TOMO 132 Montevideo, Sábado 13 de Agosto de 1938 Núm. 9586

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se designan Delegados a la XIX Sesión de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 29 de 1938.

Vista la Convocatoria del Presidente del Consejo de la Sociedad de las Naciones para que la Asamblea de la misma celebre su XIX Sesión Ordinaria el 12 de Setiembre próximo, en la ciudad de Ginebra,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnanse Delegados Titulares Plenipotenciarios del Gobierno de la República a la XIX Sesión Ordinaria de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones al Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Suiza, Ingeniero don Víctor Benavides y el Señor Senador don José G. Antuña.

Art. 2.° Expídanse los documentos necesarios, comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI.

2

Decreto. Se designa Delegado en el Comité Intergubernamental ante el problema de los refugiados políticos de Alemania y Austria.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 27 de 1938.

Vista la resolución aprobada en la Conferencia que se reunió en Evian, del 6 al 16 de Julio corriente, para atender el problema derivado de la emigración de los refugiados políticos de Alemania y Austria, por la que se ha fijado la reunión del Comité Intergubernamental que continuará el estudio de los trabajos comprendidos, en la ciudad de Londres, el próximo 3 de Agosto,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al Señor Cónsul General de la República en Gran Bretaña, don César Montero Bustamante, Delegado Oficial del Gobierno de la República en el Comité Intergubernamental que se reunirá en Londres el 3 de Agosto próximo, con el fin de atender el problema derivado de la emigración de los refugiados políticos de Alemania y Austria.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI.

3

Decreto. Se designa Delegado al Congreso de la Enseñanza de la Literatura Iberoamericana, de Méjico

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 29 de 1938.

Vista la invitación formulada por la Legación de Méjico para que el Gobierno de la República se haga representar en el Congreso de la Enseñanza de la Literatura Iberoamericana que se celebrará en la ciudad de Méjico en los días 15 al 22 de Agosto de 1938, y habiendo sido aceptada dicha invitación,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario Doctor Hugo V. de Pena, Delegado Oficial del Gobierno de la República al Congreso de la Enseñanza de la Literatura Iberoamericana que se celebrará en Méjico en los días 15 al 22 de Agosto próximo.

Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter honorario.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI.

4

Decreto. Se integra la Delegación al 1.er Congreso Latinoamericano de Criminología

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 19 de 1938.

Visto el decreto de fecha 12 de Julio corriente, por el que se designa la Delegación que representará al Gobier-

En las páginas finales aparecen las cotizaciones de la Bolsa de Comercio, reproducidas del Boletín correspondiente, y que tienen carácter oficial por el hecho de aparecer en este diario.

no de la República en el 1.er Congreso Latinoamericano de Criminología,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Intégrase la referida Delegación con el Señor Doctor Alfredo Giribaldi Oddo.
Art. 2.º Este nombramiento tiene carácter honorario.
Art. 3.º Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — ALBERTO GUANI. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

5

Decreto. Se integra la Delegación a la Conferencia de Higiene Rural, de Méjico

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Julio 29 de 1938.

Vista la convocatoria de la Secretaría de la Sociedad de las Naciones para la celebración de la Conferencia de los países de América sobre Higiene Rural, que se efectuará en la ciudad de Méjico en el mes de Noviembre del corriente año; y el decreto de fecha 18 de Mayo último, por el que se designa la Delegación del Uruguay a la expresada Conferencia,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Intégrase la referida representación con el Doctor Abelardo Sáenz, en calidad de Delegado Oficial del Gobierno de la República.
Art. 2.º Este nombramiento tiene carácter honorario.
Art. 3.º Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — ALBERTO GUANI. — ESTEBAN A. ELENA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

6

Resolución. Se reintegra una suma por devolución de un impuesto a la nafta

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Julio 21 de 1938.—Número 251|937.

Vistos estos antecedentes iniciados con motivo de la gestión del señor Onofre Biurrum, para que se le reintegre el importe de los derechos de aduana correspondientes a 2.500 litros de nafta empleados en usos agrícolas durante el 1.er trimestre del año 1933;
Resultando: Que la Sección Fomento y Defensa Agrícola, expresa en fojas 2 que, de acuerdo con lo informado por el Agrónomo Regional, Ingeniero E. Mendoza Garibay y de conformidad con los precedentes establecidos en los casos de pérdida de los formularios de declaración de consumo de nafta correspondería acordar al peticionante el reintegro del importe de los derechos de aduana por solo 1.500 litros de nafta, que es la cantidad empleada en el 1.er trimestre de 1933, por habérsele abonado ya la utilizada en el 2.º semestre del año 1932;
Atento a que la Dirección General de Aduanas, practicó la liquidación correspondiente a los derechos respectivos por 1.500 litros de nafta;
Con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Autorizar a la Tesorería General de la Nación, para que abone al señor Onofre Biurrum, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la cantidad de noventa y un pesos con sesenta y ocho centésimos ($ 91.68), con cargo al rubro "Impuesto a la Nafta, etc." (devoluciones), por concepto de nafta empleada en usos agrícolas durante el 1.er trimestre del año 1933.
2.º Comuníquese y a sus efectos vuelva a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — ESTEBAN A. ELENA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Resolución. Se autoriza a don Gelindo Abundio Barufaldi, propietario de una patente de invención, el pago de una anualidad atrasada.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 3 de 1938.—Número 2426|935.

Vista la gestión promovida por el señor Gelindo Abundio Barufaldi, de Montevideo, propietario de la patente de invención número 3089, concedida por resolución de fecha 10 de Junio de 1936 para "Amortiguador a fricción de disco seco de aplicación a toda clase de vehículos en especial a los de tracción mecánica", a efecto de que le sea admitido el pago de la tercera anualidad correspondiente al expresado privilegio, pago el citado, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.º de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, debió hacerlo efectivo, dentro de los diez días siguientes al vencimiento del año de vigencia de la patente, y que según manifiesta, en el escrito respectivo, no lo verificó en tiempo por hallarse enfermo;
Considerando, que como en casos análogos, resueltos anteriormente, siendo el atraso en el pago sólo de un día, no puede aplicarse a éste la sanción por la falta de pago desde que la omisión es involuntaria y el mismo interesado se presenta a fin de subsanarla, lo que demuestra que no es deliberada esa falta de pago, ni que se está frente a un propósito de abandono de la patente, que se pone de manifiesto por el no pago de las anualidades pertinentes, o cuando el atraso es tan prolongado, que implica una decidida y continuada intención de no cumplir esa obligación legal, y no procede entonces otra solución que la caducidad del privilegio, pues ese incumplimiento ha sido consciente y voluntario y no puede atribuirse a error u omisión casual, que constituyen los únicos eximentes de esa sanción legal;
Considerando: Que en el caso en autos, no concurren las circunstancias que obligan a declarar la caducidad de la patente, pues, el interesado, sin instigación extraña y apercibido de la omisión padecida contra su voluntad, se ha presentado a regularizar su situación;
Considerando: Que el atraso en el pago es solamente de un día, que la industria respectiva ya ha sido oficialmente declarada planteada hallándose en pleno funcionamiento y que la admisión que se impetra no ha de perjudicar presumiblemente a terceros;
Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno y lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar al señor Gelindo Abundio Barufaldi para verificar el pago de la tercera anualidad, en que se encuentra en mora, correspondiente a la patente de invención número 3089, que le fuera concedida con fecha 10 de Junio de 1936, en favor de "Amortiguador a fricción de disco seco de aplicación a toda clase de vehículos en especial a los de tracción mecánica".
Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

8

Resolución. Se fija la asignación del correísta entre Durazno y Las Flores

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 3 de 1938.—Número 601|938.

Vista la nota de la Dirección General de Correos, solicitando se fije en $ 56.00 (cincuenta y seis pesos) mensuales la retribución del encargado de la línea postal entre Durazno y Las Flores señor Eusebio Moleda;
Con lo informado por la Contaduría General y de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º de la ley del 8 de Julio de 1937 ampliatoria del Presupuesto,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Fijar en $ 56.00 (cincuenta y seis pesos) la remuneración mensual del Encargado de la línea postal entre Durazno y Las Flores señor Eusebio Moleda, atendiéndose la

erogación con el rubro "Conductores de correspondencia" G. 5.
Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

9

Resolución. Se fija la asignación del Correísta de Salto

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 3 de 1938.—Número 1331|938.

Vista la gestión iniciada por la Dirección General de Correos, solicitando para el correísta de Salto, señor Teodolino Carvallo, se le fije la asignación mensual de cincuenta y cinco pesos con ochenta centésimos ($ 55.80) en vez de la de cincuenta pesos ($ 50.00), que actualmente percibe por ese concepto;
Resultando: Que la ley complementaria del Presupuesto vigente, de 8 de Julio de 1937, establece en su artículo 7.° que las asignaciones de los correístas y valijeros de la Dirección General de Correos que se imputen al rubro de gastos correspondientes deberán ser fijadas por el Poder Ejecutivo, en consecuencia con la importancia del servicio, el kilometraje y calidad de los caminos recorridos;
Considerando: Que en su propuesta la Dirección General de Correos, ha tenido en cuenta esos factores;
Con lo informado por la Contaduría General,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Fijar en la cantidad de cincuenta y cinco pesos con ochenta centésimos ($ 55.80) mensuales la remuneración del correísta de Salto, señor Teodolino Carvallo.
Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

10

Resolución. Se fija la asignación del correísta de Canteras de Riachuelo (Colonia)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 3 de 1938.—Número 1172|938.

Vistos estos antecedentes iniciados por la Dirección General de Correos, dando cuenta de que a fin de atender las necesidades postales del vecindario de la localidad de Canteras de Riachuelo (Colonia) se ha prolongado hasta ese punto el recorrido que efectúa el correísta señor Antonio López por lo cual pide se fije a éste una asignación mensual de $ 54.75.
Resultando de lo actuado que la importancia del servicio confiado a dicho correísta un recorrido de 976 kilómetros mensuales justifica el aumento de remuneración solicitado;
Con la opinión de la Dirección General de Correos y de la Contaduría General y de acuerdo con el artículo 7.° de la ley del 8 de Julio de 1937, y existiendo rubro disponible para tal fin,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Fijar en cincuenta y cuatro pesos setenta y cinco centésimos ($ 54.75) mensuales la remuneración del correísta hasta Canteras de Riachuelo (Colonia) don Antonio López, imputándose la erogación al rubro ítem 5.04 "Conductores de correspondencia" (102 "B").
Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

11

Resolución. Se fija la asignación del correísta de "La Madrugada" (Soriano)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 3 de 1938.—Número 112|938.

Vista la nota de la Dirección General de Correos, dando cuenta de que atendiendo las necesidades de vecindario del paraje denominado "La Madrugada" (Departamento de Soriano), se creara una Agencia de Correos en dicha localidad, la que sería servida por el correísta señor Francisco P. García, para quien pide una remuneración mensual de cincuenta y cuatro pesos ($ 54.00);
Teniendo en cuenta la necesidad del servicio proyectado y atento a que la asignación solicitada está en relación con la importancia del recorrido que debe efectuar dicho correísta que alcanza a mil cien kilómetros mensuales por caminos de tierra;
Con lo informado por la Contaduría General y de acuerdo con lo establecido en la ley de Ordenamiento Financiero del 8 de Julio de 1937,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Correos para fijar al correísta de "La Madrugada" (Departamento de Soriano) señor Francisco P. García, una asignación mensual de cincuenta y cuatro pesos ($ 54.00), imputándose la erogación al rubro número 1.02, sueldos con cargo a partidas globales, B) conductores de correspondencia ítem 5.04, del Presupuesto General de Gastos vigente.
Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

12

Resolución. Se fija la asignación del correísta entre "La Cuchilla" y "La Pedrera" (Rocha)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 3 de 1938.—Número 727|938.

Vista la gestión iniciada por la Dirección General de Correos, solicitando para el correísta de esa Institución señor Florencio Fernández Arrarte, que efectúa el transporte de la correspondencia entre la parada "La Cuchilla" y el balneario "La Pedrera" (Rocha), se le fije la asignación mensual de cincuenta pesos ($ 50.00) en vez de la que actualmente percibe por ese concepto;
Resultando: Que la ley complementaria del Presupuesto vigente, de 8 de Julio de 1937, establece en su artículo 7.° que las asignaciones de los correístas y valijeros de la Dirección General de Correos que se imputen al rubro de gastos correspondientes deberán ser fijadas por el Poder Ejecutivo, en consecuencia con la importancia del servicio, el kilometraje y calidad de los caminos recorridos;
Considerando: Que en su propuesta la Dirección General de Correos, ha tenido en cuenta esos factores;
Con lo informado por la Contaduría General,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Fijar en la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales la remuneración del correísta entre "La Cuchilla" y "La Pedrera" (Departamento de Rocha), señor Florencio Fernández Arrarte.
Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

13

Resolución. Se fija la asignación del correísta entre Montevideo y Libertad

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 3 de 1938.—Número 1453|938.

Vista la nota de la Dirección General de Correos pidiendo autorización para aumentar en veintiún pesos con dos centésimos ($ 21.02) mensuales la asignación de veinticinco pesos ($ 25.00) que tiene actualmente fijados el correísta don Agustín Nieves que efectúa el transporte de correspondencia entre Montevideo y Libertad;
Teniendo en cuenta que el aumento solicitado está en relación con la importancia del recorrido que debe efectuar dicho correísta que alcanza a 2.704 kilómetros mensuales por caminos de hormigón;
Con lo informado por la Contaduría General y de acuerdo con lo establecido en la ley de Ordenamiento Financiero del 8 de Julio de 1937,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Correos para fijar en cuarenta y seis pesos con dos centésimos ($ 46.02) mensuales la asignación del correísta entre Montevideo y Libertad don Agustín Nieves, imputándose la erogación al rubro número 1.02, sueldos con cargo a partidas globales, B), conductores de correspondencia ítem 5.04 del Presupuesto General de Gastos vigente.
Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

14

Resolución. Se fija la asignación del correísta entre Chamizo y Talita (Florida)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 3 de 1938.—Número 777|938.

Vista la nota de la Dirección General de Correos pidiendo autorización para aumentar en veintidós pesos ($ 22.00) mensuales la asignación de veintiocho pesos ($ 28.00) que tiene actualmente fijados el correísta don Eugenio Etcheverse qué efectúa el transporte de correspondencia entre Chamizo y Talita;

Teniendo en cuenta que el aumento solicitado está en relación con la importancia del recorrido que debe efectuar dicho correísta que alcanza a 480 kilómetros mensuales por caminos de tierra;

Con lo informado por la Contaduría General y de acuerdo con lo establecido en la ley de Ordenamiento Financiero del 8 de Julio de 1937,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Correos para aumentar en veintidós pesos ($ 22.00) mensuales la asignación del correísta entre Chamizo y Talita (Departamento de Florida) don Eugenio Etcheverse, imputándose la erogación al rubro número 1.02 sueldos con cargo a partidas globales, B) conductores de correspondencia ítem 5.04 del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

15

Resolución. Se fija la asignación del correísta de Punta del Este

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 3 de 1938.—Número 274|938.

Vista la nota de la Dirección General de Correos, solicitando autorización para abonar al conductor de correspondencia de Punta del Este señor Ramón de León la cantidad de $ 55.00, en lugar de la asignación de $ 40.00 que tenía fijado, en mérito de habérsele confiado funciones de carácter de cartero en dicha localidad;

Considerando: Que la citada Dirección ha tenido en cuenta al proponer dicha asignación lo establecido en el artículo 7.° de la ley Complementaria de Presupuesto de fecha 7 de Julio de 1937, que permite acceder a lo solicitado;

Con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Correos para aumentar en $ 15.00, mensuales la remuneración que percibe el correísta señor Ramón de León imputándose esa cantidad al rubro "1.02 Conductores de correspondencia", ítem 5.04, grupo 1.00 del Presupuesto General del Estado vigente.

A sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

Comuníquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

16

Resolución. Se fija la asignación del valijero entre Durazno, Carpintería y San Jorge

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 3 de 1938.—Número 632|938.

Vista la nota de la Dirección General de Correos, solicitando se fije en sesenta pesos ($ 60.00) mensuales la retribución del Encargado de la línea postal entre Durazno, Carpintería y San Jorge señor Donato Romero;

Con lo informado por la Contaduría General y de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.° de la ley del 8 de Julio de 1937 ampliatoria del Presupuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Fijar en sesenta pesos ($ 60.00) la remuneración mensual del Encargado de la línea postal entre Durazno, Carpintería y San Jorge señor Donato Romero.

La erogación se atenderá con el rubro "Conductores de correspondencia" G. 5.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

17

Resolución. Se fija la asignación del valijero de la Sucursal de Correo del Puerto de La Paloma

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 3 de 1938.—Número 471|938.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por el valijero de Puerto de La Paloma señor Roberto Acuña Pereira en el sentido de que se le aumente la asignación de cinco pesos mensuales que actualmente tiene;

Resultando de lo actuado que la importancia del servicio confiado a dicho valijero justifica el aumento de remuneración solicitado;

Con la opinión de la Dirección General de Correos y de la Contaduría General y de acuerdo con el artículo 7.° de la ley del 8 de Julio de 1937, y existiendo rubro disponible para tal fin,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Fijar en veinticinco pesos $ 25.00 mensuales la remuneración del valijero de la Sucursal de Correo de Puerto de La Paloma señor Roberto Acuña Pereira, imputándose la erogación al rubro "Conductores de correspondencia" (102 "B").

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

18

Resolución. Se fija la asignación del valijero de la Sucursal de Correos de Las Flores

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 3 de 1938.—Número 744|938.

Vistas estas actuaciones iniciadas por la Dirección General de Correos a fin de que se fije una remuneración de veinticinco pesos mensuales ($ 25.00) a la persona que realice los cometidos de valijero permanente en la Sucursal de Correos de Las Flores, a la vez que funciones de cartero en la mencionada localidad y sus adyacencias, servicios los expresados cuya necesidad de implantación destaca;

Considerando imprescindibles los servicios de que se trata y atento a que la cantidad a fijarse está de acuerdo con la escala de asignaciones proyectada oportunamente por su Dirección;

Con lo establecido en el artículo 7.° de la ley del 8 de Julio de 1937 y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Fijar en veinticinco pesos ($ 25.00) mensuales la remuneración de la persona que realice los cometidos de valijero permanente en la Sucursal de Correos de Las Flores, a la vez que funciones de cartero en la mencionada localidad y sus adyacencias, debiéndose imputar dicha asignación al rubro "número 1.02, Sueldos con cargo a partidas globales, B) Conductores de correspondencia", ítem 5.04 del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

19

Resolución. Se autoriza establecer una línea de correísta entre Villa Sarandí del Yi y San Jorge y se fija la asignación correspondiente.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 3 de 1938.—Número 412|938.

Vista la nota de la Dirección General de Correos, estableciendo la necesidad de crear una línea postal entre Villa Sarandí del Yi y San Jorge y solicitando autorización para disponer de la cantidad mensual de (sesenta y dos pesos con sesenta centésimos) $ 62.60 en remunerar al Encargado de esa línea;

Con lo informado por la Contaduría General, atento a que se trata de una mejora del servicio de verdadera necesidad y existiendo rubro disponible a tal fin,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Correos para establecer una línea de correísta entre Villa Sarandí del Yi y San Jorge, para fijar al Encargado de este servicio una remuneración mensual de (sesenta y dos pesos con sesenta centésimos) $ 62.60 que se imputará al rubro "1.02 sueldos con cargos a partidas globales, B) Conductores de correspondencia ítem 5.04, ejercicio 1938.
Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

20

Resolución. Se autoriza utilizar los servicios de un correísta en la Sucursal de Santa Lucía y se fija la asignación correspondiente.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 3 de 1938.—Número 613|938.

Vistos estos antecedentes iniciados por la Dirección General de Correos estableciendo la necesidad de crear una línea de correísta en la Sucursal de Santa Lucía, y solicitando se fije en veinticinco pesos ($ 25.00) mensuales la asignación de la persona que desempeñara esa función;
Tratándose de una mejora de servicio que puede atenderse con los rubros presupuestales del Instituto Postal y atento a lo informado por la Contaduría General,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Correos para utilizar los servicios de un valijero en la Sucursal de Correos de Santa Lucía en el transporte y reparto de correspondencia en la localidad, fijándose una remuneración mensual de veinticinco pesos ($ 25.00) que se atenderá con el rubro "Número 1.02, sueldo con cargo a partidas globales" B) conductores de correspondencia ítem 5.04 del Presupuesto General de Gastos.
Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

21

Resolución. Se autoriza utilizar los servicios de un valijero en la Sucursal de Correos de La Cruz y se fija la asignación correspondiente.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 3 de 1938.—Número 688|938.

Vistos estos antecedentes iniciados por la Dirección General de Correos estableciendo la necesidad de crear una línea de correísta en la Sucursal de la Cruz (Florida) y solicitando se fije en veinticinco pesos ($ 25.00) mensuales la asignación de la persona que desempeñara esa función;
Tratándose de una mejora de servicio que puede atenderse con los rubros presupuestales del Instituto Postal y atento a lo informado por la Contaduría General,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Correos para utilizar los servicios de un valijero en la Sucursal de Correos de La Cruz (Florida) en el transporte y reparto de correspondencia en esta localidad con una asignación mensual de veinticinco pesos ($ 25.00) que se imputará al rubro "1.02 sueldo con cargo a partida globales, B) conductores de correspondencia ítem 5.04 del Presupuesto General de Gastos.
Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

22

Resolución. Se autoriza utilizar los servicios de un valijero en la Sucursal de Correos de Rodríguez y se fija la asignación correspondiente.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 3 de 1938.—Número 472|938.

Vista la solicitud de la Dirección General de Correos en el sentido de que se autorice la designación de un valijero para la Sucursal de Correos de Rodríguez en razón de que el servicio no justifica la permanencia del cartero actual, el que se trasladaría a San José;
Con lo informado por la Contaduría General,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Correos para atender el servicio de un valijero en la sucursal de Correos de Rodríguez con una asignación mensual de veinticinco pesos ($ 25.00) imputable al rubro número 1.02, Sueldos con cargo a partidas globales, B) Conductores de correspondencia, ítem 5.04 del Presupuesto General de Gastos.
Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

23

Resolución. Se declaran pensionistas a Juana María Barloco de Martínez e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 2 de 1938.—Número 1920|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Juana María Barloco de Martínez, y sus hijas María Angélica, Lila Concepción y Juana Gloria Martínez, se hallan comprendidos en lo dispuesto por los artículos 41, 28 y 29, de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1935, en su calidad de viuda e hijos del ex empleado de la Intencia Municipal de Montevideo don Agustín Martínez.
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones de Uruguay,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas doña Juana María Barloco de Martínez y sus hijas María Angélica, Lila Concepción y Juana Gloria Martínez, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 234.33 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 190.74, por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JACOBO VASQUEZ VARELA.

24

Resolución. Se declara pensionista a Brígida Anichini de Jorge

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 2 de 1938.—Número 1882|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Brígida Anichini de Jorge, se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 41, 28 y 29 d ela ley 7818 de Febrero 6 de 1925 en su calidad de viuda del ex empleado de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado don Angel Jorge.
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones de Uruguay,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Bririga Anichini de Jorge, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 228.48 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 134.70 anuales por los servicios que reconoció al causante, la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JACOBO VASQUEZ VARELA.

25

Resolución. Se declaran pensionistas a Ana Papañeo de Cantizano e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Número 1870|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Ana Papaleo de Cantizano y sus hijos Francisco Ruben, María Victoria, María Lucia y Sebastián Hugo Cantizano se hallan comprendidos en lo dispuesto por los artículos 41, 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijos del ex empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo, don Francisco Cantizano,

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilacionesy y Pensiones del Uruguay,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados, señora Ana Papaleo de Cantizano y sus hijos Francisco Ruben, María Victoria, María Lucia y Sebastián Hugo, pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 255.96 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 40.98 por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. — BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

26

Resolución. Se declara pensionista a Dominga Salvitano de Gianastasio

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Número 1773|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Dominga Salvitano de Gianastasio, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 42 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de madre viuda del ex jubilado civil don Antonio Gianastasio,

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilacionesy y Pensiones del Uruguay,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar expresada a doña Dominga Salvitano de Gianastasio, pensionista civil con derecho a una asignación de $ 245.70 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

27

Resolución. Se declaran pensionistas a Carolina Nunes Riveiro de Escudero e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Número 1764|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Carolina Nunes Riveiro de Escudero y sus hijos Carolina Mercedes y Jorge Washington Escudero Nunes, se hallan comprendidos en lo dispuesto por los artículos 63, 41 y 31 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijos del ex Veterinario de la Policía Sanitaria de los Animales don Bolívar Escudero Caprario,

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados doña Carolina Nunes Riveiro de Escudero y sus hijos Carolina Mercedes y Jorge Washington Escudero Nunes pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles debiendo tenerse en cuenta la observación formulada por la sección técnica de la mencionada Caja.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

28

Resolución. Se declaran pensionistas a Elcira Sosa de Pereyra e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Número 1913|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Elcira Sosa de Pereyra y sus hijos Ruben Toribio y Rivera Avelino Pereyra, se hallan comprendidos en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijos del ex Guardia Civil de la Jefatura de Policía de Rocha, don Rivera Pereyra,

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la señora Elcira Sosa de Pereyra y sus hijos Ruben Toribio y Rivera Avelino Pereyra, pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 120.00 sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

29

Resolución. Se declaran pensionistas a Corina Pérez de Monasterio e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Número 1914|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Corina Pérez de Monasterio y las señoritas Wilma y Delia Monasterio se hallan comprendidas en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijas del ex jubilado civil, don José Monasterio,

De acuerdo con lo informado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la señora Corina Pérez de Monasterio y las señoritas Wilma y Delia Monasterio, pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

30

Resolución. Se rectifica el nombre de la pensionista Isaura Custodio de Cuña

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 2 de 1938.—Número 833|938.

Vistos estos antecedentes venidos del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay a efecto de que se modifique la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Abril de 1938 por el que se otorgó pensión a la señora Malvina Custodio de Cuña y sus hijos Socorro, Paulina, Antonia, Albérico y Malvina Cuña, como viuda e hijos del ex jubilado civil don Clodomiro Cuña.

Resultando que se padeció error al hacer figurar a la interesada con el nombre de Malvina Custodio de Cuña cuando su verdadero nombre es el de Isaura Custodio de Cuña como se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar el superior decreto de fecha 21 de Abril de 1938 en el sentido de establecer que el nombre de la viuda del causante es el de Isaura Custodio de Cuña, en lugar del de Malvina Custodio de Cuña como se estableció en el citado decreto.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

81

Resolución. Se modifica la pensión de Teresa Aquino de Pancela e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 2 de 1938.—Número 3936|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Teresa Aquino de Pancela y sus hijos Luis Alfredo, Juan, Angela Margarita y Víctor Pancela Aquino, pensionistas civiles, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Diciembre de 1937 al amparo del artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 solicitan reforma de cédula.
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,

El Presidente de la República.

RESUELVE:

Declarar que los expresados señora Teresa Aquino de Pancela y sus hijos Luis Alfredo, Juan, Angela Margarita y Víctor Pancela Aquino, pensionistas civiles, tienen derecho a la reforma de cédula que solicitan con una nueva asignación de $ 243.87 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente perciben la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

82

Resolución. Se declara pensionista a Sofía Casas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 2 de 1938.—Número 1869|938.

Resultando de los informes producidos que la señorita Sofía Casas, se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 en su calidad de hija del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas don Amaro Casas.
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la señorita Sofía Casas, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

83

Resolución. Se declaran pensionistas a Clara Morales de Beledo e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 2 de 1938.—Número 1862|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Clara Morales de Beledo y sus hijos Florisvina, Elida, María Esther, Clara Blanca, Gloria y Feliciano Beledo se hallan comprendidos en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 en su calidad de viuda e hijos del ex jubilado civil don José María Beledo.
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados señora Clara Morales de Beledo y sus hijos Florisvina, Elida, María Esther, Clara Blanca, Gloria y Feliciano Beledo, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

84

Resolución. Se declara pensionista a María Carolina A. de Núñez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 2 de 1938.—Número 2806|937.

Resultando de los informes producidos que la señora María Carolina A. de Núñez se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex jubilado civil don Miguel E. Núñez.
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora María Carolina A. de Núñez, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 120.39 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

85

Resolución. Se declara pensionista a María Citera de Larrecharte

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Número 1915|938.

Resultando de los informes producidos que la señora María Citera de Larrecharte, se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 63 y 31 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 en su calidad de viuda del ex empleado de la Receptoría de Aduanas de "La Paloma" (Rocha), don Juan Larrecharte,
De acuerdo con lo informado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la señora María Citera de Larrecharte, pensionista civil con derecho a una asignación de $ 120.00 sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

86

Resolución. Se declara pensionista a María A. Pinoli de Camilli

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Número 1216|936.

Resultando de los informes producidos que la señora María A. Pinoli de Camilli se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 41, 51, 28 y 29 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex jubilado civil don Eduardo José Camilli,
De acuerdo con lo informado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora María A. Pinoli de Camilli pensionista civil con derecho a una asignación de pesos 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 47.46 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA

37

Resolución. Se declaran pensionistas a Liropeya L. Timonel de Montero e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Número 1884|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Liropeya L. Timonel de Montero y sus hijos César Eduardo, Zulma Yolanda y Sofía Ofelia Luisa Montero, se hallan comprendidas en lo dispuesto por los artículos 65 y 31, 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 como viuda e hijos del ex empleado de la Comisión Nacional de Educación Física don Julio César Montero,

De acuerdo con lo informado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,

El Presidente de la República

Declarar a la señora Liropeya L. Timonel de Montero y sus hijos César Eduardo, Zulma Yolanda y Sofía Ofelia Luisa Montero, pensionistas civiles con derecho a una asignación anual de $ 120.00 sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Queda incluída en esta pasividad, la suma de $ 51.96 anuales, por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 en cuanto a la cuota parte del menor César Eduardo.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JACOBO VASQUEZ VARELA.

38

Resolución. Se modifica la pensión de Sofía Suárez de Etcheverry e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 2 de 1938.—Número 414|936.

Resultando de los informes producidos que la señora Sofía Suárez de Etcheverry y su hija Gladys Sofía Etcheverry, pensionistas civiles por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de Febrero de 1936, al amparo del artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, solicita reforma de cédula.

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y lo resuelto por el Poder Ejecutivo con carácter general en el asunto de don Angel A. Moreno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declar que la señora Sofía Suárez de Etcheverry y su hija Gladys Sofía Etcheverry, pensionistas civiles, tienen derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 408.64 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente perciben la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 280.62 por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JACOBO VASQUEZ VARELA.

39

Resolución. Se declara que Rosa Blanca Acosta de Torres tiene derecho a un cobro de haberes pensionarios

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 2 de 1938.—Número 969|938.

Vista la gestión promovida por la señora Rosa Blanca Acosta de Torres, a efecto de que se le abonen los haberes pensionarios que dejó de percibir su extinta madre doña Antonia Etcheverry de Acosta en su calidad de pensionista civil.

Resultando: Que la citada causante falleció en el goce de sus derechos el 1.º de Marzo de 1938 quedando pendiente de pago el mes de Febrero próximo pasado por un importe líquido de $ 23.81.

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la expresada señora Rosa Blanca Acosta de Torres, tiene derecho al cobro de haberes pensionarios que se adeudaban a la causante doña Antonia Etcheverry de Acosta, autorizándose a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para efectuar el pago correspondiente de los haberes de que se trata.

Transcríbase a la mencionada Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—**BALDOMIR.**—JACOBO VASQUEZ VARELA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SECCION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Aviso oficial

Agosto 8 de 1938

El Consulado General de la República en la Argentina (Buenos Aires), ha comunicado al Ministerio de Relaciones Exteriores, que en dicha capital ha fallecido la ciudadana uruguaya Francisca Bentacor.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica patentes de invención y privilegios industriales

Agosto 9 de 1938

Se concede vista por el término de 10 días:

J. y A. Alonso Sociedad Anónima, marca "París" (Torre Eiffel y un angel emblema), acta 31340, (opositor Juan G. Alonso).

Compañía Primus del Uruguay Sociedad Anónima, marca "Primusol", acta 30905, (opositor Compañía Primus del Uruguay).

Sociedad Cabo Santa María, marca "Hotel la Paloma", acta 31012, (opositor Faustino F. Maldini).

Abraham D. Yacoel, marca "Ana", acta 30996, (opositor: Bozzolo, Loro Piana y Compañía).

Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, marca "Fosforina", acta 30904, (Phosferine Limited, opositores).

—Se concede una prórroga de 15 días para evacuar la vista a:

Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos Sociedad Anónima, marca "Aguila", acta 30768, (opositor: C. J. Van Houten y Zoon N. V.).

—Amplíase a 90 días el plazo fijado para evacuar la vista a:

Industrial Patents Corporation, "Mejoras en o relativas a marcar o roturar carnes o reses comestibles", acta 4369.

—Pasan a informe de la Oficina de Patentes de Invención:

Mateo Brunet, Sociedad Anónima Comercial, marca "2 de Mayo", acta 31135.

R. C. A. Manufacturing Company Inc., solicita se anote a su favor la transferencia de la marca "Radiotron", de propiedad de Radio Corporation of America.

Republic Steel Corporation, marca "Berloy", acta 30963.

R. C. A. Manufacturing Company Inc., solicita se anote a su favor la transferencia de la marca R. C. A., propiedad de Radio Corporation of America.

—Pasa a informe de Instituto de Química Industrial.

Deolindo L. Berrhier, "Fabricación de asta artificial", acta 172.

—Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno:

Deolivio Careaga, se opone al registro de la marca "Caricatura", solicitado por Eduardo Roa.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—PRIMER PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

16.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 1.º DE 1938

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

del señor Representante don Ulises Collazo de pase del proyecto y de la versión taquigráfica al Senado. —El señor Representante don Daniel Fernández Crespo acepta el pase a Comisión, pero propone que se trate el miércoles. (Aprobación de las mociones Debali y Fernández Crespo).

20—Jubilación de peluqueros. — Manifestación del señor Representante doctor Juvenal Vigo, respecto del estudio del asunto. — Cuestión planteada por el señor Representante don Daniel Fernández Crespo, sobre el requisito de la ratificación del Poder Ejecutivo. — Moción del mismo para que los asuntos análogos no sean informados hasta la ratificación correspondiente. Moción de aplazamiento del señor Representante don Julio Brunereau des Houilleres. (Debate en el que intervienen los señores Representantes Sosa Aguiar, Fernández Crespo y Espalter). (Aprobación de la moción Brunereau des Houilleres y rechazo de la moción Fernández Crespo).

21—Venias. — Doctor Guillermo Stewart Vargas, para aceptar el cargo de Encargado de Grupos de Historia Universal. Antecedentes. — (Aprobación).—Don José María Tarabal, para reintegrarse a sus tareas docentes en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria. Proyecto de resolución. (Aprobación). —Ingeniero Raúl Regules para ocupar el cargo de Gerente General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. Proyecto de resolución. (Aprobación).

22—Cuestiones de Orden. — Tribunal de Cuentas (Ley orgánica). Inclusión en la orden del día del mes de Setiembre. (Moción del señor Representante doctor Miguel A. Pringles). Ley Cristal. (Declaración obligatoria de bienes por los funcionarios públicos). Exhortación de pronto despacho. (Pedido del señor Representante don Aquiles Espalter). — Arena y cantos rodados (Impuesto en el Departamento de San José). Inclusión en la orden del día del lunes 8). Moción del señor Representante don Lisandro Cersósimo).

23—Banco Hipotecario del Uruguay. — Aumento de miembros del Directorio. — Antecedentes. — Oposición con reservas del señor Representante doctor Emilio Frugoni. — Aclaraciones del señor informante Alonso Montaño. — Manifestación del señor Representante doctor Tomás G. Brena, en la que establece la posición de su partido frente al proyecto. —Manifestación favorable del señor Representante don Exequiel Garzón. — Réplica del señor informante Alonso Montaño a las consideraciones del señor Representante Brena. — (Clausura del debate en general e inclusión del asunto en primer término de la orden del día de la sesión próxima. Moción del señor Representante doctor Julio César Canessa).

En Montevideo, al primer día del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Arrillaga Safons, Barañano, Barbadora, Blixen, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Bonino, Buranelli, Calleriza, Cambiaso, Camps, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Cardoso, Catalá Moyano, Cersósimo, Collazo, Cusano, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Echeverri, Espalter, Esquibel, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garra, Garzón, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio L.), Guerrero Flores, Hughes, Kayel, Labacá Arocena, Langón, Martínez, Moreno Zeballos, Nunes Ribeiro, Ois, Olaso, Oliú, Otero, Palomeque, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pieri, Pirotto, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez Rocha, Ros de Oger, Saavedra, Salom, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Tió Rivas, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vigo, Vila, Zavalla y Zunino.

Total: 82.

Faltan.

Con licencia, los señores Representantes: Argüello, Arismendi, Carballo, Cerdeiras Alonso, Fígoli, Iturbide y Viña.

Total: 7.

Con aviso, los señores Representantes: Damboriarena y Martirena.

Total: 2.

Sin aviso, los señores Representantes: Antúnez, Bogliaccini, Ferreira, Malmierca, Princivalle, Rodríguez (don Antonio), Techera y Trujillo.

Total: 8.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

Comunicaciones de los señores Ministros de Estado:

1—Del de Industrias y Trabajo, relacionada con el pago de uniformes por parte de los empleados de las empresas de ómnibus. (Exposición del señor Representante doctor José Pedro Cardoso).

2—Del de Obras Públicas, relacionada con la Sociedad "Molino de San José". (Pedido del señor Representante doctor Juan F. Pieri).

3—Del mismo señor Ministro, relacionada con la paralización de las obras sanitarias del Departamento de Artigas. (Exposición del señor Representante don Mauro García da Rosa).

4—Del mismo señor Ministro, referente a las obras de abastecimiento de agua en la ciudad de Dolores, Departamento de Soriano. (Exposición del señor Representante don Mariano Aldaya).

5—Del de Hacienda, respecto a la industria del aceite y cultivos oleaginosos. (Exposición del señor Representante don José Pedro Bruno).

6—Del de Industrias y Trabajo, en lo que reitera el pedido relativo a la devolución de libros y antecedentes que obran en poder de la Comisión Investigadora sobre reconstrucción del Telégrafo Nacional.

—A sus antecedentes.

Despacho de Comisiones:

7—La de Constitución y Legislación General integrada, se expide en el proyecto relativo al plan inscripcional.

8—La preinvestigadora sobre las condiciones de los hospitales, estados sanitarios, situación del personal de la Asistencia Pública, etc., presenta su dictamen.

Repártanse.

9—El señor Representante doctor César O. Argüello, solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre la Cámara del 1.o al 10 del mes corriente; los señores Representantes Fernando J. Carballo, don Ramón Viña y don Tibaldo Arismendi, por la presente semana; el señor Representante don Julio V. Iturbide, por hoy y mañana; y el señor Representante don Luis Fígoli, por hoy.

—Se votarán oportunamente.

10—El señor Raúl Regules, solicita la autorización correspondiente para aceptar el cargo de Gerente General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.

11—El señor don José M. Tarabal, solicita la autorización correspondiente para reintegrarse a sus tareas docentes en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

12—La Junta Departamental de Canelones, solicita se dicte una ley por la que se prorrogue hasta el 31 de Diciembre de 1940, la ley de 21 de Octubre de 1912, sobre adjudicación definitiva de predios municipales.

13—La Junta Departamental de Treinta y Tres, solicita el pronto despacho del proyecto que se declara pueblo con el nombre de "General Enrique Martínez", al núcleo de población conocido por "La Charqueada".

14—La Caja Rural de Colonia Suiza y el Sindicato Rural Ozark, solicitan el pronto despacho del proyecto sobre creación de Cajas Rurales.

15—Los fabricantes e importadores de productos destinados a la higiene bucal, la Asociación Odontológica del Uruguay y el Sindicato Odontológico del Uruguay, presentan exposiciones relativas al proyecto sobre jubilación de peluqueros.

—A sus antecedentes.

3

Los señores Representantes doctores Dardo Regules y Tomás G. Brena, presentan el siguiente:

"PROYECTO DE LEY CONSTITUCIONAL

Artículo 1.o Modifícanse los artículos 85, 86, 87, 88, 98, 99, 112, 140, 148, 163, 164, 179, 237, 240, 278, y el artículo 2.o de la ley Constitucional número 9644, del 30 de diciembre de 1936, los que serán sustituídos por las siguientes disposiciones:

Artículo 85. La Cámara de Senadores se compondrá de treinta miembros. Los treinta miembros serán elegidos por elección directa, considerándose la República como una sola circunscripción, de acuerdo con las garantías que se establecen en la Sección III, y por medio del sistema de la representación proporcional integral.

Será integrada con el Vicepresidente de la República, quien tendrá voz y voto y ejercerá su Presidencia.

Artículo 98. Cada Cámara nombrará su Presidente, Vicepresidente y Secretarios, con excepción del Presidente

del Senado, estándose a lo dispuesto en el artículo 85, parte final.

Artículo 99. En los casos de vacancia temporal o definitiva de la Presidencia del Senado, ésta será desempeñada, según su orden, por los Vicepresidentes de este Cuerpo, quienes también desempeñarán la Presidencia de la Asamblea General.

Artículo 112. La función legislativa es también incompatible con el ejercicio de todo otro cargo público electivo, cualquiera sea su naturaleza.

Art. 140. La desaprobación de la Asamblea General, determinará la renuncia de los Ministros o del Consejo, según los casos, y el Presidente hará las sustituciones correspondientes de acuerdo con el artículo 163.

Artículo 148. El Vicepresidente de la República desempeñará la Presidencia del Senado y la de la Asamblea General.

Artículo 163. El Presidente de la República adjudicará y distribuirá los Ministerios entre ciudadanos que, por contar con el apoyo del Parlamento, aseguren su permanencia en el cargo.

Art. 179. En los casos de conflicto entre el Presidente de la República y un Ministro, se someterá la cuestión al Consejo de Ministros, y si éste no quisiera o no pudiera resolverla, poniendo de acuerdo a uno y otro, renunciará el Ministro.

En todos los casos las vacantes ministeriales se llenarán conforme al artículo 163.

En caso de estar el Parlamento disuelto, el Presidente llenará las vacantes ministeriales de acuerdo con la composición de la Comisión Permanente.

Art. 237. Las Juntas Departamentales se compondrán de once miembros en Montevideo, y de nueve en los demás Departamentos, distribuyéndose los cargos según el sistema de la representación proporcional integral.

La elección se hará directamente por el pueblo con las garantías que para el sufragio se establecen en la Sección III.

Las Juntas durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones. Conjuntamente con los titulares serán elegidos hasta un triple número de suplentes.

Artículo 240. El Intendente tendrá un primer y segundo suplentes, electos conjuntamente con el titular, que deberán poseer las mismas calidades y que en caso de vacancia temporal o definitiva, lo sustituirán con las mismas atribuciones.

Artículo 268. Habrá una Corte Electoral compuesta de 7 miembros, elegidos por la Asamblea General, de acuerdo con el sistema de la representación proporcional.

Para ser miembro de la Corte Electoral se requieren estas condiciones:

A) Cuarenta años de edad cumplidos.
B) Cuidadanía natural en ejercicio.
C) No actuar, ni directa ni indirectamente, en el momento de ser electo, en los partidos políticos.
D) Estar propuesto a la Asamblea General por una proposición debidamente fundada, de 5 legisladores por lo menos.

La Corte Electoral tendrá las facultades que establecen la Sección III, las que le señale la ley, y las siguientes:

A) Conocer en todo lo relacionado con los actos y procedimientos electorales.
B) Ejercer la superintendencia directiva, correccional, consultiva y económica sobre los órganos electorales.
C) Decidir, en última instancia, sobre las apelaciones que se produzcan, y ser Juez en primera instancia, de todos los cargos de carácter electivo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 153.

Cada Cámara será el Juez de alzada de las elecciones de cada uno de sus miembros.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 1.° de 1938.

Tomás G. Brena. — Dardo Regules.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Los Diputados de la Unión Cívica depositan en la Secretaría de la Cámara el adjunto proyecto de ley constitucional, para que siga los trámites del artículo 284 de la Constitución.

Este proyecto de ley constitucional responde al acuerdo tomado por la Convención de la Unión Cívica, reunida el 26 de junio próximo pasado, y por el cual la Unión Cívica afirmó su decisión de cooperar a la reforma constitucional, dentro de los cauces de la Constitución vigente, y con un plan concreto de disposiciones, para hacer posible la reforma dentro del plazo más inmediato posible

Este proyecto de ley se ha demorado por discusión del problema de los restos, que ocupó las últimas sesiones de julio, y se presenta hoy, 1.o de agosto, al reabrirse la tarea parlamentaria.

Entre la decisión de la Convención y la presentación de este proyecto, un hecho importante ha afirmado aún más la voluntad reformista del país: la manifestación del 25 de julio, que ha dado una evidencia popular irrecusable a la necesidad de una reforma constitucional pacificadora.

Aceptado por todos que el medio jurídico debe ser la aplicación de las normas vigentes de reforma, todo proyecto debe resolver, como cuestión previa de criterio, la amplitud de la reforma misma.

Hay dos puntos de vista en pugna. Por una parte, los que propician la reforma total, para la discusión de la cual sería necesaria una ley Constitucional que convocara una Constituyente con plenos y totales poderes. Por otra parte, los que propician la reforma concreta, como etapa inmediata, y con este criterio, se debe redactar una ley Constitucional con la enumeración de las disposiciones suprimidas, y el texto de las disposiciones proyectadas.

El mitin ha acentuado, dentro de ciertos sectores, la división de puntos de vista. Para unos, es preciso aprovechar ese movimiento, en toda su fuerza de influencia inmediata, para lograr, también de inmediato, una reforma mínima, que reduzca la zona inevitable de la discusión y de la división. Para otros, en cambio, la importancia de la manifestación obliga a operar sobre la demostración de mayoría que esa manifestación vendría a demostrar, para hacer un acto pleno de soberanía, sancionando toda una nueva Constitución.

Estamos resueltamente con el primer punto de vista. Ni el momento político, ni el instrumento constitucional, permiten agrandar la zona de las ya hondas divisiones nacionales, o arrojar al país, dentro de una situación no definitivamente consolidada, a la inquietud de una Constituyente con plenos poderes, para redactar una Constitución sobre un papel en blanco. Estamos sólo frente a una etapa, que como etapa debe avaluarse, y que como etapa tiene sus propios límites y sus propias posibilidades. Sacar el problema de estas bases es agravar el estado de convaleciente que tiene la sociedad política, y preparar días oscuros para la tranquilidad de la República. Por otra parte, ni ahora ni en 1942, la reforma se hará con un número de sufragios que afiance una reforma total, tal como está dividido el país. Y tendremos al cabo otra nueva Constitución de vencedores, y lo que la sociedad desea es una Constitución de paz.

Consideramos que lo único posible y lo único realizable es una reforma que conteniendo todo lo irrenunciable en materia de instituciones democráticas, no contenga más que ese mínimum irrenunciable, alrededor del cual se organice, para darle vigor jurídico, político y moral, una gran mayoría nacional. Lo demás será prolongar la guerra civil latente, y preparar, tras la excusa de los imperativos vitales, los golpes de estado o los golpes de fuerza, ostensibles, o soslayados en prácticas y leyes que no debe volver a conocer el país.

Se nos dirá: que detrás de esta limitación, los Diputados de la Unión Cívica evitamos que se trate el problema religioso, implicado en toda reforma constitucional sustancial.

Efectivamente. A todas las razones expuestas agregamos la indicada. Pero al definir lealmente este propósito, — por otra parte lícito y razonable, — no creemos pretender nada injusto. Ni es oportuno abrir, en este momento, una contienda por ideales de conciencia, — ni nadie puede sentirse, en esta materia, — de suyo, tan apasionante, frente a un régimen constitucional irritante. El orden religioso no tiene privilegio alguno, ni aspira a otra cosa del Estado vigente, más que al imperio común de libertades, lealmente respetadas, y dentro de la garantía de instituciones auténticamente democráticas.

Pero, sí, una parte, evitamos el problema religioso, también hemos cuidado, en nuestro proyecto, de suprimir cualquier punto de nuestro programa, que estuviera ocasionado a debates y descriminaciones doctrinarias. Por ejemplo: en la Constituyente propusimos que la ley pudiera estudiar el establecimiento del voto familiar, o la integración del Senado por algunos Representantes de organismos profesionales.

Concluímos reiterando, que, consideramos la reforma constitucional, en este proyecto, como un medio indispensable e inmediato de concurrir a la pacificación del país por la depuración del orden democrático de las instituciones. Y nada más.

La reforma que proponemos suprime de la Constitución actual los siguientes institutos, que consideramos injustos:

1.o La organización del Senado con sus diversas limitaciones concertadas: dos grupos únicos, — de igual número de componentes, — y con la reserva de no poder elegirse sino dentro de determinadas condiciones partidarias.

2.o La Vicepresidencia como rueda libre del mecanismo institucional.

3.o La institución ministerial, organizada obligatoriamente dentro de los dos grupos más votados, y limitando la condición de sector parlamentario a la limitación del lema.

4.o La dictadura que se ejerce sobre tal gobierno de los Entes Autónomos, que forman hoy un vasto sector del Estado, con la doble organización del Consejo de Ministros y del Senado.

5.o La organización departamental y el sistema de sustitución de intendentes, cuando renuncia el titular y los suplentes.

6.o La Corte Electoral, como poder omnipotente y subordinado a la jurisdicción de los partidos.

7.o El reavalúo de los votos legislativos a los efectos de las mayorías especiales que la Constitución o las leyes imponen para las elecciones y decisiones de la Asamblea General, de ambas Cámaras y de la Comisión Permanente.

———

Además de suprimir estos siete institutos, — que, trabados entre sí, asfixian la vida libre de las instituciones, — el proyecto de ley contiene las siguientes soluciones positivas:

1.o Organiza la Cámara de Senadores por el régimen de la circunstancia única y la representación proporcional integral.

2.o Designa Presidente de la Asamblea General al Vicepresidente de la República.

3.o Liberta la organización ministerial de toda condición partidarista, para permitir la formación de gabinetes, según las condiciones de cada momento político.

4.o Organiza los gobiernos departamentales de acuerdo con la representación proporcional integral.

5.o Establece la Corte Electoral con carácter irrevocablemente neutral, y por tanto, judicial, y sin soberanía incondicional, sino, atribuyendo, a cada Cámara, el juicio de alzada sobre su integración.

6.o Y como consecuencia de estas soluciones, que suprimen las ligaduras vigentes, el sistema bi-cameral podrá volver a cobrar su imperio; el Poder Ejecutivo podrá tener el decoro de una organización libre; el dominio industrial y cultural del Estado, lo mismo que los Entes Autónomos podrán ser gobernados desde fuera del criterio electoralista; la Corte Electoral tendrá el prestigio de sus decisiones, y la representación del pueblo en las instituciones de gobierno tendrá la justicia teórica de una Constitución más justa, y logrará la justicia mutua que sepa conquistar, por su educación, el propio pueblo.

———

No agregamos a esta enumeración ningún comentario doctrinario de las soluciones propuestas, y que las explique o las justifique. El debate sobre estos puntos está agotado para cada uno de los legisladores, y con el sólo enunciado queda colmada la exposición de motivos de la ley.

———

Con estas reformas, el pueblo no habrá labrado, su felicidad definitiva, pero podrá labrarla. Con la Constitución vigente, en cambio, el pueblo se divide, — fuera de sus proporciones justas, — en vencedores afortunados, y vencidos sin remedio, y al fin, todos incómodos en una estructura política, que no da la paz de un régimen espontáneamente acatado.

La Unión Cívica no ha creído nunca en el poder milagroso de las Constituciones, aún de las buenas. Por eso inscribió en la primera página de su programa en 1910, que la felicidad de la sociedad política reposa sobre la educación de cada ciudadano. Pero, en cambio, la Unión Cívica afirma la obra nefasta de las Constituciones injustas. Y la Constitución de 1934 agravada en 1936, no tiene instituciones justas. Esto lo siente el país entero. Y contra esa voz del país, no hay razón, ni poder para resistir.

La Unión Cívica tiene la penosa satisfacción de poder afirmar que las injusticias que el país desea reparar urgentemente, son, una a una, las que su representación denunció en la Constituyente de 1934, y en la Asamblea General de 1936. Y aquella voz desoída es hoy un clamor público inaplazable.

Los Diputados que suscriben presentan el proyecto de ley constitucional para concurrir, en la medida de su deber y de sus facultades, al debate del tema, y al deslinde de las inevitables responsabilidades que impone la hora, llena de contradictorias incógnitas, que está viviendo la República.

Dardo Regules. — Tomás G. Brena."

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

"El señor Representante don Eugenio Gómez, presenta lo siguiente:

Montevideo, agosto 1.o de 1938.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

Señor Presidente:

El suscrito Representante por Montevideo eleva a usted, el siguiente proyecto de ley constitucional, de acuerdo con el inciso C), del artículo 284 de la Constitución. Saludo a usted muy atentamente.

Eugenio Gómez, Rep. por Montevideo.

———

PROYECTO DE LEY CONSTITUCIONAL

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Inmediatamente a la promulgación de esta ley, la Corte Electoral abrirá un período de inscripción de seis meses, al que seguirá otro de tachas de un mes. Vencido este término, el Poder Ejecutivo convocará a elecciones para dentro de los treinta días siguientes, a efecto de elegir una Asamblea Nacional Constituyente.

Art. 2.o Esta Asamblea se elegirá con las garantías para el sufragio que establece el Capítulo II Sección III de la Constitución y por representación proporcional integral, y se compondrá de un número de miembros doble que el de los integrantes de la Asamblea General, no pudiendo formar parte de ella los militares en actividad y los empleados directamente dependientes del Poder Ejecutivo.

Art. 3.o La Asamblea Constituyente tendrá por cometido reformar la actual Constitución en los puntos que considere necesarios o articular una nueva. Comenzará a sesionar a los treinta días de la elección y tendrá un plazo de seis meses para expedirse.

Art. 4.o Una vez articulada la reforma, el Poder Ejecutivo la someterá a plebiscito popular en una fecha que no excederá de los sesenta días de la respectiva comunicación de la Asamblea, convocándose al mismo tiempo a elecciones generales.

Art. 5.o Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a la presente ley constitucional.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Después de las históricas jornadas de los días 24 y 25 de julio, ya no queda duda alguna de la verdadera voluntad popular: la masa ciudadana es definida y fervientemente partidaria de la reforma. Se ha volcado en las calles una multitud inmensa, como nunca había sido reunida aún en nuestro país, para expresar esa voluntad inequívoca. Si antes pudieron tenerse dudas al respecto, ya no caben ahora para nadie que se preocupe de auscultar el auténtico sentimiento del pueblo. Este ha hablado, coincidiendo todos los sectores de la opinión y todas las clases sociales en un solo anhelo: restablecer la normalidad democrática mediante la sanción de una nueva Constitución para todo el pueblo.

Por otra parte, la situación de crisis en que se está hundiendo el país, la gravedad de los problemas de toda índole que deben resolverse en un plazo perentorio, el tenso momento internacional y el intolerable empeoramiento del nivel de vida de las clases trabajadoras hacen imprescindible ese restablecimiento de la normalidad política, a fin de que la República esté en condiciones de reunir todas sus energías para conjurar los peligros que amenazan en el cercano porvenir.

Para ello, es indispensable ofrecer a las grandes fuerzas democráticas desplazadas del Poder, la posibilidad de que participen en él. Y el único medio conducente a tal fin es la reforma del Código fundamental sobre cuyos defectos todos estamos de acuerdo, así como también sobre los males que acarreará si se persiste ciegamente en mantenerlo.

El pueblo ha hablado y seguirá hablando: por la democracia auténtica, contra todo lo que signifique regresión fascista. Es obligación de los hombres que ocupan los cargos representativos interpretar esa voluntad de sus mandantes. El Representante que suscribe cree que el adjunto proyecto de ley constitucional, que presenta a nombre del Partido Comunista, puede poner de acuerdo a los diversos núcleos de opinión, y aún a varios sectores parlamentarios,

en esta obra de bien público, y expresa su confianza en que el movimiento popular logre superar los obstáculos que se oponen a la consagración constitucional de los anhelos de democracia y progreso.

Eugenio Gómez, Rep. por Montevideo."

—A la misma Comisión.

"El señor Representante don Mariano Aldaya, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase autónoma la Junta Local de la ciudad de Dolores de acuerdo con lo establecido en el artículo 247 de la Constitución y en la ley Orgánica Municipal.

Art. 2.o Los límites de su jurisdicción serán los que corresponden a la actual 3.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Art. 3.o La Junta Local Autónoma, tendrá dentro de sus límites las mismas atribuciones que la ley de 28 de octubre de 1935 establece en los artículos 35 y 36. En todos los casos las prerrogativas a que se refiere este artículo serán sin perjuicio de la vigilancia y fiscalización de la Intendencia sobre las Juntas Locales.

Art. 4.o Declárase que la Junta Local Autónoma a que se refiere esta ley, es a la que se le confiere la ampliación de facultades de gestión a que alude la parte final del artículo 247 de la Constitución.

Art. 5.o La autonomía que se acuerda por esta ley empezará a regir inmediatamente de instaladas las autoridades municipales que se elijan en el próximo período electoral.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 1.o de 1938.

Mariano Aldaya, Rep. por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

En mil novecientos diecinueve se presentó en la Cámara de Representantes el primer proyecto de declaratoria de ciudad para el núcleo de población conocido entonces por Villa de Dolores, fundamentado en razones de densidad de población en el incremento comercial que se acentuaba y en su ubicación excepcional, mereciendo años más tarde esa declaratoria.

En la Legislatura electa para los años 1920-1923 se presentó un proyecto persiguiendo su autonomía que no finiquitó con su sanción por retardos en expedirse en la Asamblea Representantiva de Soriano, no obstante le fueron conferidos a ese Municipio de Dolores facultades de plena jurisdicción por la Asamblea Representativa, esto es las facultades de los artículos 54 y 55 de la ley del 23 de diciembre de 1919 de los Gobiernos Locales, atribuían a los Concejos de Administración.

Ahora que la Legislatura anterior termina de conferir la autonomía a las poblaciones de Pando, Santa Lucía, Las Piedras y Paso de los Toros, es de una evidencia que rompe los ojos que por deducción concordante debe conferírsela a la ciudad de Dolores.

La ciudad de Dolores con todo lo que circunda la 3.a sección judicial, donde está incluído el núcleo de población conocido por Cañada de Nieto, tiene una población que supera a quince mil habitantes, y una superficie que oscilará entre ochenta y noventa mil hectáreas, de la mejor calidad de tierras del país, dedicada casi totalmente al laboreo agrícola y con propiedades completamente subdivididas.

Ya la ciudad de Dolores no solamente converge los productos de la zona expresada, sigue también los productos de las zonas de Agraciada, Paraguaya, Concordia, Magallanes, Bizcocho y Maulas, se vuelcan a su puerto y desarrollan allí sus dueños las operaciones comerciales con la sucursal del Banco y con los acopiadores de cereales allí radicados.

Para demostrar el movimiento de su muelle, por donde se explotan sus cereales del país, exceptuando Montevideo, transcribo a continuación los recaudado por las Capatacías del litoral, donde se verá que ocupa el primer puesto en movimiento después de Paysandú:

Carmelo	$ 8.132.63
Colonia	" 7.568.27
Concordia	" 222.38
Dolores	" 23.629.05
Fray Bentos	" 10.467.99
Mercedes	" 9.378.11
Nueva Palmira	" 12.987.67
Paysandú	$ 26.039.90
Salto	" 13.784.99

Tiene importantes establecimientos industriales y entre ellos el Molino de los señores Estradé y Compañía, montado con maquinarias que significan la última palabra en ese género llegadas recientemente de Alemania.

Dista próximamente cincuenta kilómetros de la capital del Departamento y una vez terminada la carretera Dolores-Palmira, se trocará en una importante etapa del turismo del litoral uruguayo.

Tiene importantes problemas que resolver en vialidad urbana, bastante retardada y en vialidad rural ya que así lo exige el contínuo desgaste de sus vías de tránsito como consecuencia del acarreo de cereales, y lo más práctico es que estos problemas, ya que se trata de una zona que llena los requisitos exigibles por la Constitución y por la ley Orgánica Municipal, lo resuelvan ciudadanos electos directamente por la zona correspondiente.

Por estas razones espero que la Cámara le prestará la sanción correspondiente.

Montevideo, agosto 1.o de 1938.

Mariano Aldaya, Representante por Soriano".

—A la misma Comisión.

4

Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Nómina de los señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 14 de julio:

Con licencia: Cerdeiras Alonso.

Con aviso: Bogliaccini, Carballo y Rodríguez Rocha.

Sin aviso: Barbadora, Cambiaso, Camps, Echeverri, Ferreira, Moreno Zeballos, Nunes Ribeiro, Pieri y Trujillo.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se va a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. —**Afirmativa: treinta y dos en treinta y cinco**).

—Se han inscripto diez señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Corresponde tres minutos a cada señor Representante.

6

Tiene la palabra el señor Representante Pirotto.

SEÑOR PIROTTO. — Señor Presidente: después de una existencia intensamente vivida, acaba de rendir su vida Carlos Reyles, hijo ilustre de la República.

Recordando la frase de Sarmiento, bien puede decirse que el frío de la muerte será para él el frío del bronce, pues si los átomos que componían su vestidura mortal se han incorporado al torbellino de vida cósmica, su nombre será siempre custodiado por la posteridad.

Sobre él no ha de caer la fría lápida del olvido, porque está asociado a obras de arte llamadas a concitar en las generaciones futuras la misma justificada y unánime admiración que provocan en las de la actualidad, por la hondura de sus conceptos, filosóficos y la riqueza de su prosa, de recia musculatura y gallardía atlética.

Hombre de ideales altamente patrióticos, Reyles invirtió con noble tesón el caudal de sus energías fecundas en contribuir a mejorar las condiciones de nuestra producción ganadera.

Nacido en una época de elevage primitivo, en que las estancias no se diferenciaban de aquellas que prestaran escenario a las novelas de Acevedo Díaz en que imperaba la invencible rutina de los viejos hacendados, entregados a un sistema de pastoreo bárbaro y ancestral, él soñó la estancia técnica que había de describir en "Beba". Y no se limitó a darle esa orientación a su establecimiento modelo "El Paraíso", sino que la preconizó convencido de que era la norma que todos debían adoptar para el engrandecimiento de la Nación, como lo dice en su opúsculo "El Ideal Nuevo" que rigió en 1903 a las clases productoras proclamando ideas que por muchos años debían chocar con las fuerzas oscuras de la inercia y la reacción.

Pero no fueron óbice estas ocupaciones de orden práctico para alejarle del culto de la belleza. Escribió constantemente **nullen die sinc linea**, siendo fruto de su esfuerzo ese conjunto de obras, dignas del más alto aprecio, que se inicia con el ensayo juvenil "Por la vida" y termina con esa novela "Batallas de Amor" a la que consagró sus postreras fuerzas.

Señor Presidente: el breve tiempo de que dispongo me impide extenderme en más largas consideraciones, que,

por otra parte, son innecesarias ya que sobre los valores de excepción de leyes no hay discrepancias. Me voy a limitar, pues, a pedir que en el momento oportuno, se ponga a votación una moción que he pasado recientemente a la Mesa.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

7

Tiene la palabra el señor Representante Aldaya.

SEÑOR ALDAYA. — Señor Presidente: en octubre 4 de 1937 fué presentado en este recinto un proyecto de ley por el que se acuerda determinado plazo para solicitar de conformidad con el artículo 12 y concordantes de la ley de 11 de enero de 1934 el reconocimiento de servicios anteriores a los efectos de la jubilación y para que los patronos también pudieran ampararse a la misma ley.

El informe de la Comisión de Legislación Social aconsejaba determinado plazo para denunciar servicios anteriores en las distintas secciones del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, así como en las Cajas Militar y Bancaria, aconsejando la sanción del proyecto, exceptuando lo que decía relación con los servicios patronales. No obstante, al final del informe decía la Comisión de Legislación Social que el organismo técnico se había comprometido a hacer llegar al seno de la Comisión alguna iniciativa de un nuevo sistema que corrigiera tal anormalidad y que hiciera llegar a los patronos los mismos beneficios que por esa ley se acordaban a los empleados y obreros.

Uno de los autores del proyecto — tal vez previendo la dilación en que incurriría el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay o el Organismo Técnico, al enviar esa iniciativa — decía: "Hubiera preferido, si no fuera por la premura del tiempo, ya que se cierra este período legislativo, que la Comisión hubiera esperado del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay la solución correspondiente para amparar a los patronos, pero en la seguridad de que enviará a la brevedad esa sugestión, que les acordará el mismo plazo que se acuerda a los empleados y obreros, no tengo inconveniente en votar la ley".

Pero es el caso, señor Presidente, que el 28 del mes pasado venció el plazo para que a los empleados y obreros se les reconociera los servicios anteriores de jubilaciones, y aún no ha llegado esa iniciativa al organismo técnico.

Por lo tanto, pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Instituto de Jubilaciones, haciendo ver la urgencia de este asunto, porque hay ancianos con servicios patronales que se encuentran en situación angustiosa, esperando la solución de esta iniciativa.

Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado: para que se envíe la versión taquigráfica de sus palabras, al Instituto de Jubilaciones.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y uno**).

8

—Tiene la palabra el señor Representante Brunereau des Houilleres.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Señor Presidente: acaba de firmarse la paz del Chaco, con lo que el consorcio americano, por intermedio de muy dignas e ilustradas delegaciones, puso un broche de alta humanidad y justicia al viejo pleito, a la par que franqueó el camino para la solución cordial de otras cuestiones derivadas del mismo asunto.

Con ese motivo, hago moción para que esta Cámara, en nombre del pueblo uruguayo se dirija a las de Bolivia y Paraguay, en el sentido de congratulación por ese hecho, y tribute un voto de aplauso a las referidas delegaciones que tan exitosamente culminaron un asunto de tanta trascendencia.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente se votará.

9

Tiene la palabra el señor Diputado Viera.

SEÑOR VIERA. — Señor Presidente: hace próximamente dos años, el vecindario del paraje denominado "La Totora", de Canelones, se dirigió a las autoridades escolares de aquel Departamento, gestionando la instalación de una escuela pública en ese lugar, en virtud de haber más de 120 niños en edad escolar sin recibir instrucción.

La Inspección Departamental de Escuelas dispuso de inmediato el levantamiento de un censo, produjo un informe enteramente favorable al petitorio que habían formulado estos vecinos; pero se vió en la imposibilidad material de acceder a ello, en virtud de no tener ningún local disponible. Pero a esto se agrega, señor Presidente, que un progresista vecino del lugar, el señor Melitón Acosta, a fuerza de grandes sacrificios, pues se trata de persona de escasos recursos, construyó el edificio destinado a asiento de la escuela.

Ha transcurrido el tiempo, y ese edificio permanece con sus puertas cerradas, mientras que los padres de aquellos niños comprueban amargados que transcurren los días y los meses, sin llegar la enseñanza necesaria para sus hijos.

Pido, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Instrucción Pública y al Consejo de Enseñanza, a fin de que, con un criterio humano y patriótico, puedan conceder lo que es legítima aspiración de esta humilde gente de trabajo de aquella región.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Viera en la forma solicitada por dicho señor Representante.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y dos.**)

10

—Tiene la palabra el señor Representante Puig.

SEÑOR PUIG. — Voy a ocuparme de un problema de indudable trascendencia para los hombres de trabajo del país: la prórroga del pago sin recargo, de la contribución inmobiliaria, urbana y rural de toda la República.

Recogiendo el justo anhelo de las clases laboriosas, en su mayoría modestas, presenté en las sesiones del mes de julio un proyecto de ley por el cual se propiciaban prórrogas para el pago del impuesto inmobiliario, urbano y rural, estableciendo también exoneración de los recargos, como así extendiendo un plazo hasta el 31 de marzo de 1939 para los contribuyentes propietarios de predios cuyo aforo ascendiera a la suma de 20.000 pesos, y hasta el 31 de diciembre del corriente año para aquellos de mayor valor.

No me movió, al suscribir ese proyecto ningún fin politiquero sino el de contemplar situaciones notoriamente difíciles.

Antes de entrar a ofrecer otras razones a las ya contenidas en la respectiva exposición de motivos, quiero llamar la atención del señor Ministro de Hacienda sobre un hecho que juzgo no pertinente.

En efecto: la Dirección General de Impuestos Directos, envió, a raíz de mi proyecto, un comunicado a la prensa en el que hacía saber a los contribuyentes de toda la República que no habría prórroga para el pago del impuesto, agregando que para ello "estaba debidamente autorizada".

La Cámara apoyará o rechazará la iniciativa de que soy autor; pero lo que no puedo admitir es que una oficina del Estado salga al cruce con declaraciones de tal naturaleza.

Y entro ahora al fondo de la cuestión. Reclamo para esta iniciativa la mayor atención del Parlamento. No podemos cruzarnos de brazos ante la situación de los deudores del impuesto inmobiliario; no podemos dejar que sean ejecutados, que tengan que pagar recargos; que tengan que pagar costas y costos. No discuto que hay contribuyentes negligentes que siempre están a la espera de que el Estado les confiera facilidades, pero informan, en el caso, este proyecto razones atendibles y serias.

Voy a hacer conocer a la Cámara cifras que valen más que las palabras: en Rocha hay 2.500 expedientes detenidos en los Juzgados, que pertenecen a morosos de 1936 y años anteriores; 2.953 expedientes a pasarse al Juzgado, de morosos del año 1937; y del corriente ejercicio, o sea de 1938, faltan por pagar 5.400 contribuyentes, entre urbanos y rurales. Frente a estas cifras yo me pregunto: ¿serán todos negligentes? Pienso que no. ¡Es gente que no puede pagar!

Veamos el cuadro de Florida: los contribuyentes rurales en todo el Departamento son 10.000. Han pagado el impuesto 7.000. Quedan, por lo tanto, 3.000 deudores de los cuales hay muchos cuyos expedientes han pasado al Juzgado.

En San José la situación de los deudores es la siguiente: en 1936 y anteriores se elevaron al Juzgado 2.073 expedientes por la suma de $ 131.659.58. Y los expedientes que se han formalizado por el año 1937 alcanzan a 937 y por un total de $ 17.263.60.

Concretando, pues, podemos afirmar que hay 3.010 deudores por un total de $ 148.923.18.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Continuaré en la próxima sesión.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — En el día de hoy he entregado a la Cámara un proyecto de ley constitucional que se refiere a la reforma en el sentido de convocatoria de una Constituyente.

Creo que el Parlamento no puede permanecer insensible ante el gran clamor popular que se levanta en todo el país reclamando nueva Constitución y leyes democráticas.

Las manifestaciones realizadas en los días 24 y 25, expresan bien el verdadero sentimiento de nuestro pueblo que repudia las arbitrariedades contenidas en la Constitución de 1934 y muy especialmente las que se le incorporaron en virtud de una reforma sorpresiva, y es preciso que el Parlamento no permanezca sordo ante esas reclamaciones de nuestro pueblo que formula con un gran setimiento de dignidad, con gran energía, pero buscando, realmente, que los grandes problemas del Uruguay se puedan resolver, no por los caminos del odio —que está reclamando a cada instante el fascismo de nuestro país— sino por el camino de la incorporación a las instituciones democráticas, de los grandes partidos tradicionales que fueron las principales víctimas del golpe de Estado de 1933, y por el restablecimiento y consolidación de la democracia que es lo único que puede dar, realmente, garantías para que se pueda solventar el gravísimo problema que tiene que abordar el país en un futuro inmediato.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible.)

—Como se ha terminado el tiempo, quiero limitarme a decir simplemente —porque no deseo abusar de la benevolencia del señor Presidente— que en el Parlamento se han presentado tres proyectos de leyes constitucionales: uno del señor Representante Frugoni, otro del señor Representante Regules y compañeros de bancada y uno por el que habla. Entiendo que la Cámara haría un gran bien si esos proyectos, que han sido pasados a la Comisión de Constitución y Legislación General, fueran estudiados por esa Comisión integrada con Representantes de todos los partidos del Parlamento, de manera que diera la sensación a esa inmensa masa como nunca habíamos visto en la calle, de que realmente el Parlamento empieza a preocuparse de sus reclamaciones.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Barañano.

SEÑOR BARAÑNO. — Señor Presidente: voy a continuar mi exposición respecto del comunismo en nuestro país.

Parece que el señor Representante comunista, en este instante, estuviese cumpliendo, precisamente, las órdenes que emanan de Moscú para todos los comunistas del mundo.

(Interrupción del señor Representante Gómez. — Suena la campana de orden).

—Afirmaba Dimitroff, señor Presidente, en el VII Congreso Internacional de Moscú, lo siguiente: "Evidentemente es necesario **siempre y en todas partes**, denunciar y demostrar concretamente a las masas que, con el pretexto de defender los intereses de la Nación en general, la burguesía fascista realiza su política egoísta de opresión y explotación de su propio pueblo, lo mismo que su política de pillaje y esclavización de los demás pueblos. **Pero no hay que limitarse a ésto.** Es necesario al mismo tiempo, para la lucha ante la clase obrera y las intervenciones de los partidos comunistas, demostrar que el proletariado que se subleva contra todo género de yugo y opresión nacional es el único campeón verdadero de la libertad nacional y de la independencia del pueblo".

Eso es precisamente, lo que desde hace cuatro años se viene predicando en todas las tribunas donde aaprecen los comunistas y sus aliados. Pero es conveniente continuar conociendo los entretelones del comunismo, que en forma tan inofensiva nos presentó hace pocos días, el señor Diputado socialista. Sigue diciendo, señor Presidente, Dimitroff, al terminar su trabajo en el Congreso de Moscú: "Camaradas: voy a terminar mi informe. Como véis, teniendo en cuenta cambios que se han producido en la situación desde el VI Congreso y las lecciones de nuestra lucha, y apoyándonos asimismo en el grado de consolidación ya alcanzado por nuestros partidos, planteamos hoy, de **una manera nueva**, una serie de cuestiones, y en primer lugar la relativa al **frente único** y a la actitud que debemos observar con respecto a los sindicatos reformistas y a todas las demás organizaciones de masas.

Hay seres prudentes que creen ver en todo esto un apartamiento de nuestras posiciones de principio, un cierto viraje a la derecha respecto a la línea bolchevique. ¡Bien está! En Bulgaria se dice, entre nosotros, que una gallina hambrienta sueña siempre con maíz.

(Risas y aplausos).

—Dejemos que las gallinas políticas sueñen con lo que les plazca.

(Risas y aplausos).

Esto nos interesa muy poco. Lo importante para nosotros es que nuestros propios partidos y las masas de todo el mundo comprendan a qué aspiramos"

Ya ven los aliados del comunismo ruso qué conceptos de ellos tienen sus directores. Les dejan soñar con posiciones burocráticas, como las gallinas hambrientos de Bulgaria que sueñan con maíz!!

Pero, señor Presidente, Dimitroff además da órdenes que se van cumpliendo...

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado la hora, señor Representante.

SEÑOR BARAÑO. — Continuaré en la sesión de mañana.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante González (don Carmelo R.).

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — El público que se ve precisado a viajar por las líneas de ómnibus interdepartamentales, actualmente se ve seriamente amenazado en sus comodidaes, por una disposición que la Dirección de Tránsito Público de Montevideo ha resuelto ahora, después de algunos años, aplicar a los referidos vehículos de transporte colectivo.

Se trata, señor Presidente, de una disposición que debo calificar de absurda. Por ella se obliga a los propietarios de los ómnibus a construir las carrocerías de una altura tan reducida, que la parte del pasaje que continuamente debe viajar de pie en determinados tramos de los ramales, o a ciertas horas en que el tráfico es más intenso, tiene que hacerlo con el cuerpo encorvado si es que no tienen los pasajeros un físico "ad-hoc" para ómnibus interdepartamentales, tal cual lo quiere la Dirección de Tránsito de Montevideo, y de acuerdo con la reglamentación dictada por el Ministerio del Interior.

Sin duda, señor Presidente, la Comisión que aconsejó al Ministerio la referida reglamentación, y que recién ahora se quiere aplicar, supone que los pasajeros de las mencionadas líneas son todos de baja estatura.

Preguntemos a técnicos también, no a personas que por intereses creados opinan con egoismo, el perjuicio que esa disposición ocasiona a los ómnibus interdepartamentales, sobre todo al público que no tiene otro medio de locomoción.

¿Qué influencia puede ejercer en los accidentes esos veinte centímetros más de altura en las carrocerías que ellos reclaman para los nuevos coches, y piden se les contemple en los ya construídos, y que la propia Dirección de Tráfico autorizó su circulación?

La respuesta de los entendidos, de los especializados en la materia, no puede ser otra que una sonrisa ante lo capcioso de la argumentación que se esgrime.

Si las distancias a recorrer sobrepasaran los cien kilómetros, y el horario a cumplir fuera el de máxima velocidad, ni una palabra, ni una queja llegaría a los Poderes Públicos de parte de los omnibuseros de Canelones. ¿Quienes más interesados que ellos mismos en demostrar prácticamente, a través del tiempo, la seguridad que significa viajar en ómnibus?

Existe en la actualidad un grán número de coches con carrocerías altas, con un importante agravante, como lo es el hecho de tener que cumplir horarios demasiados cortos, que requieren en determinados momentos la imperiosa necesidad de imprimir máxima velocidad, y, no obstante eso, nada dice la Dirección de Tráfico. ¿Por qué? Porque en esas líneas, señor Presidente, no se producen vuelcos. Tal es el caso de los coches a Pando, Empalme Olmos, Cuchilla Pereyra, Las Piedras, Camino del Andaluz, Mendoza, y Toledo. ¿Es qué acaso estos coches están inmunizados para volcar? Entonces, ¿cuál es la causa de aplicar criterios distintos para las líneas de Montevideo-Sauce, Santa Rosa, San Ramón, Canelones, Santa Lucía, San Antonio, Tala, San Jacinto y las que van a Santigo Vázquez, Libertad y Autódromo Nacional, que es a quienes se les ha notificado que deben cortar sus carrocerías o sustituirlas por otras bajas, después de haber sido autorizada su circulación, después de haber aprobado esa misma Dirección las dimensiones de las referidas carrocerías?

Pongamos un caso práctico como ejemplo, para que esta Cámara vea hasta qué extremo es perjudicial la disposición que se quiere aplicar, ya que hasta ahora se ha permitido aceptar los coches con carrocerías altas, al pretender ahora que esos coches, que son precisamente los que brindan la comodidad que el público desea, se les obligue a cortarlas.

Un coche sale de Montevideo para Sauce, en un día de lluvia; ese ómnibus llega al camino de Las Instrucciones y se completan sus asientos. El coche siguiente demorará una hora: ¿es lógico, es humano, señor Presidente, que un pasajero en la imposibilidad de quedarse en el camino bajo agua, tenga que viajar encorbado? ¿Y si ese pasajero es un enfermo que no puede viajar en esas condiciones y tampoco puede costearse otro medio de locomoción?

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).
—Continuaré mañana.

14

SEÑOR SEPRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Señor Presidente: las calles de nuestra Capital han sido teatro los días 24 y 25, de demostraciones populares que, por su extraordinaria importancia numérica y su indiscutible trascendencia moral, constituyen actos cuya repercusión debía por fuerza invadir el recinto parlamentario.

Nosotros, como representantes de uno de los partidos políticos organizadores de esas demostraciones, hemos querido traer al seno de la Cámara aquella vibración del espíritu que la ha inspirado y hacernos intérpretes ante el Parlamento Nacional, de la aspiración desplegada por el pueblo, no ya por miles, sino por cientos de miles de ciudadanos, en esa campaña popular que tuvo su expresión culminante en el mitin del 25 de julio, sin duda el más grande de cuantos se han realizado hasta ahora en el Río de la Plata, pero que no va a terminar ahí, sino que continuará agitando el ambiente público hasta obtener su legítimo objetivo.

Yo dije, en el discurso que pronuncié en el mitin del 25, que esa imponente, esa formidable demostración de fuerzas populares, revelaba todo un estado de la conciencia pública. Esto es verdad, y siendo así, no se concebiría que el Parlamento permaneciera al margen de ese estado del sentimiento nacional y que se mostraran insensibles a esas manifestaciones los hombres que se sientan en estas bancas, pretendiendo investir la representación popular.

(Interrupciones).

—Por eso, señor Presidente, yo pronuncio estas palabras en la esperanza de encontrar ambiente bastante en el recinto parlamentario para promover el estudio de la reforma constitucional.

La aspiración desplegada como bandera en esos grandes mitines se concretaba en la consigna: "Por una nueva Constitución y Leyes Electorales", y yo quiero recordar que en una de las últimas sesiones del mes de julio elevé a la Mesa, en representación de mi bancada, un proyecto de nueva ley constitucional y de reforma de las leyes electorales, con el que me proponía, sobre todo, promover el estudio de este problema para que se tomase en cuenta, no tan solo esta iniciativa, sino las otras, más o menos coincidentes, que se fueran presentando.

En la sesión de hoy se ha dado cuenta de dos proyectos más. Yo voy a proponer, en cuanto entremos a la orden del día, que todos estos proyectos sean estudiados por la Comisión de Legislación, que ya fué ampliada en sesiones anteriores a los efectos de tratar tan solo las reformas electorales.

Como se ha terminado el tiempo de que dispongo, hablaré después.

15

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BURANELLI. — Señor Presidente: el Diputado comunista presentó hace un momento a la Cámara un proyecto de reforma constitucional.

Yo no sé si el proyecto del Diputado comunista interpreta el sentir de los partidos reformistas que en la tarde del 25 del mes actual hicieron una demostración de fuerzas en las calles de Montevideo. Sería útil conocer — ya que se pide a la Cámara su intervención en este problema — si en realidad el proyecto del Diputado comunista interpreta el sentir de esos partidos, porque la verdad es, señor Presidente, que esos partidos, que piden leyes democráticas y reforma constitucional, hasta la fecha no nos han dado muestras, en la realidad, de sus afanes democráticos. Porque el mismo señor Diputado comunista, a cuyo partido se le eliminó absolutamente de toda representación y no se le permitió nada más que el ingenuo gesto de levantar los puños en alto durante la demostración, tal vez para atemorizar al fascismo que tanto les quita el sueño, debería decirnos, o debería decirnos el señor Frugoni — que también presentó un proyecto de reforma constitucional — qué es lo que se aspira a incorporar al texto constitucional...

(Interrupciones).

—Yo, como Diputado, quisiera informarme de si esos proyectos reflejan la impresión de los partidos que han expresado su voluntad de reforma, porque la verdad es que, por más que el señor Diputado Frugoni habla de cientos de miles, realmente la opinión pública ha entrado en un período de verdadera confusión con referencia al mitin del 25 de julio, pues en los discursos que pronunciaron los señores Representantes de diversos partidos — en esos discursos que, según hemos sabido, fueron sometidos a la censura previa, lo que no ocurre dentro de estos partidos aristocráticos que nosotros representamos en la Cámara, según la opinión del señor Diputado socialista, porque nosotros gozamos de perfecta libertad para expresar nuestro pensamiento y los señores Diputados democráticos no han podido disfrutar de esa libertad y han tenido que pasar por la censura previa del Comité Ejecutivo, lo que se les permitió decir — uno de los oradores dijo que allí habían trescientas cincuenta mil almas, y se quedó tan fresco!...

(Interrupciones).

—De manera que, repito, sería conveniente saber eso: si esos proyectos presentados responden a la aspiración, a un programa de ese conglomerado que vió la ciudad desfilar con los puños en alto al grito de "Miaja, sí, Franco, no", que nada tenía que ver con la reforma constitucional.

Nada más.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

16

SEÑOR PRESIDENTE. —Se va a dar lectura a una proposición presentada por el señor Diputado Pirotto.

(Se lee:)

"Hago moción para que la Cámara se ponga de pie en homenaje a la memoria del escritor compatriota don Carlos Reyles, recientemente fallecido en esta ciudad y para que se le dirija una nota de condolencia a sus deudos."

Armando D. Pirotto, Rep. por Montevideo."

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — Se me había encomendado la misión de decir algunas palabras de homenaje a la memoria del ilustre escritor Carlos Reyles. El señor Diputado Pirotto se ha adelantado a proponer a la Cámara lo que era justo que se propusiera, el homenaje de ritual en estas ocasiones. Pero creo que es necesario agregar una palabra más, quebrando este silencio de indiferencia y de olvido culpable en sectores políticos e intelectuales en torno a la figura de uno de los más altos ingenios de las letras americanas.

¡Honrar la memoria de Reyles! Acaso para hacer su exaltación se necesitaría una prosa lírica; se podría decir de él como dijo Ruben Darío a la muerte del gran Martí: que con ninguna palabra mejor que con su propia prosa plena de acentos profundos y múltiples se podría exaltar la vida del ilustre hombre muerto.

Nos queda para el Uruguay, toda su gloria. Los extraordinarios héroes de sus novelas, que, a diferencia de su cuerpo perecedero, quedarán para la inmortalidad. Esa vida magnífica de gran señor de las letras, de la intelectualidad y de la acción, desde su juventud, desde su polémica con Juan Valera, aquel excepcional polígrafo español, autor de "Pepita Jiménez", que le diera entrada a Reyles en el mundo universal de las letras, hasta el momento actual. Sus personajes atormentados de "Raza de Caín" — ¡tan americanos! — esos círculos mágicos de la vida trágica española, que diseñara en su "Embrujo de Sevilla" como una profecía del destino bronco y dramático de la raza, que transforma el llanto en carcajada y el canto en lloro, y que señalaran como una de las notas más originales y profundas que se hubieran escrito sobre el alma hispana, don Miguel de Unamuno y Pío Baroja.

Quedarán sus magníficas figuras autóctonas, gauchos de epopeya, de amor y de trabajo; aquellos personajes de "Beba", situados en la etapa primaria de la evolución de la riqueza pecuaria nacional, que él nos pintara con tanto amor, porque al propio tiempo que cultivara la literatura, fué también un avanzado de la prosperidad industrial de la patria, introduciendo los primeros ganados de alta calidad y fundando la Federación Rural en la República. Quedarán sus gauchos magníficos, pero sobre todo, como arquetipo de ellos, aquella figura que se ha de fijar simbólicamente cuando se exalte la figura del caudillismo revolucionario en América de aquel Pantaleón que pintara en "El Terruño", la muerte del montonero descripta en una página épica que es en su intenso tragicismo, de lo más hermoso que se ha escrito dentro de la literatura americana.

¡Quedará todo eso! Y él se ha ido a la Nada, con ese gesto de gran señor que poseyó toda su vida, descarnado de bienes terrenales, como estaba también su cuerpo, ascético y magro, descarnado de todo lo que el mundo tenía de pasajero frente a la inmortalidad.

Ahora volverá a encontrarse en lo Eterno con su hermano espiritual, con José Enrique Rodó, dialogando ante lo Absoluto, en cuyo abismo bucearon ambos, en uno de esos diálogos que pudiera decirse también de "bronce y mármol", como aquel que describiera el Maestro de Ariel entre el Teseo de Benvenuto Cellini y el Moisés de Miguel Angel.

Sobre su gloria ponemos nuestras palabras pasajeras—homenaje al artista y homenaje al amigo inmortal—para que, en estos momentos en que se confunden los verdaderos valores espirituales, cuando la mezquindad y el espíritu tendencioso ponen su sello de inferioridad sobre los hombres, quede, digo, esta constancia de que no ha pasado en vano en nuestra República, el espíritu preclaro de Carlos Reyles.

En nombre de nuestro partido adhiero al homenaje que se ha propuesto en Cámara.

(¡Muy bien!)

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BRENA. — Adhiero también, en nombre de la bancada de la Unión Cívica, a este homenaje que la Cámara piensa tributar al gran escritor Carlos Reyles; pero entiendo que esa moción debe ser extendida rindiendo homenaje a otro gran valor, también extraordinario de nuestra intelectualidad, como lo fué el magnífico pintor Pedro Figari.

Entiendo que estos dos artistas, recientemente desaparecidos, marcaron una época de culminación artística en el Uruguay, y que en ellos pareció detenerse, como por un momento, la conocida frase que traduce desgraciadamente muchas veces un concepto, de que "nadie es profeta en su tierra". Pero, además, me parece oportuno decir, nada más que en unos segundos, nuestros votos en ocasión de esta recordación que dispensa la Cámara.

Estos dos valores han sido valores esenciales de nuestra nacionalidad. El pintor Figari contribuyó a la depuración de nuestro arte exaltando los valores naturistas del país, y Reyles, el prosista de fama, contribuyó también a la depuración de nuestro mismo idioma. Ambos nos defendieron contra ciertos exotismos que están perturbando, por una parte el arte, y, por otra parte, nuestro propio idioma. Estos artistas han merecido estas consideraciones de entusiasmo fervoroso de nuestro pueblo. Y en ocasión de esta recordación de la Cámara formulo, en nombre de mi partido un voto: para que nos preocupemos deste este mismo Parlamento por la difusión del arte, como medio de educación social, propiciándolo en la belleza, el equilibrio sereno y la emoción.

Por estas razones adhiero a la moción de homenaje a la memoria del señor Carlos Reyles y la extiendo en el sentido de que también se rinda homenaje a la memoria del doctor Pedro Figari.

(Apoyados).

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Señor Presidente: la mentalidad social y política de Carlos Reyles, estuvo en cierta época en las antípodas del socialismo. No dejamos, sin embargo, nunca de reconocer sus grandes dotes de escritor y su espíritu progresista, cuando como estanciero introducía al Uruguay sus concepciones sobre la cría del ganado y ponía sus establecimientos rurales en un ejemplar pie de modernidad.

Vuelto al país, después de largos años de ausencia, tuve ocasión de trabar amistad con él, y lo hallé ya más cerca o menos apartado de mis propias corrientes de ideas, y hasta puedo recordar en este instante con agrado, que lo ví presidir un acto realizado en la Universidad, ocupando el estrado, cuando pocos días antes del golpe de marzo, nosotros nos reuníamos para hacer allí una afirmación de solidaridad con las instituciones democráticas y condenábamos toda tentativa tendiente a derrocarlas.

Los acontecimientos políticos que sobrevinieron, nos llevaron por distintos rumbos, aunque él no intervino en política, pero cometió el error, poco antes de morir, de permitir que su nombre figurara como candidato a Representante en una de listas de una de las fracciones del Partido Colorado oficialista. Tampoco por esto, señor Presidente, vamos a dejar de reconocerle su alto valor intelectual. El autor de "Beba", de "La Raza de Caín", de "El Terruño", de "El Embrujo de Sevilla", de "El Gaucho Florido", tiene un sitio bien ganado en el alma de nuestra generación por su obra de arte viva, fuerte y perdurable.

Fué un obrero insigne de nuestra cultura; uno de nuestros grandes maestros del estilo y su nombre alternaba a justo título entre los más encumbrados prestigios literarios no sólo del Río de la Plata, sino de América, y aún más: de todo el mundo intelectual de habla española.

Son estas razones poderosas para que la bancada socialista lamente su fallecimiento y se incline reverente ante su recuerdo.

También adherimos nosotros al homenaje que se propone a la memoria del doctor Pedro Figari, y a este respecto quiero también añadir que lo hago con emoción particular, porque me honraba con la amistad del doctor Pedro Figari, de quien conservo como inapreciable testimonio de esa amistad, algunas hermosas cartas llenas de profundos conceptos que me escribió desde Francia, donde enaltecía el nombre del Uruguay con su obra personalítima de pintor.

Solíamos platicar largamente, cada vez que nos encontrábamos, sobre temas de arte, y yo ponía admiración y afecto en la atención que le dedicaba, y él ponía, sin duda, simpatía personal en el interés con que me hacía partícipe de sus conceptos y de sus reflexiones. Me vinculé a él después que él ya se destacaba en nuestro foro, habiéndose perfilado con su brillante y empeñosa defensa del Teniente Almeida, como nuestro "maitre" Labori.

Más adelante asistí, puede decirse así, al despertar de su espíritu a la inquietud de las ideas estéticas que le inspiraron muchas páginas originalísimas, y quedé deslumbrado, como todos, cuando allá, cerca de los sesenta años, se reveló de pronto como un artista genial, a la edad que para otros llega la decadencia, cuando no la definitiva terminación de su obra. Completaba de pronto su personalidad con un nuevo aspecto poderosamente interesante. El teorizador de ideas estéticas, el orientador de criterios artísticos, que años antes se había empeñado en inculcar a los alumnos de nuestra Escuela de Artes y Oficios, el sentido americano del arte, y predicaba entre los pintores de estos países, que debían mirar la realidad circundante con ojos americanos y no con ojos europeos, se ponía de pronto a practicar sus propias teorías y encontraba para ello con el pincel, formas de expresión de una eficiencia y de una originalidad admirables.

No pretendo, señor Presidente, definir aquí el arte de Pedro Figari, que mereció elogiosos conceptos de la crítica más caracterizada de América y de Europa. Sólo he querido con estas palabras trazar a grandes rasgos el perfil de su figura de excepción, a título de modesto tributo de un Diputado socialista que pone en sus palabras, no tan solo la representación de su bancada, sino el condolido sentimiento de su propia y vieja amistad.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción formulada por el señor Diputado Pirotto.

(Se lee:)

"Hago moción para que la Cámara se ponga de pie en homenaje a la memoria del ilustre escritor compatriota, don Carlos Reyles, recientemente fallecido, y para que la Cámara dirija una nota de condolencia a sus deudos."

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: sesenta y dos votos**).

—Léase ahora la moción formulada por el señor Diputado Brena.

(Se lee:)

"Mociono para que la Cámara se ponga de pie como homenaje a la memoria del doctor Pedro Figari y se pase nota de condolencia a sus deudos."

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: sesenta y dos votos**).

—La Mesa invita a la Cámara a ponerse de pie en homenaje a la memoria de Carlos Reyles y Pedro Figari.

(Los señores Representantes se ponen de pie por breves instantes).

17

—Se va a votar ahora la moción presentada por el señor Representante Brunereau des Houilleres, referente al envío de un mensaje de congratulación a los Parlamentos de Bolivia y Paraguay por la paz del Chaco.

Léase.

(Se lee:)

"Mociono para que la Cámara dirija un mensaje de congratulación a las de Bolivia y Paraguay y tribute un caluroso aplauso a las delegaciones que con tanto empeño como patriotismo, culminaron exitosamente el delicado cometido puesto en sus manos.

Julio Brunereau des Houillleres."

—Está a consideración de la Cámara.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Desde luego, señor Presidente, que nosotros no nos vamos a oponer a que la Cámara declare su congratulación por la firma de la paz del Chaco; pero es necesario que puntualicemos algunos conceptos sobre este asunto.

Es necesario que digamos, señor Presidente, que mediadores y Gobiernos beligerantes no han sabido o no han podido durante tres años sobreponerse a la pugna de intereses capitalistas que ha estado en el fondo de esta guerra y que continúa estando en el fondo de esta cuestión.

Y éstas no son vanas palabras, porque la fuerza de izquierda, o por mejor decir, las fuerzas democráticas no complicadas, por cierto, en intereses bastardos, han venido viendo, desde hace muchos años en este asunto, que había

una verdadera pugna de intereses de grandes empresas petroleras en el fondo del conflicto del Chaco, como ha sido confirmado recientemente por altos jefes del ejército boliviano, como lo ha divulgado en doctos artículos, recientemente, el doctor Guillermo García Moyano, quien ha demostrado que el Coronel Caprile, alto jefe del ejército boliviano, declaró recientemente que no podrá haber paz en el Chaco mientras el petróleo boliviano no tenga asegurada su salida y asegurado su aprovechamiento.

Esto señor Presidente, no permite, desgraciadamente, abrigar grandes esperanzas sobre la firmeza de la paz que se acaba de firmar, y nosotros pensamos que mientras los pueblos americanos no estén dirigidos por gobiernos que sean representantes auténticos de sus intereses y de sus aspiraciones — y no meros instrumentos de intereses capitalistas extranjeros — esa paz no podrá ser por cierto una paz duradera.

Con estas palabras, que consideramos necesario decir al votar esta moción de congratulación, dejamos fundada la actitud de la bancada socialista.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — En vista de que se ha definido una oposición frente al telegrama, por nuestra parte necesitamos decir por qué lo vamos a votar.

Que en el problema del Chaco había una pugna de intereses, eso es un hecho; pero lo que a nuestro juicio permite que la Cámara manifieste su regocijo por la paz lograda, es lo siguiente: tal vez por primera vez en la historia, la guerra no da derecho, porque lo que constituye el centro interesante de este desenlace jurídico que ha costado muchísimo lograrlo, es que después que uno de los contendientes había logrado por la fuerza establecer fronteras creadas por las armas, la opinión pública de América, actuando sobre los propios contendientes, los obligó a ir a depurar los títulos de esa conquista con un tratado bilateral, concertado por las dos partes; es decir, que la guerra no da derechos al vencedor, aunque la frontera esté creada por la fuerza, sino que con la fuerza triunfante el propio Paraguay tuvo que ir a la Mesa de la Conferencia, a discutir en terreno de igualdad con Bolivia y llegar a crear, por un pacto bilateral o por un arbitraje, los títulos de soberanía que debía defender.

Este es, en realidad, un ejemplo y una experiencia que casi puede decirse no se ha producido en el mundo, porque el mundo ha conocido los tratados dictados por la fuerza y creando las fronteras que la fuerza ha determinado.

Por suerte, pertenecemos a un continente donde en forma penosa, con grandes escollos y en la pugna de muchos intereses — algunos de los cuales ha denunciado con exactitud el señor Diputado socialista — se pueden hacer Tratados de Paz luego de terminar una guerra fundados en la doctrina de que la guerra no crea derechos.

Esta teoría jurídica triunfante en la Mesa de la Conferencia de Buenos Aires, es la que hace que votemos, con gran satisfacción, el telegrama que se va a dirigir a esos países amigos.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Nosotros, señor Presidente, vamos a votar con todo calor la moción presentada a esta Cámara y, verdaderamente, no comprendo cómo podríamos adoptar otra actitud en estos momentos en que el mundo se encuentra al borde de un despeñadero, en que las amenazas de guerra surgen de todas partes, en que los derechos están sojuzgados por la fuerza y día a día asistimos al drama angustioso de la humanidad que se aterroriza ante el pavoroso fantasma de la guerra, cuando por primera vez América da un ejemplo al mundo, llegando después de una contienda de varios años, angustiosa y terrible, a establecer por un tratado pacífico y bilateral — como decía el doctor Regules — las bases de una paz honorable para los dos pueblos.

Creo que podemos, a justo título, estar orgullosos de nuestro continente y de nuestra civilización y no entramos a discernir si sobre el asunto del Chaco hay intereses petroleros o no. No nos interesa.

Si determinado inspector con más o menos conocimiento de causa, discrimina esa situación especialísima, tampoco no nos interesa; pero festejamos el advenimiento de la paz y el triunfo del derecho como una conquista americana que debe llenarnos de orgullo, y no podemos comprender cómo el Partido Socialista, que es un partido pacifista por naturaleza, pone trabas a prestar su voto a la moción que está en discusión.

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Nosotros vamos a votar la proposición que se ha formulado, y queremos poner de manifiesto que la firma de la paz del Chaco debe ser, no solamente un motivo de alegría de los pueblos, sino constituir un toque de atención con el fin de defender celosamente sus intereses frente al desencadenamiento de la guerra que organizan en una forma permanente los gobiernos más agresivos del capitalismo, que son los gobiernos fascistas.

(Interrupción del señor Representante Pringles).

—Se ha firmado la paz, pero sobre el Chaco inmenso, han perdido la vida alrededor de cien mil paraguayos y bolivianos en una lucha cruenta y brutal provocada por grandes empresas imperialistas. Y el ideal de América no está constituído por la firma de tratados de paz, después de dejar sobre los campos de batalla cientos de miles de vidas de lo mejor de su juventud. Saludamos la firma del tratado que pone fin a la cruel matanza y votaremos el mensaje de congratulación; pero el gran ideal de América debe ser evitar que esas tremendas catástrofes se produzcan por los intereses de poderosas empresas extranjeras y, muy especialmente en este momento, por los designios brutales de los gobiernos fascistas que llenan de armas a nuestros países, que buscan que corran ríos de sangre, y que pueden nuevamente desencadenar inclusive la guerra entre los dos países que festejan la paz, utilizando a gobiernos que no expresan la voluntad de esos pueblos.

Los pueblos de América, entonces, deben en estos momentos buscar la unificación procurando tener todas las fuerzas necesarias que sean capaces de oponerse al desarrollo de la guerra que el fascismo quiere desatar sobre el mundo con el nazismo alemán a su cabeza. Y en este momento en que sobre dos pueblos llueve la metralla fascista, sobre España y sobre China, y en que el imperialismo japonés se empeña en extender esa guerra haciendo víctima de una agresión a la Unión Soviética; en este momento en que el fascismo busca las vías de América procurando en ella las reservas necesarias para la guerra que trata de desatar sobre el mundo, en el momento en que la Cámara va a votar una justa moción aplaudiendo la paz del Chaco, es preciso llamar a la conciencia de nuestro pueblo para que él se mantenga despierto y vigilante, junto con los otros pueblos de la tierra, para evitar el desencadenamiento de guerras que solamente sirven a intereses bastardos de una pequeña casta de grandes privilegiados que encabeza el fascismo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Brunereau des Houilleres.

(Se vota. — **Afirmativa: Unanimidad: cincuenta y cuatro votos**).

18

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ESPALTER. — Iba a pedir preferencia para un asunto determinado. Si la Mesa desea darle trámite, puedo hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa iba a dar cuenta que la Cámara resolvió en la sesión de julio 13 pasar a la Comisión de Constitución y Legislación General los antecedentes del debate promovido por la apelación interpuesta contra los fallos de la Corte Electoral, y a ese efecto integró esa Comisión con los señores Representantes Frugoni, Regules y Gómez.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — En la media hora de declaraciones previas había hecho alusión a las grandes demostraciones populares que ponen en evidencia el enorme caudal de opinión pública que marcha detrás de la bandera de una reforma constitucional honesta y de una modificación a las leyes electorales que signifique garantía, para que el sufragio se lleve a cabo sobre bases estables y firmes de lealtad, de sinceridad y de limpieza democrática.

Entonces yo me proponía aludir a un proyecto que había presentado con mucha anticipación, de nueva ley constitucional y de enmienda a las leyes electorales. Ahora quiero pedir que se resuelva que todos los proyectos que se han presentado en Cámara relacionados con el problema de reforma constitucional sean sometidos a esa Comisión ampliada que se resolvió designar en sesiones anteriores, a los efectos de tratar el problema de las leyes electorales.

Así como la Cámara ha querido que el problema de las leyes electorales sea sometido a esta Comisión ampliada, yo deseo que ella someta también a esa misma Comisión el

problema que se refiere a las nuevas leyes constitucionales, o sea a las enmiendas de la Constitución vigente.

Es la moción que formulo, señor Presidente, solicitando por otra parte a la Mesa que en caso de aceptarse la ampliación que yo propongo, ella recomiende a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto, es decir, que se ponga de inmediato a estudiar el problema sobre las bases de las iniciativas ya presentadas.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Frugoni: para que los proyectos de enmiendas constitucionales que han sido presentados a la Cámara, sean sometidos a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación General con la integración que se ha hecho en el día de hoy.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cincuenta y tres.**)

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR REGULES. — Yo haría moción para que de los proyectos presentados se hiciera un repartido que se enviara a todos los señores legisladores para que los puedan estudiar.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se hará así.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ESPALTER. — Yo quería decir, señor Presidente, que uno de los artículos de la Constitución de 1934 preceptúa que a los dos años de su vigencia el Parlamento deberá sancionar, o debería haber sancionado, en este caso, una ley fundamental para la nación, cual es el Estatuto del Funcionario.

Yo hago gracia a la Cámara de la importancia y de la trascendencia que la sanción de esta ley del Estatuto del Funcionario va a tener seguramente hasta para la vida política del país.

El Parlamento está en deuda en este sentido con la opinión pública y está en deuda —lo que es más grave— con la propia Constitución de la República.

Yo propongo, señor Presidente, que se destine la primera sesión que celebre la Cámara en el próximo mes de setiembre, para el estudio de esta ley del Estatuto del Funcionario, ley que, por otra parte, está ya terminada en lo que se refiere a su estudio y a su redacción; asunto que la Cámara no consideró en una de las últimas sesiones del pasado período legislativo sólo por falta de tiempo puesto que estaba colocado en una de las órdenes del día de la Cámara. De tal manera que es un asunto que no va a necesitar mayor estudio por parte de la Comisión respectiva, que no hará otra cosa, en suma, que hacer suyo la redacción y los argumentos de la exposición de motivos del proyecto presentado.

Por otra parte yo doy a la Comisión dictaminante el plazo de un mes para que se aboque al estudio y resolución de este proyecto de ley.

Solicito, pues, concretamente, en consecuencia, que el proyecto de Estatuto del Funcionario se coloque en primer término de la orden del día de la primera sesión que celebre la Cámara en el próximo mes de setiembre.

(Apoyados.)

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.—Con informe.

SEÑOR ESPALTER. — Yo debo agregar que el informe existe. Si mal no recuerdo yo soy uno de los miembros firmantes del informe sobre el proyecto de Estatuto del Funcionario.

Por consiguiente, en esta Cámara, la nueva Comisión no tendrá mayor tarea en la redacción del informe, ya que puede hacer suyo el viejo informe de la Comisión del período legislativo anterior.

(Interrupciones.)

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Es un asunto muy complejo el del Estatuto del Funcionario.

SEÑOR ESPALTER. — Tan complejo es el asunto que la Cámara ha demorado cuatro años sin darle sanción cuando, de acuerdo con un precepto constitucional, debía haberlo sancionado a los dos años de vigencia de la Constitución. De manera que, por mayor complejidad que exista en ese asunto, yo creo que, si no se opone a ello la diligencia de los miembros integrantes de la Comisión pertinente, en treinta días, en un mes de plazo, tiene ésta tiempo suficiente para dedicarse al estudio de un asunto de la trascendencia y de la importancia del que yo señalo.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TUSO. — Yo voy a adherir a la proposición del señor Diputado Espalter, porque precisamente fué colaborando con él que formulamos el informe que acompañó en la Legislatura pasada el proyecto de Estatuto del Funcionario que circuló entre los señores legisladores.

Respecto a la frondosidad del tema, conviene opinar con alguna reserva. El tema, es cierto, es frondoso, pero ha sido estudiado y debatido por la doctrina, de suerte tal que ya, francamente, toda la frondosidad queda reducida a dos o tres puntos escabrosos para equellos que en un momento dado puedan o quieran torcer el Estatuto del Funcionario de acuerdo con sus conveniencias. Lo restante está considerado ya en el Derecho Administrativo de manera tan clara...

(No apoyados.)

—... que no puede ser problema como para impedir que la Cámara considere el Estatuto del Funcionario. Desde luego, nunca será más complicado que uno de los Códigos que pueda aprobar la Cámara en esta legislatura o en otra.

Es cuanto quería expresar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Espalter para que el proyecto de Estatuto del Funcionario sea tratado en la primera sesión que celebre la Cámara en el mes de setiembre, con informe de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cuarenta y ocho**).

SEÑOR TUSO. — Pido que se reparta el proyecto y el informe de la Comisión anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

SEÑOR ESPALTER. — Omití referirme, en las palabras anteriores, a otro proyecto que también duerme un ya largo sueño en las carpetas legislativas, y que también es de capital importancia; proyecto perfectamente estudiado por el Senado de la República, perfectamente estudiado por la legislatura anterior, absolutamente terminado en su estudio, y proyecto, además, del que es autor nada menos que el propio actual Presidente de la República, general Baldomir. Me refiero a la Ley Orgánica del Ejército...

(Apoyados).

—... que yo no me explico cómo no fué sancionada en la pasada legislatura, porque, después de largos estudios en las Comisiones de la Cámara y en las bancadas parlamentarias, todos llegamos al más perfecto acuerdo respecto a la redacción de esta ley Orgánica del Ejército de la nación.

En consecuencia, señor Presidente, yo propongo que la ley Orgánica del Ejército sea colocada en primer término de la sesión que celebrará esta Cámara el día 15 del actual mes de agosto.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — ¿Me permite?...

Yo le pediría al señor legislador un pequeño compás de espera, porque en la Comisión de Milicias, al tratarse los asuntos anteriormente presentados, se anunció el envío de un nuevo proyecto de reformas. Es a la espera de ese nuevo proyecto que la Comisión respectiva no se ha pronunciado sobre los que existen en sus carpetas.

Es lo que quería manifestar al señor Diputado, por si consiente en el aplazamiento de este asunto.

SEÑOR ESPALTER. — Si el pedido de aplazamiento es de parte del Poder Ejecutivo, no puedo oponerme, señor Presidente, porque es una ley que necesariamente deberá contar con el asesoramiento del Ministerio respectivo. De tal manera que yo le señalaría al propio Ministerio de Defensa Nacional, la circunstancia de que la Cámara está en situación de considerar la ley Orgánica del Ejército en cuanto le sea remitido el proyecto con las modificaciones respectivas.

Hago moción para que la versión taquigráfica de estas palabras pase a conocimiento del señor Ministro de Defensa Nacional.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado, al señor Ministro de Defensa Nacional.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y ocho**).

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — La Comisión de Constitución y Legislación general se ha expedido ya en el proyecto relativo a la apertura del próximo período inscripcional. El informe ha sido redactado y se va a repartir oportunamente. Hago moción, en consecuencia, para que este asunto se coloque en la orden del día de mañana en el lugar que le corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado se coloca en

la orden del día de la sesión de mañana, en el orden que le corresponda.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y ocho**).

SEÑOR VIGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGO. — La Mesa ha dado cuenta de una solicitud del ingeniero Regules para que se le autorice a aceptar el cargo de Gerente de las Usinas y Teléfonos del Estado.

Se trata de un asunto sencillo, que no va a merecer ninguna observación de la Cámara. Como en tercer término hay otro pedido de autorización de la misma naturaleza, pediría, ya que la orden del día es tan pequeña que posiblemente se va a reducir a dos asuntos solamente, que se incluyera en cuarto término el pedido de autorización a que me refiero. Para ello pediría que se declarara grave y urgente este asunto, para que se pudiera incluir en la orden del día.

SEÑOR ESPALTER. — Yo entiendo que en la orden del día, si mal no recuerdo, hay otra venia solicitada por otro señor legislador. Pido que se consideren juntos todos los pedidos de autorización.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Todos los asuntos similares.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay quórum en Sala para declarar grave y urgente el asunto a que se ha referido el señor Diputado Vigo.

Se va a votar si ese asunto se trata a continuación del que figura en tercer término.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho**).

19

—Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término. La Cámara resolvió tratar este asunto con informe. La Mesa advierte que este asunto no tiene el informe correspondiente.

SEÑOR DUPRAT. — Que vuelva a Comisión.

SEÑOR DEBALI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DEBALI. — Quiero decir dos palabras respecto de ese informe de que carece este proyecto de ley.

La Comisión respectiva, o sea la Comisión de Fomento de la Producción no ha podido informarlo, porque en la primera sesión que celebró después de recibir este proyecto, — que fué hoy, — no hubo quórum; pero debo agregar una circunstancia de hecho: posiblemente el informe que se produzca y aún la sanción que el proyecto pueda merecer en Cámara, resultará un trabajo estéril, puesto que le consta a la Comisión que el Poder Ejecutivo, con fecha 8 de julio, próximo pasado, elevó a la Asamblea General un mensaje que contiene un proyecto de ley que dice relación directa, tanto con este proyecto de ley que está hoy en la orden del día de la Cámara, como con el que se sancionó por esta Cámara con fecha 6 de julio, también relativo a préstamo de semillas a los agricultores.

Este proyecto del Poder Ejecutivo modifica sustancialmente y también en su forma práctica de procedimiento, el proyecto que sancionó esta Cámara, y como este otro que está en la orden del día, es perfectamente igual, pues difiere únicamente en la clase de semilla a falicitar a los agricultores. Si votáramos este proyecto de ley el Senado tendría que supeditarlo al proyecto del Poder Ejecutivo.

Por consiguiente, para que la Cámara no se aboque al estudio de un asunto que realmente va a tener que reconsiderarlo después, me permitiría no mocionar para que pase nuevamente a Comisión este proyecto que está hoy en la orden del día, a fin de que la Comisión de Fomento de la Producción lo trate conjuntamente con el que vendrá del Senado y elevado al mismo con mensaje del Ejecutivo.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a apoyar, no tanto la moción, como las palabras del señor Diputado Debali, ya que es conocido por medio de la prensa que el Ministerio respectivo ha enviado un mensaje con el fin de regularizar la situación de los servicios a que se refiere el proyecto sancionado por la Cámara en sesiones pasadas.

Tanto por el proyecto que en este momento se discute, como por parte del Poder Ejecutivo, creo que se le está dando a este asunto un carácter que no responde al espíritu y a las miras de la ley, puesto que el proyecto ha sido más bien de protección; más bien con el objeto de facilitar en una forma liberal el trabajo de los agricultores pobres para su propio sostenimiento y no para darle un aspecto de industria en el sentido de que se faculta la dádiva, la facilitación, en la forma que la ley determina, de ciertas semillas de carácter netamente industrial.

Creo que si se agrega aquí cualquier modificación al proyecto que vendrá del Senado, se dilatará la sanción de la ley con los perjuicios consiguientes, ya que ese trámite obligatorio había la sanción más dilatada.

Por esa razón, señor Presidente, hago moción para que, en vez de pasar el asunto a Comisión, se pase el proyecto con la versión taquigráfica de las palabras aquí pronunciadas, al Senado de la República para que, si lo estima conveniente, lo tenga en cuenta en la sanción de este proyecto de que informa el mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo voy a votar el pase a Comisión; pero proponiendo a la vez que el asunto figure en primer término en la orden del día del próximo miércoles. He visto a la ligera el mensaje del Poder Ejecutaivo y entiendo que se puede armonizar con el proyecto sancionado por esta Cámara el mes pasado y con el proyecto presentado por los señores Diputados García Corbo y Martínez.

Temo, señor Presidente, que, si dilatamos la sanción de este asunto, no sean eficaces ni el proyecto del Poder Ejecutivo ni el aprobado por la Cámara, porque pasará el tiempo en que los agricultores necesitan la ayuda del Estado para poder sembrar sus semillas. Por eso me parece más conveniente que demos un pequeño compás de espera para que la Comisión pueda armonizar el proyecto que piensa aconsejar. De lo contrario que la Cámara apruebe este proyecto, así el Senado podrá orientarse y nosotros podremos dar la aprobación definitiva, sabiendo que hemos hecho obra eficaz en bien de los agricultores.

Propongo, pues, que este asunto, después de haber pasado a Comisión, figure en la orden del día del próximo miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Debali para que el asunto pase a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y tres**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo para que el asunto figure en primer término en la sesión del miércoles.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y tres**).

20

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en segundo término: jubilación de peluqueros.

Se resolvió que este asunto se tratara con informe de la Comisión. La Mesa advierte que el proyecto no tiene el informe correspondiente.

SEÑOR VIGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGO. — La Comisión de Legislación Social le ha otorgado a este asunto una gran preferencia; pero apesar de la asiduidad, de la concurrencia de sus miembros y de las diversas sesiones celebradas, no ha podido todavía terminar el estudio del mismo. Aunque ha hecho el mayor acopio de antecedentes, ha surgido un pequeño inconveniente, respecto a la financiación; y digo pequeño inconveniente, porque no se trata de la imposibilidad de financiar el proyecto, sino de ciertas dudas, de ciertas diifcultades de financiación que serán obviadas felizmente dentro de breves días, con un estudio más preciso y completo de la cuestión.

Por lo tanto la Comisión no ha podido expedirse y la Cámara tendrá que esperar hasta el lunes próximo, día para el cual promete informar debidamente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En verdad, son exactas las palabras que ha expresado el señor Presidente de la Comisión de Legislación Social; pero, además de los obstáculos que él ha señalado, hay otro de orden constitucional: este proyecto no tiene ratificación del Poder Ejecutivo con respecto al mensaje enviado por el Poder Ejecutivo anterior.

Yo, firme en los propósitos que he expresado en esta Cámara, entiendo que estas cuestiones que, de acuerdo con la Constitución, exigen iniciativa del Poder Ejecutivo, al cam-

biarse éste, necesitan una ratificación de aquella iniciativa o una nueva. A este proyecto le falta todavía la ratificación a ese mensaje enviado por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR VIGO. — ¿Me permite?...

El señor Ministro de Hacienda le ha manifestado al que habla su opinión decididamente favorable.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No es el señor Ministro de Hacienda el que tiene que resolver este asunto, sino que es al señor Ministro de Instrucción Pública a quien corresponde esta cuestión.

De manera que quiero, con estas palabras, poner en conocimiento de la Cámara que todavía falta salvar ese escollo. El Ministerio respectivo hará conocer su opinión a la Cámara para que, a la brevedad, se nos abra el camino legal que nos coloque en perfectas condiciones para tratar el asunto.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOULLIERES. — ¿Me permite?...

Hago moción para que se aplace la consideración de este asunto hasta que tengamos la ratificación del Poder Ejecutivo y la Comisión haya enviado el proyecto anunciado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que los mensajes del Poder Ejecutivo no necesitan ratificación, pero la Cámara resolverá.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Planteado en esta forma el asunto por la Mesa, me veo obligado a exponer a la Cámara el punto de vista de carácter general que ya lo insinué en una de las sesiones del mes pasado.

A mi manera de ver, al cambiarse el Gobierno, las iniciativas tomadas por el anterior, quedan sin valor. Hasta tomando semejanza, señor Presidente, en las disposiciones constitucionales respecto a los proyectos ya presentados y que la Cámara necesita de nuevo iniciativa para pasar por las dos Cámaras con el objeto de ser sancionados, puede también fundarse ese punto de vista.

(Interrupción del señor Representante Espalter).

—Entiendo que en esta materia que toca a la financiación de organismos de los cuales depende casi toda la previsión social del país y en aquellas otras que tocan al Presupuesto General de Gastos, es necesario darle al Poder Ejecutivo nuevo, la armonía necesaria para poder orientar la financiación de cuestiones tan importantes como el Presupuesto General de Gastos de la Nación y las Cajas de Jubilaciones de las cuales dependen miles y miles de ciudadanos afiliados a ellas.

Yo, señor Presidente, entiendo que en esta materia, estos asuntos necesitan la ratificación del mensaje del Poder Ejecutivo cuando hay creación de impuestos y sobre todo, aumentos de sueldos o dotaciones —no siempre en el sentido claro de la palabra como en este caso, sino también se cambia la modalidad de los aportes, cosa que aumenta el valor real de la asignación a percibir.

De manera, pues, que se necesita el criterio del nuevo Poder Ejecutivo para armonizar bien la labor legislativa con el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa invita al señor Representante a concretar la moción para ponerla a consideración de la Cámara.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción para que todos los mensajes del Poder Ejecutivo que no hayan obtenido ratificación, no sean informados hasta tnto no sean ratificados esos mensajes por el Poder Ejecutivo actual.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Representante Fernández Crespo.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Creo que es errónea la tesis del señor Representante Fernández Crespo.

Es una noción elemental de Derecho Constitucional que el Poder Ejecutivo continúa a través del tiempo. De manera que un mensaje o una iniciativa determinada que haya sido aprobado por el Poder Ejecutivo que feneció el 19 de junio, no puede obligar —sería exagerar demasiado el sentido de las cosas— a que el nuevo Poder Ejecutivo, continuador de la obra de aquél, tenga que ratificar expresamente su mensaje.

Ahora lo que ocurre, es lo siguiente: podría admitirse que en materia que tiene atinencia con las finanzas nacionales, se sometiera la iniciativa del anterior Gobierno al visto bueno, digamos así, del Director de las Finanzas Públicas, es decir, del Ministro de Hacienda.

En este caso concreto sería admisible quizá eso, porque se dice, por parte del señor Representante Fernández Crespo, que le falta al proyecto la ratificación del Ministro de Hacienda actual.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Si no se requiere la intervención del señor Ministro de Hacienda, entonces no corresponde votar la moción del señor Fernández Crespo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Representante Fernández Crespo. ¿Quiere concretar nuevamente la moción, el señor Fernández Crespo?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Que los asuntos que obran en Comisión, que necesitan mensajes del Poder Ejecutivo, no sean tratados hasta tanto no sean ratificados por el actual Poder Ejecutivo.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite?...

¿Este proyecto necesita mensaje del Poder Ejecutivo?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Por qué?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Primeramente, necesita mensaje del Poder Ejecutivo por la financiación...

SEÑOR ESPALTER. — No, señor Diputado. Está financiado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No, señor. Tan no está financiado que es ese el escollo que no nos ha permitido ponernos de acuerdo.

Sabemos muy bien que nosotros tenemos derecho a aplicar impuestos, pero una elemental lógica nos indica también que preguntemos a quien tiene a su cargo la orientación de las finanzas del Estado, si esos impuestos que van a gravar a la población, pueden aplicarse en un momento en que se quiere ajustar las finanzas y no se quiere aplicar nuevos impuestos.

SEÑOR ESPALTER. — El señor Representante está diciendo que debe hacerse la consulta; pero no por una razón de orden legal. El señor Diputado se contradice: cree que, de acuerdo con la Constitución, debe consultarse al Poder Ejecutivo y a renglón seguido afirma que, no por una razón legal o Constitucional, sino por una razón de política administrativa o de lo que se quiera, debe hacerse la consulta.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Si el señor Representante me permitte terminar, verá como no llegamos a eso. Está el artículo 76 de la Constitución que no autoriza al Parlamento a votar aumentos de pensiones, retiros, etc., sin iniciativa del Poder Ejecutivo. Y el asunto en debate significa aumentos o cuando menos cambios en aplicación legal, desde el momento que nosotros vamos a cambiar, por este proyecto, las aportaciones de los gremios a la Caja de Jubilaciones, favoreciendo las ventajas que estos gremios puedan obtener. Esto es muy simpático y muy justo, y yo creo que se debe aprobar, pero quiero que se apruebe en debida forma.

De manera que, además, de esa razón de armonía entre los dos Poderes, está la otra razón de orden constitucional impuesta por el artículo 76.

SEÑOR ESPALTER. — Insisto en que no corresponde el mensaje —sin entrar al asunto de fondo, si se necesita o no esa ratificación de acuerdo con la Constitución en asuntos en que preceptivamente la Constitución impone el mensaje, en este caso ni de eso se trata— porque este proyecto, de acuerdo con lo que yo he podido ver, podría haber sido presentado por cualquier legislador, sin necesidad de mensaje del Poder Ejecutivo; razón de más, señor Presidente para que esté demás la consulta —puesto que se trata de un proyecto que va a venir a la Cámara perfectamente financiado, de acuerdo con lo que afirma el propio señor Representante Fernández Crespo y de que la Comisión le va a buscar la financiación al proyecto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De acuerdo con el artículo 76 de la Constitución, lo necesita.

SEÑOR ESPALTER. — ¿De manera que la creación de una Caja de Jubilaciones necesita mensaje del Poder Ejecutivo?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Si nosotros creamos una Caja de Jubilaciones, necesitamos el mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ESPALTER. — ¿De dónde saca eso?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Del artículo 76 de la Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Representantes que se dirijan a la Mesa.

(Interrupciones).

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Propongo que se ponga a votación la moción que he formulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar la moción del señor Diputado para que el asunto en debate pase a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cinco).**

—Se va a votar la moción del señor Representante Fernández Crespo; para que las Comisiones Permanentes de la Cámara no informen ningún asunto sin la ratificación del Poder Ejecutivo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Siempre que así lo exija la Constitución.

SEÑOR VIGO. — Eso no está en discusión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Deseo, que se ponga a votación, porque aunque no soy el más interesado en buscar la armonía entre el Poder Ejecutivo y el Legisla-

tivo, cumplo con el deber de dejar salvada mi posición en este asunto, y espero que la Cámara se pronuncie.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo.

(Se vota. — **Negativa: catorce en cuarenta y tres**).

21

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en tercer término de la orden del día: autorización solicitada por el ex Diputado doctor Guillermo Stewart Vargas, para aceptar un cargo de encargado de grupo de Historia Universal.

Léase.

(Se lee:)

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Cyro Giambruno.

De mi mayor consideración:

En mi calidad de ex Representante Nacional de la XXXII.a Legislatura, de acuerdo con los artículos 111 y 114 de la Constitución Nacional, solicito que la Cámara de Representantes me conceda venia para aceptar el cargo de Encargado de Grupos de Historia Universal, para el que me ha designado el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

Saluda a usted muy atentamente.

Guillermo Stewart Vargas.

Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Concédese la autorización solicitada por el ex Representante Nacional doctor Guillermo Stewart Vargas, de acuerdo con los artículos 111 y 114 de la Constitución, para aceptar el cargo de Encargado de Grupos de Historia Universal, que le fué confiado por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

Sala de la Comisión, julio 11 de 1938.

Juan Otero. — Eugenio Pérez Aquino. — Eduardo E. Garra. — Francisco Pérez Moré. — Guillermo Echeverri."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cuatro**).

—Léase el proyecto similar que se refiere al ex Representante José M. Tarabal.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Concédese la autorización solicitada por el ex Representante nacional don José María Tarabal, de acuerdo con los artículos 111 y 114 de la Constitución, para reintegrarse a sus tareas docentes en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Sala de la Comisión, agosto 1.° de 1938.

Francisco Viera. — Eugenio Pérez Aquino. —Juan Otero. — Francisco Pérez Moré. —Eduardo E. Garra. — Ismael N. Esquibel."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cuatro**).

—Léase el proyecto siguiente.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Concédese la autorización solicitada por el ex Representante nacional, ingeniero Raúl Regules, de acuerdo con los artículos 111 y 114 de la Constitución, para ocupar el cargo de Gerente General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.

Sala de la Comisión, agosto 1.° de 1938.

Francisco Viera. — Eugenio Pérez Aquino. Francisco Pérez Moré. — Eduardo E. Garra. — Ismael N. Esquibel."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y seis**).

22

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR PRINGLES. — Hay un asunto que está a estudio de la Comisión pertinente de la Cámara desde hace ya bastante tiempo. Es una ley de gran entidad, como que reglamenta un principio constitucional en el cual se cifraron grandes esperanzas, con respecto a lo que significaría para la buena marcha de la Administración Pública. Me refiero a la ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, cuyo estudio ha sido demorado por razones de diversa índole, y que está en la Comisión de Constitución y Legislación General de la Cámara.

Yo haría moción para que ese asunto se incluyera en una de las primeras sesiones del mes próximo, porque sobre él ya se ha producido un debate amplio, un debate periodístico, y hay comunicaciones de todo orden de los organismos técnicos pertinentes y la Comisión tiene tiempo sobrado, en un mes, de producir un informe para que la Cámara pueda tratarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Con informe?

SEÑOR PRINGLES. — Con informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Pringles: para que el proyecto de ley Orgánica del Tribunal de Cuentas se coloque en el orden del día de la primera sesión del mes de setiembre.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cinco.**)

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Voy a pedir al señor Presidente exhorte a la Comisión respectiva —que creo es la Comisión de Constitución y Legislación General— para el pronto despacho de un proyecto que tiene la firma del ex Ministro del Interior doctor Alberto Demicheli, proyecto que se dió en denominar "la ley cristal", vale decir, la obligatoriedad, por parte de los funcionarios públicos, de denunciar sus bienes o sus riquezas privadas.

No escapa al criterio de la Cámara la importancia fundamental de este asunto, que ya fué estudiado por la Comisión de Constitución y Legislación General de la Legislatura anterior; proyecto, por lo tanto, que cuenta con base amplia y con antecedentes bastantes para que la Comisión respectiva de esta nueva legislatura le dé cuanto antes su aprobación.

Termino, pues, solicitando nuevamente al señor Presidente, exhorte a la Comisión respectiva para el pronto despacho de este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhorta a la Comisión de Constitución y Legislación General, el pronto despacho del proyecto a que se ha referido el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a mocionar para que se incluya en la orden del día de la sesión del próximo lunes un asunto que está a estudio de la Comisión de Asuntos Financieros y que fué estudiado también por la Legislatura anterior, sobre un proyecto de impuesto a la arena y cantos rodados del Departamento de San José. Hay una nota de la Municipalidad actual, en la que se pide también la pronta sanción de ese asunto.

Dejo formulada, pues, esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo: para que en la orden del día de la sesión del lunes próximo se incluya un proyecto sobre impuesto a la arena y cantos rodados del Departamento de San José, proyecto que está a estudio de la Comisión de Asuntos Financieros, y con informe de dicha Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho.**)

23

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en cuarto término: aumento de miembros del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, noviembre 17 de 1937.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el cual se aumenta a cinco el número de miembros del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.

La experiencia de estos últimos años ha demostrado que el Directorio de tres miembros puede ocasionar perjuicios para la marcha regular de esté instituto.

Basta que un miembro esté enfermo o imposibilitado de concurrir a sus sesiones o se excuse de intervenir para que queden paralizados todos los asuntos que, en virtud de disposiciones de la Carta Orgánica, requieren unanimidad de votos. Un solo voto es suficiente para detener el andamiento de un asunto en el que pueden estar comprometidos intereses privados y sociales o públicos de importancia. Las leyes de Fomento Rural y de Viviendas tendrían sus operaciones suspendidas porque con el voto de dos miembros no sería posible conceder ningún préstamo; más de la tercera parte de los asuntos que trata el Directorio del Banco requieren, así, los tres votos de sus integrantes.

Además, no hay derecho a privar a los Directores de este ente autónomo, del descanso de que tendrían derecho a disfrutar como los demás integrantes de la Administración Nacional, especialmente ejerciendo tareas como la de la dirección de este instituto de naturaleza compleja y delicada.

El Poder Ejecutivo quiere aprovechar esta oportunidad para que de acuerdo con el pensamiento que inspiró la ley número 7615 del 10 de setiembre de 1923, sea el propio Directorio del Banco el que dirija y administre la Sección Fomento Rural y Colonización creada por esa ley, pues en todas las operaciones especiales a que la misma se refiere el préstamo mayor se concede en títulos hipotecarios y en cuanto al asesoramiento técnico hoy ya lo posee el Banco en términos eficientes con el personal superior, en gran parte especializado en los préstamos de la colonización nacional y con la experiencia de estos catorce años de gestión colonizadora.

Han desaparecido, por otra parte, las razones de carácter financiero que determinaron la reducción en el número de los miembros en el Directorio de este instituto. Su rehabilitación es ya completa como es de dominio público. Las dietas de dos nuevos miembros no agravará los resultados de la gestión del Banco y es de esperarse más bien que puedan surgir iniciativas tendientes a que este instituto pueda ir afirmando el lugar destacado que tiene derecho a ocupar en el conjunto de los entes vinculados en forma estrecha a la riqueza nacional.

Me es grato saludar a la Asamblea General con mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, — que a todos los efectos de su ley Orgánica y leyes complementarias se compondrá en adelante de cinco miembros rentados designados de acuerdo con lo establecido por el artículo 183 de la Constitución, — dirigirá igualmente las operaciones de la Sección Fomento Rural y Colonización, con la misma autonomía que goza para su materia propia y con todos los cometidos atribuídos anteriormente al Directorio Integrado de dicha Sección y a la ex Comisión Asesora de Colonización.

Podrá adquirir tierras aptas para la colonización por el precio que equivalga a su justo valor incluídas las mejoras útiles.

Art. 2.o Comuníques, etc.

Montevideo, noviembre 17 de 1937.

CESAR CHARLONE.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, a todos los efectos de su Carta Orgánaica y leyes complementarias, se compondrá en adelante de cinco miembros rentados, designados de acuerdo con lo establecido por el artículo 183 de la Constitución.

Regirá, igualmente, las operaciones de la Sección Fomento Rural y Colonización, con la misma autonomía que goza para su materia propia y con todos los cometidos atribuídos anteriormente al Directorio Integrado de dicha Sección y a la ex Comisión Asesora de Colonización.

Podrá adquirir tierras aptas para la colonización por el precio que equivalga a su justo valor incluídas las mejoras útiles.

Art. 2.o Las resoluciones que se refieran a adquisición de tierras; préstamos de excepción regidos por las leyes números 7615 y 8829 y el artículo 5.o de la ley de 12 de mayo de 1937; las resoluciones previstas en los artículos 54, 55, 60, 61 y 62 de la ley número 534; aumentos de presupuesto; designación de personal no previsto por concurso y exoneración del mismo, tendrán que contar con cuatro votos conformes de los miembros del Directorio.

Lo dispuesto en el inciso anterior no regirá para los casos de adquisición o de adjudicación, en las condiciones legales vigentes, de inmuebles que le estuvieren hipotecados.

Art. 3.o Los préstamos autorizados por las leyes 7615 y 8829, destinados a fomentar la colonización y el régimen agropecuario en la mediana propiedad, no podrán exceder, en ningún caso, de cuatrocientos pesos por hectárea.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 24 de enero de 1938.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — Benjamín Pereira Bustamante, Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios ha estudiado detenidamente este proyecto de ley por el cual se aumenta a cinco los miembros del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, y no teniendo observación que hacer acepta el informe producido por la Comisión respectiva del Senado, por compartir en un todo sus fundamentos, y aconseja a la Cámara la aprobación del proyecto adjunto.

Sala de la Comisión, febrero 15 de 1938.

Rafael Méndez Rodríguez, miembro informante. — Tomás J. de la Fuente. — Alfredo S. Vigliola. — Carlos M. Aznárez. — Eduardo Fasciolo Siri.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, julio 11 de 1938.

A la Asamblea General:

Con fecha noviembre 17 de 1937, el Poder Ejecutivo dirigió un mensaje a la Asamblea General, proponiendo un proyecto de ley por el que se elevaba a cinco el número de miembros del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.

Ese proyecto de ley se encuentra actualmente a estudio de la Cámara de Representantes.

El Poder Ejecutivo compartiendo los motivos que en esa oportunidad se expusieron, al remitir el proyecto de ley referido, manifiesta que confirma los fundamentos del mismo y en consecuencia su conformidad a la sanción.

Con tal motivo me es grato soludar a esa Asamblea con mi mayor consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

Este proyecto que informamos, tuvo su origen en un mensaje que el Poder Ejecutivo sometió a la Asamblea General el 17 de noviembre de 1937 y que destinado a la Cámara de Senadores mereció su aprobación el 24 de enero de 1938 y sometido por la Cámara de Representantes a su Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, ésta

le prestó favorable informe el 15 de febrero del corriente año.

Con fecha de ayer el actual Poder Ejecutivo ratificó la decisión del Poder Ejecutivo iniciador de este proyecto.

En tal estado y con los detenidos estudios anteriores, que hemos revisado minuciosamente, aconsejamos por unanimidad su sanción definitiva, ratificando así y haciendo nuestros, los informes favorables antes mencionados y agregando que es urgente que la Cámara le preste su aprobación, corrigiendo en esa forma eficaz las deficiencias funcionales que de tiempo atrás se evidencian en la práctica administrativa del Banco Hipotecario del Uruguay bajo cuya égida y tutela existen intereses millonarios.

Sala de Comisión, julio 12 de 1938.

Cesáreo Alonso Montaño,-miembro informante. — Exequiel Garzón. — Eduardo Fasciolo Siri. — Miguel A. Pringles.

———

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, a todos los efectos de su Carta Orgánica y leyes complementarias, se comprondrá en adelante de cinco miembros rentados, designados de acuerdo con lo establecido por el artículo 183 de la Constitución.

Regirá, igualmente, las operaciones de la Sección Fomento Rural y Colonización, con la misma autonomía que goza para su materia propia y con todos los cometidos atribuídos anteriormente al Directorio Integrado de dicha Sección y a la ex Comisión Asesora de Colonización.

Podrá adquirir tierras aptas para la colonización por el precio que equivalga a su justo valor incluídas las mejoras útiles.

Art. 2.o Las resoluciones que se refieran a adquisición de tierras; préstamos de excepción regidos por las leyes números 7615 y 8829 y el artículo 5.o de la ley de 12 de mayo de 1937; las resoluciones previstas en los artículos 54, 55, 60, 61 y 62 de la ley número 5343; aumentos de presupuestos; designación de personal no provisto por concurso y exoneración del mismo, tendrán que contar con cuatro votos conformes de los miembros del Directorio.

Lo dispuesto en el inciso anterior no regirá para los casos de adquisición o de adjudicación, en las condiciones legales vigentes, de inmuebles que le estuvieren hipotecados.

Art. 3.o Los préstamos autorizados por las leyes 7615 y 8829, destinados a fomentar la colonización y el régimen apropecuario en la mediana propiedad, no podrán exceder, en ningún caso de cuatrocientos pesos por hectárea.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, julio 12 de 1938.

Cesáreo Alonso Montano, miembro informante. — Exequiel Garzón. — Eduardo Fascioli Siri. — Miguel A. Pringles."

Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Nosotros vamos a votar en contra este proyecto, a pesar de que no dejamos de reconocer el inconveniente de que instituciones bancarias de tanta importancia como ésta, estén regidas por un directorio pequeño, en el cual es muy fácil que lleguen a producirse ciertas unanimidades contrarias a la buena administración de los intereses sometidos a su control y custodia.

Pero, a la verdad, señor Presidente, que para reformar la estructura de este directorio añadiéndole dos miembros más, sería necesario justificar este crecimiento con razones más poderosas que las que se pueden deducir de esta situación a que antes he aludido, dado que por las circunstancias especiales y características de nuestro medio, y en virtud de que estos directorios van a ser siempre elegidos directamente por el Poder Ejecutivo, esas unanimidades peligrosas van a producirse tan fácilmente con cinco miembros como con tres.

Lo que interesaría, pues, señor Presidente, sería una dirección cuyas facultades estuviesen, desde luego, limitadas por lo que respecta a la situación del personal de las mismas instituciones. Hasta no tendría inconveniente en llegar a admitir que los entes autónomos estuviesen dirigidos por un solo funcionario sobre el cual gravitase una enorme responsabilidad, que se pudiese hacer efectiva sin dificultades y de inmediato, siempre que las facultades de este funcionario no fuesen excesivas, sino, por lo contrario, limitadas en lo que respecta a la suerte del personal administrativo sometido a su dirección; un funcionario director que tuviese que actuar con la colaboración permanente de una especie de comité interno, integrado por representantes del personal, de los empleados y de los obreros de las instituciones autónomas, algo así como comités de entes autónomos, parecidos a los consejos de fábrica, que se han establecido en muchos otros países del mundo.

Estos consejos de administración, aunque fuesen honorarios, serían indispensables para poner a cubierto a todos los elementos que trabajan en estas instituciones, de las remociones injustas, de las persecuciones o de los favoritismos realizados por lo general con propósitos puramente políticos.

Pero sería mucho pedir llevar las cosas hasta tal extremo; no se ha ido a la implantación de directorios compuestos de esta manera, y, después del golpe de Estado, se suprimieron los directorios de siete, de nueve y hasta de once miembros en algunos casos, para dejarlos reducidos, por lo general a tres o a cinco miembros en algunos casos excepcionales. Al Banco Hipotecario le correspondió un Directorio de tres miembros; ahora nos encontramos con que los mismos que introdujeron esa reforma — de la cual se prometían grandes resultados del punto de vista de la economía presupuestal, como un alivio de las cargas que pesan sobre la administración de todos estos organismos, y también del punto de vista de la celeridad y de la eficiencia — se dan cuenta de que en instituciones de esta índole, un directorio de esta clase es demasiado pequeño, y proponen, entonces, no aumentar la eficiencia del propio directorio sobre la base de facilitar la efectividad de las responsabilidades que recaigan sobre él, sino sobre la base de aumentar su número, y no para poner, como nosotros desearíamos, representantes auténticos de los intereses que más pueden estar en peligro cuando todo queda reducido a las manos de tres únicos miembros, que fácilmente pueden ponerse de acuerdo para ciertas resoluciones injustas o inconvenientes.

Yo me explicaría, pues, que se fuera a la ampliación del número de miembros de estos directorios, si fuese, no para agregar a los tres delegados del Poder Ejecutivo dos delegados más, sino para poner al lado de los miembros que el Poder Ejecutivo designa directamente, un representante por lo menos del personal de la institución, un delegado elegido por todos los empleados y obreros que dependen de ese directorio, y, luego, si se quiere llegar al número de cinco, un delegado de la clientela del Banco, que está compuesta por deudores hipotecarios, o arrendatarios, por inquilinos, en general por todos aquellos que tienen alguna operación que realizar con este Banco, especialmente los agricultores, ya que la Sección de Colonización y Arrendamientos Rurales es muy importante dentro de nuestro Banco Hipotecario.

De proponer, pues, alguna modificación, nosotros desearíamos que el proyecto, en la discusión particular, estableciese el principio de que los dos nuevos miembros que se van a nombrar, apareciesen como representantes de estos intereses; que no fuesen designados directamente por el Poder Ejecutivo, sino que fuesen elegidos: uno por el personal del Banco, y otro por la clientela del mismo. Estarían así, señor Presidente, mucho más resguardados y amparados los intereses que tienen una vinculación más directa con el funcionamiento de esta institución. Y esa sería, por otra parte, la mejor manera de evitar los inconvenientes que se han señalado por lo que respecta a un directorio compuesto solamente de tres miembros, ya que esos inconvenientes no dependen tanto del exiguo número de componentes, sino de la calidad, o sea del origen de esos miembros, es decir, del hecho de que sean designados por el mismo Poder y de acuerdo con ciertas conveniencias o con ciertos compromisos o con ciertas presiones que no son siempre la interpretación auténtica de las conveniencias generales.

Por eso, señor Presidente, nosotros no vamos a votar este proyecto, descontando de antemano que no se van a aceptar las sugestiones que formulamos. Nos parece que lo que más puede haber movido la presentación de un proyecto de esta clase, es el deseo de tener disponible dos puestos más para colocar amigos en posiciones bien rentadas. Si se hubiese abrigado otro propósito, se hubiese tratado de llegar a la completación del directorio de cinco miembros por los medios y por las vías que nosotros indicamos, poniendo al lado, por lo menos, de estos tres representantes del Poder Ejecutivo, o de miembros elegidos por el Poder Ejecutivo, dos que procediesen de distinta zona, que tuviesen un distinto origen y que estuviesen ahí como abogados permanentes de los intereses que nosotros deseamos amparar.

Estas son las consideraciones que la bancada socialista tiene para negarle su voto en general al proyecto en discusión.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No pensaba hacer uso de la palabra, porque daba por sobreentendido que los informes y antecedentes que obran en poder de todos los señores Diputados, iban a ahorrar a la Cámara esta disertación. Pero ya que el señor Diputado socialista impugna el proyecto, ampliaré el informe escrito con breves consideraciones. Primero, quiero significar a la Cámara y dejar claramente establecido, que al proponer el aumento a cinco miembros del Directorio del Banco Hipotecario, no cometemos ningún acto contradictorio con los principios que inspiraron la Constitución actual de la República, que establece que los miembros de los Directorios de los Entes Autónomos serán tres o cinco. Estamos, pues, perfectamente dentro de los preceptos constitucionales.

En cuanto a la sugestión — que quiero suponer improvisada del señor Diputado socialista — de que esos dos miembros que agregamos por este proyecto al actual Directorio del Banco Hipotecario, deban ser uno representante de los deudores y otro representante de los empleados, aparte de ser prácticamente difícil y administrativamente contraindicado para un régimen bancario, tendría que ser objeto de una ley constitucional, ya que la Constitución actual establece el sistema de elección de los miembros de los Entes Autónomos, que no es precisamente, ni mucho menos, el que propone el señor Diputado socialista.

(Interrupciones).

—Quiero concretarme al asunto en cuestión.

La práctica ha demostrado que el número de miembros del Directorio del Banco Hipotecario es excesivamente exiguo dadas las tareas que tiene que realizar, los intereses que tiene que controlar, y más todavía, dada la evolución del propio Banco.

Cuando se votó la ley de Colonización se creó una Comisión Asesora del Banco Hipotecario, porque se entendía entonces que ese Instituto no tenía la preparación técnica agraria como para realizar de plano y de improviso la función de colonización, agregándole entonces una comisión asesora integrada por técnicos de la Dirección de Agronomía y del Banco de la República, para que aquel proyecto de colonización pudiera dar los primeros pasos, sobre la base de un perfecto criterio técnico agrario. La evolución de la colonización en el país, su propio funcionamiento, con el andar del tiempo, ha hecho posible que el Banco cuente en la actualidad con un personal técnico suficientemente capacitado que hace inútil el asesoramiento de extraños a la institución.

Además de este argumento de índole técnica, de índole administrativa, parece contradictorio y subversivo que elementos dependientes del Poder Ejecutivo fueran los que resolvieran asuntos de un Ente Autónomo, dentro del campo amplio de la autonomía que le dá la Carta Orgánica, concediendo créditos muchas veces millonarios e interviniendo a la par de los miembros del Directorio y obligando a éstos, por sus decisiones previas, a rubricar lo que ellos hacían.

En este estado de cosas, se produjeron en el Banco dos criterios de interpretación de la ley de Colonización. Se dividió el Directorio en dos tendencias. Una entendía que eran perfectamente válidos los votos de los miembros de la Comisión Asesora, y que el Directorio no tenía más que rubricar y aceptar sus decisiones, cualquiera fuera el monto, cualquiera fuera la categoría del asunto. Los otros entendían que era necesario que todo crédito de colonización tuviera, de acuerdo con el mandato constitucional, los tres votos conformes del Directorio del Banco, ya que la Carta Orgánica impone que para determinados créditos se necesita ese quórum máximo; pero en la práctica resultaba que una simple enfermedad, una simple obligación funcional de conocer de visu el estado de la colonización, visitando a los colonos, la ausencia digo, de un miembro del Directorio bastaba para que éste estuviera, legal y constitucionalmente, incapacitado para resolver nada. Eso trajo perturbaciones administrativas y funcionales que el Poder Ejecutivo desea corregir por este proyecto de ley. Claro está que se me puede objetar que aún así no se corrigen ciertos vicios que reconozco de origen en el régimen de colonización en nuestro país; mucho menos se corrige la contradicción originaria que existe en el Banco Hipotecario, dándole una función de colonización, porque por un lado el Banco Hipotecario, por destino, es custodia y tutor de los títulos, y por otro lado, con el régimen colonizador que le hemos adosado, tiene necesariamente que hacer anticipos grandes, correr un áleas grande, porque la vida agraria es completamente azarosa, y corriendo el riesgo de, por ser buen colonizador, convertirse en un mal bancario para respaldar y cuidar la cédula hipotecaria.

Por eso se me ocurre perfectamente oportuna la iniciativa que se anuncia, del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, por la que se crea un Instituto especial que entienda en todos aquellos créditos que afecten, estimulen o se relacionen con la cosa agraria en general. De esa manera se coordinarían todos los esfuerzos y todas las funciones: no veremos como vemos ahora, impuesto por las circunstancias originarias del crédito agrario, que el Banco de la República por un lado dá crédito agrario industrial; el Banco Hipotecario por otro, dá créditos hipotecarios y de colonización que también los dá el Banco de la República; por otro lado, el Banco de Seguros dá créditos sobre seguros de previsión agraria; por su parte la Comisión Oficial de Semillas, da créditos para siembra y además, el crédito habilitador del Banco de la República.

Todas esas funciones vendrían a estar refundidas, coordinadas con la creación de un Banco Agrario Industrial. Pero, ateniéndome al proyecto actual, creo haber explicado las razones por las cuales urge la sanción de este proyecto: razones de índole técnica, razones de índole agraria y razones de índole bancaria.

Con el directorio actual de tres miembros, muchas veces el Banco quedará sin funcionar, sin tomar resoluciones por enfermedad, y, lo que es peor, ni siquiera se pueden otorgar licencias a ningún miembro del Directorio, porque la licencia y el descanso a que tiene derecho todo hombre que trabaja, más en una tarea completamente agotadora, sería perjudicial para el Banco, decretando, de hecho, su paralización. Además, se adapta este proyecto de ley a las disposiciones legales, según las cuales, para ciertos créditos, se necesita un quórum especial; vale decir que, en adelante, siendo cinco, bastará, como el Banco de la República, el voto conforme de cuatro miembros.

No quiero terminar esta deshilachada disertación sin antes decir que en el capítulo Colonización la Cámara tiene que disponerse a corregir las leyes originarias. La práctica nos ha enseñado que estamos ahora en condiciones de hacer una buena ley de colonización y que las leyes primitivas adolecen de defectos fundamentales, tales como la disposición según la cual el Banco debe ganar con la colonización.

Desde el punto de vista personal, creo que se debería decir al revés: el Banco debe perder con la colonización, porque bien perdida está la plata que vaya a fomentar el acervo agrario del país y a fomentar la organización de la familia rural, dotándola de la pequeña propiedad, que es la garantía de paz, de tranquilidad y de riqueza de la República.

Creo que se debe corregir en el futuro el sistema de selección de los elementos que integran la colonización. Hasta ahora, con atinado juicio, el Banco Hipotecario se preocupa de la calidad de las tierras; se asesora por medio de técnicos de la calidad de las tierras, de la ubicación de las colonias, de las posibilidades económicas, del rendimiento y cumplimiento de sus deberes hipotecarios; pero, hay que decirlo con toda lealtad: se ha despreocupado del factor principal, que es la selección de los hombres. No basta tener buenas tierras; no basta vivir en un clima propicio a la agricultura; no basta radicar la colonia en un lugar que dé posibilidades económicas para la producción y la mercantilización de los productos: es necesario el factor hombre, fundamental en la vida agraria. No es posible que con hombres inexpertos, ignorantes, hombres incapacitados para esta vida, se improvisen agricultores y prospere la empresa. De manera, pues, que en este aspecto hay que modificar el sistema; pongo por caso: empezar arrendando las tierras, otorgarlas en arrendamiento por cinco o seis años, y después, de acuerdo con el estudio de los hombres, a quienes han sido capaces y hayan demostrado aptitudes para la vida agraria, a esos sí, únicamente a esos, se les han de adjudicar las tierras, como premio a su trabajo e índice seguro de éxito.

Por lo demás, aplicar el crédito bancario corriente al régimen de colonización, es matarlo en su propio nacimiento, desde que no es posible aplicar este crédito a un hombre a quién recién se le entrega la tierra completamente virgen, muchas veces rebacia a los primeros trabajos del arado, para que cumpla inmediatamente, al primer año, con la primera cuota hipotecaria e intereses.

(Apoyados).

—Las cuotas de colonización deben colocarse de acuerdo con el estado que el trabajo del hombre haya creado en la tierra. En el primer año, nada; en el segundo año, muy poco; en el tercer año, un poco más. Y, a medida que vaya aumentando el acervo agrario dentro de la misma

chacra, en virtud del trabajo, del capital y de la naturaleza, entonces, sí: aplicarles una cuota de acuerdo con los rendimientos.

Además, me permito apuntar otro defecto: la colonización moderna ya no debe exigir más la entrega en dinero de las cuotas hipotecarias, pues ahora establece un medio más moderno de colonización: la cuota en especie. A gran cosecha, cuota grande; a pequeña cosecha, cuota chica. Establece, pues, el verdadero solidarismo entre el prestamista y el beneficiario hipotecario; hace que el Estado o el capitalista que presta, se haga solidario con el agricultor en las áleas y en el azar de precios; y así no veremos lo que hemos visto en años pasados: déficit millonarios en el Banco Hipotecario, en virtud de esas circunstancias orgánicas fundamentales por el defecto que yo apunto y de colonizar en tierras de excesivo valor.

(Apoyados).

—Abrigo la certidumbre, señor Presidente, de que estas ideas han de ser recogidas por las personas encargadas del funcionamiento de los institutos y han de ser recogidas por el Poder Ejecutivo en el momento en que se articule esa iniciativa de tanto aliento rural que se nos anuncia: la creación del Banco Agrraio Industrial del país.

Termino, pues, señor Presidente, pidiendo a la Cámara preste voto favorable a este proyecto, que tiene origen en el Poder Ejecutivo del Gobierno anterior, sanción del Senado, aprobación de la Comisión dictaminante de entonces, ratificación del Poder Ejecutivo actual y aprobación de la Comisión que tengo el honor de integrar.

He terminado.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — La Unión Cívica, señor Presidente, va a votar en contra de este proyecto sobre el cual acaba de hablar el miembro informante.

Comprende, es cierto, las razones que determinaron su presentación a este Parlamento, en cuanto tres personas que integran el Directorio del instituto, no son suficientes para enfrentar la complejidad de las funciones bancarias; pero entiende, también, que antes se necesitaría un requisito previo para que le prestáramos nuestra aprobación, y es conocer el criterio con el cual van a ser nombrados los dos nuevos miembros.

Para dirigir un instituto de esta naturaleza, en realidad, se pueden tener tres criterios distintos: se puede entender que la dirección del instituto debe ser funcional; se puede entender que la dirección del instituto debe ser técnica, o se puede entender, aunque muchas veces no se diga, que la dirección del instituto debe ser puramente política.

Yo estoy de acuerdo en principio con la dirección funcional que esbozaba hace un momento en su discurso el Diputado socialista doctor Frugoni. La dirección funcional está dentro del programa tradicional de mi partido; pero por lo menos, mientras no se llegue a aprobar esta dirección funcional en el consenso colectivo, que por lo menos se llegue a la dirección técnica.

Los entes autónomos y los institutos generales del país, se están integrando con carácter político. Se nombra a los directores teniendo en cuenta sus ideas de carácter político. Esto, sí, que me parece que es funesto para la vida administrativa del país. Yo siempre me he planteado este dilema: o los Directores de estos institutos y de estos entes dirigen, y entonces tienen que saber lo que dirigen, tienen que ser técnicos, o de lo contrario, los Directores no dirigen y, entonces, no se necesitan.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Me permite? Yo le quisiera preguntar al señor Diputado con respecto a cuál de los Directorios de entes autónomos nombrados por el actual Gobierno se puede hacer el reproche de que no sean personas técnicas, que no conozcan, que en realidad van a hacer política.

(Interrupciones.)

SEÑOR BRENA. — Yo estoy haciendo consideraciones generales; de manera que no me creo obligado a contestarle al señor Diputado. Estoy dando nuestro criterio general y me interesa dejar establecido que este criterio general es el que mi partido reiteradamente ha expuesto.

Lo que afirmo es lo siguiente: que no es posible que para ciertos entes y para ciertos institutos bancarios de esta naturaleza, se hagan nombramientos de carácter puramente políticos.

Nosotros votaríamos este proyecto siempre que tuviéramos la garantía del Poder Ejecutivo, concretamente la del Ministro de Hacienda, de que estos dos nombramientos nuevos se van a hacer de acuerdo con la capacidad técnica de los elegidos. Si no tenemos esa garantía, no podemos votar este proyecto.

(Interrupciones.)

—Es un criterio que nosotros exponemos, y es fundamentalmente necesario en este país, porque, vuelvo a repetirlo, o los Directores dirigen y entonces tienen que saber lo que dirigen, o no dirigen y entonces no son necesarios. Lo que vemos o lo que hemos visto en buena parte de las designaciones de estos Directores, es que se nombra a personas que no conocen las funciones del instituto, y que no conocen todas las necesidades, con lo cual comprometen la esencia misma de las funciones, porque se van a pasar improvisando sobre materias que les son ajenas. Yo demasiado sé lo que cuesta saber bien una cosa: cuesta muchos sacrificios y cuesta mucho tiempo. No es posible que para ciertas instituciones, como ésta, de carácter bancario y de complejidad extraordinaria de funciones, salga nombrándose a personas que no se han dedicado a las actividades bancarias y que no tienen la menor noción de su enorme vastedad.

En consecuencia, de las tres formas de dirigir entes de esta naturaleza: dirección funcional, dirección técnica y dirección política, la peor es la que comunmente se ha practicado en la elección de políticos. Si no se da la dirección funcional, que, por lo menos, se de la dirección técnica.

Por estas razones, y no teniendo la garantía, que para nosotros es esencial, de que la dirección de los servicios se realice por personas capacitadas, es que vamos a votar en contra de este proyecto.

SEÑOR GARZON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GARZON. — Señor Presidente: aun cuando el señor miembro informante ha explicado las razones que ha tenido la Comisión para aconsejar el aumento, a cinco, de los miembros del Directorio del Banco Hipotecario, el hecho de haber desempeñado casi dos períodos el cargo de Director del mismo, entiendo que puede darme una modesta autoridad para abundar en otras consideraciones coincidentes respecto a tan sentida necesidad.

La disposición constitucional sobre la materia (artículo 183) admite "no menos de tres miembros ni más de cinco", para los Consejos o Directorios rentados. De acuerdo, pues, con sus términos, se optó en el caso del Banco Hipotecario por un Directorio de tres miembros, quedando virtualmente derogados los artículos 3.o y 4.o del Reglamento General por decreto del Ministerio de Hacienda de fecha 4 de julio de 1934, estableciéndose, como quórum para "deliberar y resolver", la sola presencia de dos miembros.

Debe considerarse un absurdo tal disposición, porque, por razones circunstanciales, sólo dos miembros llegan a estar habilitados para dirigir la responsabilidad económico-financiera de todo un instituto de crédito nacional! Y si en tales circunstancias los sorprende una emisión de títulos, bonos u obligaciones hipotecarias, que requieren cinco votos conformes, venia del Poder Ejecutivo y autorización del Poder Legislativo, habría que esperar la comparecencia total para resolver, lo cual no es arreglado, ni serio.

La concertación de operaciones de crédito dentro y fuera del país; la colocación de fondos disponibles provenientes del capital y reservas en inmuebles para el Banco y sus sucursales; las cauciones de títulos de Deuda Pública e Hipotecarios; la compra directa de títulos a rescatar; los descuentos de cupones (artículo 17); las leyes especiales de Colonización y Vivienda, etc., etc., son operaciones legales de máxima responsabilidad, que deben respaldarse en la confianza colectiva de cinco miembros por lo menos.

No es del caso enumerar en forma cronológica cada una de las muchas posiciones equívocas en que se coloca la dirección bancaria tricápite para resolver acertadamente los delicados asuntos confiados a su custodia. Basta con las razones apuntadas para cohonestar la sentida necesidad de un mayor número de miembros para el instituto de crédito real de más entidad pública. Y no creo que la erogación que supone el aumento de sus miembros, frente a los beneficios de la sociedad, pueda esgrimirse como argumento de oposición.

Por estas razones, y las expuestas en el dictamen de la Comisión, que comparto en absoluto, dejo fundamentada mi opinión favorable al aumento a cinco de los señores miembros del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.

He terminado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Deseaba decir dos palabras con respecto a la posición en que se coloca, por boca del señor Diputado Brena, la Unión Cívica del Uruguay.

Claro está que yo diría, glosando, que lo mejor siempre es enemigo de lo bueno. En principio corresponde declarar que, como ideal la fórmula que preconiza el señor Diputado, sería la mejor; pero la práctica y el funcionamiento de los entes autónomos, tenemos que decirlo, salvo raras excepciones, no nos autoriza para dudar de la capacidad selec-

tiva del Poder Ejecutivo al proponer a sus miembros. La verdad es que hasta ahora los miembros de los directorios de los entes autónomos actuales han dado un resultado francamente eficiente. Claro está que también al principio de su actuación fueron objeto de la duda de si no siendo personas de capacidad técnica o de una técnica y una disciplina especiales para determinadas funciones, serían capaces de llenar con éxito los cometidos que se le concedían. Pero tenemos que decir, en honor de la verdad, que si esa disciplina y esa técnica no estaban en notoria evidencia, estaban en potencia, en tal forma que, puestos en funciones rindieron una labor útil a los respectivos entes.

Sigo creyendo que el Poder Ejecutivo ha de tener un criterio altamente patriótico para elegir los miembros del Directorio de este Banco.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Sevota. — **Afirmativa: treita y cinco en treinta y nueve**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta**).

—La Mesa advierte a la Cámara que al proclamarse el resultado de la votación, no se tuvo en cuenta el artículo 192 de la Constitución, que establece que para modificar la Carta Orgánica de los Bancos del Estado, se requiere la mayoría absoluta de los componentes de cada Cámara.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido entonces que se rectifique la votación y se llame a Sala.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — ¿Me permite?...

Como veo que no hay quórum en Sala ni legisladores suficientes en la casa como para aprobar en general el proyecto, yo solicito que se cierre el debate en la discusión general y se incluya este asunto en primer término de la orden del día de la sesión de mañana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se cierra el debate en la discusión general.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cuarenta**).

—Se va a votar si se coloca este asunto en la orden del día de la sesión de mañana, en primer término.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 20 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIII.ª LEGISLATURA — PRIMER PERIODO

Presidente:	Dr. Cyro Giambruno
1.er Vicepresidente:	Dr. Toribio Olaso
2.o Vicepresidente:	Dr. Julio C. Canessa
Secretarios:	Dr. Arturo Miranda Sr. Gilberto Echeverry

Nómina de los señores Representantes por Departamentos:

ARTIGAS:

Da Rosa, Mauro G.
Tió Rivas, Joaquín

CANELONES:

Brunereau des Houilleres, Julio
Buranelli, Miguel
Cambiaso, Pío R.
González, Carmelo R.
Iturbide, Julio V.
Pérez Moré, Francisco
Viera, Francisco

CERRO LARGO:

Arismendi, Tibaldo S.
Collazo, Ulises
Sosa Aguiar, Euclides

COLONIA:

Carballo, Fernando J.
De Dovitiis, Eofelio
Rodríguez, Antonio J.
Zavalla, Ildefonso Julio

DURAZNO:

Aldama, Alcides
Barbadora, Alejandro S.
Chouhy Terra, José L.
García Corbo, Zacarías

FLORES:

González, Alberto F.
Pringles, Miguel A.

FLORIDA:

Camps, Mario
Espalter, Aquiles
Giambruno, Cyro
Puig, Ventura
Tubino, Armando

Lavalleja:

Bonino, Luis
Martirena, Osorio
Moreno Zeballos, Rodolfo

MALDONADO:

Esquivel, Ismael N.
Fígoli, Luis
Pérez Aquino, Eugenio

MONTEVIDEO:

Acosta y Lara, Fernando
Alonso Montaño, Cesáreo
Arrillaga Safons, Atilio
Blixen, Mario
Brena, Tomás G.
Calleriza, Oscar P.
Canessa, Oscar V.
Cardoso, José Pedro
Catalá Moyano, Julio
Cerdeiras Alonso, Julio C.
Chouhy Terra, Pedro
Duprá, Pedro E.
Echeverri, Guillermo
Fernández Crespo, Daniel
Frugoni, Emilio
Garzón, Exequiel
Gómez, Eugenio
Guerrero Flores, Ramón
Kayel, Alejandro
Labacá Arocena, Tomás
Langón, Mauricio
Martínez, Enrique D.
Palomeque, Edmundo
Pirotto, Armando D.
Princivalle, Carlos M.
Regules, Dardo
Restuccia, Pascual
Rodríguez Rocha, Oscar
Ros de Oger, Horacio
Saavedra, Arturo
Salom, Miguel
Troitiño, Líber
Tuso, Leonardo
Vigo, Juvenal
Vila, Solís
Viña, Ramón
Zunino, Herminio

PAYSANDU:

Canessa, Julio César
Debali, Luis J.
Fariñha, Antonio J.
Nunes Ribeiro, Fidencio

RIO NEGRO:

Barañano, Gregorio
Malmierca, Lucio

RIVERA:

Antúnez, Odorico
Damboriarena, José María
De la Fuente, Tomás J.

ROCHA:

Garra, Eduardo F.
González, Eladio I.
Techera, Ricardo

SALTO:

Oliú, Luis
Semblat Amaro, Mauricio
Trujillo, Juan Antonio

SAN JOSE:

Cersósimo, Lisandro
Hughes, Enrique
Pieri, Juan F.

SORIANO:

Aldaya, Mariano
Argüello, César O.
Cusano, Angel M.

TACUAREMBO:

Bruno, José Pedro
Ferreira, Héctor
Olaso, Toribio
Paunesse, Domingo

TREINTA Y TRES:

Fasciolo Siri, Eduardo
Ois, Martín M.
Otero, Juan

Agosto de 1938.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS

de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días . . " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días . . . . " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso . . . . " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días . . . . " 7.00
Por cada centímetro de exceso . . . . " 1.20

E) * Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) . . . . " 0.20
Por los días que excedan de 20 . . . . " 0.15

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3 00
Por semestre	"	6 00
Por año	"	10 00

(La suscripción de $ 10 00 es con pago adelantado)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1 80
Por semestre	"	3 60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la venta del producido de estiércol de la caballada de las distintas dependencias del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, Paysandú 1183, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes se presentarán en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183, el día 18 de Agosto a la hora 16 y 30, momento éste en que se dará apertura a las mismas en presencia de los señores licitantes concurrentes. — Montevideo, Agosto de 1938. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Ag.8-7999-v.ag.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 53

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir borceguíes color caoba, divisas para marinero y gorras de punto, con destino a las Unidades de la Marina y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Agosto de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 10 de 1938.

(Cuenta corriente) Ag.12-8138-v.ag.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 52

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir 1.500 kilos de hierro para herrar de 6 x 2, 2.000 kilos de hierro para herrar de 6 x 2 1|2, 4.000 kilos de hierro para herrar de 7 x 3, 1.500 kilos de hierro para herrar de 7 x 3 1|2, 1.000 kilos de hierro para herrar de 8 x 3, 1.000 kilos de hierro para herrar de 3|4 x 5 - 1|16 (canaleta), 10 marrones de 5 kilos, 24 mangos de roble para martillos, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Agosto de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 8 de 1938.

(Cuenta corriente) Ag.11-8090-v.ag.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 36

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir ojales de bronce número 9, correas para máquina de coser, remaches tubulares chicos, hilo cáñamo para velas, cera paraguaya, argollas estañadas de 45 mm máquina de aplicar ojales números 7 y 8, cinta métrica de 50 metros, cordones para pantalones, brin blanco de hilo o medio hilo paño sarga azul tipo Oficial, paño verde para insignias, paño negro azulado para Marina, paño azul para Oficiales, cordonet negro, gris y yerba mate apra ojales, seda negra, celeste blanca y roja para coser hilo rojo número 50, con destino a Talleres y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Agosto de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1938.

(Cuenta corriente) Ag.6-7924-v.ag.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 44

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir pasas de uva, papas, canela y vinagre con destino a stock y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Agosto de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938.

(Cuenta corriente) Ag.5-7870-v.ag.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 47

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir fiambres surtidos, frutas de estación, gallinas y huevos para atender los consumos de las Escuelas Militar y Naval durante el segundo semestre del ejercicio 1938 y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Agosto de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 29 de 1938.

(Cuenta corriente) Ag.3-7779-v.ag.13.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

DIVISION MATERIAL

Llamado a licitación pública para la adquisición de una cadena con grilletes y dos anclas tipo "Patent" para el vapor balizador "C - 9".

Llámase a licitación pública para la adquisición de 200 metros de cadena en grilletes o trozos de 25 metros y dos anclas tipo "Patent", de 300 kilogramos cada una, para el vapor balizador "C - 9", y de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán solicitar en la División Material de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso) todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas cerradas y lacradas, en los sellados correspondientes, se abrirán el día 31 de Agosto del año en curso, a las 15 horas, en la División Material, ante los interesados que deseen concurrir al acto. — Capitán de Fragata José Rodríguez Varela, Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Ag.9-8027-v.ag.19.

ARSENAL DE GUERRA

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para adquirir chapas de cemento amianto "Dolmenit", juegos de cumbrera, grampas, clavos especiales para grampas, tirafondos completos, tablas de pino tea, estaño, varillas de hierro, chapas de hierro galvanizado y chapas de zinc, con destino a reparaciones de los techos de los talleres del establecimiento, de acuerdo con el pliego general y pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Secretaría de este Arsenal de Guerra, calle 8 de Octubre número 2540, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, a excepción de los días sábados, cuyo horario es de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 2[illegible]

de Agosto de 1938, en presencia de los interesados que concurran al acto, a la hora 15. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.12-8120-v.ag.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).
Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 15 de Agosto a la hora 16 y 35, azúcar. Agosto 29 a la hora 14 y 45, papel obra y diario satinado. Setiembre 19 a la hora 15 y 20, esencia de eucaliptus. — Montevideo, Agosto 9 de 1938.
(Cuenta corriente) Ag.12-8142-v.ag.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).
Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 15 a la hora 15 y 50, paraminofenilsulfanilamida; 15 y 55, drogas y productos químicos, etc.; 16 y 25, tejidos. Agosto 29, a la hora 15, comprimidos de ovarina; 15 y 15, tabaco; 15 y 30, chuño y almidón. Setiembre 5 a la hora 15 y 45, aceite de coco. Setiembre 26, a la hora 15 y 55, baldosines. — Montevideo, Agosto 8 de 1938.
(Cuenta corriente) Ag.11-8103-v.ag.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 43|27

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la adquisición de 30 banderas nacionales de 4 m. 00 x 2 m. 50, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 16 de Agosto de 1938 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración del Banco, Sector Servicios y Racionalización. — Montevideo, Agosto 6 de 1938.
(Cuenta corriente) Ag.10-8048-v.ag.15.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
AVISO
Ley número 9099, de fecha 20 de Setiembre de 1933

De acuerdo con la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933 (número 9099), se previene a los señores ERNESTINA M. DE BUTLER, ELISEO ALVAREZ CROCETA GAGLIANO DE CARDELLA, GILBERTO ALVAREZ, SALVADOR TORRENS y GENEROSO ARAUJO, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compra de las propiedades que se expresan más abajo, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección "Administración de Propiedades" de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Cuidadela número 1384, dentro del término de treinta días de la fecha.
Vencido este plazo la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducadas dichas promesas, compromisos y demás documentos relativos otorgados en oportunidad con los interesados.
Las propiedades referidas son las siguientes:
Señora Ernestima M. de Butler: solares números 20, 21 y 30 del plano del agrimensor Bernardino H. Silva, de Marzo de 1928, ubicados en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronados con los números 141.611, 141.610 y 141.612, que tienen una superficie total de 1723.12 m.2, con 36.57 metros con frente al Norte, a la calle Marcos Sastre y 30 metros con frente al Este sobre calle oficial (hoy Timoteo Aparicio), por formar esquina.
Señor Eliseo Alvarez: solar número 28, padrón número 141.614 del plano del agrimensor Bernardino H. Silva, de Marzo de 1928, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, con 21.82 metros, con frente al Este, sobre calle oficial (hoy Timoteo Aparicio) y metros 12.22 con frente al Sud, sobre la calle Gobernador Vigodet, por formar esquina, y una superficie de 722.57 m.2
Señora Croceta Gagliano de Cardella: solar número 34, padrón número 141.632, del plano del agrimensor Bernardino H. Silva, de Marzo de 1928, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, con 12 metros de frente al Norte, sobre la calle Marcos Sastre, y con una superficie de 417.12 m.2.
Señor Gilberto Alvarez: solar número 44, padrón número 141.622 del plano del agrimensor Bernardino H. Silva, de Marzo de 1928, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, con 11 metros de frente al Oeste, sobre calle oficial (hoy Timoteo Aparicio), y con una superficie de 409.03 m.2.
Señor Salvador Torrens: solar número 33, padrón número 104.462 del plano del ingeniero Luis Caselli, de Mayo de 1924, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, con 10 metros de frente al Sudeste, sobre calle oficial (hoy Luis Sacarello), de una superficie de 300 m.2.
Señor Generoso Araújo: solar 51, padrón número 104.444 del plano del ingeniero Luis Caselli, de Mayo de 1924, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, con 10 metros de frente al Nordoeste, sobre calle pública de 17 metros y de una superficie de 400 m.2. — Montevideo, Julio 30 de 1938.
(Cuenta corriente) Ag.5-7873-v.ag.22.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública número 2083
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la reparación de las instalaciones de la calefacción del edificio perteneciente a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, sito en las calles Piedras y Zabala, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 y sábados de las 9 a las 11 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 20 del corriente a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 5 de 1938. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Ag.9-8025-v.ag.19.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la demolición y retiro de los materiales sobrantes de los edificios situados en la manzana limitada por las calles Dante, Eduardo Acevedo, Mercedes y Sierra, en que se levantará el futuro edificio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y correspondiente a los padrones de cuyos números, así como las condiciones de esta licitación, podrán informarse los interesados requiriendo el respectivo pliego en la Secretaría del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Piedras 387 (segundo piso), de las horas 14 a 18.
La apertura de esta licitación se realizará el día 29 de Agosto de 1938, en esta Secretaría, a las 15 horas. — José A. Gutiérrez, Secretario del Directorio.
(Cuenta corriente) Ag.6-7928-v.ag.17.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de cien mil (100.000) kilos de azufre molido para sarnífugo, con opción a efectuarse la adquisición por esa cantidad o por doscientos mil kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y los demás días de 14 a 18 horas.
Las propuestas deberán presentarse el día 8 de Setiembre del corriente año a las 16 horas, en cuyo acto se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 9 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.12-8121-v.ag.20.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de madera de roble destinada al Taller de Carpintería de estos Institutos, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que pueden retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en el Secretariado Administrativo de esta Dirección General, calle Ellauri 306, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 16 de Agosto corriente a las 15 horas. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Ag.6-7927-v.ag.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de piazabal bahía, destinado al Taller de Escobería de estos Institutos, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que pueden retirarse en la Proveeduría General, calle 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, en presencia de los interesados el día 15 de Agosto a las 15 horas. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Ag.5-7869-v.ag.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de chapas de zinc destinadas a estos Institutos, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que pueden retirarse en la Proveeduría General y Ventas, 25 d Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, en presencia de las personas que concurran al acto, el día 13 de Agosto próximo a las 9 horas. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Ag.4-7837-v.ag.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 902
Conductores para intemperie tipo "Hackethal"

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de Octubre a las 16 horas, para proveerse de 200.000 metros de alambre tipo "Hackethal" de 4 mm.2 de sección para 250 Volts., 500.000 metros de 6 mm.2 y 40.000 metros de 100 mm.2, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 14 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.19-7335-v.ag.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 908
Conductores de cobre desnudo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 30.000 kilogramos de alambre de cobre desnudo de 16 mm.2 para A. T. y 70.000 kilogramos de 3 mm.2 para líneas telefónicas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 16 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.21-7368-v.ag.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 909
Metal blanco antifricción para cojinetes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de 1.200 kilogramos de metal blanco antifricción para cojinetes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.25-7484-v.ag.16.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 562

Llámase a licitación para la compra de trece cambios de vía, con riel tipo canaleta.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 6 de Setiembre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 5 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.8-7976-v.ag.18.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 561

Llámase a licitación pública para la compra de 500 metros de manguera especial para surtidores.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 1.o de Setiembre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 2 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.4-7834-v.ag.15.

A. N. C. A. P.
TERCER LLAMADO A LICITACION
N.o 527

Llámase a licitación pública para la compra de 2.000 toneladas de mieles o melazas de caña de azúcar.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 15 de Agosto de 1938 a las 16 horas. — Monhtevideo, Agosto 8 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.9-8046-v.ag.13.

BIBLIOTECA NACIONAL

JUAN JOSE MENDIETA ASTORGA, uruguayo, de profesión gráfico, domiciliado en la calle Yaguá número 17, de esta Capital, y ESTEBAN PALACIOS, uruguayo, radio-

telegrafista, con el mismo domicilio, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Lirio azul" (vals brillante), de la cual declaran ser autores, música y letra, respectivamente, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector.

$4.00 Ag.9-8018-v.ag.18.

BIBLIOTECA NACIONAL

RAFAEL TORRES, uruguayo, músico, domiciliado en José Culta 2070, de esta ciudad, y ERNESTO JOSE D'ANTUONI, uruguayo, empleado, domiciliado en Martín García 1770, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Manola" (paso doble), de la cual declaran ser co-autores, de la música y la letra, respectivamente, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.60 Ag.5-7865-v.ag.15.

BIBLIOTECA NACIONAL

ANGEL FITTIPALDI, italiano, industrial, domiciliado en Industria 2957, de esta ciudad, en representación de la firma "Fittipalde y Massa", solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las piezas escultóricas señaladas con los números 152 y 153 de su catálogo, habiendo depositado dos fotografías firmadas, de cada una, en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 6 de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector.

$4.00 Ag.11-8076-v.ag.20.

BIBLIOTECA NACIONAL

La Asociación General de Autores del Uruguay, entidad con personería jurídica y con domicilio en la calle Soriano 1236, representada en esta gestión por su Presidente, el señor Raúl de Castro, y su Secretario, el señor Víctor Soliño, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las obras cuya nómina se expresa a continuación y de las que son autores señores socios de esta entidad, habiendo depositado dos ejemplares firmados y sellados de cada una de las piezas, en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 30 de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector.

José Oquendo Ruiz, seudónimo Joe Oquendo Ruiz, cubano, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Pan de Azúcar 2715, se declara único autor de la música de la obra "Roam in the Rhythm" (Rondar en el ritmo) (fox trot) y único autor de la letra y música de la obra "Arróyala... la vida" (rumba).

Angel Tomás Mazzeo, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Charrúa 2435, se declara único autor de la música de la obra "Cantar esquinero" (tango).

Orlando Romanelli, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle B. Pereyra de la Luz 1268, se declara único autor de la música de los obras "En la vía" (tango) y "Y no hay que hacerle" (fox trot).

Adolfo A. Mondino, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Hocquart 2007 (bis) y Angel M. Laborde, uruguayo, literato, domiciliado en esta ciudad, calle Pablo de María 914, se declaran únicos autores, el primero de la música y el segundo de la letra, de las obras "El afilador" (marcha one step) y "Pilarica" (paso doble).

Manuel Eduardo Espíndola Marzoa, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Doctor Pedro Visca 4273, y Julio Alberto Espíndola Marzoa, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Doctor Pedro Visca 4273, se declaran únicos autores, el primero de la letra y el segundo de la música, de la obra "Taconeo criollo" (milonga).

Elvio de Leonardis Zito, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle 8 de Octubre 3194, se declara único autor de la letra y la música de la obra "La eterna historia" (tango canción).

Alberto Obelar, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle José Llupes 4411, se declara único autor de la música de las obras "Sao Paulo" (maxixa), "De tierra adentro" (ranchera), "La Bahiana" (zamba estilo brasileño), "Provenza" (tarantela" y "Soñando" (tango).

Ramón Rey, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Municipio 2079, se declara único autor de la música de las obras "Florencio" (tango), "Aquellas noches" (vals), "La ñata" (tango) y único autor de la letra y la música de la obra "Lengue - Lengue" (marón, maxixa).

Nicolás Romanelli, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Lavalleja 2172, se declara único autor de la música de la obra "En el arroyito" (ranchera).

José María Laguardia, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Cerro Largo 2293, se declara único autor de la música de las obras "Yo quiero dormir con mamá" (maxixa), "Adiós Carnaval" (tango), "Soñando en tí" (tango), "Erraste el camino" (tango), "Te aconsejo" (tango) y "Sólo a tí miran mis ojos" (vals).

Julián Cardozo, argentino, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Yí 1617, se declara único autor de la música de la obra "Noche azul" (tango), y único autor de la música y de la letra de las obras "Venus" (vals lento), "Acuérdate de mí" (vals), "Que siga el baile" (ranchera), "Decime china hasta cuando..." (chacarera), "Oigan muchachos" (tango canción), "Mirtha" (vals), "Ajhechá che kepe" (guarania), "Yo no sé cómo puedo quererte" (vals), "Déjame que te sueñe" (canto de amor, canción) y "Caravana errante" (canción tzigana).

Néstor Rosa Giffuni, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Médanos 1491, se declara único autor de la música de la obra "Estilo y cielito" (estilo y cielito).

Joaquín Barreiro, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle José A. Posolo 4040, se declara único autor de la música de las obras "La penca" (ranchera), "Maridaje" (tango), "La canción de Sevilla" (paso doble), "Alma del arrabal" (tango), "Maldita" (tango), "Hot bread" (Pan caliente) (fox trot) y único autor de la letra y de la música de las obras "Chiruza ingrata" (zamba), "Amargura" (vals), "Te fuiste hermano" (tango), "Seu Gaston está triste" (maxixa) y "Petrone" (tango).

Doroteo Andrada, argentino, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Río Negro 1109, se declara único autor de la letra y de la música de la obra "Por causa tua" (marchina do barulho).

Elvio de Leonardis Zito, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle 8 de Octubre 3194, y Juan A. Copobianco, seudónimo Juan C. Bianco, argentino, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Clara 4629, se declaran únicos autores de la música de la obra "Mi cielo" (tango).

$36.70 Ag.4-7852-v.ag.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 29679

Montevideo, Abril 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kraft - Phenix Cheese Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (quesos y macarrones y quesos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-7687-v.ag.19.

ACTA N.o 31980

Montevideo, Agosto 3 de 1938. — Con esta fecha el señor Jacobo Goluboff, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"LA NORTE AMERICANA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.6-7934-v.ag.23.

ACTA N.o 31925

Montevideo, Julio 23 de 1938. — Con esta fecha la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"HEROINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-7773-v.ag.19.

ACTA N.o 31951

Montevideo, Julio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Gehe y Co. Aktiengesellschaft", de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"KAL - MOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-7774-v.ag.19.

ACTA N.o 31988

Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía Odol, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 350.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"ALMENDOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-8029-v.ag.26.

ACTA N.o 31946

Montevideo, Julio 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "National Lead Company" una sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes del Estado de New Jersey y domiciliada en New York, N. Y. (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (materiales para soldar y metales antifricción para cojinetes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-7776-v.ag.19.

MARCA N.o 29513

Montevideo, Marzo 18 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Snia Viscosa", Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Milán (Italia), ha solicitado sea corregida la resolución de fecha 18 de Agosto de 1937, que autoriza el registro de la marca



en el sentido de que se considere concedida para distinguir fibras artificiales e hilados artificiales y mezclados comprendidos en las clases 3.a y 4.a del vigente nomenclator. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-8095-v.ag.31.

ACTA N.o 31977

Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-8004-v.ag.26.

ACTA N.o 31978

Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Motores Marelli, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (toda clase de aparatos, aspiradores de aire, enceradores de pisos, de limpieza, etc., de alfombras, de limpieza de muebles, motores eléctricos). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

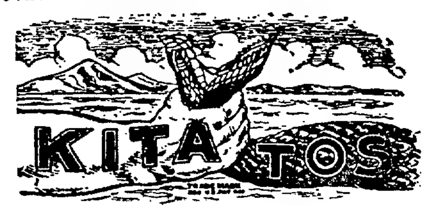
$7.00 Ag.11-8051-v.ag.29.

ACTA N.o 31932
Montevideo, Julio 26 de 1938. — Con esta fecha el señor José Blanco Freitas, de Sayago, Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Jl.30-7649-v.ag.16.

ACTA N.o 31933
Montevideo, Julio 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Sydney Ross Co., una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación para resfríos y afecciones palúdicas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-7690-v.ag.16.

ACTA N.o 31935
Montevideo, Julio 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. C. Johnson y Son., Inc., una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Racine, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de al marca



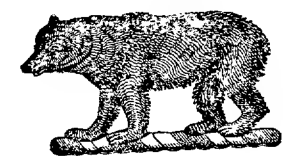
para distinguir artículos de la clase 6.a (cera preparada en forma de pasta, polvo o líquida). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-7688-v.ag.16.

ACTA N.o 31926
Montevideo, Julio 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Ratti y Crosta, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



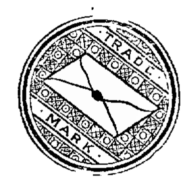
para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-7650-v.ag.16.

ACTA N.o 31967
Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la J. y P. Coats Limited, con domicilio en la ciudad de Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca



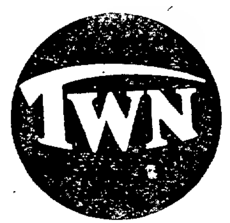
para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser devanado en carreteles o carretes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.6-7915-v.ag.23.

ACTA N.o 31968
Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la J. y P. Coats Limited, con domicilio en la ciudad de Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser y crochet en carreteles o carretes y en madejas o pelotas). — Alberto V. Canesssa, Director.
$7.00 Ag.6-7916-v.ag.23.

ACTA N.o 31953
Montevideo, Julio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Triumpm - Werke Nürnberg Aktiengesellschaft, de Nürnberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.6-7905-v.ag.23.

ACTA N.o 31963
Montevideo, Julio 30 de 1938. — Con esfecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Mateo Brunet, Sociedad Anónima Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"UMBERTO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.6-7804-v.ag.23.

ACTA N.o 31961
Montevideo, Julio 30 de 1938. — Con esfecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Manifattura Piemontese di Spazzole, con domicilio en Grugliasco, cerca de Turín (Italia) han solicitado el registro de la marca

VENUS IMPERIA

para distinguir artículos de la clase 4.a (cepillos para dientes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.6-7802-v.ag.23.

ACTA N.o 31962
Montevideo, Julio 30 de 1938. — Con esfecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Molinos Podestá, S. A., con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca

"VIDALITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.6-7805-v.ag.23.

ACTA N.o 31959
Montevideo, Julio 30 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor M. López Lindner, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ALPINAS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, especiales o no). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.6-7803-v.ag.23.

ACTA N.o 31970
Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Naamlooze Vennootschap Minimax Export Compagnie", de Amsterdam (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca



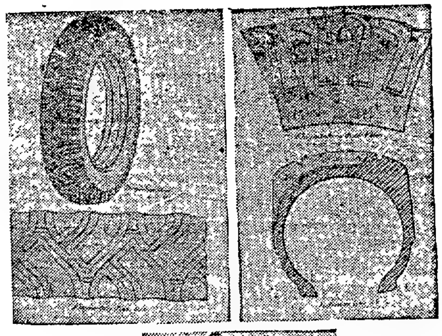
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.8-7983-v.ag.24.

ACTA N.o 31986
Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Forcherio Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.8-7771 (bis)-v.ag.24.

ACTA N.o 31949
Montevideo, Julio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Dunlop Rubber C. Ltd.", de Fort Dunlop - Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$10.60 Ag.8-7981-v.ag.24.

ACTA N.o 31140
Montevideo, Febrero 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Ambrosio Otero, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (solamente productos veterinarios, especialmente sarnífugos, garrapaticidas y lombricidas, creolinas y otros desinfectantes) y clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.8-7969-v.ag.24.

ACTA N.o 31945

Montevideo, Julio 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "National Lead Company", una sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes del Estado de New Jersey y domiciliada en New York, N. Y. (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

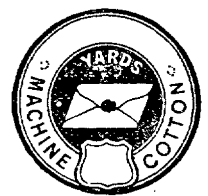


para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.6-7777-v.ag.23.

ACTA N.o 31966

Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la J. y P. Coats Limited, con domicilio en la ciudad de Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser en carreteles o carretes y en madejas o pelotas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.6-7914-v.ag.23.

ACTA N.o 31947

Montevideo, Julio 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "National Lead Company", una sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes del Estado de New Jersey y domiciliada en New York, N. Y. (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

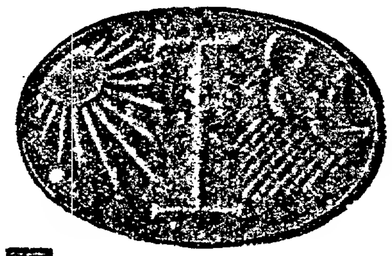


para distinguir artículos de las clases 7 a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.6-7775-v.ag.23.

ACTA N.o 31954

Montevideo, Julio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



Indanthren

para distinguir artículos de las clase 4.a, 5.a, 6.a, 14.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.6-7904-v.ag.23

ACTA N.o 31902

Montevideo, Julio 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Sica y Pollero, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

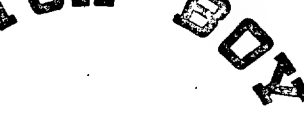


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.30-7667-v.ag.16.

ACTA N.o 31929

Montevideo, Julio 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "National Lead Company", una sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes del Estado de Nueva Jersey y domiciliada en New York, N. Y. (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a. — Alberto V. Canesssa, Director.

$7.00 Jl.30-7668-v.ag.16.

ACTA N.o 31913

Montevideo, Julio 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Carrau y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.30-7669-v.ag.16.

ACTA N.o 31934

Montevideo, Julio 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kienzle Uhrenfabriken A. G., con domicilio en Schwenningen, Neckar (Alemania), han solicitado el registro de la marca

Kienzle

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes de todas clases y partes de relojes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.30-7689-v.ag.16.

ACTA N.o 31924

Montevideo, Julio 23 de 1938. — Con esta fecha La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CASA BAYER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.30-7681-v.ag.16.

ACTA N.o 31785

Montevideo, Junio 22 de 1938. — Con esta fecha el señor Antonio Ferro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.30-7663-v.ag.16.

ACTA N.o 31958

Montevideo, Julio 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Rafael Lang, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"SPORTSWEAR" (ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 5.a (artículos para hombres en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.5-7810-v.ag.22.

ACTA N.o 31960

Montevideo, Julio 30 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Taylor Instrument Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Tycos

para distinguir artículos de la clase 16 a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.5-7853-v.ag.22.

ACTA N.o 31969

Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la Kerr y Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser en carreteles o carretes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.5-7854-v.ag.22.

ACTA N.o 31964

Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la J. y P. Coats Limited, con domicilio en la ciudad de Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser, devanado en carreteles o carretes). — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Ag.6-7912-v.ag.23.

ACTA N.o 31878

Montevideo, Julio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CITROSAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.8-7985-v.ag.24.

ACTA N.o 31942

Montevideo, Julio 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Smith, Kline and French Laboratories, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, condado y Estado de Philadelphia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

FESOFOR

para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación para el alivio de la anemia). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.1.o-7731-v.ag.17.

ACTA N.o 31941

Montevideo, Julio 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Sydney Ross C., una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.1.o-7730-v.ag.17.

ACTA N.o 31952

Montevideo, Julio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Manuel Sotelo López, de Las Piedras (Departamento de Canelones), ha solicitado el registro de la marca

"AMERICANO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.1.o-7709-v.ag.17.

ACTA N.o 31956

Montevideo, Julio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Miguel Nasif, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GRANJA LA SIERRA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (animales, carnes, productos de agricultura y ganadería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.1.o-7707-v.ag.17.

ACTA N.o 31895

Montevideo, Julio 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. F. Castillo y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KURASOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.30-7666-v.ag.16.

ACTA N.o 31955

Montevideo, Julio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Siderico Luis Ceruzzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SANAPEL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.2-7738-v.ag.18.

ACTA N.o 31931

Montevideo, Julio 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

CANTONA

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.2-7745-v.ag.18.

ACTA N.o 31940

Montevideo, Julio 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Isidro Weisbraun, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

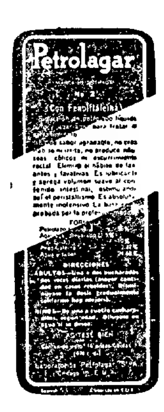
"AGNES"

para distinguir artículos de la clase 4.a (sombreros de señora y medias). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.1.o-7719-v.ag.17.

ACTA N.o 31917

Montevideo, Julio 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Petrolagar Laboratories, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

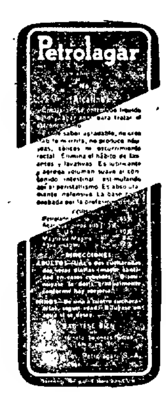


para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y especialidades químicas y farmacéuticas). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Jl.28-7607-v.ag.13.

ACTA N.o 31918

Montevideo, Julio 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Petrolagar Laboratories, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

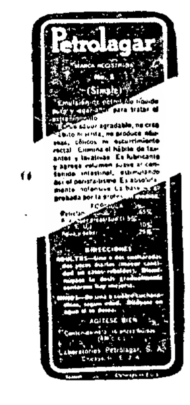


para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y especialidades químicas y farmacéuticas). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Jl.28-7608-v.ag.13.

ACTA N.o 31919

Montevideo, Julio 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Petrolagar Laboratories, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

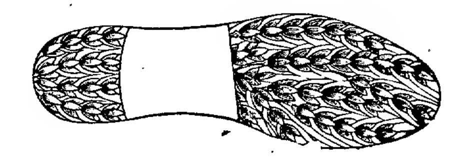


para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y especialidades químicas y farmacéuticas). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Jl.28-7609-v.ag.13.

ACTA N.o 31914

Montevideo, Julio 22 de 1938. — Con esta fecha la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, S. 9. (INCO), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.29-7641-v.ag.15.

ACTA N.o 31915

Montevideo, Julio 22 de 1938. — Con esta fecha la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, S. A. (INCO), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

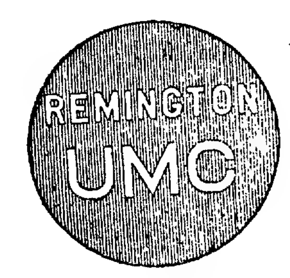


para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.29-7640-v.ag.15.

ACTA N.o 31936

Montevideo, Julio 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Remington Arms Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.29-7643-v.ag.15.

ACTA N.o 31882

Montevideo, Julio 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Juan Felipe Munells, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.29-7642-v.ag.15.

ACTA N.o 31894

Montevideo, Julio 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, por Ricardo Serrano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"VIDA MARITIMA"

para distinguir artículos de la clase 15.a (impresos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.29-7633-v.ag.15.

ACTA N.o 31943

Montevideo, Julio 27 de 1938. — Con esta fecha F. A. C. A., Fábrica Americana de Caucho Aglomerado, de Bigliardi y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"F. A. C. A., FABRICA AMERICANA DE CAUCHO AGLOMERADO"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.2-7757-v.ag.18.

ACTA N.o 31930

Montevideo, Julio 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

ARAPEN

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.2-7444-v.ag.18.

ACTA N.o 31928

Montevideo, Julio 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Julio Mailhos, S. C.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.2-7743-v.ag.18.

ACTA N.o 31948

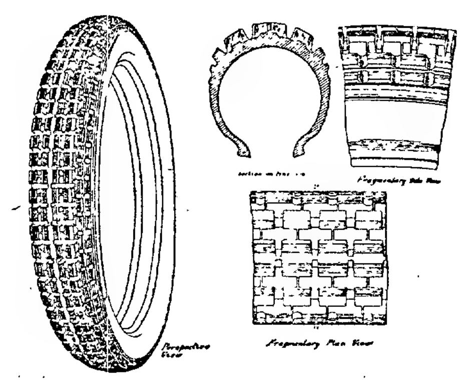
Montevideo, Julio 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Vázquez y Salaverry, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.2-7756-v.ag.18.

ACTA N.o 31950

Montevideo, Julio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Dunlop Rubber C. Lta.", de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



"DISEÑO ANEKO"

para distinguir artículos de la clase 24 a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.2-7746-v.ag.18.

ACTA N.o 31922

Montevideo, Julio 23 de 1938. — Con esta fecha La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía,, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DERIFILINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-7683-v.ag.16.

ACTA N.o 31899

Montevideo, Julio 19 de 1938. — Con esta fecha La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía,, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RENEDIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-7684-v.ag.16.

ACTA N.o 31898

Montevideo, Julio 19 de 1938. — Con esta fecha La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía,, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"REODERM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-7685-v.ag.16.

ACTA N.o 31923

Montevideo, Julio 23 de 1938. — Con esta fecha La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía,, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PRODUCTOS BAYER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-7682-v.ag.16.

ACTA N.o 31865

Montevideo, Julio 11 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Saverio De Santo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

DE SANTO

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-7664-v.ag.16.

ACTA N.o 31937

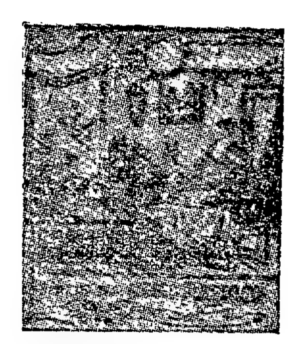
Montevideo, Julio 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores De Lodron y Mainero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LINOCREP"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.29-7644-v.ag.15.

ACTA N.o 31879

Montevideo, Julio 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Martoq, Coustié y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"FAMILIA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 13.a (excepto galletitas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.3-7665-v.ag.19.

ACTA N.o 31939

Montevideo, Julio 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Capurro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

almanaque de EL SIGLO

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.29-7645-v.ag.15.

ACTA N.o 31944

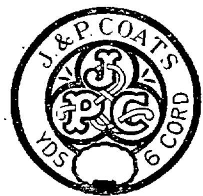
Montevideo, Julio 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "National Lead Company", una sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes del Estado de New Jersey y domiciliada en New York, N. Y. (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (aceite de linaza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.3-7778-v.ag.19.

ACTA N.o 31965

Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la J. y P. Coats Limited, con domicilio en la ciudad de Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser en carreteles o carretes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.6-7913-v.ag.23.

ACTA N.o 31984

Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "Potter Drug y Chemical Corporation, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado la renovación de la marca

"CUTICURA"

para distinguir productos farmacéuticos de la clase 9.a, jabón perfumado de la clase 10.a y jabón medicinal en en la clase 13.a. — Alberto V. Canesssa, Director.
$7.00 Ag.8-7960-v.ag.24.

ACTA N.o 31985

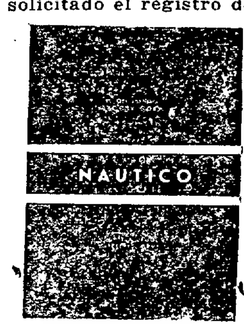
Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Forcherio Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

•VOLPI•

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.8-7982-v.ag.24.

ACTA N.o 31629

Montevideo, Mayo 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Ricardo Algorta", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"NAUTICO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.8-7984-v.ag.24.

ACTA N.o 31990

Montevideo, Agosto de 1938. — Con esta fecha el señor Héctor Santini, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DRENOBYL SENAC"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canesssa, Director.
$7.00 Ag.9-8028-v.ag.26.

ACTA N.o 31927

Montevideo, Julio 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Aurio Fernández, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"GRANO DE CAFE"
(ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés y tés). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-7634-v.ag.19.

ACTA N.o 31993

Montevideo, Agosto 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Columba Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"EL TONY"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-8054-v.ag.29.

ACTA N.o 32000

Montevideo, Agosto 9 de 1938. — Con esta fecha los señores Pedro Ferrés y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL YERBATERO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.12-8136-v.ag.30.

ACTA N.o 32003

Montevideo, Agosto 9 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lehn y Fink Products Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Bloomfield, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

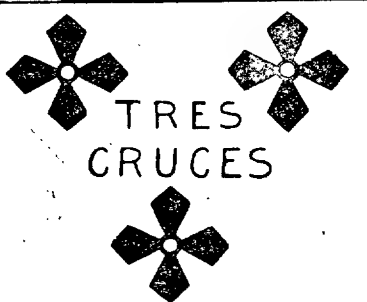


para distinguir artículos de la clase 10.a (una loción para la piel y la tez). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.12-8134-v.ag.30.

ACTA N.o 32002

Montevideo, Agosto 9 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.12-8135-v.ag.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4788

Montevideo, Agosto 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Angel Morcate, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Plantilla especial para ventilación de zapatillas fabricada con suela de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretaroi.

$8.00 Ag.10-8068-v.set.2.

ACTA N.o 711

Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores A. López García y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Esencia de naranja y de mandarina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.10-7843-v.set.2.

ACTA N.o 4787

Montevideo, Julio 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Juan Kudrason, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una canilla automática para líquidos con toma de aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.5-7831-v.ag.29.

ACTA N.o 4782

Montevideo, Julio 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma "Borelli y Lombardo", de Montevideo (Urruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de transformadores de potencial para alimentación de todo aparato eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.5-7811-v.ag.29.

ACTA N.o 4786

Montevideo, Julio 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Desio Apoilinari, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo poste flexible de cemento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.4-7841-v.ag.27.

ACTA N.o 710

Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores A. López García y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Jugos de frutas en polvo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.4-7842-v.ag.27.

ACTA N.o 4784

Montevideo, Julio 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leroy Lincoln Salfisberg, con domicilio en la ciudad de South Orange, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en paquetes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.3-7806-v.ag.26

ACTA N.o 709

Montevideo, Julio 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Aníbal H. De Loy, José Amela y Abelino Prado, de Montevideo han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de maderas compensadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P'a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.29-7617-v.ag.20.

ACTA N.o 4785

Montevideo, Julio 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leroy Lincoln Salfisberg, con domicilio en la ciudad de South Orange, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relativas a recipientes de metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.3-7807-v.ag.26.

ACTA N.o 4783

Montevideo, Julio 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la preparación de las capelladas de alpargatas y zapatillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.30-7691-v.ag.22.

ACTA N.o 4781

Montevideo, Julio 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Aldo Lugli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Equipo didáctico moderno para la enseñanza del color", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.28-7603-v.ag.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 383

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de dos juegos de planchas de usura para la bomba de succión de la draga "H. A. 6", palas de impelor y camisas para el eje del mismo.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 18 de Agosto de 1938 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 8 de 1938. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.12-8127-v.ag.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de 200.000 kilogramos de sulfato de aluminio (120.000 kilogramos del tipo A y 80.000 del tipo B).

Las propuestas serán recibidas el día 1.o de Setiembre próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio en el que conste que la firma está al día en los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha institución.

Deberán exhibir, asimismo, la patente de giro correspondiente y el certificado expedido por el Registro de Licitantes.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir extendidas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — P. a. R. Echeverrito.

(Cuenta corriente) Ag.5-7874-v.ag.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición del señor ROBERTO CORCORAN, propietario del sepulcro número 3 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando trasladar al Osario General los restos de María del Rosario Sosa, Irene Martos de Artayeta, Luis Bellini, José Guino, Adelaida Ferreira, Julia Griotti, una urna con siete cráneos, sin chapa, y otra urna sin chapa, se hace pública esta petición para que los deudos, si los hubiere, se presenten antes del término de noventa días, vencido el cual se depositarán en el Osario los restos mencionados. — Montevideo, Julio 7 de 1938. — La Dirección.

$21.60 Jl.13-7238-v.oct.21.

El señor CARLOS L. ROMAY ha solicitado un boleto duplicado del panteón número 1508 del Cementerio del Buceo, que estaba a nombre de su señora madre doña Elcira Fernández de Romay, título que se ha extraviado.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduz-

can la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — La Dirección.
$16.20 Jn.27-6653-v.oct.5.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores HORACIO y MARIA ANTONIETA CABRAL GURMENDEZ, propietarios del sepulcro número 2991 del Cementerio del Buceo, solicitando depositar en el Osario General los restos de Isabel V. de Miranda, María R. de Pasca, Angela V. de Cabral, María Amelia de Vila, María G. Varela, Celestina Brus, Pilar Tría de Pacheco, Pedro de Vila, Magdalena V. de Picapietra, Ademar Boragnio, Ivonne Rouse Cabral, Pedro de Vila, Tomasa A. de Vila, María M. de Fernández, María E. Brussa, Juan Penedo, Javier Barboza, Leonor Santos, Julia Estévez, Luis Peyrano, Angel Bobba, Dolores G. de Peyrano, Manuel Conde y María A. Conde, José Luis Barboza y un ataúd sin chapa.
Con tal motivo, se hace pública esta petición para que los deudos, si los hubiere, se presenten ante esta repartición dentro del término de noventa días, vencido el cual se depositarán los restos mencionados en el Osario General. — Montevideo, Julio 7 de 1938. — La Dirección.
$37.80 Jl.12-7185-v.oct.20.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora EMA RODINO DE MARINI, solicitando título duplicado del nicho número 414 del primer cuerpo del Cementerio Central, a favor de don Carlos Rodino, su abuelo fallecido.
Por tal motivo se emplaza a los que se consideren con derecho para que se presenten en esta Sección dentro de un plazo de noventa días, vencido el cual se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — La Dirección.
$16.20 Jl.8-7057-v.oct.15.

Habiéndose presentado ante esta oficina la señorita HILDA RAMASSO solicitando un título duplicado del nicho número 421 del primer cuerpo del Cementerio Central, propiedad de su extinto padre Nicolás Ramasso, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten ante esta repartición antes del término de noventa días, vencido el cual se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — La Dirección.
$14.20 Jl.6-6894-v.oct.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CELESTINO CUNEO, propietario del nicho número 124 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando permiso para arrojar al Osario General los siguientes restos: Elisa Carrau, Bernardo Carrau, Natalio Carrau, Luis Medina, Secundina L. de Saboredo y Sofía Carrau, se hace pública esta petición para que los interesados se presenten ante esta oficina antes del término de noventa (90) días, vencido el cual se expedirán los permisos correspondientes. — La Dirección.
$16.20 My.16-4707-v.ag.24

Habiéndose presentado ante esta Dirección el señor BAUTISTA LASGOITY solicitando un título duplicado del sepulcro número 2060 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro de un plazo de noventa días. Vencido dicho plazo se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — La Dirección.
$13.50 My.6-4169-v.ag.13

PASCUAL y EDUARDO VERO, propietarios del sepulcro número 193 del primer cuerpo del Cementerio Central, se han presentado ante esta repartición solicitando trasladar al Osario General los restos de Pedro Dumestro.
A tal efecto, se emplaza a los interesados para que los retiren dentro de un plazo de noventa días, a contar de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo, Junio 20 de 1938 — La Dirección
$16.20 Jn.23-6505-v.set.30

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora JOSEFINA LAREU DE BURGUEÑO solicitando se le expida un nuevo título de propiedad del nicho número 370 del Cementerio del Cerro, a nombre de su propietario, el extinto Cayetano Lareu, padre de la solicitante, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten en esta Oficina dentro de un plazo de noventa (90) días, vencido el cual se expedirá el boleto solicitado — La Dirección.
$18.90 My.20-4961 v.ag.24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
CIERRE DE UN PASO
De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don GABRIEL PEREIRA DA SILVA se ha presentado a esta Intendencia solicitando autorización para cerrar el paso real del arroyo Hospital.
Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre del paso referido. — Rivera, Julio 16 de 1938. — Antonio Carámbula, Intedente. — José Ma. Ruiz, Secretario.
$9.80 Jl.27-7547-v.ag.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
CIERRE DE PORTERA
EDICTO — Por disposición de la Intendencia Municipal de Salto, se hace saber al público que ante la misma se ha presentado don JUAN DUARTE solicitando autorización para proceder al cierre de una portera en campos de propiedad de su esposa doña Francisca de Castro Ferreira de Duarte, que tiene acceso a campos de los señores Alonso y Abreu, ubicados en la sexta sección judicial de este Departamento.
La oposición al cierre de la portera solicitada deberá presentarse por escrito en las oficinas de esta Intendencia dentro del término de treinta días, como marca la ley.
Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación — Salto, Junio 25 de 1938. — Pedro Invernizzi, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.
$12.00 Jl.13-7232-v.ag.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION
Pliego de condiciones generales
Artículo 1.o Llámase a licitación por el término de veinte días, a contar desde la fecha, para la provisión a la Intendencia Departamental de Soriano, de material bituminoso conforme a las especificaciones y pliegos adjuntos.
Art. 2.o Las propuestas serán presentadas en los sellados de ley en la Secretaría de la Intendencia, en sobre cerrado y lacrado, y se acompañarán del recibo que acredite el haber efectuado el depósito de garantía que se señala en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.
Art. 3.o Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que deseen asistir al acto, el día 20 de Agosto del corriente año por el señor Intendente, asistido del señor Secretario, en la oficina de éste, a las diez horas.
Art. 4.o La Intendencia se reserva el derecho de ajudicar la licitación a la propuesta que estime más conveniente, pudiendo también rechazarlas todas. — Mercedes, Julio 19 de 1938. — Luis Koster, Intendente. — M. A. Olivera Ubios, Secretario.
$11.00 Jl.26-7521-v.ag.17.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA POZA, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Juncal 1551, y doña MARIA JULIA MORALES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 690.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2839-v.ag.19.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALDEMAR ERNESTO CUROTTI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 212, y doña NORMA JULIA NILSON, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 212.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2797-v.ag.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ESTEBAN LORA, de 47 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 420, y doña PETRONA FERNANDEZ BALDUVINO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 420.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2785-v.ag.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENIGNO FRAGA, de 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Yacaré 1594, y doña PALMIRA BOUZAS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1614.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2767-v.ag 13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR A. SOLARI, de 33 años, soltero, militar, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 477, y doña MARTHA BUTHA, de 30 años, divorciada, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 477.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2768-v.ag.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LINARES, de 49 años, divorciado, maquinista, oriental, domiciliado en Piedras 419, y doña DOLORES LOPEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 419.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2769-v.ag.13.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENIGNO PATO FRAGA, de 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Yacaré 1594, y doña PALMIRA BOUZAS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1614.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2823-v.ag.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO FERNANDEZ, de 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado en 25 de Mayo 171, y doña ASUNCION OTERO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 171.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2824-v.ag.18.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES FLEISHMAN, de 32 años, soltero, comercio, ruso (ciudadano legal), domiciliado en Maciel 1265, y doña RAQUEL BUSCANITZ, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Constitución 2187.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2825-v.ag.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES CHAJA, de 23 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Reconquista 584, y doña MARIA FUKS, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en Reconquista 584.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2826-v.ag.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSIAS SEGAL, de 32 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado en Buenos Aires 535, y doña CELIA TYGIER, de 16 años, soltera, polaca, domiciliada en Bartolomé Mitre 1437.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2827-v.ag.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RODRIGUEZ ESTEVEZ, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Misiones 1325, y doña ELCIRA BARROS ANTON, de 28 años, divorciada, española, domiciliadoa en Misiones 1325.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2738-v.ag.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO KIST, de 32 años, soltero, profesor, norteamericano, domiciliado en Ituzaingó 1339, y doña SOCORRO INES ESTEBEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Ituzaingó 1339.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2794-v.ag.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO FERREIRA, de 34 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado en Sarandí 534, y doña ANGELA TERESA MENOTTI, de 30 años, divorciada, argentina, domiciliada en Sarandí 437.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2795-v.ag.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LORENZO, de 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Alzaibar 1291, y doña BLANCA JACINTA VIÑOLY, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 271.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2765-v.ag.13.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GUICHON, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en San José 1283, y doña ROSA BLANCA ALFONSO, de 24 años, divorciada, argentina, domiciliada en San José 1283.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2853-v.ag.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN MARTINEZ ABADIE, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en bulevar España 2488, y doña MARIA HAYDEE NIN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1184.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2803-v.ag.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON LUIS PICHININO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1334, y doña MARIA DORA CAIROLI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1334.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2766-v.ag.13.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 7 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO CURTO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 1667, y doña MARIA LIDIA VESPASIANO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1667.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2802-v.ag.17.

En el Cordón y el día 7 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO PARPAL, de 28 años, soltero, impresor, uruguayo, domiciliado en Paysandú 1615, y doña ELAYSE VIOLETA ISABELLA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1556.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2801-v.ag.17.

En el Cordón y el día 6 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES RODRIGUEZ XIMENO, de 36 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en José Ladislao Terra 2484, y doña GABRIELA BAEZ HORONA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedad 1596.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2800-v.ag.17.

En el Cordón y el día 3 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ULISES QUINTELA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sochantres 2704, y doña MARIA ISABEL CABANAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1524.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2762-v.ag.13.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LAGUARDA RIVAS, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coronel Fco. Tajes 1115, y doña PAULA D'ACQUISTO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Fco. Tajes 1115.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2808-v.ag.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO AGOSTO UBOLDI, de 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Lima 1431, y doña MARIA E. RUIZ ORTIZ, de 25 años, soltera, brasileña, domiciliada en Piedra Alta 1964.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2783-v.ag.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SANTOS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arequita 2188, y doña MARIA NELIDA ESCOBAR, CANEPA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2306.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2784-v.ag.16.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 8 del mes de Agosto del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GINO MIGLIORI, de 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Colón, y doña VICENTA PALERMO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2851-v.ag.18.

En Colón y el día 8 del mes de Agosto del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO PALERMO RUIZ DIAZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña JOAQUINA RAMONA DE ARMAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2852-v.ag.18.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1938 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VALENTIN FOULQUES, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carrasco 17, y doña DOLORES REY, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Carrasco 17.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2773-v.ag.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO JAIME LOPEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caldas 1717, y doña INES MARIA LUISA DELFINO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 1916.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2774-v.ag.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSTABILE STARNELLA, de 32 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado en S. Blixen 4088, y doña ENCARNACION CATALA,

de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Humberto 1.o 3991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2775-v.ag.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ALBERTO GARRIDO, de 21 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Carrasco 4290, y doña ALBA ESTELA PERADEJORDI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Sosa 4069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2776-v.ag.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BORRELLI (hijo), de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Bentos 3781, y doña IRMA RAMOS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Bentos 3781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2777-v.ag.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1938 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUSTIN MIGUEL FRUGONI, de 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Ramos 4287, y doña MARIA ESTER VARELA, de 33 años, soltera, oriental, domici-
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-
liana en Ramos 4287.
nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2778-v.ag.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORALIO BONILLA, de 25 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3404, y doña CONCEPCION LEONE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2779-v.ag.13.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carpintería 58, y doña NATALIA DIANA, de 36 años, viuda, oriental, domiciliada en Carpintería 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2809-v.ag.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1938 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIGINIO BENTANCOR, de 28 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado en Marcos Sastre 2748, y doña RAFAELA PEREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcos Sastre 2706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2810-v.ag.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA NOGUEIRA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gobernador Vigodet 2577, y doña MARCELINA SESARO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Capitán Villademoros 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2811-v.ag.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1938 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONZALEZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Argerich 4660, y doña ZULMA GONZALEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Argerich 4660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2812-v.ag.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GARIBALDI ERCOLI, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Smidel 3187, y doña ANGELA LUCIA AVERO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Smidel 3197.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2787-v.ag.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMILCAR MAGGIARI, de 25 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en 8 de Octubre 4301, y doña MARIA ILDA MORALES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Diego Espinosa 2739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2788-v.ag.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IBRAHIN RAUL PECOIX, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mariano Estapé 4980, y doña BALDOMERO LONGINA BUELA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Estapé 4980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2789-v.ag.16

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO DIAMANTINO SOSA, de 28 años, soltero albañil, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4491, y doña ROSALIA ACUÑA SOSA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2763-v.ag.13

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDWIN AGUIRRE, de 22 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado en Bella Vista 1561, y doña MARIA JOSEFA MARTINEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Bella Vista 1561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2813-v.ag.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULALIO ALEMAN, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Enrique Montes 3323, y doña MARIA ANGELICA ALEMAN, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Montes 3323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2814-v.ag.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PITTAMEGLIO, de 35 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Monte Caseros 2917, y doña CAROLINA DURAN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Monte Caseros 2917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2815-v.ag.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO A. GARCE, de 47 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en San Martín 2892, y doña MARIA LUISA DELAVILLA, de 41 años, divorciada, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 2915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2816-v ag.18.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 7 del mes de Agosto del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERIBERTO MARIÑO, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Octavio Lapido 1148, y doña ANA RUFINA ALVAREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2819-v.ag.18.

En el Cerro y el día 7 del mes de Agosto del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORINDO FAVRIN (hijo), de 30 años, soltero, comercio, domiciliado en Perú 1979, y doña SUSANA AREOSA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Austria 686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2820-v.ag.18.

En el Cerro y el día 7 del mes de Agosto del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS TRUJILLO, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en la Colonia del Frigorífico Nacional, y doña PETRONA GONZALEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Cibils 2405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2821-v ag.18.

En el Cerro y el día 8 del mes de Agosto del año 1938 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

CANDIDO ARAUJO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vizcaya 3718, y doña MARIA DEL PINO DIAZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Holanda 208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2822-v.ag.18.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO GOMEZ, de 28 años, soltero, calderero, español, domiciliado en General Aguilar 1225 y doña MARIA CARMEN SANCHEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2770-v.ag.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JORGE WOLMAN, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Fe 1314, y doña ONDINA GRISELDA FALCO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Huidobro 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2828-v.ag.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SEGUIS, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Caridad 1235, y doña ANASTASIA AMELIA SORANO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2829-v.ag.18.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL D'AMICO, de 30 años, soltero, oriental, domiciliado en Andresito Guacarari 1812, y doña YOLANDA RAQUEL ERRICO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2857-v.ag.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO SMERALDI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1008, y doña MARIA ARACELI DALL'ORTO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1007.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2856-v.ag.19.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CLETO CUÑARRO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1316, y doña MARINA LUCIA CONDE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.80 2796-v.ag.9.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VALENTIN PASCUAL, de 39 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en pueblo Santiago Vázquez, y doña MARIA LIDIA ACUÑA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en pueblo Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 2799-v.ag.17.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE PIREZ, de 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuchilla Grande sin número, y doña ROSA MARGARITA MORANDO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Andaluz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 2860-v ag.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEDARDO MARTINEZ, de 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en el camino Mendoza 5553, y doña GINESA SALVADOR, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Itacumbú número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 2861-v.ag.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matriomnio don VICENTE MIELDAZIS, de 30 años, soltero, viticultor, lituano, domiciliado en Cuchilla Grande sin número, y doña MARIA COUILLET, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 2859-v.ag.19.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIYAT RADIVOJEVIC, de 37 años, soltero, comercio, yugoeslavo, domiciliado en José B. Lamas 2706, y doña ROSA FONTANA, de 35 años, soltera, suiza, domiciliada en José B. Lamas 2706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2841-v.ag.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO HUMBERTO MENDEZ MODERNELL, de 34 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en J. B. Lamas 2706 bis, y doña MARIA SIDONIA LOPEZ TEMPERAN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en José B. Lamas 2706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2842-v.ag.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO OSCAR ROSSO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lavalleja 2225, y doña ENRIQUETA ALBA SPIESS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 2225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2843-v.ag.19

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 35 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Rivera 2254, y doña MARIA OROÑA, de 34 años, soltera, española, domiciliada en Rivera 2456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2844-v.ag.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO GALLINAL HEBER, de 26 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en 18 de Julio 995, y doña MARIA ELENA ARTAGAVEYTIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayaquí 3378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2790-v.ag.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOZIDAL PANCIC, de 24 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en Rivera 2294, y doña YOLANDA ELSA RIVAS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ingeniero Luis P. Ponce 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2791-v.ag.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO CASALETTO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2268, y doña YOLANDA SILVIA CLEFFI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2792-v.ag.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO MENDEL, de 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Luis de la Torre 884, y doña ELENA ROSENDORFF, de 22 años, soltera, alemana, domiciliada en Luis de la Torre 884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2793-v.ag 16.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1938 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LAMAS de 32 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Justicia 2006, y doña CARMEN OLIVA COLLAZO, de 24 años,

soltera, española, domiciliada en Justicia 2006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2846-v.ag.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO DOROTEO DIAZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gutiérrez 1862, y doña LIRIA MAYOBRE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Gutiérrez 1862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2786-v.ag.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RECALT, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 2180 bis, y doña DEOLINDA IRMA FONTANABANA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2180 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 2761-v.ag.13.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1938, a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO SCARONE VALLI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 1931, y doña BLANCA ELIDA MEYER, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2805-v.ag.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOMAS LE ROSE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 2273, y doña HAYDEE CELINA GRIMALDI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2806-v.ag 18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE TOSAN, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1878, y doña MARIA DI LANDRO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- [illegible] la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2807-v.ag 18.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO PREGO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Húsares 3728, y doña ORLANDA MONTES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 4576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2804-v.ag.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en amtrimonio don JORGE BASILIO, de 33 años, soltero, comercio, yugoeslavo, domiciliado en P. C. Bauzá 28, y doña CELINA MENYOU, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Coronel 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2830-v.ag.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERRADANS, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ñangirú 4548, y doña MARIA ELIDA PERURENA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Suárez 211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2831-v.ag.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIRO EDGARDO LUZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Florencio 4015, y doña JOSEFINA SCARPONI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Florencio 4063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2832-v.ag.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIDAL, de 22 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en B. Riquet 30, y doña ELVIRA CASTRO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ameghino 4202.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2833-v.ag.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUADALUPE MACHIN, de 30 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado en M. Herrera y Obes 3926, y doña JUANA CHIFFONE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Herrera y Obes 3926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2834-v.ag.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARBIERI, de 30 años, soltero, herrero, argentino, domiciliado en Sajama 138, y doña ODULIA YOLANDA D'ONOFRIO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en J. B. Freire 110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2835-v.ag.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DEL ARCO, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Mena 4405, y doña EMILIA GUSSONI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Martínez 4148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2836-v.ag.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TROYANO TOMAS, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Laguna 4227, y doña TELMA LOVERA PIÑEYRUA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Calabuig 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2837-v.ag.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO CORREDOIRA, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Iglesia 3913, y doña RAMONA NAYA, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Iglesia 3913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2838-v.ag.18.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 4 del mes de Agosto del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO ALBARRACIN, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bell 871, y doña MARIA CARMEN DELGADO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Trinidad 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 2854-v.ag.19.

En Sayago y el día 3 del mes de Agosto del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GERONIMO PASTORINO, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Propios 5245, y doña ROSA LUCIANA PEREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 5245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 2855-v.ag.19.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL TELESFORO CAMACHO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomás Gomensoro 3026, y doña MARIA ANGELICA ESMORIS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Gomensoro 3026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2781-v.ag.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER BREMER, de 30 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Tomás Gomensoro 3133, y doña WALLI MARTA GUILLERMINA GOMOLINSKY, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Tomás Gomensoro 3133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en impedimento para el matrimonio proyectado lo dela puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2782-v.ag.16

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don JUAN YURATOVAC, de 33 años, soltero, comercio, yugoeslavo, domiciliado en Galicia 2233, y doña JUANA PAPICH, de 27 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Presidente Berro 2457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2847-v.ag.19.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AREOSA, de 40 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Horqueta 2636, y doña MARIA FERNANDEZ, de 35 años, soltera, española, domiciliada en Horqueta 2636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2848-v.ag.19.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO ROMAN GODOY, de 29 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1774, y doña NIEVES AURORA SANCHEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Spikerman 153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2849-v.ag.19.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO CACERES, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 2330, y doña VENANCIA SILVA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 2330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2850-v.ag.19.

24 a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 8 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO RAMON ENRIQUE JUANBELTZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. Ellauri 3278, y doña DORA LUCIA ALVAREZ GONZALEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Ellauri 3278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2845-v.ag.19.

En Pocitos y el día 6 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS RODRIGUEZ, de 33 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Presidente Oribe 1660, y doña ELENA VARELA CARNERO, de 24 años, soltera, española, domiciliada en General Prim 3377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2817-v.ag.18.

En Pocitos y el día 7 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULO ESTEBAN MORCHIO, de 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Vecinal 33, y doña DOLORES PIEDAD PEREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Vecinal 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2818-v.ag.18.

En Pocitos y el día 4 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LAUKO, de 38 años, divorciado, empleado, italiano, domiciliado en Navarra 1838, y doña MARGARITA VARELA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Navarra 1838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2764-v.ag.13.

En Pocitos y el día 3 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL EDUARDO CANTO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 14 de Julio 1369, y doña ANA ADELA LLOFRIU, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en 14 de Julio 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2771-v.ag.15.

OFICINA ADJUNTA "B"

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1938, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JUAN ALBERTO ARTURO HARAMBURE, de 58 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Porvenir 2426, y doña MARIA FRACHI, de 45 años, viuda, oriental, domiciliada en Porvenir 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil.
$2.00 2840-v.ag.19.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña OLGA ACQUERONE Y CASTRO para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Ramón Girona Ribera, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Sala Especial de Divorcio de la Audiencia Territorial de Barcelona el 6 de Noviembre de 1936, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1938. — Alberto C. Areco, Escribano.
$7.20 Jl.29-7622-v.set.2.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JOSE LOPEZ PEREZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 359), se emplaza a don José López Pérez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil ciento ochenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Heredia entre Inclusa y Mármol: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimietno de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1938. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.21-7371-v.ag.24

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dieciocho de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, en autos "Municipio de Montevideo con MARINI DE QUIROGA CARMEN. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 259), se cita, llama y emplaza a doña Carmen Marini de Quiroga o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número veinticuatro mil novecientos cuarenta y nueve, situado en la calle Nueva Granada esquina Italia, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio veintiocho de mil novecientos treinta y ocho. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.21-7370-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Junio del corriente año, en autos "Fisco, Damonte Enrique y otro con PARMA LUIS. Infracción aduanera. Lo. 1. Fo. 214", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren sucesores o causahabientes de don Luis Parma, por cualquier concepto, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio once de mil novecientos treinta y ocho. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Costas) Jn.23-6488-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO ENRIQUE TRIGO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.10-8034-v.ag.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña TERESA VAILATTI DE ATURAOLA, don ANTONIO VAILATTI y de don MARIO AMBROSIO VAILATTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ag.10-8032-v.set.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA y doña ANGELA TURTURIELLO, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, porque donde en la primera dice "Tortorello" y "Quegliatta" debe decir "Turturiello" y "Quagliatta", y donde en la segunda dice "Tortorelli" y "Cuagliata" debe decir "Turturiello" y "Quagliata", que son los reales y verdaderos. — Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 Ag.10-8033-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO EUFRASIO NAMAE o EMILIO EUFRACIO NAMAER, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ol que haya lugar. — Salto, Julio 28 de 1938. — Vitalino S. Motta, Actuario Interino.
$4.50 Ag.10-8063-v.ag.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña BERNARDINA PUYO DE ARREGUI, ESTEBAN ARREGUI y JULIAN ARREGUI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 28 de 1938. — Vitalino S. Motta, Actuario Interino.
$4.50 Ag.10-8064-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE OLIVER PORTALET, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.9-8022-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANACLETO HERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.6-7900-v.ag.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don FORTUNATO FACHOLA y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Juan Fachola, porque donde dice "Facciolo" y "Facciola" debe decir "Fachola", que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Marta Neri Fachola, porque donde dice "Marta Nely" debe decir "Marta Neri", y donde el nombre y apellido materno aparece como "Aída Belbedeo" debe decir "Ida Betbeder". — Montevideo, Julio 26 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.3-7762-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA GENTA DE BERRUTTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 19 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.20 Ag.5-7868-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE JOAQUIN IDARRETA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.4-7824-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUGENIO DANREE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 29 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.3-7760-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUGENIA GASPARINO DE GRIFFERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.3-7761-v.ag.13

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado doña CONSUELO ARIAS DELA HANTY y otros solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de doña María Antonieta Arias Laguarda, por figurar en ésta con el nombre de "Berta Jac" en vez de "María Antonieta", que es el real y verdadero. — Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.1.o-7729-v.ag.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don PEDRO LEMA y otra solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Pedro Lema con Angela Gómez y las de nacimiento de María Angélica, Gabriela Irma y María Mercedes Lema, por figurar en todas ellas el contrayente como de nacionalidad española en vez de uruguaya y la contrayente con el nombre de "María Angélica" en lugar de "Angela", que es el verdadero. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.28-7615-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELSA FEUERHERD, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Jl.28-7585-v.ag.8.- Ag.29-v.set.8.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA SALGADO DE RIVERA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita, llama y emplaza especialmente a Celsa, Adolfo, Otilia, Aleano y Eugenio Rivera y a todos los herederos, sucesores o causahabientes de doña Rosa Salgado de Rivera, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Patricio A Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.29-6695-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos "Aída Cristina Poublan contra ROBERTO CESAR BERDIÑAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Roberto César Berdiñas, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado para este emplazamiento. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ag.11-8089-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "BRULIO MANUEL LOPEZ y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a y en el inmueble que aquí se deslinda y refiere, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble aludido es el que se describe: Un terreno situado en esta ciudad, en la 24.a sección judicial , paraje conocido por el Buceo y empadronado con el número 30774, con una extensión superficial actual de tres hectáreas, 6680 metros cuadrados 66 decímetros, superficie a que ha quedado reducida la extensión primitiva ocupada, descontada la superficie absorbida por el trazado de la calle 26 de Marzo (2630 metros y 05 decímetros), y el área que ocupara la rambla República de Chile (245 metros 27 decímetros). Ese terreno se deslinda así: por el Norte, limita con la calle 26 de Marzo (antes con terrenos de don Manuel de León), en una extensión de 283 metros 20 decímetros; por el Este, con terrenos de don Manuel de León, de las sucesiones de don Ramón López y F. Fernández Campón y rambla República de Chile, en una extensión de 160 metros 30 decímetros; por el Sur, con terrenos pertenecientes a don Ignacio Rebollo, en una extensión de 224,42; por el Oeste, una línea quebrada en tres partes, que tiene, respectivamente, mtros 83, 70, 54, 10 y 14,70, lindando con terrenos que pertenecían a don Herman Ferber. Esa propiedad ha sido medida en el año 1916 por el agrimensor don Ruperto L. Elichiribety y por el agrimensor don Lisandro Freire, en Noviembre de 1937, delimitando el agrimensor don Andrés C. Martinetti la parte que absorbió la calle 26 de Marzo. Se hace constar que la acción se inicia contra toda persona que pueda considerarse con derechos al terreno de la referencia, a quienes también se les llama, cita y emplaza para el acto previo de la conciliación. — Montevideo, Juno 23 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$33.60 Ag.11-8101-v.set.15.

Rectificación de partida

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CIRIACO DAMASO SILVA CABRERA, en el sentido de sustituir el apellido paterno del incripto, que aparece como "Larrosa", por el de Silva, que es el verdadero. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.6-7818-v.ag.23.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "RAFAEL OSCAR BRUFAU. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), el día veintiuno de Setiembre próximo a las quince horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.4-7838-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA GONZALEZ DE GOMEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ag.6-7898-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PRUDENCIO GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ag.6-7899-v.ag.17.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don MANUEL VAZQUEZ GARCIA ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Ignacio Etchart, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 28 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.3-7800-v.ag.13.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que los comerciantes de esta plaza, don RICARDO MOYANO y don ZENON V. CABRERA han sido declarados en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia d los mismos

hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Miguel Campomar, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 28 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.3-7801-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA VERRANDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 27 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Ag.1.o-7712-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA FUENTES DE TROPIANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 27 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.1.o-7705-v.ag.11.

Bien de familia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que don FELIX DE ZARATE se ha presentado por ante este Juzgado deseando acogerse a los beneficios de la ley de Creación de Familia, de fecha Mayo 5 de 1938, constituyendo como tal bien de familia lo siguiente: A) Los derechos que como promisario adquirente le corresponden en el solar empadronado con el número ciento treinta y un mil doscientos ocho, ubicado en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano del agrimensor Víctor E. Selasco, de Junio de mil novecientos veinticinco compuesto, según el mismo, de una superficie de trescientos setenta y un metros con treinta: B) El edificio y demás mejoras existentes en el solar que acaba de deslindarse, las que son todas de su propiedad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 27 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Ley 5 de Mayo 1938) Jn 1.o-5584-v.jn.15 Ag.1.o-v.ag.15

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE BONAVITA y doña CARMEN MASELLO DE BONAVITA, citándose a los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1938. — José F Rossi, Escribano.

$7.20 Jl.26-7522-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL FIGUEROA VALVERDE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Jn.24-6586-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Enrique C. Lages, en autos Antonio Saubatjou contra GUSTAVO HUHNDORF y MAXIMO MARTINEZ VAZQUEZ, deduciendo tercería de mejor derecho", se cita y emplaza a don Gustavo Huhndorf para que concurra a la oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (segundo piso), dentro del término de noventa días, a notificarse y enterarse de la agregación de probanzas hecha en el expediente con fecha dos de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$9.60 Jn.23-6510-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MERENS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.12-8137-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO GRAMONT, pjara que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 Ag.12-8122-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL SANGUINETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Ag.11-8088-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA COPPOLA DE STARICCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.8-7986-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIX PONCIANO BARALE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.8-7967-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VERONICA LARRART DE ANDERSEN, para que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Ag.8-7993-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL GARCIA MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.5-7867-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO JOSE SCOPPA o PEDRO SCOPPA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 30 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.4-7823-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMBROSIO PEREYRA Y LEAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 30 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.4-7818-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO RAYMUNDO BRUSSONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523)tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.4-7814-v.ag.15.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "OYHENART DE UMEREZ (MARIANA) y de UMEREZ OYHENART (FRANCISCO). Sucesiones. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las partidas siguientes: En la partida de matrimonio, donde dice Francisco Almeres con Mariana Oyhenart debe decir Francisco Umerez con Mariana Oyhenart. En la partida de nacimiento de Enrique Pedro Umerez, donde dice María Goyenart debe decir Mariana Oyhenart y donde dice Umeres debe decir Umerez. En la partida de nacimiento de María Julia Umerez, donde dice el apellido del padre Umeres debe decir Umerez y el de la madre, donde dice María Ollenar debe decir Mariana Oyhenart. En la partida de nacimiento de Anita Umeres, donde el apellido materno dice Oyenard debe decir Oyhenart y donde el apellido paterno dice Umeres debe decir Umerez. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 Jl.30-7670-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caraturados "TORIANI (hijo) CARLOS. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Toriani (hijo): donde dice "Turiani" debe decir "Toriani". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 1.o de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Jl.30-7660-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENITO o BENEDICTO PALUMBO o PALOMBO o PALOMO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Jn.28-6690-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Paredes Zabalza de Vallejo Moreira (Gumersinda Leoncia, por divorcio de VA-

LLEJO MOREIRA (JACINTO), se cita, llama y emplaza a Jacinto Vallejo Moreira, a fin de que comparezca a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 22 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$8.40 Jn.25-6622-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Mathieu (Teófilo) contra H. O. ESCUDER y COMPAÑIA. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza al señor Teófilo Mathieu para que concurra a este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$8.40 Jn.25-6592-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO SOBRERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso); a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Ag.6-7930-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LIBORIO GOMEZ o SOLANO GOMEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 30 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Ag.6-7893-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de doña CARMEN FALERO DE RODRIGUEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Ag.12-8139-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de doña MARIA GONZALEZ DE OLMOS o MARIA DOLORES GONZALEZ OLMOS DE OLMOS, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Ag.12-8140-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de don JOSE FELICIANO QUIROGA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Ag.12-8105-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE C. HOGAN, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Ag.12-8116-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA BALADO DE OTERO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 9 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$3.40 Ag.12-8111-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de don SANTIAGO BRASELLI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Ag.11-8099-v.ag.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAGANI DE CERIANI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$3.75 Ag.6-7938-v.ag.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS JULIO FERRARIO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$3.75 Ag.6-7939-v.ag.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CAPRERA ROSA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$3.75 Ag.6-7940-v.ag.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA o MARIA LAURA ROSA ANFOSSI DE MATTEINI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$3.75 Ag.6-7941-v.ag.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO PARODI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.50 Ag.6-7911-v.ag.17.

Intestado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la muerte de don JOAQUIN ROCA, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.25 Ag.6-7942-v.ag.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña CATALINA ROSACO o ROSASCO DE MARTINEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 30 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.50 Ag.6-7895-v.ag.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO NISIVOCCIA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Stiembre 1.o de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.
$3.75 Ag.3-7808-v.ag.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don FRANCISCO y ANA TRAPANESE solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por figurar en ellas el apellido paterno como Trapanesi y Trapanesa en lugar de Trapanese, y el apellido materno como Casano cuando en realidad es Casciani. — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$4.50 Ag.3-7782-v.ag.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Rosa Sanguinetti, Angel Juan Tomás Sanguinetti, José Sanguinetti, Jacinta Sanguinetti, Beatriz Sanguinetti, Graciana Sanguinetti y Celestina Sanguinetti de Veira solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de Tomás Sanguinetti y Benedicta Doero: el nombre y apellido de ésta aparece escrito Benedicta Doero cuando en realidad son y deben escribirse Benita Duero; B) Partida de nacimiento de Angel Juan Tomás: el nombre y apellido de la madre se han escrito Bendita Duolo en lugar de los verdaderos, Benita Duero; C) Partida de nacimiento de Beatriz: el apellido de la madre aparece escrito "Divero" en lugar de Duero; D) Partida de nacimiento de Graciana: el nombre y apellido de la madre se han escrito "Benedetta Duera" y no Benita Duero; E) Partida de nacimiento de Celestina: el nombre de la madre se ha escrito "Venita" en lugar de Benita, y el nombre de la inscripta, respecto al nacimiento que esa partida establece, se ha escrito "Selestina" cuando correspondió escribir Celestina. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$13.50 Ag.1.o-7732-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don MIGUEL SOKOLUK para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Laurinovich Heliodora contra Miguel Sokoluk. Divorcio unilateral. Lo. 27. Fo. 225", así como también se le convoca para la audiencia que tendrá lugar el día veinte de Diciembre próximo a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los porcedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Mayo 24 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$9.60 Jl.25-7466-v.ag.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de JOSE FERNANDO CLERICI y MARIANA CURCHO y nacimiento de sus hijos Teresa Pabla, José Antonio, Angela y Juana, por aparecer en ellas los nombres y apellido de Creriche y Daniel Clerìche, siendo los verdaderos José Fernando Clerici y Daniel Clérici. — Montevideo, Julio 26 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.25 Jl.29-7646-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Rosa

Salata contra HERMAN BOHMER. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Herman Bohmer para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ag.11-7961-v.set.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: ANTONIO BIDART, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 35), a V. S. me presento y digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres exigida por la ley de 1878 para optar a la profesión de escribano público. A tal efecto señalo a los señores Victoriano Rodríguez Godoy y José María Domínguez Ferreira, con domicilio en Treinta y Tres 1356 (escritorio 35) y Rincón 479, de esta ciudad, para que sean interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por tanto, solicito de V. S. sírvase recibir la información ofrecida y una vez hechas las publicaciones se agreguen sin necesidad de nuevo escrito. — Antonio Bidart". — Montevideo, Agosto 5 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.10-8039-v.ag.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la presentación del siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: PEDRO A. MONTANO, domiciliado en Rincón número 479, al señor Juez digo: Deseando obtener el título de procurador, vengo a producir la información requerida, por lo que solicito se interrogue a los testigos Guido Becito Oribe y Luis A. Sichero, que presentaré, sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. — Pedro A. Montano". A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 Ag.10-8045-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (subrogante) de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CAYETANO PAYRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 21 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.6-7921-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "CARMEN M. MONER MUNAR. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Carmen Magdalena Moner Munar, estableciéndose que donde el apellido paterno y materno de la inscripta aparece como Monar debe decir Moner y Munar, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Ag.6-7909-v.ag.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don PEDRO LABORDE y don JUAN PEDRO LABORDE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 19 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.4-7812-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE RIAL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 26 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.6-7896-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARTIN GUERRA, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ag.6-7892-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON MAGARIÑOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.4-7813-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en los autos caratulados "Silveria Miraballes contra CARMELO SILVEIRA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Carmelo Silveira por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ag.3-7768-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA BORDONI LUCCHINI o MARIA A. BORDONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.8-7973-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "MARIA MORENO DE BALVERDE. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 68703, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 20 de la fracción B del barrio tercera sección Garibaldi, compuesto de 265 metros, 63 decímetros, 71 centímetros 60 milímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Solferino entre las de Propios y Niza, por 30 metros 924 milímetros de fondo, lindando: por el Nordeste, con el solar 21; por el Sudoeste, con el solar número 19, y por el Sudeste, con el solar número 41. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.30 Jl.29-7648-v.set.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de JUAN CAPDEVIELLE y MARIA TERESA CAZENAVE DE CAPDEVIELLE", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Juan Capdevielle con María Teresa Cazenave Ganço, en la que el apellido materno de la contrayente aparece como Ganco cuando debe decir Ganço. De bautismo de Juana Ana Capdevielle, en la que el nombre y apellido de la madre de la inscripta dice María Casenave cuando debe decir María Teresa Cazenave Ganço. De bautismo de Juan Santiago Capdevielle, en la que el apellido de la madre del inscripto dice Ganzá cuando debe decir Cazenave Ganço. Y de nacimiento de María Marta Capdevielle, en la que el apellido del padre de la inscripta dice Capdeviela cuando debe decir Capdevielle, y donde el apellido de la madre de la inscripta figura como Cuzenavé debe decir Cazenave. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.25 Jl.28-7497-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — En autos Kaupert Elisa contra GABRIEL ENRIQUE HAINS. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civi lde sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Gabriel Enrique Hains para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20-Ag.13-8035-v.set.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don EUSTAQUIO G. SOSA o EUSTAQUIO GABRIEL SOSA y de doña BLANCA ALBERTINA SOSA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 28 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.8-7962-v.ag.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "ANICETA HERNANDEZ DE CHURI o MARIA ANICETA HERNANDEZ DE CHURI o ANICIDA HERNANDEZ DE CHURI. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Maximiliano Martín, en representación de los herederos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de la causante con Pedro Churi: donde dice "Anicida" debe decir Aniceta. De nacimiento de Pedro: donde aparece el nombre de la madre como "Anicida" debe decir Aniceta. De nacimiento de Justa: donde aparece el nombre de la madre como "Enicida" debe decir Aniceta. De nacimiento de Timoteo Hipólito: donde aparece como hijo de "Lucio Churi" e "Inicida Hernández" debe decir Pedro Churi y Aniceta Hernández. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Ag.8-7995-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "BELARDI, DOMINGO ANTONI. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Antonio Belardi solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice Domingo Belardo debe decir "Domingo Antonio Belardi". — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Ag.8-7965-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don SANTIAGO MORELO o SANTIAGO MORELLO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.6-7901-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña PAULA SENCION DE CANEJO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.6-7902-v.ag.17.

Emplazamiento

En autos "Corte Corina contra GALLO JULIO. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Julio Gallo para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.75 Ag.6-7891-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de

la sucesión de don JOSE BALIATTO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.6-7926-v.ag.17. Set.7-v.set.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "DUPUY, RODRIGUEZ y COMPAÑIA", y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Eugenio Hoffman; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.5-7882-v.ag.16.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "ADOLFO JAROVISKY. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "9.544. — Montevideo, Julio 25 de 1938. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 25 de Diciembre de 1937. Háganse las publicaciones de ley y agréguense estos autos a los principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Ag.5-7880-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "ISAAC TRACHTENBERG. Quiebra. Calificación", se cita al fallido Isaac Trachtenberg para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Ag.5-7881-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FEDERICO COPELLO o FEDERICO CAPELLO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 29 de 1938. — Teófilo M Real, Actuario.

$4.80 Ag.4-7846-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PEDRO TRAPEAKOS, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.1.o-7717-v.ag.11. Set.1.o-v.set.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — En autos "ALVEZ NEY. Información de vida y costumbres", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Ney Alvez, con domicilio en la calle Rincón 615, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar al título de escribano, para lo cual solicito se tome declaración a los testigos Andrés Sagrada y Casimiro Escamendi, que concurrirán a la Oficina sin necesidad de citación, quienes serán interrogados sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. Efectuadas las publicaciones, pido al Juzgado admita presentar los impresos del caso sin necesidad de escrito. — Ney Alvez". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Ag.3-7788-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE PICO GOMEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.4-7847-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don VICTOR MODESTO GOMEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 28 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.3-7795-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don VICENTE LACOIUS, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.3-7763-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Abeijón Figueroa, María del Carmen contra GENARO FUENTES. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Genaro Fuentes para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Jl.30-7671-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Delia Ana Williams de Tárrega contra FEDERICO TARREGA. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se emplaza a Federico Tárrega para que comparezca a este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Jl.30-7686-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "ELIAS KLEIMAN. Quiebra. Calificación" se cita al fallido Elías Kleiman para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 25 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Jl.28-7614-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "MOISES HERSCHTADT. Quiebra. Calificación", se cita al fallido Moisés Herschtadt para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jl.26-7512-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a JUAN LUIS SCHINCA para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos "Arcelus y Compañía contra Juan Luis Schinca. Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.80 Jl.26-7492-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "GUIDA MIGUEL Prescripción treintenaria" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre la parte del padrón número 9474, que se mencionará, para que comparezcan ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble o parte de dicho padrón tiene una extensión de 308 metros 1565 centímetros y se deslinda así: doce metros de frente al Sur, a la calle Isla de Flores, entre las de Santiago de Chile y Médanos; línea quebrada al Este, formada por tres rectas que corren de Sur a Norte, de Este a Oeste y de Sur a Norte, y miden, respectivamente, 23 metros 06 centímetros, 5 metros 05 centímetros y 3 metros 72 centímetros, lindando con las propiedades empadronadas con los números 9473 y 9468; al Norte, 7 metros 08 centímetros, lindando con el padrón número 9481, y al Oeste, 27 metros 10 centímetros, confinando en parte con la propiedad del señor Guida y con el padrón número 9475. — Montevideo, Junio 13 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$16.80 Jn.23-6516-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Esteban José Toscano y sucesión EUGENIO ROBERT Ejecución de hipoteca", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Erica Heyne de Robert y demás sucesores de don Eugenio Robert para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.40 Jn 25-6593-v jn 30 Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno doctor Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL LOPEZ o MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones.— Montevideo, Junio 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Jl.11-7163-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña BENITA RODRIGUEZ DE REQUEJO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Olegario Requejo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.12-8123-v.set.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL ANTONIO ANZA, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 5 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.12-8124-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS DEAMBROSIS o DEAMBROSI, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 5 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.12-8125-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO H. MAGGI o JULIO HORACIO MAGGI, citándose a los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.12-8126-v.ag.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace público que ha sido declarado en quiebra don JUAN ENRIQUE GRAVIER, y que, en consecuencia, se está procediendo de

acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Sanguinetti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción e los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
(Costas) Ag.12-8128-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON PEREZ, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.8-7991-v.ag.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado SATURNINO FILOMENO RUIZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con María Elvira Aloy en la siguiente forma: Donde aparece con el nombre de Saturnino Teodoro Ruiz debe decir Saturnino Filomeno Ruiz. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.10-8055-v.ag.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de don UBERFIL LEON BARRETO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.8-7992-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don RINALDO GENTILE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adelina Fariña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.6-7890-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SIMON HANNA solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre en la forma siguiente: Donde dice Elena Nazer de Hanna debe decir Elena Naser de Hanna, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.6-7920-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MONTEGAZZA o JUAN BAUTISTA MANTEGAZZA, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 29 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.13-7764-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña PILAR REY DE DANGIOLILLO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alberto Dangiolillo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Jl.28-7589-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA COPPOLA DE DEBALI o NICOLASA ANTONIA COPPOLA DE DEBALI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar. — Montevideo, Julio 25 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Ag.3-7770-v ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO BENITO SOUZA GOMEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$11.00 Jn.21-6423-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AQUILES COPPOLA, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto a que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Julio Viana, Juez de Paz.
$9.00 Ag.12-8113-v.ag.23. Set.13-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SANCHEZ, a fin de que todos los que se consid, ree ncond CunBñddk9—s,dPd que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Ag.10-8047-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe,, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BAMPALOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$9.00 Ag.6-7931-v.ag.17. Set.7-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección judicial de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ISABELINO PINTOS, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado calle José A. Cabrera número 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$4.50 Ag.6-7897-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BARROS, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que deduzcan sus derechos dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$9.00 Jl.23-7457-v.ag.3. Ag.24-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ETELVINA ESCOLASTICA o ETELVINA o ETELBINA TEJERA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 8 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 ...

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ISAAC MENDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 8 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ag.11-8105-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENTINA AMOR, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 3 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ag.8-7956-v.ag.18.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "FRANCISCO MOLLO. Sucesión. Su concurso", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado el día 18 del corriente mes a las catorce horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Canelones, Agosto 1.o de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
(Costas) Ag.8-8002-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en fecha 23 de Junio próximo pasado, en los autos caratulados "AGATA o ANGELA BIANCHI DE BIANCHI y JOSE o GIOSUE BIANCHI. Sus sucesores. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 5.a sección judicial de Canelones, empadronada con el número 786, compuesta de una superficie de siete mil trescientos treinta y nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 85 metros 40 centímetros, lindando con Santiago Anguila; al Este, en 85 metros 90 centímetros, con Ernesto Riela y María R. de Porro; al Sur, en 86 metros, con calle oficial, y al Oeste, en 85 metros 40 centímetros, con calle Lucidoro Maciel. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado que en forma legal los represente, a estar a derecho en los autos "ut - supra", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 12 de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$16.80 Ag.1.o-7727-v.set.5.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "Sucesión de FRANCISCO DINI", se hace saber al público que, de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se ha solicitado la declaración de ausencia de Carlos Dini — Canelones, Noviembre 26 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$15.00 Ab 21-3339 v mv 25 Jl.25-v.ag.16. Oct.17-v nov 8

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, doctor Dante Sabini, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE GOZO o GOZZO, a fin de que todos los que se consideren

con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 5 de 1938. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$4.50 Ag.12-8112-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección el Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura da las sucesiones de doña CELESTINA PERDOMO DE FERREIRA, JOSE FRANCISCO FERREIRA (hijo) y de JOSE FRANCISCO FERREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Agosto 4 de 1938. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$5.50 Ag.10-8042-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CASIO LOBATO VELHO LOPEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 6 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.5-7888-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de al sucesión de doña DOLORES o LOLA ARRIETA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 21 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.5-7889-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don NORBERTO GONZALEZ HIERRO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 6 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ag.12-8129-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don DOMINGO RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 5 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ag.12-8130-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PABLO ARTUS, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 1.o de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ag.12-8131-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN BOURDA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 1.o de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ag.11-8096-v.ag.22.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos "VIDAL y DAROCA. Sobre declaración de su quiebra. Incidente sobre fijación de la época de suspensión de pagos", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "Número 5695. — Colonia, Agosto 1.o de 1938. — Vistos con el señor Síndico, fíjase como fecha efectiva de cesación de pagos la fecha del 20 de Abril de 1931. — Freitas. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto". — Colonia, Agosto 6 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) Ag.11-8093-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña JUANA o JUANITA GENARA COLLAZO y de don NICOLAS COLLAZO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 4 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ag.10-8057-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FRANCISCA SUAREZ DE IDIARTE, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 3 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ag.10-8037-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña TERESA ALDAX DE MELAZZI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 1.o de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ag.9-8019-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ROBERTO FIGOLI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 30 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ag.8-7970-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LEOPOLDINA CARRO DE SILVA, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 12 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Ag.6-7936-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA LAUSAROT DE NEGRIN, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 26 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.6-7937-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don VICENTE RISSO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 21 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ag.5-7885-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO ZAFFARONI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 21 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ag.3-7789-v.ag.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FELICIANO CASERO solicitando rectificación de su partida de nacimiento, inscripta en el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento en fecha 12 de Junio de 1887, pues se consignó como nombre del inscripto Felino Carlos cuando su verdadero nombre es Feliciano, según lo afirma. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 4 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Ag.9-8005-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO GAONA, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Carmelo, Julio 28 de 1938. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 Ag.3-7787-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don TORIBIO CASAVIEJA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 2 de 1938. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.12-8132-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO CLEMENTE FUMERO o ANTONIO FUMERO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 30 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Ag.8-7978-v.ag.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña MARIA DOROTEA MUÑOZ DE SOSA y de GINES SOSA o LUIS GINES SOSA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 21 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Ag.8-7979-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña EUGENIA IBARRA DE PEREIRA o EUGENIA BEATRIZ IBARRA MAS DE PEREIRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 28 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Ag.8-7980-v.ag.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "BALDOMERA JULIANA PUGLIA o SOFIA PUGLIA. Sucesión. Rectificación de partidas. Pieza mandada formar por separado", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Santos Puglia, en su carácter de heredero, manifestando que en las partidas agregadas a los autos existen errores, los cuales deben ser rectificados en la siguiente forma: En la partida de matrimonio de Juan Puglia con Filomena Grippo aparece el apellido del contravente como "Pulia" cuando debe decir "Puglia", que es el verdadero, y en la partida de nacimiento de la causante aparece ésta como "hija de Clementa Grippo y Juan Puglia", siendo que debe decir "Hija de Filomena Grippo y Juan Puglia". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 30 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$10.50 Ag.1.o-7718-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito
Juez de Paz de la primera sección del De-
partamento de Montevideo, don Felipe Pe-
dro Martínez, se hace saber al público la
apertura de la sucesión de MODESTO MO-
ROSINI o VICTOR MODESTO MOROSINI,
citándose a la vez a todos los que se con-
sideren interesados en ella por cualquier
concepto para que dentro del término de
treinta días comparezcan ante este Juzgado
a deducir en forma sus derechos, bajo aper-
cibimiento de lo que hubiere lugar. — Du-
razno, Agosto 2 de 1938. — Felipe Pedro
Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Ag.12-8133-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ATILIO JOSE GONZALEZ, como cesionario de doña Rafaela Perera de Correa, solicitando se le expida segunda copia de escritura que corresponden a las siguientes fechas: 24 de Abril de 1930, ante el escribano don Antonio M. Quinteros y que comprende el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones, alambrados y todas las mejoras mayores o menores que contenga, ubicada en Pintos, quinta sección judicial de este Departamento de Flores, empadronada con el número 1614 y compuesta de una medida superficial de cinco mil quinientos treinta y cuatro metros cuadrados, que lindan: al Norte y Este, con el camino a San José; por el Sur, con el camino a Pintos, y por el Noroeste, con Bernarda Couto. De la otorgada en Montevideo el 13 de Julio de 1931 ante el escribano Justo Benia Etchegoyen, con relación al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus construcciones, alambrados y cuantas mejoras contenga, empadronada con el número 1614, ubicada en el paraje denominado Pintos, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de cinco mil quinientos treinta y cuatro metros cuadrados, que linda: por el Norte y Este, con el camino a San José; por el Sur, con el camino a Pintos, y por el Noroeste, con propiedad de Bernarda Couto (hoy su sucesión). Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Trinidad, Octubre 27 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$24.00 Ag.12-8110-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA JOSEFA FERNANDEZ DE LA ARENA o JOSEFA DE LA ARENA o JOSEFA LARENA, de CANDIDA DE LA ARENA DE PORRA y de FELIX DOROTEO PORRA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 13 de 1938. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Ag.11-8097-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de AGUSTINA ARNABAL DE ABASOLO VILA o ABASOLO y de MIGUEL ARNABAL, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 7 de 1938. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Ag.11-8098-v.ag.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL RUETALO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Julio 30 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Ag.6-7935-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de RAMONA ARTIGAS DE HERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 16 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Ag.3-7767-v.ag.13.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ELENA MENYOU, citándose a la vez a todos los interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se emplaza a todos los integrantes de la estirpe de María Inés Menyou de González, hermana de la causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 7 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$9.60 Jn.24-6541-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN LAUDELINO BENTOS, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sauce del Yí, Julio 28 de 1938. — Isidro J. Pons, Juez de Paz.

$4.50 Ag.4-7817-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ATILIANO BAEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 6 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Ag.10-8072-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don HERACLIO GERONIMO MACHADO o GERONIMO HERACLIO MACHADO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Julio 28 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Ag.10-8074-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FELICIA OLIVERA DE PAGOLA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 1.o de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Ag.10-8073-v.ag.20.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha dieciocho de Marzo último, dictada en los autos respectivos, se ha fijado la fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido ANGEL F. ORSI, el día veintitrés de Agosto de mil novecientos treinta, y que los antecedentes sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Abril 4 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Ag.9-8011-v.ag.19.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Rivera Astigarraga, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha dieciocho del corriente mes y año, en los autos respectivos, se ha fijado la fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido DOMINGO PEÑA, el día veinte de Abril de mil novecientos treinta y siete, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición del fallido y de los acreedores en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 26 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Ag.9-8012-v.ag.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Solano Amilivia, acreditando su personería en forma e iniciando los autos "BRAULIO MARIA FIGUEREDO. Rectificación de su partida de nacimiento", en los que solicita que en la partida de nacimiento de su representado, Braulio María Figueredo, donde el inscripto aparece con los nombres de Braulia María y como del sexo femenino, que se establezcan los verdaderos, que son Braulio María y del sexo masculino. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Julio 30 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$7.80 Ag.9-8013-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FELIX RECURT, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 17 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Ag.9-8015-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA HERNANDEZ DE ESTEVES, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Junio 28 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Ag.3-7790-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, dictado en autos "Pedro F. Garófalo con sucesión de MARIA LUISA DORIA y MARIO CESAR DORIA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Mario César Doria, a doña Antonia Carreras de Doria y a todo el que se considere heredero de doña María Luisa Doria, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Julio 30 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$9.60 Jl.22-7398-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BONINI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Julio 26 de 1938. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.50 Ag.9-8014-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA TRELLES DE EIZMENDI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Junio 3 de 1938. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.50 Ag.3-7791-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN GREGORIO GOMEZ, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Pueblo Solís, Mayo 13 de 1938. — Fl. Curbelo Larrosa, Juez de Paz.

$4.50 Ag.3-7792-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "MANUEL RUIZ GADEA. S.|Posesión y prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien que a continuación se expresa y especialmente a los sucesores de don Sinforiano Hernández, sucesores de Manuel Hernández y de Ana Hernández de Soca, para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Dicho bien consiste en una fracción de terreno de chacra y sus mejoras, situada en el ejido Norte de la ciudad de Maldonado, empadronada actualmente con el número 374, de una superficie total de dieciséis hectáreas, dos mil setecientos cuarenta y siete metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, según plano de mensura trazado por el agrimensor don Jaime E. Pou en el mes de Setiembre de 1935, lindando: al Norte, arroyito de la Cantera, de por medio, con propiedad de don Antonio Oteggui; al Este, la carretera nacional a Montevideo y terreno perteneciente al antiguo camino nacional; al Sur, camino vecinal, de por medio, con Domingo Camacho; al Suroeste, con Gregorio y Manuel Hernández, y al Oeste, Pascual Gattás. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo — Maldonado, Junio 30 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$22.20 Ag.4-7855-v.set.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña MARGARITA MARQUEZ DE MARQUEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Mayo 28 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ag.4-7856-v.ag.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don CIRILO BRITO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 24 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ag.4-7857-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "Sucesión de RAMON CABRERA y RAMONA CABRERA DE MENA", se cita, llama y emplaza a los herederos Victorio, Gervasio y Rosario Alejandro Mena Cabrera para que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos expresados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Junio 13 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$8.40 Jl.26-7503-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "ANGELA NUÑEZ DE STAROST y otros. Posesión y prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un polígono de terreno de mil trescientos decisiete metros treinta y cinco decímetros, lindando en una extensión de cinco metros setenta centímetros, al Noreste, con terreno de la sucesión de Mamerto Gutiérrez; al Sudeste y Sudoeste, en toda su extensión, con más terreno de la sucesión de don Manuel Starost, y al Noroeste, en toda su extensión de frente al camino (hoy carretera) que de la ciudad de Maldonado conduce a la playa "Las Delicias" y a Punta del Este, a una distancia de diez metros del eje de la citada carretera, ubicada en la primera sección de este Departamento y que forma parte del bien empadronado con los números 1003, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1028, 1024 y 1031, para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Maldonado, Junio 30 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$20.40 Jl.13-7291-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ERNESTO AUGUSTO SCHLACHTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 2 de 1938. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Ag.9-8030-v.ag.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LUIS ROBUSTIANO MOLINOLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 1.o de 1938. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Ag.9-8031-v.ag.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ELIAS JOSE BROWN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 25 de 1938. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Ag.8-7987-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don EUSEBIO SCEIFRS o SEIFER o SEIFRS, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 27 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Ag.8-7988-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don SERAFIN CUSTODIO THEXEIRA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 26 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.50 Ag.4-7819-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña CARMELA o CARMEN ANUNCIATA o ANUNCIADA ODDONE DE GIOSA o GIOSSA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 30 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.50 Ag.4-7820-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de ADELAIDA RUGGERO DE SAN JUAN, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 10 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$12.25 Feb.16-1169-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL CALVENTO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 30 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.21-7372-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "MONGRELL DE MORENO ROSA. Solicita que sea declarado en concurso necesario su esposo don Román Moreno", se cita y emplaza a los acreedores por el término de veinte días a que comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 a examinar la graduación de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término legal. Se hace constar que se habilita la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Junio 30 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.00 Jl.13-7197-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de CAYETANO OREGGIONI o LORENZO CAYETANO OREGIONI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la próxima feria a sus efectos. — Paysandú, Junio 25 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$10.80 Jl.13-7196-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de al primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña HILARIA JULIA DURE DE GIRALDI, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Junio 30 de 1938. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$4.50 Ag.8-7989-v.ag.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de al primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN o JOSE GREGORIO, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Junio 30 de 1938. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$4.50 Ag.8-7990-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don FRANCISCO PINTOS MULLINS, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 21 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 Ag.10-8060-v.ag.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don PEDRO HERCULES o HERCULES DEGOLA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 Ag.10-8061-v.ag.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don ELIAS SEPTIMO CHICHIZOLA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.

$7.68 Ag.10-8062-v.set.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "EULIBIA VIERA, por sí y por sus hijos menores Donatilio y Andrés Souza. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en dichos autos se ha presentado doña Eulibia Viera solicitando las siguientes rectificaciones de partidas de estado civil: A) La de defunción de su esposo Donatilio Souza: debe rectificarse el apellido Sosa y ponerse Souza, que es el que corresponde; B) La de nacimiento de su hijo Donatilio Souza: debe rectificarse, en el margen y en el cuerpo del acta, el apellido Soza y ponerse el de Souza, y también debe rectificarse el nombre de la compareciente y poner en vez de Olibia el nombre de Eulibia, que es el que corresponde; y C) La partida de nacimiento de su hijo Andrés Souza, que contiene iguales errores que la de su mencionado hijo Donatilio, vale decir, se puso Soza en lugar de Souza y Olibia en lugar de Eulibia, que son los que corresponden. En virtud de ello y de acuerdo con la ley se hacen las presentes publicaciones. — Rivera, Agosto 3 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Ag.10-8058-v.ag.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña ROSA PITAMILIO o PITTAMIGLIO DE BOTTASSO, doña CELESTINA B. DE PERURENA o CELESTINA BOTTASSO DE PERURENA y don BERNABE DE LOS SANTOS o BERNABE L. SANTOS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 22 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ag.8-7699-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña LAURA TRAVADELO DE FIORENTINO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 16 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.25-6614-v.jn.30
Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERMINA MARTINEZ DE NAVARRO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Julio de 1937. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Ag.8-7997-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA o MARIA JOSE DA SILVA DE FERNANDEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Agosto 3 de 1938. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Ag.8-7998-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALFREDO CARDOZO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento. — Rivera, Julio 22 de 1938. —Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$9.00 Jl.28-7577-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL —-Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE o VICENTE F. MELLI, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 4 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.10-8067-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, encargado del despacho del Juzgado del de éste, por licencia del titular, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MATILDE SILVA DE DE LOS SANTOS, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante est Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 1.o de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.5-7884-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Sucesores de MALAQUIAS o JOSE MALAQUIAS ACOSTA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Faustino Brun da Silveira, Manuel Silvera, Felisberta Cabral de Silvera, Alejo Silvera, Dámaso Silvera y Juan Miguel Graña, a los sucesores o causahabientes a título universal o particular de las personas antes nombradas y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en el siguiente inmueble y en las sobras que en él existen: Una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje denominado "India Muerta" tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 160, cuya superficie, según títulos, es de tres mil trescientas once hectáreas, nueve mil setecientos veintidós metros cincuenta y siete decímetros y, según plano levantado por los agrimensores Raúl C. Borsani y Facundo P. Machado, en Marzo de mil novecientos treinta y siete, se compone de una superficie de tres mil cuatrocientas setenta hectáreas cuatro mil ciento treinta y un metros y que linda: por el Norte - Este, el arroyo Sarandí (conocido en esta parte con el nombre de Estero de la Salamanca), por medio, con campos del Banco Comercial; por el Sudeste, el arroyo Sarandí, por medio con campos de Wladimir Correa; por el Sudoeste, con campos de Juan Ache y de Afodosio Barrios, y por el Nordoeste, camino vecinal, por medio, con campo de Ramona Barrios, línea de mojones y cañada Isla Larga, por medio, con campo de Victoria Graña de Graña, línea de mojones por medio, con campo de Héctor Barrios, línea de mojones y arroyo del Potrerillo, por medio, con campo de Anacleta Martínez, línea de mojones, arroyo del Sauce y cañada Isla Larga, por medio, con campo de Robustiana Martínez, líneas de mojones por medio, con campos de Anacleta Graña de Toscano y de la sucesión de Belisario Gutiérrez y línea de mojones y arroyo India Muerta, por medio, con campo de Domingo Aguirre Plazaola, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 7 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$81.00 Ab.21-3374-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICOLA o NICOLAS GIORDANO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 30 de 1938. — Vitalino S. Motta, Actuario Interino.

$4.50 Ag.6-7919-v.ag.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, recaído en el expediente "DOMINGA LEGARTO DE JAUREGUIBERRY. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido y ordenado la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: En la de nacimiento de Juan Pedro Jaureguiberry se ha omitido el segundo nombre Pedro, debiendo decir Juan Pedro. En la de nacimiento de Domingo Federico Jaureguiberry se ha omitido el segundo nombre Federico, debiendo decir Domingo Federico. En la de nacimiento de Domingo Carlos Jaureguiberry se ha omitido el segundo nombre Carlos y se ha asentado como apellido paterno el de Jauriguiberry en vez de Jaureguiberry. — Salto, Junio 24 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$7.75 Jl.28-7567-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO DOMINGO CARANZA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 30 de 1938. — Vitalino S. Motta, Actuario Interino.

$4.50 Ag.4-7825-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don APOLONIO o POLONIO ALMEIDA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, estando habilitado el feriado menor para esta publicación. — Salto, Julio 4 de 1938. — Luis Basso, Actuario Interino.

$7.20 Jl.19-7337-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto y en el juicio caratulado "La Administración Departamental de Rentas (hoy Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos) contra JACINTA A. DE PITTALUGA. Por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Deogracias Renovales, compuesta por Isabela Juana, Cipriana Tomasa, Francisco Sales Mateo y Juan Hilarión Llanes, todos como sucesores de doña Juana Francisca Artigas, o a quienes se consideren con derechos al inmueble situado en la manzana número 49, de esta ciudad, empadronado con el número 1343, compuesto de un área superficial de cuatrocientos siete metros cuadrados, con frente a la calle Rivera, lindando: por el Oeste, con José Francisco Amaro; por el Sur, con calle Rivera; por el Este, con Rafael Derrégibus, y por el Norte, se ignora, para que comparezcan por sí o por mandatario legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Julio 23 de 1938. — Benicio Cash, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.11-8094-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los antecedentes respectivos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON MADERA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que figura con el nombre de Doroteo, nombre que debe ser modificado por el de Ramón, por el que es conocido públicamente y que ha usado en todos sus actos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Julio 29 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$7.50 Ag.9-8006-v.ag.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA VIERA GONZALEZ, solicitando la rectificación de las partidas parroquiales de su nacimiento y el de la de su madre Marta Deydamia González, en el sentido de que en ellas se establezca que el apellido Zugasti es así y no Sugasti y Sugaste, y que el nombre del abuelo materno de la peticionante Ana Viera González es Ramón y no Rafael, como erróneamente se le hace figurar. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 4 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$7.50 Ag.9-8007-v.ag.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA MUZINI MUSSINI o MUSINI DE MARTINEZ, para que to-

dos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Julio 29 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Ag.6-7932-v.ag.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mailo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO RIOS FERNANDEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Julio 27 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Ag.6-7933-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de APOLONIA MOREIRA y DIONISIO HERNANDEZ, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acicones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 7 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Ag.6-7894-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JUAN DURRUTY y MARIA DUNAT DE DURRUTY, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Julio 29 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Ag.5-7887-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de San José y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ISABEL ARIZETA DE ACOSTA y de don VICENTE MEDICI, emplazándose a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a intervenir en ellas para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo aprcibimiento de derecho. — Rodríguez, Agosto 3 de 1938. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$5.50 Ag.9-8008-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Quiebra

Por resolución número 3856, de fecha 24 de Mayo de 1938, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, en el expediente "Año 1938. — JULIO PERAZA. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de San Martín, 5.a sección judicial, don Julio Peraza, previniéndose, en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Fíjase el plazo de sesenta días para que dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. — Mercedes, Agosto 2 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Ag.10-8050-v.set.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se llama y emplaza al heredero ausente ABELINO JAUREGUI para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos sucesorios de don Bernardo Jauregui, y especialmente en la gestión sobre venta del bien proindiviso perteneciente a dicha sucesión, que se individualiza en el escrito de fojas 82, y a todos los procedimientos que como consecuencia de la liquidación y división del caudal sucesorio se promuevan, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Mercedes, Julio 23 de 1938. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.

$9.60 Ag.8-7994-v.set.12

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña MARTA ECHEVERRIA DE GARMENDIA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 2 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.8-7971-v.ag.18.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaído en los autos sucesorios de doña PILAR ORTEGA u ORTEGOSA DE VIDARTE, pieza sobre rectificación de partidas, se hace saber que ante este Juzgado y a solicitud de los interesados se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de Ofelia Bidarte de Baiso, en cuanto aparece con este nombre en vez de María Encarnación Bidarte de Baiso, y la de nacimiento de Juana Matilde Bidarte, en cuanto figura con el nombre de Matilde, únicamente, en vez de Juana Matilde Bidarte y, ambas, en cuanto figuran como hijas de Matías Vidart en vez de Bidarte y de doña Pilar Silva en vez de Pilar Ortega, que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Julio 28 de 1938. — S. Viera, Actuario Especial.

$8.25 Ag.3-7798-v.ag.19.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los cónyuges FRANCISCO COSTA y CATALINA P. RISSO DE COSTA promoviendo gestión sobre rectificación del acta de estado civil de su matrimonio, en la parte que a la compareciente se le hace aparecer con los nombres de Catalina Florentina Paulina en vez, únicamente, Catalina Paula, que son los verdaderos, y a la madre de la misma señora se le designa con el apellido de "Bertulo" en lugar de Bertullo, y en cuanto a la madre del gestionante Francisco Costa se le hace figurar con el apellido "Decneza" en vez de Cesare, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Junio 24 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$8.25 Ag.3-7799-v.ag.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente "Sucesiones de JUAN BAUTISTA MACHIAVELO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de dichos causantes solicitando rectificación de las siguientes actas: 1.o De la del matrimonio eclesiástico de los causantes Pizurnio - Machiavello, en cuanto figura el esposo como Bautista Maquever y la esposa con el apellido Pisurno, cuando sus nombres y apellidos verdaderos son Juan Bautista Machiavello y Teresa Pizurnio; 2.o De la de defunción del causante, en cuanto aparece con el apellido paterno Maquiavello en lugar de Machiavello, que es el verdadero; 3.o En la de defunción de Teresa Machiavello aparece con el apelildo paterno Maquiavello en lugar de Machiavello; 4.o De la partida de nacimiento de Luisa Zelmira Machiavello, en cuanto figuran sus padres como Bautista Maquiabelo y Teresa Pisorno, cuando sus verdaderos son Juan Bautista Machiavello y Teresa Pizurnio; 5.o De la partida de Apolonia Delfina, en cuanto aparecen Bautista Maquiabelo y Teresa Pizorno en vez de Juan Bautista Machiavello y Teresa Pizurnio; 6.o De las de nacimiento de Elvira y Elisa Figueras, en cuanto aparece el apellido de la abuela materna con el de Pisurno y Pizurno en vez de Pizurnio; 7.o De la de nacimiento de Fermín Nicasio Machiavello, en cuanto figura el padre con el nombre de Bautista en vez de Juan Bautista y la madre con el apellido de Pisorno en vez de Pizurnio; 8.o Del acta bautismal de Teresa Saturnina, en cuanto aparece con el nombre invertido de Saturnina Teresa, el padre como Bautista Maquiabelo y la madre como Teresa Pisura, cuando son Juan Bautitsa Machiavello y Teresa Pizurnio, respectivamente; 9.o Del acta bautismal de Leonarda en cuanto figuran Bautista Maquiabelo y Teresa Pezona, cuando sus verdaderos son Juan Bautista Machiavello y Teresa Pizurnio; y 10.o Del acta bautismal de Juan Alberto, en cuanto aparecen Bautista Maquiabelo y Teresa Zulas en vez de Juan Bautista Machiavello y Teresa Pizurnio, que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Julio 22 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$19.50 Jl.30-7692-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de ANGELA BRIGIDA SILVA, DOLORES IMAS y ANDRES IMAS, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 1.o de 1938. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Ag.6-7903-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "MANUEL MELLO o DE MELLO. Nombramiento de curador de bienes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Mello o de Mello para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Generosa Duarte, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en la partición o venta de los dejados por aquella causante. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 28 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$17.56 Jl.5-7014-v.Jl.25. Ag.11-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELA RODRIGUEZ ALVEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 30 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ag.10-8053-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE CORTADA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 28 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ag.10-8052-v.ag.20.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JULIAN MEDINA solicitando segunda copia de escritura de división de condominio otorgada por él y un hermano suyo ante el escribano don Mario Piguillen, con fecha ocho de Octubre de mil novecientos veintiuno, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 357, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en esta gestión para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$19.50 My.25-5261-v.Jn.10. Ag.1.o-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de BENIGNO GADEA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Julio 30 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.10-8043-v.ag.20.

Prescripción de depósito

Se hace saber que en los autos caratulados "LUIS LOYARTE, ELENA BALLESTERO o BALLESTEROS, MAURICIO LOYARTE, MANUELA LOYARTE, GABRIEL LOYARTE y SINFORIANO LOYARTE. Sucesión", el señor Juez L. de 1.a Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha dictado la siguiente resolución: "Treinta y Tres, Junio 8 de 1938. — Viértase en Rentas Generales la suma de $ 30.56 con carácter de oportuna devolución. (Ley 8 de Octubre de 1928, artículo 17). Publíquese este decreto en el "Diario Oficial" y, tasadas las costas, gírese contra el depósito, cúbrase la planilal y viértase el saldo en la forma ordenada. — Landó Tiscornia". A los efectos del artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Julio 21 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Ag.5-7877-v.ag.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MANUEL LUIS LOPEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.10-8044-v.ag.20.

Prescripción de depósito

Se hace saber que en los autos caratulados "MARIA FELICIA IBARRA DE GOYENUCHE. Sucesión", el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha dictado la resolución siguiente: "Treinta y Tres, Junio 7 de 1938. — Deposítese en Rentas Generales, con carácter de oportuna devolución, la suma de $ 32.87. (Ley 8 de Octubre de 1928, artículo 17). Hágase la publicación legal en el "Diario Oficial", tasadas las costas, gírese contra el depósito e invierta la planilla ordenada. — Landó Tiscornia". A los efectos del artículo 17 de la ley 8 de Octubre de 1928 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Julio 21 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Ag.5-7878-v.ag.16.

Prescripción de depósito

Se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión de EUFEMIA COTO DE LAPIDO", el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha dictado la resolución siguiente: "Treinta y Tres, Junio 3 de 1938. — Visitado y, llevando más de cinco años de paralización, viértase a Rentas Generales, con carácter de devolución, el saldo de $ 268.17 depositado en el Banco de la República. (Ley de 8 de Octubre de 1928, artículo 17). Publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" y, justificada que sea, gírese contra el depósito e invierta las costas, deposítese el saldo en la forma cubierta. Cumplido todo, archívese. — Landó Tiscornia". A los efectos del artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Julio 21 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Ag.5-7879-v.ag.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de BEATRIZ RIVERO DE PEREIRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.4-7844-v.ag.15.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de NATIVIDAD OLIVERA DE GOLDARACENA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Julio 26 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.4-7815-v.ag.15.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de VENUNCIA SILVERA o BENUNCIA S. SILVERA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Julio 21 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.4-7816-v.ag.15.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CEFERINO ISAIAS o ISAIAS CEFERINO SIVA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1938. — Ledo Arroyo Torrez, Actuario.

$4.50 Ag.11-8078-v.ag.22.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de DAMIANA DELFIN, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Julio 29 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.11-8080-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de MARIA o MARIA C. SILVA DE ALVAREZ y de JOSE o JOSE M. FILOMENO ALVAREZ SILVA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Julio 23 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.11-8079-v.ag.22.

Rectificación de partidas

Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALBERTO RUPERTO MADERA iniciando el juicio respectivo a fin de obtener la rectificación de las partidas de registro del estado civil siguientes: Matrimonio de Ruperto Miraballes con Juana García, en el sentido de sustituir el nombre y apellido del esposo, que aparece Ruperto Miraballes, por el de Alberto Ruperto Madera, hijo de Román Madera, y en la de nacimiento de Esther Miraballes, en el sentido de sustituir el nombre del padre, que aparece Ruperto Miraballes, por el de Alberto Ruperto Madera. Abuelos paternos: Román Madera. Y la misma sustitución en las de nacimiento de César, Elsa y Sara. Y a los efectos legales se hace esta publicación, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia. — Treinta y Tres, Julio 29 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.00 Ag.11-8081-v.ag.29.

Prescripción

Se hace saber que ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, a cargo del doctor don Juan Landó Tiscornia, se ha presentado don MIGUEL BAÑALES promoviendo juicio de prescripción adquisitiva respecto a un terreno y sus mejoras situado en la manzana setenta y seis de esta ciudad, compuesto de 42 metros 95 centímetros de cada lado, lindando: al Oeste, calle Manuel Freire; al Este, Banco de la República; al Norte, Rodolfo R. Ramos, y al Sur, José María Méndez, y se emplaza a los que se consideren con derechos a dicho bien para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación. — Treinta y Tres, Junio 27 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.60 Ag.11-8102-v.set.15.

Remates Judiciales

CARLOS MARIA PERICHON
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Elena Beherens de Varela Guerrero con la sucesión de AMELIA LEGRAND DE CREEN. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el 30 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Carlos María Perichón, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con los números 4839, 4840 y 4841, situado en la 1.a sección judicial de este Departamento, compuesto, según plano del agrimensor Eneas Villa, de Agosto del corriente año, de un área de 518 metros 5568 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 18 metros 45 centímetros al Noroeste, sobre la calle Cerro Largo; 28 metros 60 centímetros al Suroeste, lindando con las propiedades empadronadas con los números 4842 y 4843; partiendo de esta línea, al fondo, al Sureste y lindando con las propiedades empadronadas con los números 4844 y 4850, una línea quebrada compuesta de tres tramos: uno de 11 metros 23, otro de 1 metro 85 y otro de 5 metros 95, y Nordeste, 30 metros 35 centímetros, lindando con las propiedades números 4837 y 4838. Este bien está tasado en la suma de $ 22.500.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 9 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Ag.12-8143-v.ag.30.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno y cumpliendo lo dispuesto por el de Primera Instancia de Colonia, en los autos "International Harvester Export contra DAMASIO ARCE. Cobro de pesos", el día 26 de Agosto corriente, a las 16 horas, en la calle Paraguay 1366, venderé al mejor postor lo siguiente: A) Una espigadora - trilladora marca "Deering", modelo 11, con motor completo; B) Dos arados con siete discos; C) Un tractor marca "Deering", modelo 22|36, con motor completo; D) Un tractor marca "Deering", modelo 15|30, con motor completo, todo lo que está en exhibición desde el 20 en adelante, durante las horas hábiles, hasta el momento de practicarse la venta de los mismos. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 25 o|o en el acto de ser aceptada su oferta; 2.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto de 1938.

Más informes: calle Florida 1476.

$16.80 Ag.12-8157-v.ag.26.

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Cervetto Luis contra ANGEL DE LOS SANTOS y MARIA CELIA VERA DE DE LOS SANTOS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Juan José Brusco, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 41.516, situado en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuesto, según título, de una superficie de 305 metros y 58 decímetros, lindando: por su frente al Sur, con la calle Pilar Costa, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 16; por el fondo, al Norte, linda con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Este, con más bien de los deudores, y por el Oeste, con bien de la sucesión Barbieri; 2.o Otro solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado en mayor área con el número 41.514, situado también en la 20.a sección judicial de este Departamento, que, según título, se compone de una superficie de 231 metros y 34 centímetros y deslindados así: 12 metros y 88 centímetros al Norte, de frente a la calle Santa Lucía, por donde la puerta del edificio tiene el número 4065; igual medida al Sur, confinando con más bien de los deudores; 10 metros y 75 centímetros al Este, por donde linda con bien de Juana Ruiz y Gómez, y 18 metros 25 centímetros al Oeste, por donde limita con inmueble de José Delera; y 3.o Otro solar de terreno empadronado en mayor área con el número 41.514, situado en la misma sección judicial que los anteriores, compuesto, según título, de una superficie de 138 metros, 72 decímetros, treinta y un centímetros y 77 milímetros y deslindando así: 23 metros 64 centímetros al Oeste, de frente a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, por 18 metros 50 centímetros al Este, lindando con más terreno de los deudores, formando un triángulo cuya superficie es la ya expresada y con frente también al Norte a la calle Santa Lucía, por donde la puerta del edificio tiene el número 4075. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2.o Que la comisión legal del rematador, como asimismo los gastos de certificados y de escrituración, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso). — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$57.00 Ag.11-8108-v.ag.29.

CARLOS SCAGLIONE
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra RAMON M. ACOSTA y EULOGIO Z. ALMEIDA. Ejecución de hipotecas", se hace saber al público que el día 7 de Setiembre próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el paraje denominado "Los Ceibos", primera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 911 y señalada en el plano levantado en Mayo de 1927, por el agrimensor Roberto Schinca, con el número 36, con una superficie de setenta y cuatro hectáreas quinientos diez metros, que se deslindan así: 457 metros 70 centímetros al Norte, calle por medio, con la fracción 12; 929 metros 35 centímetros al Sud, con José A. Gallo; al Este, tiene tres líneas de 658 metros 20 centímetros, 190 metros 75 centímetros y 395 metros 60 centímetros, lindando con la fracción 14, y al Oeste, 1039 metros y 90 centímetros, con la fracción 35. Se previene: 1.o Que el Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en

todo o en parte, los gravámenes, hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, salvo que el adquirente fuera el propio Banco o su Sección Fomento, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cuenta de la ejecución. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y si no lo hiciera se prescindirá de ella y continuará el remate; 3.o Que la chacra está arrendada a don Nicolás Ciarsolo; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización del mismo, calle Treinta y Tres 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 20 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — A los compradores que puedan acogerse a los beneficios de la ley 10 de Setiembre de 1923, el Banco les concede un préstamo en efectivo hasta la cantidad de dos mil ochocientos pesos.

(Cuenta corriente) Ag.9-8024-v.set.7.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C Brignole, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra VICENTE VERZERI. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintinueve de Agosto próximo, a las dieciséis horas, se procederá por el martillero Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, en el lugar de su ubicación, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 56054, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número "3" de la fracción "D" en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Octubre de 1901, y se compone de trescientos treinta y dos metros cuadrados que se deslinda así: ocho metros de frente al Este, a la calle Cuaró, señalada su puerta de entrada con el número 3343, entre las de Atanasio Aguirre y Avelino Lerena; igual extensión al Oeste, linda con parte de los solares números 6 y 15; cuarenta y un metros cincuenta centímetros en las líneas Norte y Sud, lindando, respectivamente, con los solares números 4 y 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el martillero fué designado por la parte; 3.o Que las escrituras y certificados serán de cuenta del comprador, lo mismo que el pavimento y saneamiento, si se debieren, salvo que éste sea el Banco de Crédito, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 5 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$44.20 Ag.9-8041-v.ag.29.

MOISES F. CARDOZO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "ESTEBAN BEDAT. Quiebra", se hace saber al público que el día veintisiete de Agosto en curso, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo número 800, por intermedio del martillero don Moisés F. Cardozo, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, de los derechos litigiosos con respecto a los siguientes bienes que el fallido, don Esteban Bedat, había prometido adquirir de don Carlos Barindelli (hoy su sucesión,) mediante compromisos de compraventa que lucen agregados de fojas uno a seis de los autos sobre rescisión de contrato, agregados por cordón a esta quiebra: Lote número tres del plano levantado por el agrimensor Angel Floro de Souza, compuesto de una extensión de trescientos cuarenta y dos metros ochenta y cinco metros cuadrados, con un frente de diez metros sobre el camino nacional, lindando: por el Sud, con don José M. Couto; por el Este, con el solar número 2, y por el Oeste, con el solar número cuatro. Solar número 4, de cuatrocientos cincuenta y ocho metros con treinta, terreno que tiene un frente de 10 metros sobre el camino nacional, lindando: por el Sud, José M. Couto; por el Este, con el solar número 3, y por el Oeste, con el solar número cinco. El lote número siete del plano levantado por el agrimensor Angel Floro de Souza, compuesto de una extensión de 500 metros cuadrados, con un frente de 10 metros sobre el camino nacional, lindando: por el Sud con José M. Couto; por el Este, con el solar número 6, adquirido por el señor Melo, y por el Oeste, con el solar número 8, adquirido por don Julio García. Solar número ocho, de seiscientos tres metros veinticinco, que tiene un frente de diez metros sobre el camino nacional, que linda: por el Sur, con el solar número 1, adquirido por Carlos Carolini; por el Este, solar número 7, de don Julio García, y por el Oeste, con calle de tres metros y medio, perteneciente al solar número 1. Lote número 2 del plano levantado por el citado agrimensor De Souza, compuesto de una superficie de 352 metros 985 decímetros cuadrados, con un frente de 24 metros siete decímetros sobre el camino nacional, lindando: por el Sud, con José M. Couto; por el Este, con José M. Couto, y por el Oeste, con el solar número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 1.o de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$66.00 Ag.8-7977-v.ag.24.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Al mejor postor.

Remataré el día 17 del corriente las instalaciones del expediente "Dirección General de Impuestos Internos con PETRAGLIA y BELANCHERI. Cobro de patente y recargo", por orden del Juez de Paz de la 15.a sección en el local de la calle Isla Gorriti 1998, a la hora 16.

$3.60 Ag.8-8010-v.ag.17.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Remataré el día 17 del corriente las mercaderías e instalaciones del expediente "M. VAZQUEZ GARCIA. Quiebra", por orden del Juez Civil de segundo turno, en el local de la calle Isla Gorriti 1998 a la hora 14 y 30.

$3.60 Ag.8-8009-v.ag.17.

JUAN A. ROLDOS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "MARCELINO ALLENDE y otros. Venta de propiedad", se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 16 horas en la puerta del Juzgado (calle 25 de Mayo número 523), por intermedio del martillero don Juan A. Roldós, con asistencia del Alguacil, se venderá en remate público y con la base de $ 3.070.10 el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, situada en la 1.a sección del Departamento de Canelones, empadronada con el número 211, la que, según mensura de Julio de 1895 del agrimensor Alfredo Olivera Calamet, tiene una superficie de 8 Hs. 5280 mts. 59 dc.2. que se deslindan así: al Norte con la sucesión de don Mateo Goñi; al Sur, con doña Belarmina Polanco de Taladriz; al Este, con el arroyo Canelón Chico y al Oeste con el camino departamental que va al paso de Espinosa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.60 Ag.8-7966-v.ag.27.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial, doctor Alberto Sánchez Rogé, en los autos caratulados "Manuel Rodríguez con BAUTISTA TORTI. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 23 de Agosto próximo a las 16 horas, se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del señor Alguacil y Actuario ad-hoc del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que supere la cantidad de $ 9.533.33 (nueve mil quinientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos), del siguiente inmueble: un terreno con mejoras y el edificio que contiene, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, manzana 605, empadronado con el número 83986, con una superficie de 414 metros, según plano de 5 de Marzo de 1905, del agrimensor Alfredo Lerena: con 10 metros de frente al Suroeste a la calle San Fructuoso número 1537 entre las de Marsella y Pando; 41 metros 30 centímetros al Noroeste lindando con Pío Capra; 41 metros 50 centímetros al Sureste confinando con Mariano Rossi; y 10 metros al Noreste limítrofe con la sucesión de Esteban Castro. Se previene que: 1.o La propiedad reconoce un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 877. Serie "23"), con un saldo de $ 10.858.93, que el comprador puede tomar a su cargo cotizando los títulos de acuerdo con el precio oficial de Bolsa el día del remate. 2.o El inmueble fué tasado en pesos 14.300.00; 3.o El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Los títulos podrán ser examinados en el Banco Hipotecario y los demás antecedentes en este Juzgado; 5.o Los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 6.o Están pagos los arrimos, caño colector y pavimento. — Montevideo, Julio 26 de 1938. — Mario L. Durán Rubio, Actuario ad-hoc.

$31.20 Ag.8-7929-v.ag.22.

JACINTO GOMEZ BLANCO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra VICENTE TRUCILLO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Jacinto Gómez Blanco, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Un terreno y mejoras, compuesto por los solares números uno, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno y veintidós de la fracción letra D en plano del agrimensor Casimiro A. Pfaffly, de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, sitos en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento (antes décimaoctava), empadronado con el número treinta y cinco mil doscientos veintiocho y parte del número veintiséis mil seiscientos doce, y compuesto de una superficie de mil setecientos setenta metros noventa decímetros, deslindados: treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente al Nordeste, a la calle Chacabuco, por cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros de fondo; al Sudeste, da frente a la calle Ayacucho; al Nordoeste, linda con los solares números dos y trece, y al Sudoeste, con el número diecisiete. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 481 serie "27"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Julio 27 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar la diferencia entre el precio de venta y $ 6.594.84, saldo del préstamo y consolidación.

(Cuenta corriente) Ag.6-7923-v.ag.22.

RICARDO ACOSTA Y LARA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Banco de Cobranzas y Anticipos con FRANCISCO MAMBERTO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 27 de Agosto del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Ricardo Acosta y Lara, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada, en mayor área con el número 47802, situada en la 9.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 3857 m. 91 dm., que se deslindan así: al Sudoeste da frente a la calle Guttemberg; al Noroeste limita con Francisco Mamberto; al Noreste, con Pedro Rodríguez; y al Sureste, con la sucesión Durante. 2.o Otro solar de terreno con las mejoras que contiene, en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Rodolfo Muñoz Oribe en Abril de 1929, empadronado en mayor área con el número 47802, compuesto de una superficie de 640 metros que se deslindan así: 16 m. de frente al Noroeste a la calle Guanahany; igual dimensión en el fondo al Sureste, lindando con propiedad de Francisco Mamberto; 40 m.

al Noreste, con el solar 7 y la misma di-
mensión al Suroeste, con el solar 5: 3.o En
un solo lote los solares números 1. 2. 4. 5.
10, 11 y 12 del plano antes referido, com-
puestos respectivamente de las siguientes
supérficies: 640 m. 30 dm.; 528 m.; 640 m.;
640 m.; 440 m. 10 dm.; 579 m. 50 dm. y 592 m.,
dichos solares se encuentran prometidos en
venta a distintas personas, debiendo por lo
tanto el comprador, respetar las promesas
de venta existentes. Se previene: 1.o Que
los mejores postores deberán consignar el
10 o.o de sus ofertas en el acto de serles
aceptadas en garantía de las mismas. 2.o
Que los gastos de escrituras y accesorios,
serán de cargo del comprador. — Monte-
video, Junio 22 de 1938 — Patricio A. Pe-
reira, Actuario.

$42.00 Ag.8-7944-v.ag.24.

ARTURO RODRIGUEZ RIERA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado
de Primera Instancia del Departamento, doc-
tor Edenes Alberto Mallo, dictado en los
autos caratulados "RAMON MENENDEZ.
Concurso voluntario. Pieza mandada formar
de acuerdo con el artículo 1040 del Código
de Procedimiento Civil, inciso 2.o", se hace
saber que el día 29 de Agosto corriente, a
la hora 10, se procederá en las puertas de
este Juzgado, calle Treinta y Tres núme-
ro 641, por el rematador don Arturo Rodrí-
guez Riera, asistido del Alguacil y Actua-
rio, a la venta en pública subasta de los
siguientes bienes: 1.o Una fracción de cam-
po y sus mejoras, empadronada con el nú-
mero 4392, situada en la 4.a sección de este
Departamento, compuesta de 46 hectáreas,
6633 metros y que linda: al Norte, con la
sucesión de Olegario Carbajal; al Sur, con
la fracción letra B del mismo plano, pro-
piedad de León Lacava; al Este, con la su-
cesión de Miguel Pérez, y al Oeste, con la
sucesión de Olegario Carbajal. Tasada a
razón de $ 80.00 la hectárea. 2.o Un terre-
no con los edificios y demás mejoras que
contiene, situado en esta ciudad, calle Ar-
tigas número 417, empadronado con el nú-
mero 584, que es parte del solar esquina nú-
mero 5 de la manzana 29 del cuarto cuar-
tel y que linda: al Este, con la calle Ar-
tigas; al Sur, con más terreno del mismo
solar; al Oeste, con el solar seis, y al Nor-
te, con Delia y Amabilia Leindekar (hoy),
teniendo un martillo que mide cuatro me-
tros al Sur, sobre la calle Larrañaga, por
igual extensión al Norte, y 18 metros 46
centímetros al Este, por igual extensión al
Oeste, encerrando una superficie de 619 me-
tros, 90 decímetros y 59 centímetros. Tasa-
do con sus mejoras en $ 5.000.00. 3.o Un
crédito contra don Justo Arrondo por la
suma de quinientos veintisiete pesos y no-
venta y dos centésimos. Tasado en $ 250.00.
Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta
que no exceda a las dos terceras partes de
la respectiva tasación; 2.o Que el mejor
postor deberá consignar en manos del sus-
crito escribano el 10 o|o del precio total,
en el acto de serle aceptada su oferta, a
los efectos de derecho. — San José, Agos-
to 1.o de 1938. — Juanángel L. Gianola, Ac-
tuario.

$39.00 Ag.5-7886-v.ag.22.

CARLOS MARIA PERICHON
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil
de primer turno, doctor don Francisco Jar-
di Abella, dictado en los autos "Elena Be-
herens de Varela Guerrero contra la suce-
sión de AMELIA LEGRAND DE CREEN. Co-
bro ejecutivo de pesos", se hace saber al
público que el 28 de Agosto próximo, a las
15 horas y en el lugar de su ubicación se
procederá por el martillero don Carlos Ma-
ría Perichón, asistido del Alguacil del Juz-
gado, a la venta en remate público y so-
bre la base de las 2|3 partes de su tasación,
de los solares que figuran en el plano de
Donato Gaminara, de 1.o de Julio de 1910,
cuyos números, padrones, áreas y tasación
se dará a continuación: Solar 388: padrón
79477; área, 995 metros 46. Tasación: $ 995.46.
Solar número 415: padrón 79427: área, 1032
metros 70. Tasación: $ 1.032.70. Solar núme-
ro 416: padrón 79426; área, 801 metros 51.
Tasación: $ 801.51. Solar número 493: pa-
drón 79561; área, 650 metros 50. Tasación:
$ 1.626.25. Solar número 522: padrón 79523;
área, 781 metros 37. Tasación: $ 1.172.06. So-
lar 657: padrón 78853; área, 560 metros. Ta-
sación: $ 1.120.00. Solar número 665: pa-
drón 78845; área, 300 metros. Tasación: pe-
sos 600.00. Solar número 713: padrón 792 49;
área, 420 metros. Tasación: $ 630.00. Solar
número 714; padrón 79250; área, 420. Tasa-
ción: $ 630.00. Solar número 723: padrón
79241; área, 420 metros. Tasación: $ 672.00.
Solar número 733: padrón 79231; área, 345
metros 60. Tasación: $ 518.40. Acto continuo
se continuará la venta con los solares en
condominio con el Banco Popular, sobre la
base de las 2|3 partes de la mitad de su
tasación, señalados en el citado plano de
Gaminara con los números, padrones, áreas
y tasación que se darán a continuación: So-
lar número 587: padrón 7867; área, 400 me-
tros. Tasación: $ 720.00. Solar número 601:
padrón 78874; área, 400 metros. Tasación:
$ 720.00. Solar número 599: padrón 78873;
área, 400 metros. Tasación: $ 720.00. Solar
número 692: padrón 79071; área, 380 me-
tros. Tasación: $ 668.00. Solar 722: padrón
79242; área, 420 metros. Tasación: $ 672.00.
Solar número 726: padrón 79238; área, 420
metros. Tasación: $ 672.00. Solar número 598:
padrón 78885; área, 400 metros. Tasación:
$ 560.00. Se previene: 1.o Que los mejores
postores deberán consignar el 10 o|o de sus
ofertas en el acto de serles aceptadas, en
garantía de las mismas; 2.o Que los títulos
se encuentran depositados en el Banco Hi-
potecario, Sección Jurídica, carpeta urbana
número 1145 serie "29", y los demás ante-
cedentes se encuentran de manifiesto en la
Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25
de Mayo número 523 (primer piso), a dis-
posición de los interesados; 3.o Que ha si-
do habilitada la feria menor a los efectos
de estas publicaciones y el día festivo a
los efectos de la venta. — Montevideo, Julio
11 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$51.00 Ag.5-7859-v.ag.22

CARLOS MARIA PERICHON
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil
de primer turno, doctor don Francisco Jar-
di Abella, dictado en los autos "Elena Be-
herens de Varela Guerrero con la suce-
sión de Amelia Legrand de Creen. Cobro
ejecutivo de pesos", se hace saber al pú-
blico que el día 18 de Agosto próximo, a
las 16 horas y en las puertas del Juzgado,
se procederá por el martillero don Carlos
María Perichón, asistido del Alguacil del
Juzgado, a la venta en remate público, en
tres lotes y sobre la base de las 2|3 partes
de su tasación, de los créditos y derechos
que le correspondan a la sucesión demanda-
da en las promesas de venta de los terre-
nos vendidos a plazos, ubicados en la 12.a
sección judicial de este Departamento: 1.o
Solares ubicados con frente a las calles
avenida Larrañaga, José L. Terra, Andrés
Lamas y Juan J. Quesada, en condominio
por mitades con el Banco Popular del Uru-
guay, señalados en el plano de Francisco
Lasala, de Febrero de 1927, con los núme-
ros 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15,
16, 17, 18, 19, 20 A, 20 B, 21 B, 22, 23, 24, 25, 26,
27, 28, 29, 30, 31 A, 31 B, 32, 33, 34, 35, 36,
37, 38, 39, 40, 41, empadronados, respecti-
vamente, con los números 81123, 133895 al
133897 y correlativamente desde el 133899 al
133901 ye desde el 133903 al 133913, 144674
(solar 20 B) y correlativamente también
desde el 133914 al 133934. Estos bienes están
tasados en la suma de $ 17.484.00; 2.o 59 so-
lares, exclusivamente de la sucesión deman-
dada, ubicados en el barrio Marconi, seña-
lados en el plano de Donato Gaminara, de
1.o de Julio de 1910, con los números 150,
Area 420 metros. Padrón 19364. 151. Area
420 metros. Padrón 79363. 152. Area 420.
Padrón 79362. 153. Area 420. Padrón 79361.
154. Area 420. Padrón 79360. 155 Area 420.
Padrón 79359. 156. Area 420. Padrón 79358.
157. Area 420. Padrón 79357. 158. Area 420.
Padrón 79356. 159. Area 420. Padrón 79355.
163. Area 525. Padrón 79351. 187. Area 525.
Padrón 79016. 188. Area 723 metros 50. Pa-
drón 79017. 228. Area 380. Padrón 79128.
231. Area 380. Padrón 79125. 232. Area 475
metros 79. Padrón 124. 249. Area 420. Padrón
79345. 250. Area 420. Padrón 79346. 253.
Area 420 metros. Padrón 79349. 271. Area
420. Padrón 79312. 272. Area 420 metros.
Padrón 79311. 273. Area 420 metros. Padrón
79310. 274. Area 420 metros. Padrón 79309.
276. Area 525 metros. Padrón 79307. 303.
Area 420 metros. Padrón 79296. 326. Area
380 metros. Padrón 79089. 368. Area 420
metros. Padrón 79259. 379. Area 400 metros.
Padrón 79463. 386. Area 400 metros. Padrón
79475. 389. Area 675 metros. Padrón 79452.
390. Area 400 metros. Padrón 79453. 391.
Area 400 metros. Padrón 79454. 392. Area
400 metros. Padrón 79475. 402. Area 400 me-
tros. Padrón 79439. 423. 400 metros. Padrón
79445. 491. Area 640 metros. Padrón 79559.
494 (1 B). Area 165 metros 60. Padrón 79562.
494 (2 B). Area 165.65. Padrón 79562. 523
Area 525 metros. Padrón 79522. 525. Area 400
metros. Padrón 79520. 526. Area 400 metros.
Padrón 79519. 527. 400 metros. Padrón 79518.
528. Area 400 metros. Padrón 79517. 541
Area 400 metros 79504. 542. Area 400 me-
tros. Padrón 79505. 547. Area 525. Padrón
79498. 548. Area 525 metros. Padrón 79497.
549. Area 525 metros. Padrón 79496. 550. Area
878.85. Padrón 79495. 589. Area 400 metros.
Padrón 78869. 594. Area 400 metros. Padrón
78887. 596. Area 400 metros. Padrón 78896.
614. Area 480 metros. Padrón 78952. 616.
Area 480 metros. Padrón 78954. 617. Area
480 metros. Padrón 78955. 618. Area 480
metros. Padrón 78956. 658. Area 274.40. Pa-
drón 78852. 671. Area 464 metros 30. Padrón
78857. 710. Area 588 metros. Padrón 79246.
715. Area 420 metros. Padrón 79251. 716.
Area 420 metros. Padrón 79252. 719. Area
588 metros. Padrón 79245. 729. Area 708 me-
tros. Padrón 79235. 730. Area 588 metros.
Padrón 79234. 731. Area 468 metros. Padrón
79233. 494 A. Area 165.60. Padrón 79562. Es-
tos bienes están tasados en la suma de
$ 16.057.00; 3.o Solares en condominio con
el Banco Popular del Uruguay, ubicados en
el barrio Marconi, señalados en el plano de
Donato Gaminara, de 1.o de Julio de 1910
con los siguientes números: 544. Area 400
metros. Padrón 79501. 225. Area 380 me-
tros. Padrón 79131. 405. Area 400 metros.
Padrón 79442. 592. Area 400 metros. Padrón
78888. 1. Area 703.59. Padrón 79050. 201.
Area 380. Padrón 79153. 684. Area 380 me-
tros. Padrón 79067. Estos bienes están ta-
sados en la suma de $ 1.015.20. Se previe-
ne: 1.o Que el mejor postor deberá con-
signar el 10 o|o de su oferta en el acto
de serle aceptada, en garantía de la misma;
2.o Que los títulos de los lotes números 2
y 3 se encuentran en la Sección Jurídica
del Banco Hipotecario en la carpeta urbana
1145 serie 29 y los del lote número 1 y
todos los demás antecedentes se encuentran
de manifiesto en la Ofician Actuaria de es-
te Juzgado, calle 25 de Mayo número 523
(primer piso), a disposición de los intere-
sados; 3.o Que ha sido habilitada la feria
menor a los efectos de estas publicaciones.
— Montevideo, Julio 11 de 1938. — Patri-
cio A. Pereira, Actuario.

$87.00 Ag.1.o-7703-v.ag.17.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. El miércoles 24 de Agos-
to a las 16 horas, en las puertas del Juz-
gado, calle 25 de Mayo número 523 (Mon-
tevideo), remataré importantes fracciones
de campo especiales para agricultura o
granjas y otros bienes, todos ubicados en
el Departamento de Florida. En un solo lo-
te y de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil
de tercer turno, doctor don Aníbal R. Aba-
die Santos, dictado en autos caratulados
"Banco Popular del Uruguay contra STO-
RACE y MARTINEZ. Ejecución hipoteca-
ria", se hace saber al público que el día
veinticuatro de Agosto próximo, a las die-
ciséis horas y en las puertas del Juzgado,
se va a proceder por el martillero Alberto
Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juz-
gado, a la venta en remate público al mejor
postor de los siguientes bienes: A) Una
fracción de campo y sus mejoras, sita en
puntas del arroyo Juncal de Santa Lucía
Chico quinta sección judicial del Departa-
mento de Florida, padrón seis mil novecien-
tos dieciséis, compuesta, según título y
plano del agrimensor Gerónimo de Sierra,
levantado el quince de Diciembre de mil
novecientos veinticuatro, de ciento cincuen-
ta y cuatro hectáreas, seis mil cincuenta
y seis metros ochenta decímetros, lindando:
por el Norte, con María Irureta de Dubois;
al Este, con sucesión Bernabé Irureta; al
Sur, con Pedro Piñeyro, y al Oeste, con el
camino nacional; B) Una fracción de campo
y sus mejoras, padrón seis mil ochocientos
setenta y uno, situado en la cuarta sección
judicial del Departamento de Florida, com-
puesta de doscientas dieciséis hectáreas dos
mil trescientos setenta y ocho metros cua-
drados, lindando: al Norte, con río Yí; al
Este, con Felipe Irureta y sucesión de Ber-
nabé Irureta; al Sur, Pedro y Felipe Iru-
reta, y al Oeste, con sucesores de José Ma-
ría Rodríguez; C) Otra fracción de terre-
no y sus mejoras, empadronada con el nú-
mero siete mil cuatrocientos cuarenta y sie-
te del Departamento de Florida, situada en
"Juncal", quinta sección judicial, con un
área de siete hectáreas, seiscientos cuaren-
ta y dos metros ciento noventa centímetros,
lindando: al Norte, con Ladislao Irureta; al
Este, con María Irene Irureta de Soza; al
Sur, Pedro Piñeyro, y al Oeste, con Juan
Irureta; D) Dos fracciones de terreno em-
padronadas con los números siete mil cua-
trocientos cuarenta y tres y siete mil cua-
trocientos cuarenta y seis del Departamen-
to de Florida, ubicadas en "Juncal", quinta
sección judicial, que, por estar unidas, abar-
can un área total de veintiocho hectáreas
mil ciento un metros veintitrés decímetros
ochenta centímetros, que linda: por el Nor-
te, con Ricardo, Pedro, María Carmen y
Primitiva Irureta; al Sur, con Pedro Pi-
ñeiro; al Este, Félix Goldaraz, y al Oeste,
con Mario Irureta; E) Un solar de terreno
y sus mejoras, situado en la manzana dos-
cientos veintisiete de la ciudad de Flori-
da, compuesto de un área de mil doscientos
setenta y siete metros, cuarenta decímetros,
doce centímetros cincuenta milímetros, pa-
drón mil doscientos sesenta y seis, lindan-
do: al Norte, con Sixto Zamudio y Adrián
Maidana; al Sur, calle Presbítero Figuere-
redo; al Este, con Gregorio Basualdo, y al
Oeste, calle Luis E. Pérez, Zenona Peña y
Adrián Maidana; F) Una fracción de terre-
no y cuantas mejoras contiene, situada en
la manzana número veintiuno de "Los Huer-
tos" de la ciudad de Florida, empadrona-
da con el número dos mil cuareneta y nue-
ve, con una superficie de una hectárea, seis
mil ochocientos cuarenta y dos metros die-
ciséis decímetros, que linda: al Norte, con
calle Orillas del Santa Lucía Chico; al Sur,
costas del citado río Santa Lucía y Angel
Gáyoso; al Este, con el Prado Español, y al
Oeste, calle pública por medio, con Cipria-
no Marañón. Se previene: 1.o Que el mejor
postor, en el acto de serle aceptada su ofer-
ta, deberá consignar el diez por ciento en
garantía de la misma; 2.o Que los gastos y
derechos de las escrituras de ratificación y
venta serán de cuenta del comprador; y
3.o Que los títulos y demás antecedentes se
encuentran de manifiesto en la Oficina Ac-

tuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

Informes: Plaza Independencia, 827.

$107.50 Jl.29-7638-v.ag.24.

ALBERTO AROCENA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría JUAN BRIGNARDELLO". se hace saber al público que el día 24 de Agosto próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 2.500.00 la mitad indivisa del solar de terreno empadronado con el número 28503, con los edificios y demás mejoras que contiene, señalada con el número 5 en el plano levantado el 5 de Noviembre de 1887 por el agrimensor don Casimiro A. Pfaffy, situado en la 24.a sección judicial de este Departamento, compuesto de seiscientos diecinueve metros treinta y cuatro decímetros cuadrados con diez metros treinta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Rivera, donde tiene señalada su puerta con el número 3427, por sesenta metros trece centímetros de fondo, lindando por el Este, con el solar número 6; por el Oeste, con el número 4; y por el Norte, con el solar número 8. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$28.50 Ag.4-7858-v.ag.20.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Casa General Pagola números 2070|72. Base: $ 5.000.00.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "PARRILLO DE DEMARCO (ROSA). Sucesión", se hace saber al público que el día dieciocho de Agosto próximo, a la hora quince y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Juan Perolo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del valor asignado para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus accesorios, ubicado en la manzana número mil ciento treinta y seis de la novísima ciudad de esta Capital, empadronado con el número diecinueve mil seiscientos cuatro y compuesto, según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, trazado en Agosto de mil novecientos seis, de una superficie de doscientos cuarenta y ocho metros tres decímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, a la calle General Pagola, entre las de Cufré y Salsipuedes (hoy Juan Paullier), distando su punto medio treinta y ocho metros seiscientos cincuenta y cinco milímetros de la nombrada en último término; ocho metros setenta y dos centímetros al Sur, sobre un camino vecinal; veintinueve metros en el Oeste, lindero con el solar cuatro, vendido a Luis Brindisi, y veintiocho metros once centímetros en el Este, por donde confina con el solar seis, de Nicolás Gatto. El bien descripto se halla aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de siete mil quinientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 14 de 1938. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

Más datos en las oficinas del martillero: Sarandí, 368. — U. T. E. 8-17-58.

$45.55 Jl.29-7618-v.ag.15.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra ANTONIO LOPEZ OSUNA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 24 de Agosto del corriente año a las 15 horas y en las puertas de la casa de remate de los martilleros, sita en 25 de Mayo 584, de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil, del siguiente inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 56325, situado en Bella Vista, 14.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 12 metros 25 milímetros de frente al Sur a la calle San Ramón, señalada su puerta con el número 879 por 61 metros 96 milímetros de fondo lindando al Norte, con Carlos M. Aguiar, al Este y Oeste, con los sucesores de don José María Delgado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados, lo mismo que el pavimento y el saneamiento, si se debieran, serán de cuenta de los compradores, salvo que éste sea el Banco ejecutante, en cuyo caso será de cargo de la ejecución. 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 23 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$40.80 Ag.4-7851-v.ag.23.

ISMAEL BENIA ROVIRA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, en los autos "Banco de la República contra JOSE BARRENECHE (hoy sucesión). Juicio ejecutivo", procederé a la venta en remate público y por precio que supere a los dos tercios de la tasación: A) El día lunes veintidós de Agosto entrante, a las 10 horas, en el local ferias "Martín Luberriaga", sito en la décima sección del Departamento, las haciendas embargadas en dichos autos, o sean, aproximadamente, setecientos dieciséis animales vacunos, ciento quince yeguarizos y mil veinte lanares; B) El día veinticuatro del mismo Agosto, a las catorce horas, en el camino encallado que cruza el paraje conocido por "Local Barreneche", en la novena sección de Durazno, remataré todos los bienes muebles embargados en dichos autos, entre los cuales figuran automóviles, vehículos de tracción animal, maquinarias y útiles para ganadería y agricultura, etc. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Julio 28 de 1938. — Ismael Benia Rovira, Rematador.

$16.00 Ag.3-7763-v.ag.13.

EUGENIO LOUREIRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones GREGORIO BARRIOS y EPIFANIA BARRIOS DE BARRIOS", se hace saber al público que el día 19 de Agosto próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Eugenio Loureiro, con asistencia del Alguacil, se venderá en remate público y con la base de $ 11.000.00, los siguientes bienes inmuebles: Tres fracciones de campo con sus mejoras y poblaciones, situadas en el paraje "Abra de Betete" inmediaciones de la Estación "La Sierra" 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, señaladas con los números 18, 19 y 20 en el plano que en Agosto de 1911 levantó el técnico Raúl Seuanez y Olivera, compuestas, por estar unidas, de una superficie de 551 hectáreas, 4779 metros 97 decímetros que se deslindan así: al Norte, con la fracción número 21 de dicho plano, hasta el cerro Tupambaé, y desde este cerro hasta el cerro Negro, con campos de Laureano Rodríguez, al Este, con el nombrado Laureano Rodríguez; al Sur, con el arroyo Navarro, y al Oeste, con la fracción número 17 del citado plano, propiedad de Eduardo Vero y Andrés Isola. Este bien está empadronado con el número 6482. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$55.20 Jl.21-7383-v.ag.19.

CARLOS M. PERICHON

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN ANTONIO y FRANCISCO SOLANA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Agosto próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Carlos M. Perichón, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje denominado "Tres Cruces", empadronada con el número novecientos sesenta y tres, compuesta de una superficie de mil ochocientos ochenta y cinco hectáreas siete mil ciento setenta y ocho metros, lindando: por el Norte, el arroyo Tres Cruces y en parte la cañada del Capón de la Yerba, afluente del nombrado arroyo; por el Sudeste, línea amojonada, divisoria con campos de la sucesión Evans (antes Calatayud); por el Sudoeste, la cuchilla de la Casa de Piedra, cuya cumbre divide de campos del señor Piaggio y del Estado (antes de Juan M. Puentes), y por el Nordeste, en parte línea amojonada, divisoria con Luciana M. da Rosa, y en el resto, la cañada del Capón de la Yerba, que separa de campos de Francisco Sacías. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 178 serie "27"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravámen existente en la proporción que se establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que según nota existente en los títulos de propiedad del bien a ejecutarse, en Agosto 15 de 1929 y por ante el escribano Fco. Javier Cosio, se constituyó un segundo gravamen a favor del Banco de la República O. del Uruguay y un tercer gravamen a favor del señor Nicasio Ameixeiras; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). Se hace constar que se ha habilitado la feria al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 30.000.00, cantidad formada por la suma de $ 27.469.95, saldo del préstamo en títulos, más $ 2.530.05 de deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Jl.16-7319-v.ag.17.

LEANDRO MENDARO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra DEODATO BAIS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Agosto a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Leandro Mendaro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: una fracción de campo situada en el paraje denominado "Colonia 19 de Abril" primera sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 2017, compuesta de 30 hectáreas y designada con el número 41 en el plano de subdivisión de fechas Octubre y Noviembre de 1914, levantados por el agrimensor Víctor H. Bernasconi e ingeniero Alfredo Mendívil, lindando al Norte, línea recta amojonada que mide 490 metros 74 centímetros y divide de la número 39; al Sur, línea recta amojonada que mide 327 metros 43 centímetros frente a calle que separa de la fracción número 53; al Este línea recta amojonada que mide 735 metros 60 centímetros de frente a calle que separa de las números 42 y 31; y al Oeste, línea recta amojonada que mide 759 metros 30 centímetros y divide de la número 40. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada la oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, prescindiéndose de su oferta y continuándose el remate en el caso de que así no lo hiciere; 2.o) Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que será ofrecido al comprador, en todo o en parte, el gravamen hipotecario existente a favor de la Institución; y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas si las hubiere; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres

número 1428 (hipoteca 113 "O") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o) Que sobre el inmueble hipotecado existe un segundo gravamen a favor del Estado (hoy Sección Fomento Rural y Colonización); 5.o) Que la fracción se halla arrendada, con contrato que vence el 30 de Junio de 1940, a don Federico Eichman.

Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto del término de las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. A los compradores que puedan acogerse a los beneficios de la ley 10 de Setiembre de 1923 el Banco les concede un préstamo en efectivo hasta mil quinientos treinta pesos.

(Cuenta corriente) Jl.11-7128v.ag.15.

CARRASCO y ROCCA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Balinas, en autos "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con BRUNO ROQUE. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 113", se hace saber al público que el día veintinueve de Agosto del corriente año, a la hora quince y treinta, se procederá a la venta en subasta pública, por los martilleros señores Carrasco y Rocca, con asistencia del Alguacil de este Juzgado, de los bienes cuyo detalle y tasación es el siguiente: Una lancha denominada "Peruana", $ 1.800.00; una lancha denominada "Linda", $ 900.00; un vapor remolcador denominado "Cataluña", $ 4.000.00. La venta se realizará por su orden y en el lugar de amarre de los barcos a rematarse, o sea en el muelle número 1 de cabotaje, frente al depósito número 21, zona denominada "Mántaras". Se previene: A) Que las ventas se efectuará por precio que exceda a las dos terceras partes de las respectivas tasaciones practicadas; B) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C Que el expediente y títulos respectivos se hallan en la Oficina del Juzgado, calle Canelones número 1068, a disposición de los interesados en los días y horas hábiles; y D) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión legal del rematador serán de cargo del comprador. — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — Héctor A. Viana, Escribano.

$28.00 Ag.12-8145-v.ag.29.

EDUARDO S. FAZZIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Banco Mercantil del Río de la Plata contra FEDERICO FEROLLA. Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día 29 del corriente, a las quince horas, en las puertas del edificio en que se encuentra este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Eduardo S. Fazzio, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación, que fué hecha en tres mil ochocientos veintiocho pesos, de dos fracciones de terreno ubicadas en el barrio "Miramar", de este Departamento, compuestas de seiscientos treinta y ocho metros cuadrados y señaladas con los números cincuenta y cincuenta y uno de la fracción B del plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, en Diciembre de mil novecientos uno, que se deslindan así: veinte metros de frente al Sur, a calle de doce metros de ancho; veintiocho metros noventa centímetros al Este, lindando con el solar número cincuenta y dos; treinta y cuatro metros veinte centímetros al Oeste, lindando con el solar número cuarenta y nueve, y veinte metros ochenta centímetros al Norte, por donde lindan con otras fracciones de doña Carmela B. de Cibils. Esas dos fracciones de terreno están empadronadas con los números 28.124 y 28.125. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta en el momento de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que el remate se hará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que asciende a dos mil quinientos cincuenta y dos pesos; 3.o Que el Banco Mercantil del Río de la Plata tiene la calidad de acreedor hipotecario de dichos solares; 4.o Que los mismos se encuentran afectados por una expropiación ya decretada; 5.o Que los títulos de propiedad se hallan en la Escribanía del Municipio, en donde podrán ser consultados por los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$40.50 Ag.3-7975-v.ag.24.

JUAN ALBERTO VARELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "SISTO DE AMOROSO CRISTINA. Venia", se hace saber al público que el día 31 del corriente a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Juan Alberto Varela, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de $ 3.400.00, del siguiente bien: La finca situada en la manzana número 319 de al novísima ciudad de esta Capital, compuesta de un área superficial de 108 metros 3 decímetros, que se deslinda así: 10 metros 65 centímetros de frente al Norte, a la calle Yayo número 17 (Tristán Narvaja número 1771), por 10 metros 50 centímetros de fondo en el costado Noroeste, por donde linda con don Juan Ospitaleche; 9 metros 90 centímetros en el lado Sudeste, limitando con propiedad de don Luis Damiani, y por el lado Sudoeste, 10 metros 65 centímetros, con don Hipólito Menvielle. El bien deslindado está empadronado con el número 14073. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que la propiedad que se vende está libre de todo gravamen y que el adquirente pagará los gastos de escrituración, certificados, incluso el impuesto universitario, etc.; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$27.60 Ag.12-8117-v.ag.26.

JOSE MARIA IGLESIAS

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor Raúl Moretti, se hace saber que en los autos caratulados "Coates Hermanos con GABRIEL COLLETE. Ejecución prendaria", se venderá en remate público, el día veinte del mes de Agosto corriente, a las 10 horas, en la calle Brandzen 2272, por el martillero don José María Iglesias, los siguientes bienes: Una cámara frigorífica "Frigidaire", modelo "S - M - 5", accionada por un compresor de la misma marca, modelo "X - K" con motor eléctrico de 1|4 H. P. y serpentina enfriadora correspondiente. Se previene que la venta será al mejor postor y que el comprador deberá consignar en el mismo acto del remate el importe íntegro del precio respectivo. — Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Raúl Moretti Juez de Paz.

$11.00 Ag.9-8920-v.ag.19.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo dictada en los autos caratulados: "Sucesión MERCEDES ALVAREZ DE VALLCORBA. Pieza separada sobre rendición de cuentas" se hace saber al público que el día 31 de Agosto próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el Alguacil del mismo, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor de la cuota parte indivisa que le corresponde a la incapaz Celestina Rosa de Vallcorba en su carácter de heredera en las sucesiones de don Isidro Vallcorba y doña Mercedes Alvarez de Vallcorba, comprendiendo dicha venta todos los derechos que a aquella le correspondan en las indicadas sucesiones y en su carácter de hija legítima de los expresados causantes. Se previene: Primero. Que no se admitirá oferta que no exceda a la cantidad de mil quinientos pesos. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la misma en el acto de serle esta aceptada. Tercero: Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados que fueren menester serán de cargo del comprador. Cuarto: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Julio 26 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$24.00 Ag.1.o-7733-v.ag.17.

ANTONIO RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Juan Valerio. Curador del incapaz PEDRO GONZALEZ. Venia", con fecha 18 de Junio próximo pasado se hace saber al público que el día 30 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Antonio Rodríguez, asistido del señor Alguacil y señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y con la base de los dos tercios del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: La tercera parte indivisa de una fracción de terreno situada en "Rincón de Conde", 11.a sección judicial de este Departamento de Canelones, empadronada con el número 2453, compuesta de una superficie de 51 hectáreas, 2320 metros 6086 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el río Santa Lucía; al Sur, senda de paso en medio, con Sebastiana Remedio de Hernández; al Este, sucesión Saturnina Camejo, y al Oeste, Isabel Remedio de Germán. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del comprador, 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Julio 25 de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$24.00 Ag.3-7809-v.ag.19.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos sucesorios de CONCEPCION MELOTTI DE LOMBARDO, se hace saber al público que el día 18 de Agosto próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado por el Alguacil asistido del suscrito Actuario, de las cuotas proindivisas que corresponden a la estirpe de Teresa Lombardo y a la incapaz Elisa Lombardo; o sea una fracción de terreno en esta ciudad, paraje "Las Quintas": de 717 metros 75 decímetros, dentro de los siguientes límites generales: al Norte, Teodoro Olpa y Menotti Devita; al Sur, Rodolfo Gardiol y Abrahan Schweid: al Este, camino de "Las Quintas" y al Oeste, calle pública; empadronado con el número 771. La venta se efectuará sobre la base de 80 centésimos el metro debiendo el comprador consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Julio 27 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$21.00 Ag.1.o-7748-v.ag.17.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados: "Lucio Oliva contra JULIO DIAZ y ROSA ANGELITA DIAZ DE PESCETTO". Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 26 de Agosto próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá al remate y al mejor postor, de una finca y terreno situados en esta ciudad y empadronado con el número 623, compuesta la primera de 4 piezas habitación, cocina y demás anexos y el segundo de once metros treinta y dos centímetros de frente al Sud sobre la calle Constitución, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y linda, por el Norte, con Tránsito Nieto: por el este, con Filomena Rossomano y Luisa y Anastasia Divito y por el Oeste, con Eimirene Aldax. Se previene: A) Que el mejor postor, deberá oblar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada; y B) Que el expediente y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Julio 26 de 1938. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$24.00 Ag.1.o-7723-v.ag.17.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo porveído por este Juzgado, en los autos caratulados "Receptoría de Aduana, dando cuenta de haber aparecido en la costa del río Uruguay la canoa denominada "ESTEBAN", se hace saber al público que el 30 de Agosto próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá al remate y al mejor postor de la canoa denominada "Esteban", un remo y dos horquillas. Se previene: A) Que la venta se eefctuará al mejor postor y al contado y B) Que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Julio 27 de 1938. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

(Costas) Ag.5-7883-v.ag.16.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado de Paz de la primera sección de Lavalleja

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja se hace saber que de acuerdo con las correspondientes resoluciones dictadas en autos: "JULIO ESPINDOLA. Sucesión", el día veintidós de Agosto próximo venidero de la hora quince y treinta a dieciséis y treinta, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido del señor Actuario ad-hoc don José Ramón Díaz y el Alguacil don Horacio Tais, se procederá a la subasta pública en dos lotes, al mejor postor, sobre las respectivas ba-

ses de la tasación efectuada, de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno y sus edificios y mejoras ubicado en la manzana 171 de esta ciudad compuesto de un área de doscientos sesenta y seis metros y dieciséis milímetros, empadronado con el número 1889, y que se deslinda así: nueve metros sesenta y ocho centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Carabajal; diez metros al Noreste, lindando con Jorge Gómez: veintisiete metros al Noroeste, lindando con doña Dolores Larrosa de Larrosa; y veintisiete metros al Sudeste lindando con Flavio Correa e Isidro Gutiérrez. Este inmueble fué tasado a los efectos de este remate en la suma de trescientos treinta y dos pesos con setenta centésimos. 2.o Un solar de terreno con cerco de alambre y malla en regular estado, situado en la manzana 215 de esta ciudad compuesto de mil ocho metros cincuenta decímetros, empadronado con el número 2672 y que se deslinda así: diez metros al Noroeste sobre la calle Colón; setenta y ocho metros ochenta centímetros de frente al Noreste lindando con fracción de Rosa Blanca Octavia y Ramón Ferreira; dieciocho metros noventa centímetros en su fondo, al Sudeste lindando con Gabriel Hernández; y al Sudoeste, formando martillo por tres líneas que miden, a partir de la calle Colón; la primera treinta y siete metros y diez centímetros, de donde sale la segunda en trece metros y veinte centímetros continuando luego, la tercera en treinta y tres metros cincuenta centímetros hasta la línea lindera con Gabriel Hernández, lindando en las dos primeras con Braulio Parada y en la tercera con Alfonso J. Pais. Este inmueble fué tasado a los efectos de este remate en la suma de doscientos cincuenta y dos pesos con doce centésimos. Se previene: 1.o) Qu no se aceptará oferta inferior a las bases indicadas. 2.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el veinte por cinto de la misma, y de lo contrario se tendrá por no hecha su oferta. 3.o Que los gastos de escritura de ratificacin y definitiva, certificados, etc., serán por cuenta del comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se hallan para su vista, a disposición de cualquier interesado, en este Juzgado. — Minas, Julio 23 de 1938. — José Miranda, Juez de Paz.

$57.00 Jl.28-7579-v.ag.13.

JOSE OSCAR BARRAGAN

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en autos "Horacio L. de Alava contra PATRICIO GONZALEZ CUELLO. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 15 de Agosto entrante, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don José Oscar Barragán, de un camión "Ford", que ha sido tasado en noventa pesos, no admitiéndose oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación. — Rivera, Julio 29 de 1938. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$8.00 Ag.3-7786-v.ag.13.

RODOLFO PEYRE DE LA LLANA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y el expediente: "Sucesión MAURICIO RODRIGUEZ", se hace saber que el día 18 del entrante Agosto de las 14 horas a las 14 horas y 30 minutos, se procederá a la venta en remate público, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Rodolfo Peyre de la Llana, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario del siguiente bien: Una fracción de campo sita en el "Palmar de los González" cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 1763 y compuesta de dos hectáreas dos mil doscientos cincuenta y dos metros cuatro mil doscientos treinta centímetros, encerrada dentro de los siguientes límites generales: Al Noreste, sucesión de Juan F. Agesta; al Sureste, Juan E. Pascal y al Suroeste y Noroeste, Isabelino Soba. Tasado en ciento veinticuatro pesos cuatro centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación antes referida, que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales y que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — Rocha, Junio 29 de 1938. — Próspero M. Reburt, Actuario.

$36.00 Jl.28-7580-v.ag.19.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado "Sucesores de JUAN ANTONIO RIVERO. Venta judicial" se hace saber: Primero: Que el día 30 de Agosto de 1938 y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Agustín Pereyra, asistido del suscrito Actuario y del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre los precios bases que se expresarán, de los siguientes inmuebles: A) De las 14 horas a las 14 y 30 una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en el paraje denominado "La Paloma de India Muerta", tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 262 y compuesta según plano levantado por el agrimensor don Facundo P. Machado, en Setiembre de 1933, de una superficie de doscientas quince hectáreas ocho mil trescientos veintidós metros lindando: Al Noreste, el carretero de Velázquez a Montevideo y Treinta y Tres por medio, con campo de la sucesión Juan Antonio Rivero; al Sur, campo de la sucesión Juan Antonio Rivero y al Oeste, campos de Tula Olivera de Altez y de Lila Blanca Melo de Arrarte. Base: sesenta y cinco pesos la hectárea. B) De las 14 y 30 a las 15 horas: Otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en el mismo paraje, sección y Departamento que la anteriormente descripta, empadronada en mayor área con el número 262, y que según el plano antes referido se compone de una superficie de doscientas noventa y nueve hectáreas tres mil quinientos noventa metros, lindando: al Noreste, camino vecinal por medio, con campos de Cipriano Graña, de Cornelio G. Graña y de Victoria Graña de Graña, y camino departamental de Rocha a Treinta y Tres por medio, con campo de Gregorio Graña; al Sudeste, el arroyo Sarandí de La Paloma por medio, con terrenos del ejido del pueblo Velázquez, y línea recta por medio, con campo de la sucesión de Juan Antonio Rivero; al Sudoeste, el carretero de Velázquez a Montevideo y Treinta y Tres por medio, con fracción descripta anteriormente de la sucesión de Juan Antonio Rivero; y al Oeste, campo de Lila Blanca Melo de Arrarte. Base, sesenta y cinco pesos la hectárea. C) De las 15 horas a las 15 y 30: otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en el "Alférez", tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 291 y compuesta según plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado, en Setiembre de 1933, de una superficie de sesenta y cuatro hectáreas dos mil ochocientos setenta metros lindando: por el Noreste, campos de Petrona Rivero, Teófilo Rivero y Fernando Rivero; al Sudeste, carretero de Montevideo a Treinta y Tres por medio, con campo de la sucesión de Juan Antonio Rivero; al Sudoeste, campo de María Irma Rivero Graña y al Noroeste campo de Domingo Spalatto. Base: sesenta pesos la hectárea. D) De las 15 y 30 a las 16 horas: otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en el mismo paraje, sección y Departamento que la anterior, formando parte del mismo empadronamiento número 291, y que según el referido plano del agrimensor señor Machado, se compone de una superficie de treinta y nueve hectáreas ocho mil novecientos noventa y ocho metros lindando: al Noreste, campo de Fernado Rivero; al Sudeste, campo de Isabel Fernández de Olivera; al Sudoeste, campo de María Irma Rivero Graña y al Noroeste, carretero de Montevideo a Treinta y Tres por medio, con la fracción descripta anteriormente de la sucesión de Juan Antonio Rivero. Base, sesenta pesos la hectárea. Segundo: Que el día 31 del mismo mes de Agosto y en las puertas del expresado Juzgado, se continuará el remate, procediéndose a la venta de los siguientes inmuebles: E) De las 14 horas a las 14 y 30: una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en el "Alférez" tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 311 compuesta según títulos, de cuatrocientas quince hectáreas mil cuatrocientos noventa metros cincuenta decímetros, y según plano levantado por el agrimensor don Raúl C. Borsani, en Marzo de 1938, se compone de una superficie de cuatrocientas veintiocho hectáreas ocho mil seiscientos ochenta y siete metros lindando: al Noreste, la laguna del Sauce y campo de Artigas Graña; al Sudeste, campo de la sucesión Telésforo Rivero; al Sudoeste, campo de Adan R. Fajardo y al Oeste y Noroeste, el arroyo del Alférez por medio, con el Departamento de Maldonado. Base, cincuenta y cinco pesos la hectárea. F) De las 14 y 30 a las 15 horas: otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en el "Alférez" tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 272, y compuesta según plano levantado por el agrimensor don Raúl C. Borsani, en Marzo de 1938, de una superficie de ciento cincuenta y cinco hectáreas quinientos sesenta y dos metros, lindando: al Norte, camino vecinal por medio, con campo de la sucesión de Juan Antonio Rivero; al Este, servidumbre de paso por medio, con campos de Ramiro Rivero y de José Ramón Rivero; al Sur, campo de Ramón Camejo y al Oeste, el arroyo del Alférez por medio, con el Departamento de Maldonado. Base, cincuenta y dos pesos la hectárea. G) De las 15 horas a las 15 y 30: otra fracción de campo de pastoreo, con sus poblaciones, alambrados y las demás mejoras que contiene, situada en el mismo paraje, sección y Departamento que la anteriormente descripta, formando parte del mismo empadronamiento número 272 y que según el citado plano del agrimensor Borsani, se compone de una superficie de seiscientas setenta y cinco hectáreas tres mil seiscientos treinta y cuatro metros lindando: al Noreste, campos de las sucesiones de Juan Antonio Rivero, de Melitón Garay, de Wenceslao Segovia y de Enrique Segovia; al Sudeste, camino vecinal por medio, con campos de Mario Rivero y de Ramiro Rivero; al Sur, camino vecinal por medio, con la fracción descripta anteriormente, de la sucesión de Juan Antonio Rivero y al Oeste, los arroyos del Alférez y Aiguá, por medio, con los Departamentos de Maldonado y Lavalleja. Base, cincuenta pesos la hectárea y H). De las 15 y 30 a las 16 horas: una fracción de terreno y monte y sus demás mejoras, situada en el mismo paraje, sección y Departamento que las dos anteriormente descriptas, formando parte del mismo empadronamiento número 272 y compuesta de una superficie de tres hectáreas seis mil trescientos treinta y nueve metros lindando: por el Noreste y Sudeste, con la fracción descripta anteriormente de la sucesión de Juan Antonio Rivero y por el Oeste, el arroyo del Aiguá por medio, con el Departamento de Lavalleja. Base, cincuenta pesos la hectárea. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no alcance a los precios bases fijados, y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma, y que en caso de que un postor cuya oferta fuere aceptada, no consignase de inmediato el importe de ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o) Que serán de cargo de los compradores, los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, y certificados respectivos, y la comisión del rematador que se ha fijado en el 1 o|o del precio. 3.o) Que los títulos y planos de los inmuebles a rematarse se hallan a disposición de los interesados, en la sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay en la ciudad de Rocha y 4.o) Que sobre los inmuebles a enajenarse, excepción hecha de los descriptos en las letras A) y B), que se hallan libres, los demás se encuentran arrendados sin determinación de lazo, no existiendo contrato registrado. — Rocha, Junio 25 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$187.20 Jl.30.-7381-v.ag.13.

ANIBAL FERNANDEZ

Juzgado de Paz de la cuarta sección de Rocha

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José B. Alzamora y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en el expediente caratulado: "Incidente. REGINA SILVA LEDESMA. Incapacidad", se hace saber: Que el día 19 del entrante Agosto a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Aníbal Fernández, asistido del escribano don Aquiles Rubio a la venta en remate público y con la base de mil quinientos pesos, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, lleva la letra E en el plano de la mensura y división practicada por el agrimensor Arturo López Blanquet en Diciembre de 1936 y se compone de una superficie de ocho hectáreas ocho mil quinientos cuarenta y seis metros entre los siguientes límites: por le Norte, cañada de los Oliveras por medio con terrenos de la Villa de Castillos; al Este, la fracción F que se adjudica al coheredero Tomás Silva Ledesma; al Sur, la fracción número 1 que se adjudica al mismo coheredero y al Oeste, la fracción D que se adjudica a la coheredera Rosaura Silva Ledesma. Se previene: Que no se aceptará oferta que no alcance a la base fijada de mil quinientos pesos y que el más alto postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Castillos, Junio 6 de 1938. — J. L. Anza, Juez de Paz.

$30.00 Jl.28-7581-v.ag.13.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Se hace saber que el día 29 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito, procederá a vender en almoneda el siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras, situado en la 7.a sección de este Departamento, en el llamado pueblo Lavalleja, solar tres, manzana

trece del barrio Montevideo, que mide 16 metros de frente al Norte, a camino nacional, por cuarenta metros de fondo, lindando: al Sur, Aurelia Ocampo; al Este, solar dos, y al Oeste, Víctor Acosta. Se hace presente: A) Que esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en los autos caratulados "PINTOS HERMANOS. Quiebra", cuyos autos y título de propiedad se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados; B) Que no se aceptará oferta inferior a $ 86.67, base fijada para la almoneda; y C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Ag.5-7876-v.ag.22.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 97 serie "25", a cargo de EUGENIO F. HERITIER, el próximo 1.o de Setiembre a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza de la Constitución (tercer piso), el martillero Angel Estades venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil cien pesos ($ 3.100.00), un campo y sus mejoras sito en "Yerbal", quinta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, padrón número tres mil cuatrocientos noventa y seis, con una superficie, según plano de Octubre de 1873, del agrimensor Pedro O. Machado, de doscientas dos hectáreas nueve mil ciento setenta y tres centiáreas, lindando: al Norte, el arroyo Yerbal Grande; por el Este y Sud, Mateo Iguini, y por el Oeste, Gregorio Brun. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de conformidad con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 19 de Julio próximo pasado a $ 5.126.45 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 130.00 anuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.12-8119-v.ag.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 123 serie "28", a cargo de NICOLAS GATTO, el próximo 31 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rómulo Carlevaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil catorce pesos ($ 4.014.00), un terreno y mejoras en la décimanovena sección judicial de este Departamento, padrón número diecinueve mil seiscientos cinco, manzana mil ciento treinta y seis, con una superficie de doscientos treinta y cuatro metros ochenta y ocho decímetros, señalado con el número seis en plano de Agosto de 1906, del agrimensor Guillermo P. Rodríguez y deslindado: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, a la calle General Pagola, edificio números 2074 y 2076, entre las de Cufré y Juan Paullier; 8 metros 72 centímetros de frente al Sur, a camino vecinal; 28 metros 11 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 5, y 26 metros 58 centímetros al Este, con el solar número 7, de Tomás Puglia. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.813.92 más gastos por publicaciones; B) Que la finca calle General Pagola número 2074 está arrendada en $ 11.00 mensuales y la número 2076 en $ 19.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento, vereda ni medianerías; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil trescientos treinta y dos pesos cuatro centésimos ($ 3.332.04), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.895.43 al día del remate; H) Que el inmueble deslindado está hipotecado en segundo lugar a favor de Rogelio Guala Berreta; I) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 8 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.11-8107-v.ag.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 56 serie "26", a cargo de LEONARDO DEL PUERTO, el próximo 30 de Agosto, a las 16 horas y en la ciudad de Minas, calle 25 de Mayo número 639, el martillero Clelio Quirici venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintinueve mil cuatrocientos cuarenta pesos (pesos 29.440.00), un campo y sus mejoras en "Campanero", primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón número trescientos veintitrés, con una superficie, según plano, de doscientas cuatro hectáreas nueve mil cuatrocientas veintitrés centiáreas y, según títulos, de ciento noventa y ocho hectáreas, lindando: al Norte, el arroyo Campanero; al Nordeste, cañada pantanosa por medio, con los González (hoy Domingo F. Cal y Simón Perla); al Sud, camino al paso de las Piedras, por medio, con Luciano Echevarría (hoy sucesión José A. Fernández) y sucesión Pintos, hasta la cañada; luego la cañada hacia la línea del alambrado y ésta hasta la cañada pantanosa, por medio con Simón Perla; al Sudoeste, con Donato Fernández y Luis Vázquez (hoy sucesión Vázquez), en línea recta; al Oeste, línea de doscientos metros cuarenta centímetros hasta la punta de la cañada y ésta hasta su barra, con el mismo Luis Vázquez. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 27.635.52 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en 6 partes, produciendo las dos primeras $ 759.94 anuales y las restantes $ 359.50 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de quince mil pesos ($ 15.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 18.784.16 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 5 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag 10-8069-v.ag 20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 165 serie "30", a cargo de MONICA LARROSA DE SILVA y TORIBIO PEDRO, EXALTACION y FROILANA PLACIDA SILVA, el próximo 30 de Agosto, a las 15 horas y en la ciudad de Minas, calle 25 de Mayo número 639, el martillero Clelio Quirici venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil ciento dieciocho pesos ($ 1.118.00), un campo y sus mejoras en la décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón número mil trescientos cinco, señalado con la letra "I" en plano del agrimensor Jaime I. Joanicó, con una superficie de veinticinco hectáreas, seis mil cuarenta y cuatro metros sesenta y nueve decímetros, deslindada: al Norte, Felipa Benicia Carnales; al Sud, Dionisia Casilda Carnales; al Este, Jesús y Eugenia Gertrudis Carnales, y al Oeste, el arroyo Lavaderos. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 832.50 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 24.32 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seiscientos un pesos sesenta y tres centésimos ($ 601.63), abonando en efectivo, en el acto de la escritura, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 601.63 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 5 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.10-8070-v.ag.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 201 serie "25", a cargo de ARTURO EVIA, el próximo 23 de Agosto a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rafael Luzardo Falcón venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil quinientos ochenta y dos pesos ($ 5.582.00), un terreno y mejoras en la duodécima sección judicial de este Departamento, padrón número ochenta y tres mil trescientos cuarenta y tres (parte), con un área de ochenta y siete metros treinta y ocho decímetros, señalado con la letra "B" en plano del agrimensor Daniel V. Reinante, de 3 de Mayo de 1925 y deslindado: 7 metros 42 centímetros de frente al Norte, a la calle General Enrique Martínez, edificio número 1856, entre las de Guaviyú y Lorenzo Fernández; 11 metros 18 centímetros al Este, lindando con el solar "C"; 4 metros 9 centímetros al Sudeste, con finca de Eladio M. Piñeyrúa; 7 metros 42 centímetros al Sudoeste, y 7 metros 79 centímetros al Oeste, con el solar letra "A". Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.982.06 más gastos por publicaciones; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías, colector o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de de tres mil pesos ($ 3.000.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.123.65 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 26 de 1938. — Juan Rodríguez Lopez, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.3-7796-v.ag.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 111 serie "29", a cargo de JUAN FRANCISCO, JUSTO, AMERICO, VICENTE, FELIPE, SANTOS, EULALIO, CIRO, ISMAEL y ZULEMA

DIAZ, GREGORIA DIAZ DE SOSA y ROGELIO NORBERTO SOSA, el próximo 29 de Agosto a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza de la Constitución (tercer piso), el martillero Rómulo Carlevaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil cuatrocientos seis pesos ($ 2.406.00), un campo y sus mejoras en "Puntas del Corral de Piedra", quinta sección judicial del Departamento de Flores, padrones números trescientos uno y mil setecientos veinticinco, con un área titulada de treinta y cinco hectáreas cuatro mil quinientos cuarenta y ocho metros, y, según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de 8 de Febrero de 1930, consta de treinta y cinco hectáreas ocho mil setecientos veintiocho metros, lindando: 720 metros al Nordeste, con Francisca E. de Salmini; al Sudeste, dos rectas de 250 metros y 228 metros, camino vecinal por medio, con Nicomedes Grampone; 444 metros al Nordoeste, con Juan Donagaray, y 900 metros al Sudoeste, con Antonio Aldecoa. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.086.54, más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil quinientos ochenta y cinco pesos noventa y nueve centésimos ($ 1.585.99), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.585.99 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución. pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.9-8023-v.ag.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 108 serie "Z", a cargo de HERMENEGILDO JOAQUIN CORREA, el próximo 26 de Agosto, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza de la Constitución (tercer piso), los martilleros "Ponce de León y Dutra" venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de ciento veintinueve mil novecientos cuarenta y siete pesos ($ 129.947.00), un campo y sus mejoras, ubicado en la tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón número quinientos sesenta y cinco, Rincón de Zamora, con una superficie, según títulos, de siete mil setecientos treinta y seis hectáreas, nueve mil novecientos cincuenta y nueve metros nueve decímetros, y, según plano del agrimensor Andrés de Cruces, de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno y copia de Enero de mil novecientos veinticuatro del agrimensor Alfredo Hareau, donde está señalado con la letra "A", consta de siete mil novecientas cincuenta y seis hectáreas, ocho mil seiscientos cincuenta y nueve metros dos decímetros, lindando: al Norte, las fracciones "B" y "D"; al Este, las fracciones "F", "E" y "D" y parte con el río Negro; al Sur, el río Negro, y al Oeste, el arroyo de Clara. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 125.674.01 más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ciento trece mil novecientos treinta y un pesos sesenta y cuatro centésimos (pesos 113.931.64), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 105.515.35 al día del remate; G) Que el inmueble deslindado está hipotecado en segundo lugar a favor del Estado; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 28 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.6-7922-v.ag.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 160, Serie "29", a cargo de EMILIO SALOMONE, el próximo 27 de Agosto, a las 16 horas y en la ciudad de Florida, puertas de la escribanía Ramiro Más y Pardo, el martillero Armando Tubino venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil quinientos treinta y seis pesos (pesos 7.536), un terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Florida, padrón número mil trescientos veintitrés, ciudad de Florida, con una superficie titulada de nueve hectáreas mil ciento catorce metros siete mil quinientos sesenta y dos centímetros, y según plano del agrimensor Carlos M. González, de 28 de Enero de 1931, consta de nueve hectáreas seis mil ciento treinta y un metros, lindando: 310 metros 90 centímetros de frente al Norte, a la calle Orillas del Río; 282 metros 20 centímetros de frente al Este, a calle sin nombre; 226 metros al Sur, con franja de terreno divisoria con el río Santa Lucía Chico; y al Oeste, dos rectas de 245 metros 80 centímetros y 139 metros, con la calle del Baño y terreno del Estado respectivamente. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 7.535.20, más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 5.550.77 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 29 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.6-7958-v.ag.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 42, Serie "M", a cargo de LUIS CANCLINI, el próximo 27 de Agosto a las 17 horas y en la ciudad de Florida, puertas de la escribanía Ramiro Más y Pardo, el martillero Armando Tubino venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil quinientos ocho pesos ($ 3.508.00), un terreno y mejoras ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Florida, padrón número quinientos sesenta y dos, manzana setenta y nueve de la ciudad de Florida, compuesto por dos fracciones o sea: la primera: consta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte, con la segunda fracción; al Sur, calle Calleros; Este, Francisca Goñi; y Oeste, calle 12 de Octubre; y la segunda: consta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus lados, lindando: al Norte, calle General Enciso; al Sur, la primera fracción; al Este, sucesión de Joaquín Urioste; y al Oeste: calle 12 de Octubre. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 2.707.13, más gastos por publicaciones y costas; B) Que del inmueble deslindado sólo está arrendada la finca calle Calleros esquina 12 de Octubre, en $ 14.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil cuatrocientos diez pesos dos centésimos (pesos 1.410.02), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.410.02 al día del remate; G) Que según antecedentes en poder del Banco, el inmueble pertenece actualmente a Luis Canclini y Rodolfo Raggio, a este último en virtud de cesiones de derechos hereditarios otorgados por los hermanos Luis, América y Norberto Canclini; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.6-7959-v.ag.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 197, Serie "S", a cargo de EUFRASIA TERRA de VAZ, el próximo 27 de Agosto a las 16 y 30 horas y en la ciudad de Florida, puertas de la escribanía Ramiro Más y Pardo, el martillero Armando Tubino venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil seiscientos ochenta y cuatro pesos ($ 6.684.00), un terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Florida, ciudad de Florida, teniendo veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente al Este, a la calle Antonio María Fernández (antes 24 de Setiembre), edificio número cuarenta y tres, entre las de Ituzaingó y General Flores; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Sur, con finca de María Engracia Olivera de Fernández; al Oeste, con la de Felipe S. Castro; y al Norte, con inmuebles de Eugenio G. Pola y Eloísa Más. Se previene. A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.097.58 más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil ciento noventa y ocho pesos ochenta y cinco centésimos ($ 5.198.85), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.680.07 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.6-7957-v.ag.17.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he clausurado mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Pantaleón Artigas número 4052, esquina Celedonio Rojas. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten en mi domicilio particular, Pantaleón Artigas número 4070, con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. (Ley de 26 e Setiembre de 1904). A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Sevan Yapoudjian.

$5.00 Ag.3-7794-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizanelli", Uruguay 1761, hemos contratado formar nueva sociedad para la explotación del almacén y bar sito en la calle Uruguay número 1301, esquina Yaguarón, con valor retroactivo al 1.o de Mayo del año en curso, entrando a integrarla el señor MANUEL HERMIDA con los señores José Moreira y Genaro Villar, la que girará bajo la razón social de "Moreira y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — José Moreira. — Genaro Villar. — Manuel Hermida.

$5.00 Ag.6-7910-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada el 7 del corriente mes por el escribano don Alberto Herrera Reyes, fué disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta plaza bajo la razón de "TRAVIESO y LESTIDO, LIMITADA" establecida en la avenida 18 de Julio número 952, en el giro de compraventa y representación de automóviles en general, habiendo quedado todo el activo y pasivo social a cargo de otra sociedad que con igual razón de "Travieso y Lestido, Limitada" se estableció en el precitado local 18 de Julio número 952, donde los que se consideren acreedores podrán presentarse dentro de treinta días, todo lo que hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 14 de 1938. — Carlos María Travieso. — Julio César Lestido. — Carlos Séré Rucker. — Rodolfo Pereira Medeiros.

Jl.16-7323-v.ag.14.

BANCO FRANCES SUPERVIELLE y Cía.

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se nombran, promitentes compradores a plazos, que durante más de cuatro años no han abonado cantidad alguna por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos a que dichas personas correspondan sobre los mencionados solares, lo que permitirá a la institución del epígrafe disponer de ellos como lo juzgue conveniente:

Solares ubicados en la 16.a sección judicial: solares 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15. Carlos M. Algorta y Guerra. Domicilio: Santa Fé 1155. Ubicación: N. París.

Solar 4. Deogracias Pereyra y Pedro Ramírez. Domicilio: Susviela 64.

$10.70 Ag.3-7785-v.ag.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar número 1358, hemos contratado vender a favor del señor FAUSTINO GARCIA PEREZ la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tenemos establecida en la calle Cuareim número 2301, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — Eduardo y Ramón Díaz. — Faustino García Pérez.

$5.00 Ag.8-7955-v.ag.27.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO).

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "S. A. Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo)", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1938 a las nueve horas en el local social, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1938; 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta al Directorio; 3.o Fijar la remuneración que les corresponda a los miembros del Directorio y al Síndico; 4.o Elección de un miembro del Directorio y de Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Agosto 5 de 1938.

$9.75 Ag.8-7996-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar número 1358, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de disolución de sociedad, por la cual quedaba el señor FRANCISCO GONZALEZ a cargo del activo y pasivo de nuestra casa de comercio situada en la calle Mercedes número 1151, de esta ciudad, concertándose nuevo compromiso por el que queda a cargo el señor Luis Beares y desligado el señor González. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — Luis Beares. — Francisco González.

$5.00 Ag.8-7953-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que los señores Scalone Hermanos han prometido vender a la FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA las existencias de la fábrica de fósforos que los primeros poseen en esta ciudad, calle San Fructuoso número 1086 y 1088 con la denominación de Industria Fosforera Oriental. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal concurran con sus créditos al estudio del escribano señor Alberto Goldaracena, calle 25 de Mayo número 467, 1.er piso. — Montevideo, 25 de Julio de 1938. — Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Compañía Sociedad Anónima. — G. García Monge. — Scalone Hermanos.

$5.00 Jl.28-7571-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que el día 3 de Agosto quedará disuelta la sociedad que bajo la firma "MARIA E. ALVAREZ CATALA y COMPAÑIA" giraba en esta plaza en el ramo de farmacia, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma "Aída Selva, Legnani y Compañía". Rincón 679. — María E. Alvarez Catala.

$5.00 Jl.28-7610-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender a los señores LUIS y ALFONSO IGLESIAS la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle General Aguilar número 1252, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — Dionisio Peña.

$5.00 Jl.28-7586-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don LUIS BERMUDEZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Pernas número 3010, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 25 de 1938. — Segundo Pedrosa. — Luis Bermúdez.

$5.00 Jl.28-7578-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos pormetido vender a los señores BERNARDO NUÑEZ y BENEDETTO CAMPOLI la casa de comercio que en el ramo de taller mecánico denominado "Hudson - Essex" tenemos establecida en esta ciudad, calle Piedad número 1469. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1938. — Antonio Martuscelli. — Ernesto Sirl.

$5.00 Jl.28-7573-v.ag.16.

VENTA DE PROVISION

Aviso al comercio y al público en general que he resuelto vender a la señora ANITA A. DE BARGLOVSKY la casa de comercio en el ramo de provisión que tengo establecida en la calle San Fructuoso número 1579. Los acreedores se podrán presentar con sus comprobantes en la misma. — Montevideo, Julio 25 de 1938. — Juana G. de Gallo. — A. A. de Barglovcky.

$5.00 Jl.28-7572-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Eligio Lorenzelli y José María Berretta hacemos público, a los efectos legales, que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación "LORENZELLI y BERRETTA", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma José María Berretta. — Cabellos, Julio 21 de 1938. — Eligio Lorenzelli. — José María Berretta.

$5.00 Jl.28-7568-v.ag.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JOSE SANTIAGO BONJOUR y BENIGNO OMAR INTHAMOUSSU mi comercio establecido en esta villa, calle 25 de Agosto entre 18 de Julio y Colonia, o sea, la provisión de comestibles denominada "Provisión Scarfo". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Ricardo González Arce, en esta villa, dentro del término de treinta días. — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Julio 23 de 1938. — Angel Scarfo. — José Santiago Bonjour. — Benigno Omar Inthamoussu.

$6.00 Jl.27-7565-v.ag.15.

RESCISION DE PROMESAS DE VENTA

Pedro González, domiciliado en avenida Agraciada número 4050

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, del 20 de Setiembre de 1933, aviso a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores de solares a plazos, que están atrasados en más de cuatro años en el pago de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

Juan Vieitis. Domicilio: Pintos Cardeiro número 2473. Padrón número 48739. 21.a sección judicial. Solar número 7 de la manzana "V" en el plano levantado por el ingeniero R. Arteaga en Julio de 1938, con frente a la calle Nueva Era.

Horacio B. González Suero. Domicilio: Uruguay 1883. Padrón número 48742. 21.a sección judicial. Solar número 10 de la manzana "V" en el plano levantado por el ingeniero R. de Arteaga en Julio de 1928, con frente a la calle Nueva Era.

Juan Vieitis. Domicilio: Pintos Cardeiro número 2473. Padrón número 48740. 21.a sección judicial. Solar número 8 de la manzana "V" en el plano levantado por el ingeniero R. de Arteaga en Julio de 1928, con frente a la calle Nueva Era.

Félix F. Cotnogno. Domicilio: Nueva California número 19. Padrón 131918. 21.a sección judicial. Solar número 19 de la manzana "V" en el plano levantado por el ingeniero R. de Arteaga en Julio de 1928, con frente a la calle Nueva California.

Luis González. Domicilio: Nueva California número 20. Padrón 131919. 21 sección judicial. Solar número 20 de la manzana "V" en el plano levantado por el ingeniero R. de Arteaga en Julio de 1928, con frente a la calle Nueva California.

Salvador A. Badia. Domicilio: Nueva Era número 9. Padrón 131900. 21.a sección judicial Solar número 9 de la manzana "O" en el plano levantado por el ingeniero R. de Arteaga en Julio de 1928, con frente a la calle Nueva Era.

Sinforoso Pérez. Domicilio: Nueva Era número 10. Padrón número 131901. 21.a sección judicial. Solar número 10 de la manzana "O" del plano levantado por el ingeniero R. de Arteaga En Julio de 1928, con frente a la calle Nueva Era.

Manuel Sánchez. Domicilio: Zufriategui número 1018. Padrón 131903. 21.a sección judicial. Solar número 12 en la manzana "O" del plano levantado por el ingeniero R. de Arteaga en Julio de 1928, con frente al camino Edison.

José García. Domicilio: Colorado número 1611. Padrón número 131904. 21.a sección judicial. Solar número 13 en la manzana "O" del plano levantado por el ingeniero R. de Arteaga en Julio de 1928, con frente al camino Edison.

$36.00 Ag.2-7747-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la señorita AGUEDA FEBRER el establecimiento de tienda y mercería que tenemos instalado en la calle José Revuelta número 3655, y de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazamos a todos los que tengan créditos relativos a nuestro comercio, a fin de que concurran dentro de treinta días en el establecimiento indicado con los justificativos del caso. — Montevideo, Julio 27 de 1938. — María Saladina Domínguez de Leiras. — Manuel Leiras

$5.00 Ag.1.o-7706-v.ag.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de tintorería teníamos establecida en esta ciudad, calle Vázquez 1315, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor SIAO CHEN, retirándose, en consecuencia, el socio señor Yue Li Houpao. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio de la referencia. — Montevideo, Julio 29 de 1938. — Yue Li Houpao. — Siao Chen.

$5.00 Ag.2-7759-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, he contratado vender a favor del señor José Fernández Paz la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Larrañaga número 1695, de esta ciudad, haciéndose dicho señor cargo del activo y pasivo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1938. — Agustín Martínez. — José Fernández Paz.

$5.00 Ag.2-7742-v.ag.22.

"LA INMOBILIARIA SANDUCERA", S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, calle General Leandro Gómez esquina Colonia, el día 20 de Agosto a las 20 y 30 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance. Integrar la administración social.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Gerónimo Guidali, Presidente. — José M. Rizzo, Secretario.

$8.80 Ag.4-7850-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", calle Paysandú número 913 de los señores Vicente Alonso y García, he ñores Vicente Alonso y García, he contratado vender a favor del señor JESUS RODRIGUEZ DOMINGUEZ la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Mercedes número 1049, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — José Pursals. — Jesús Rodríguez Domínguez.

$5.00 Ag.4-7829-v.ag.23.

VENTA DE COMERCIO

Comunicamos que José Teodoro Miranda se obliga a vender a CARLOS OTERMIN el comercio de provisión llamado "Provisión Miranda" y situado en la calle Queguay número 955, de esta ciudad. Los acreedores deberán concurrir a ese domicilio con los comprobantes de sus créditos dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — José Teodoro Miranda. — Carlos Otermín.

$5.00 Ag.3-7797-v.ag.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Euclides Gonçalvez el 6 de este mes y año, fué disuelta la sociedad que en ramos generales giraba en este paraje denominado "Palma Sola", octava sección de este Departamento, bajo la razón social de "SALDAÑA y CARDINAL", habiéndose retirado el socio señor Raúl Cardinal y quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Alberto Ramón Saldaña. — Palma Sola (8.a sección del Departamento de Artigas), Julio 10 de 1938. — Alberto Ramón Saldaña. — Raúl Cardinal.

$6.00 Ag.4-7840-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", calle Paysandú número 913 de los señores Vicente Alonso y García, he contratado vender a favor de los señores HIPOLITO FERNANDEZ y AVELINO BUGARIN la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas establecida en la calle Justicia número 2001, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Juan A. Cánepa. — Hipólito Fernández. — Avelino Bugarín.

$5.00 Ag.4-7827-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público que el señor Bartolomé Boscana ha prometido vender al señor JOSE ANDRADE la casa de comercio en los ramos de panadería y confitería que el primero tiene establecida en la ciudad de Montevideo, calle Maldonado número 1697. En consecuencia los acreedores deben presentarse ante el señor Ubaldo Pérez, calle Rincón número 523, que ha sido designado de común acuerdo para atender sus reclamaciones. — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Bartolomé Boscana. — José Andrade.

$5.00 Ag.4-7839-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender las partes indivisas que nos corresponden en la panadería "Futuro Puerto", sita en la calle Guaraní número 1370, a los señores RAMON COUTO y JOSE SOUTO. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos (Escribanía Juan J. Domínguez, 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — José Menéndez. — Francisco Iglesias.

$5.00 Ag.4-7821-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JOSE MATO BASALO y JOSE SILVA SUAREZ el negocio de panadería denominada "Lorena", que tengo instalada en la calle Cuñapirú números 1319 y 1321. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Juan J. Domínguez, 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Julio 20 de 1938. — José Doce.

$5.00 Ag.4-7822-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a los señores PAULINO ABREU y ANTONIO MENDEZ la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle Bernardino Duhalde número 5026, notificando a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal al citado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1938. — Diego Castro.

$5.00 Ag.4-7832-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, he contratado vender a favor del señor MANUEL RODRIGUEZ MORGADE la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Estero Bellaco número 2801, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — José González Lorenzo. — Manuel Rodríguez Morgade.

$5.00 Ag.4-7828-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don GREGORIO TROSMAN el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Blandengues número 2002, esquina a la de Constitución, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Jesús Pereyra Vega. — Gregorio Trosman.

$5.00 Ag.5-7862-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa referente a la carnicería situada en la avenida General Flores número 3315, haciéndose cargo nuevamente los señores ALONSO y PINO y retirándose el señor Domingo Domínguez Carrera. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Domingo Domínguez Carrera. — Manuel Alonso. — Manuel Pino.

$5.00 Ag.5-7863-v.ag.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, se ha disuelto la sociedad establecida con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle 21 de Setiembre número 2435, esquina Libertad, y que giraba con la firma de "MANUEL FREIRE y COMPAÑIA" haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Manuel y Jesús Freire, que continuará con la misma firma, y desligándose don Isidoro Lamas. A los efectos legales hacemos las presente publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Manuel Freire. — Jesús Freire. — Isidoro Lamas.

$5.00 Ag.5-7864-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de don CAMPIO CARREIRA el café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Agraciada número 3799, esquina a la de Pablo Zufriategui, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Manuel Pedronzo y Compañía. — Campio Carreira.

$5.00 Ag.5-7861-v.ag.24.

S. A. ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch" para la asamblea general de accionistas que se celebrará en Montevideo, en su sede social, calle Uruguay número 1009 (cuarto piso), el día 15 de Agosto de 1938 a las 15 horas. Orden del día: Lectura del acta anterior. Lectura de la memoria anual y presentación de balance. Distribución de utilidades. Nombramiento del Síndico y suplente. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — El Secretario.

$6.00 Ag.5-7860-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que yo, Miguel Volinski, domiciliado actualmente en la calle Arenal Grande número 1959, por escritura autorizada ante el escribano don Tomás Arrillaga Dutra, adjudiqué a don RAMON CONRADO MOLINA, en pago de deuda que consta en documento público de fecha catorce de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, las máquinas, instalaciones, muebles y útiles del establecimiento fabril destinado a la trituración y moliendas de cereales y de sal que con ese objeto tuve instalado en la calle Marcelino Sosa número 2661. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Miguel Volinski.

$6.00 Ag.6-7917-v.ag.26.

VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que doña María Elena Riet de Larrea y su esposo Jorge Dionisio Larrea han prometido vender a doña CLOTILDE GOMEZ CRUZ el comercio conocido por "Pensión Bilbao", instalado en la casa número 423 de la calle Sarandí, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal y con los justificativos de sus créditos ante el escribano Walter I. Arévalo, en la calle Piedras número 357 (primer piso). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — María Elena Riet de Larrea. — Jorge D. Larrea. — Clotilde Gómez Cruz.

$5.00 Ag.6-7943-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor ABRAHAM KLEIN el almacén de comestibles y bar con alcohólicas situado en la calle Cerro Largo número 2001, esquina a la de Constitución, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Máximo Spalter. — Abraham Klein.

$5.00 Ag.6-7906-v.ag.26.

"COMPAÑIA SALUS"
36.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los artículos 18, 20, 21 y 26 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas de la "Compañía Salus" para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 22 de Agosto de 1938 a las 16 horas, en el local de la calle Misiones número 1475, para tratar la siguiente orden del día: Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio comercial de 1.o de Julio de 1937 a 30 de Junio de 1938. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — El Secretario.

$7.80 Ag.6-7945-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor de los señores MOREIRA y COMPAÑIA el café y bar con alcohólicas situado en la calle Uruguay número 1001, esquina a la de Julio Herrera y Obes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 31 de 1938. — José Fernández. — Moreira y Compañía.

$5.00 Ag.6-7907-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado en arriendo para la explotación de la carnicería de mi pertenencia, sita en la calle Juan Paullier número 2309, de esta ciudad, a favor de los señores JOSE MARCELINO GOMEZ e HIJOS, con carácter retroactivo al 1.o de Julio. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — José López. — José Marcelino Gómez e Hijos.

$5.00 Ag.6-7908-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don José Ramón Díaz, he prometido vender al señor don GALILEO B. MALZONE mi parte en la sociedad comanditaria de la "Farmacia Pasteur", que gira en esta plaza bajo la razón social "Angela Cotro Olavarría y Compañía". — Minas, Julio 20 de 1938. — Joaquín Cotro Olavarría. — Galileo B. Malzone.

$5.00 Ag.3-7793-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del estudio jurídico del procurador titulado don David Pordico del procurador titulado don David Pordico, José L. Terra 2633, he prometido vender a don I. M. LASTMAN la sucursal de mi casa de comercio en el ramo de modas sita en la avenida San Martín 2489, libre de pasivo o gravamen alguno. A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus créditos en el comercio en venta. — Montevideo, Julio 27 de 1938. — Saúl Rohtkopf. — I. M. Lastman

$5.00 Jl.30-7652-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor JUAN RIVERO el mercado y despacho de bebidas denominado "Mercado Ideal" de mi propiedad, instalado en la avenida General Flores número 258, de esta ciudad, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series abonados por el suscrito. — Colonia, Julio 20 de 1938. — Armando M. Díaz.

$5.00 Jl 26-7520-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Enrique Ballestrero ha prometido vender al señor FELIPE RAUL MARTINEZ TRUJILLO toda la parte que le corresponde en el comercio de café "El Verdún", que se halla ubicado en la calle Rivera número 2093, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Enrique Ballestrero.

$5.00 Jl.26-7489-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores MONTEVERDE y GARCIA ISLA los muebles, útiles, maquinarias instalaciones y demás existencias que integran el establecimiento de aserradero de mi propiedad, instalado en las calles Joaquín Requena número 1865 y Municipio 1916, de esta ciudad, debiendo presentarse los interesados con los justificativos de sus créditos en la escribanía Luis Rodríguez Villamil, Sarandí número 335. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — Francisco Rivas.

$5.00 Jl.28-7501-v.ag.16

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Luis Alberto Julien, con fecha de hoy fué disuelta la sociedad "W PAPARIELLO, LAUKO y COMPAÑIA NEO DENTAL", haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Papariello. — Montevideo, Julio 23 de 1938.

$5.00 Jl.29-7626-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina "La Unión del Comercio", de don Heraides M. Soarez, Rincón 430, he prometido vender a favor del señor CHAIM BIRENBAUN mi casa de comercio en el ramo de puesto de frutas y verduras que tengo establecido en esta ciudad, calle Rivera 2921. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos. — Máximo Montero.

$5.00 Jl.29-7635-v.ag.17

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar número 1358 hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Yaguarón número 1201, de esta ciudad, que giraba bajo la firma de "FERNANDEZ, GRADIN e IGLESIAS", quedando a cargo del activo y pasivo del expresado comercio los señores Manuel Gradín y Emilio Iglesias y desligado del mismo el señor Baldomero Fernández. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — Baldomero Fernández. — Manuel Gradín. — Emilio Iglesias.

$5.00 Ag.8-7952-v.ag.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que desde la fecha ha sido disuelta parcialmente la sociedad "LORENZO HERMANOS", que gira en esta ciudad, calle Cufré Chico número 2277, con el ramo de bodega, retirándose de ella el socio Francisco Lorenzo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Francisco Lorenzo. — Manuel Lorenzo. — Alfredo Lorenzo.

$5.00 Jl.25-7465-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he convenido con el señor VICTOR GRIE constituir sociedad comercial para continuar explotando la casa de comercio que en el ramo de fábrica de tacos para calzado tengo establecida en la calle Galicia número 2120, de esta ciudad, que giraba bajo la firma de "Antonio Pérez", girando en lo sucesivo bajo la firma de "Pérez y Grié". A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — Antonio Pérez. — Víctor Grié.

$5.00 Ag.8-7954-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don CH. JOSEF JALIL mi casa de comercio que en los ramos de bar, café y billar tengo establecida en la avenida 8 de Octubre número 3902, esquina Lindoro Forteza, denominada "Café Paulistano". Los que tuvieren créditos contra el citado comercio pueden acudir al mismo, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Nicanor Moll. — Ch. Josef Jalil.

$5.00 Ag.8-7963-v.ag.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto con esta fecha la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de "ELIAS EKAIM y JUAYEK" en el paraje Jacot, 4.a sección de este Departamento, con los ramos de tienda, almacén y anexos, habiéndose retirado el socio señor Camilo Elías Ekaim y quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor José Juan Juayek. — Artigas, Julio 28 de 1938. — Camilo Elías Ekaim. — José Juan Juayek.

$5.00 Ag.10-8056-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores BLANCO y COMPAÑIA el comercio que en ramos generales tengo establecido en San Martín, 6.a sección de Soriano, haciendo saber que el pasivo de la misma será de mi exclusiva cuenta, en todo y de acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San Martín, Julio 28 de 1938. — L. Olegario Menéndez (hijo).

$5.00 Jl.30-7694-v.ag.18.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de "SANTA CRUZ HERMANOS", calle 25 de Mayo número 685, retirándose de la misma el socio don Anastasio Santa Cruz. La nueva sociedad girará también bajo la razón social de "Santa Cruz Hermanos" y la forman los señores Bernardo Santa Cruz y Manuel R. Santa Cruz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Melo, Julio 29 de 1938. — Bernardo Santa Cruz. — Anastasio Santa Cruz. — Manuel R Santa Cruz.

$5.00 Ag.10-8059-v.ag.30.

FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria y extraordinaria que se celebrará el día 29 de Agosto próximo a las 18 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento por el señor Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea (artículos 36 y 41); 2.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas presentados por el Directorio, acompañados del informe sindical, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado; 3.o Ampliación del capital inicial (modificación del artículo 5.o de los estatutos).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, para concurrir a esta asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 420, antes del miércoles 24 del corriente a la hora 18. — El Directorio.

$10.50 Ag.10-8036-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor FRANCISCO CAJADE la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida 18 de Julio número 2052, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Andrés Martínez. — Francisco Cajade.

$5.00 Ag.8-7964-v.ag.27.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Fabril Uruguaya" para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 22 del corriente mes, a las 16 horas, en el local social, calle Félix María Olmedo número 3568, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 8.o ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado; 3.o Destino de las utilidades; 4.o Elección de dos Directores titulares por 3 años y cuatro Directores suplentes por 1 año y elección de Síndico titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Artículo 44 de los estatutos sociales: "Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas los accionistas presenten en la sede social sus acciones o que acrediten que son tenedores de ellas, por crtificados de depósito, en Bancos". — Montevideo, Agosto 9 de 1938. — La Secretaría.

$9.00 Ag.11-8100-v.ag.22.

VENTA DE COMERCIO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio en general y al público en particular que el señor José Varela ha vendido a la señora JUANA MARIA VAZQUEZ DE GOBERNA el acivo y pasivo del comercio de florería sito en esta ciudad, calle Convención números 1364|68, donde deben concurrir los acreedores dentro de treinta días a regularizar sus créditos. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — José Varela. — Juana Vázquez de Goberna.

$5.00 Ag.8-7968-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ABRAM RUBINSTEIN la casa de comercio que tengo en General Flores 2591, libre de todo gravamen. Los que se consideren con derecho deberán presentar sus créditos en la calle José L. Terra 2527, de 8 a 12 horas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — Isidro Weininger. — Abram Rubinstein.

$5.00 Ag.11-8086-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Hago saber que he prometido vender a los señores JACOBO PERELSTEIN y JULIO ZUCHOWICKI mi establecimiento en el ramo de pensión denominado "Florida", ubicado en esta ciudad, calle Florida número 1220, llamándose a todos los que se consideren acreedores se presenten con sus justificativos en la casa calle Bartolomé Mitre número 1381. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 8 de 1938. — León Cnobel.

$5.00 Ag.11-8082-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a MANUEL BASALO MONTANS la panadería denominada "Del Cordón", sita en esta Capital, calle Miguelete número 2211. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Abel G. y Juan R. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Antonio Casas García.

$5.00 Ag.11-8083-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor THEODORO GRÜNEWALD la casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en la calle Sarandí 233, libre de todo gravamen o pasivo alguno. Los que se consideren con derecho deberán presentar sus créditos dentro del término legal en la calle José L. Terra 2527, de 8 a 12 horas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1938. — Miguel Feldman. — Theodoro Grünewald.

$5.00 Ag.11-8087-v.ag.31.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender la casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle General Luna número 1300 (bis), esquina Arroyo Grande número 2449. En consecuencia y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo quienes se consideren mis acreedores concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor don Carlos E. Schickendantz los días hábiles de 15 a 17, calle Juan Carlos Gómez número 1434. — Montevideo, Julio 23 de 1938. — Juan Sulca.

$5.00 Jl.27-7551-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don JULIO ELIO ROSA la casa de comercio que funciona en el ramo de peluquería en la casa 2013 de la calle Minas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la dirección indicada con el objeto de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 5 de 1938. — José Mastrángelo. — Julio Elio Rosa.

$5.00 Jl.27-7532-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores UBALDINO LOSADA y BENJAMIN GONZALEZ la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bar tengo establecida en la calle Duvimioso Terra número 2202, esquina Pagola, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — José Bello. — Ubaldino Losada. — Benjamín González.

$5.00 Jl.27-7529-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de don EMILIO SANTISTEBAN la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tenemos establecida en la calle Dante número 1952, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — Zenón y Juan Fernández. — Emilio Santisteban.

$5.00 Jl 27-7528-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de don GONZALO MISA la casa de comercio que en el ramo de electricidad tenemos establecida en la avenida Agraciada número 2731 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — Ichart Hermanos. — Gonzalo Misa.

$5.00 Jl.27-7530-v.ag.15

AVISO

Hacemos saber al público que ha quedado separado de la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma comercial de "ANUNCIATO SCAPPO e HIJOS" el socio Eduardo Angel Scappo, continuando la sociedad con los demás integrantes de la misma razón social. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores se presenten dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos en la sede de la sociedad, calle Treinta y Tres esquina Bolívar. — Anunciato Scappo e Hijos.

$6.00 Jl.27-7527-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles sito en la casa número 1991 de la calle Cuñapirú a favor de don HEWARK TEKNEIAN. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus débitos en el mencionado comercio. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 16 de 1938. — José Kakluk.

$5.00 Jl.29-7630-v.ag.17

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que por escrituras que el 25 del mes corriente autorizó el escribano Héctor López Fernández, se disolvió la sociedad "MUSSO STURLA y COMPAÑIA" constituyéndose entre los señores María R. de Chiarino y Rogelio Arijón la nueva sociedad "Arijón y Compañía" (Sucesores de Chiarino y Compañía), para continuar los negocios de la anterior. Domicilio: Piedras 463 — Montevideo, Julio de 1938.

$5.00 Jl.29-7637-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "CANEDO y SIERRA" que en el ramo de carbonería y anexos tenemos instalado en el número 1763 de la calle Charrúa, de esta Capital. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del plazo legal en el domicilio citado, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el señor Evaristo Sierra. — Montevideo, Julio 20 de 1938. — Eduardo Canedo. — Evaristo Sierra.

$5.00 Jl.25-7462-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, doña Luisa Brioso de Baccino se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta el treinta y uno de este mes y año, a los señores ZENOP y GREGORIO SOBADJIAN, la carnicería sita en esta ciudad, calle Juan A. Cabrera número 3902, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio o escribanía referida. — Montevideo, Julio 27 de 1938. — Luisa Brioso de Bacino. — Zenop y Gregorio Sobadjian.

$5.00 Ag.3-7784-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, los señores Zenop y Gregorio Sobadjian se comprometieron vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta el treinta y uno de este mes y año, a don LUIS BACCINO, la carnicería sita en esta ciudad, calle Gaboto número 1134, "Mercadito Gaboto", haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el referido negocio. — Montevideo, Julio 27 de 1938. — Zenop y Gregorio Sobadjian. — Luis Baccino.

$5.00 Ag.3-7783-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor CONSTANTINO DI GIOVANNI la provisión de comestibles situada en la calle Marmarajá número 2199, esquina a la de Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 25 de 1938. — Juan Fernando Ciria. — Constantino Di Giovanni.

$5.00 Ag.2-7741-v.ag.22.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con intervención del señor Oscar R. Nosiglia hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que bajo la denominación de panadería "La Perla del Uruguay" y razón social de "Sánchez y Compañía" gira en esta ciudad, calle Coruña número 2949, prometiendo el consocio señor Angel Puga vender a los otros socios señores Antonio Sánchez y Evaristo Tasende su coparticipación en la referida sociedad quienes tomarán a su cargo el activo y pasivo de la misma. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — Angel Puga. — Antonio Sánchez. — Evaristo Tasende.

$5.00 Jl.30-7657-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Anselmo Díaz se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo comercial hasta el nueve de este mes y año, a don PEDRO ALVAREZ, la carnicería sita en esta ciudad, calle Pedro Fifeyrúa número 34, verificándose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio o escribanía citada. — Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Anselmo Díaz. — Pedro Alvarez.

$5.00 Ag.9-8003-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores MANUEL y FRANCISCO FERREIRO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas establecida en la calle Yí número 1402, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Floriano y Lamberto Ruiz. — Manuel y Francisco Ferreiro.

$5.00 Ag.4-7830-v.ag.23.

VENTA DE CARNICERIA

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don SALAMON BURSTEIN mi negocio de carnicería sita en la ciudad de Pando (Departamento de Canelones), debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, calle Cerro Largo 1997, de Montevideo. — Leopoldo Martínez.

$5.00 Ag.9-8021-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, Rincón 430, denominada "Casa del Exito", en el ramo de artículos para obsequios, bajo la razón social de "SELIGER y COMPAÑIA", emplazándose a los interesados a que se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido domicilio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1938. — Max Seliger. — Fritz Marburg.

$5.00 Ag.3-7769-v.ag.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos al conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la firma de "RAUL CANCELA y HERMANO", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Raúl Cancela. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Rivera, Julio 31 de 1938. — Raúl Cancela y Hermano.

$5.00 Ag.9-8017-v.ag.29

FANAME, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Fanamé, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 24 del corriente mes y año, a las 15 horas, en la sede social, calle Mariano Soler número 3163. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1938; 2.o Elección de 2 titulares y 3 suplentes de Directorio y suplente de Fiscal.

Para tener voto en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, por lo menos, el día antes del fijado para esta asamblea.

$7.00 Ag.11-8077-v.ag.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad "J. DOMMARCO e HIJO", con sede en la avenida 18 de Julio 919, separándose de ella el socio José Dommarco y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Dommarco. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto de 1938. — José Dommarco. — Juan Dommarco.

$5.00 Ag.11-8106-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOSE MARIA MERA GOMEZ la parte que me pertenece en la panadería que tengo establecida con el señor Andrés Castro, en el camino Mendoza número 4215. A los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1938. — Vicente Bouza.

$5.00 Ag.11-8085-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina de compraventas y tasaciones del señor Alberto Varela, hemos resuelto dejar sin efecto la venta de la carpintería de obras que tengo instalada en la calle Carlos María Ramírez número 831, de esta Capital, y que tenía prometida en venta a los señores Severino Iglesias y Julio Ríos, y que al mismo tiempo he prometido vender la citada carpintería de obras al señor JULIO RIOS, emplazándose a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a dichas oficinas, Misiones 1509, a justificar sus créditos. — Montevideo, Agosto 9 de 1938. — Antonio Videgain. — Severino Iglesias. — Julio Ríos.

$6.00 Ag.12-8118-v.ag.31.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL AMERICANA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Industrial y Mercantil Americana, S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 22 de Agosto de 1938 a las 18 horas, en el local de la calle Félix María Olmedo número 3568, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1938; 3.o Destino de las utilidades; 4.o Designación de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes y Síndicos titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta. — La Secretaría.

$7.50 Ag.12-8141-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en la calle Raffo número 862, al señor VERNER ROSENBERG. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico del señor procurador don Satniago Sandleri, en la calle Blandengues número 1673 (U. T. E. 23 - 66 - 7). — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — Regina Spierer. — Verner Rosenberg.
$5.00 Ag.12-8114-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que se disolvió la sociedad que giraba en ésta bajo la razón social de "WOLF EIDLIN Y COMPAÑIA", establecida con fábrica de muebles en la calle Nueva Palmira número 1735, retirándose de la misma los socios José Scwedsky e Isidoro Govsejovich, quedando con el activo y pasivo el socio Wolf Eidlin. Por informes dirigirse al estudio jurídico del señor procurador don Santiago Sandleri, en la calle Blandengues número 1673 (U. T. E. 23 - 66 - 7). Horario: de 11 a 12 y de 17 a 19. — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — Wolf Eidlin. — José Scwedsky. — Isidoro Govsejovich.
$5.00 Ag.12-8115-v.ag.31.

AVISOS DEL DIA

DIRECION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 218

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha de publicación:

Padron — Nombre

9959 — Ema M. de Garabelli.
26310 — María Blanchar.
26801 — José Mega.
29021 — Delia M. y Luis Cirisola.
40155 — Sociedad Uruguaya de Esmaltado.
40165 — Centro Mariano Soler.
40169 — Nicolás Ferrúa.
40280 — Enrique Easton.
40336 — Aparicio C. López.
40343 — Miguel D'Candia.
40392 — Juan José Gaggero.
40557 — Jorge Ritchio.
40690 — Manuel Reyes.
40708 — Ramón Tabares (hijo).
40712 — Juan Vernazza.
40721 — Antonio Garré.
40729 — Meier Eilender, L. Eilender y M. Sapiro.
40957 — Pedro A. Borelli.
40959 — Juana F. de Caimi.
40981 — Rolando Queirolo.
41063 — José A. Insúa.
41313 — Salvador Marteletti.
41321 — M. Andrés Dabarca.
41324 — Salvador Marteletti.
41328 — Suc. Dionisio Salvo.
41388 — Fermín Roig.
42198 — Suc. Francisco Arburu.
43981 — Gerardo Mérola.
44077 — Suc. Campanella.
44694 — Anselmo Onetti.
45149 — María Berbeteguy.
45152 — Javier Rodríguez.
45314 — Víctor Galli.
45785 — Carlos Sotis.
46263 — Suc. Ignacio Reyes.
46418 — Banco de Cobranzas.
47706 — Pedro Elisegui.
47722 — Ignacio Odoriz.
47847 — Vicente Varela.
48750 — Basilio Morales.
60570 — Agapito Gómez.
60934 — Justo Gutiérrez.
62768 — Carmen Savezzo de Gardino.
83107 — Guillermo Coll.
83158 — Nicolás Pendo.
83187 — Juan Banchero.
82834 — Lorenzo Olivero.
82962 — Simón Orenstein.
83089 — José P. Reggio..
83205 — Salvador Míguez.
83261 — Pedro y Enrique Bruno.
83327 — Isabelino Gatti.
100065 — Victorio Díaz.
100934 — Pablo Verani.
101828 — Delfina U. de Bragaña.
101846 — Amabilio Passano.
102037 — Magdalena Alvarez.
102222 — Por "Casa de Galicia": Jose A. Morado.
104249 — Roberto Morales.

Empadronamiento, Agosto 5 de 1938.
(Cuenta corriente) 8092.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

CUARTO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la instalación y montaje de un ascensor en el Establecimiento Penitenciario, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas de estos Institutos, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de las personas que concurran al acto el día 22 del corriente mes a las 15 horas en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Ag.13-8166-v.ag.22.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 563

Llámase a licitación pública para la compra de 10.000 litros de desnaturalizante para alcohol.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 23 de Setiembre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.13-8163-v.set.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 31982

Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Juan L. Valle e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cognac). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.13-8183-v.ag.31.

ACTA N.o 31973

Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Schoeller - Bleckman Stahlwerke A. G., con domicilio en Wildpretmarkt 10, Viena I. Austria (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



PHOENIX

para distinguir artículos de las clases 8.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.13-8184-v.ag.31.

ACTA N.o 31987

Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Stanco Incorporated", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

Mistol

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.13-8187-v.ag.31.

ACTA N.o 31983

Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Juan L. Valle e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PAMPITA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.13-8185-v.ag.31.

ACTA N.o 31971

Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Atlantis Limited", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"J. IMPERIALE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (azul para la ropa). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.13-8182-v.ag.31.

ACTA N.o 31981

Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Juan L. Valle e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"TRIPOLI"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.13-8186-v.ag.31.

ACTA N.o 31972

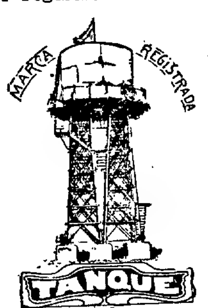
Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Bruscò, apoderado de "Mundlos Aktien Gesellschaft, de Magdeburg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Mundlos

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.13-8188-v.ag.31.

ACTA N.o 32001

Montevideo, Agosto 9 de 1938. — Con esta fecha los señores Pedro Ferrés y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.13-8189-v.ag.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 712

Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Quirino Pesquera, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tableros aisladores térmicos y acústicos a base de fibras de madera, pajas de cereales, arroz y otros vegetales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.13-8173-v.set.6.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL CASTRO, de 35 años, soltero, despachante de aduana, oriental, domiciliado en Méndez Núñez 2698, y doña CARMEN DIONISIA

ISABEL MASSANET, de 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Yaguarón 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co

la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2876-v.ag.20.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 30 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ALBERTO LOPEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ricaurte 886, y doña MARIA MARGOT GRAVIZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2875-v.ag.20.

En el Cordón y el día 10 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ALLIAUME, de 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Salto 1082, y doña MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Salto 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2874-v.ag.19.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO VILLANUEVA, de 27 años, viudo, carpintero, oriental, domiciliado en Magallanes 1819, y doña MATILDE MARTINEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Magallanes 1819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2873-v.ag.20.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1938, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CAMPAÑA, de 62 años, soltero, jubilado, español, domiciliado en Comercio 2467, y doña MANUELA PEREZ, de 51 años, soltera, española, domiciliada en Comercio 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2862-v.ag.20.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ASPERGER, de 49 años, soltero, mecánico, yugoeslavo, domiciliado en D. Oribe 3361, y doña MATILDE OZEGOVIC, de 42 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en D. Oribe 3361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2863-v.ag.20.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AHARON KESSEYAN, de 23 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en D. Costa 4359, y doña BERDIJHI CABAKIAN, de 16 años, soltera, armenia, domiciliada en D. Costa 4359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2864-v.ag.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CAYETANO GONZALEZ, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Azara 43, y doña GREGORIA NATALIA PEREZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Azara 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2865-v.ag.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1938, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO MARTINSON, de 34 años, soltero, empleado, estoniano, domiciliado en Cubo del Sur, 3817, y doña ALBA MILDER, de 21 años, soltera, estoniana, domiciliada en Cubo del Sur 3817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2866-v.ag.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NIEVES RISSO, de 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Humberto 3960, y doña CELIA NAPOLI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Blixen 4077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2867-v.ag.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALFREDO EVANS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Stagnero de Munar 2726, y doña MARIA MAGDALENA CORRADO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Stagnero de Munar 2726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2868-v.ag.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ALONSO, de 32 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Industria 2227, y doña MARIA DEL SOCORRO PEREZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Bello 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2869-v.ag.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZVONIMIZ GOLUBICH, de 33 años, soltero, mecánico, yugoeslavo, domiciliado en Arrayán 1120, y doña BLANCA LEDESMA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Iguá 4629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2870-v.ag.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1938, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOCRATES CONSENTINO, de 24 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en C. Miró 2562, y doña BLANCA LIA MOREIRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Miró 2671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2871-v.ag.20.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SABINO RAUL SOSA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Porongos 2738, y doña JULIETA MARIA ICASURIAGA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2858-v.ag.20.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 10 del mes de Agosto de año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SALGADO, de 48 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Río Janeiro 293, y doña FLORENTINA MARTINEZ, de 35 años, soltera, española, domiciliada en República Argentina 303.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2872-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELIZABETH ANN HAMER, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario. $9.00 Ag.13-8172-v.set.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELES P. o MARIA DE LOS ANGELES PATROCINIO DE LA CRUZ UMEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 27 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario. $5.50 Ag.13-8158-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de don MARCELINO PATETTA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario. $5.50 Ag.13-8146-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cit y emplaza a SARA ALVES para que dentro de noventa días comparezca a contestar la demanda que por divorcio le entabló Nicolás R. Barletta, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario. $7.20 Ag.13-8148-v.set.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA SALAZAR DE GARCIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.13-8149-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICIA BACIGALUPI DE B. SUDRIERS o FELICIANA BACIGALUPI DE BOUREAU SUDRIERS o FELICIA B. DE B. SUDRIERS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.13-8150-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CAYETANO MAGLIANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.13-8156-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TRAJANO SILVEIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.13-8153-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña NARCISA AGUIAR DE MENENDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.13-8151-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CARMEN LI SCHIAVI DE AMICONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en elal por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.13-8154-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RUBI BENIGNO o RUBI B. SANCHEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.13-8155-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Sentencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Buch y Compañía contra JACOBO KARBINER", se hace saber que en estos autos se ha dictado sentencia definitiva, cuya parte dispositiva es la siguiente: "Número 10.600. — Montevideo, Julio 25 de 1936. — Vistos: Por ello, fallo, mandando llevar adelante esta ejecución hasta cubrirse el crédito reclamado, intereses, costas y costos. Ejecutoriada, pase al Juzgado de Paz que corresponda. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a efecto de notificar al señor Jacobo Karbiner se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.80 Ag.13-8147-v.ag.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "PEDRO CABRERA o PEDRO CABRERA BERMUDEZ. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado doña Manuela, Carmen, Teresa y Domingo Cabrera solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Las de nacimiento de Manuela, Carmen, Teresa y Domingo Cabrera y la de defunción de Pedro Cabrera, apareciendo en las de nacimiento el apellido Baldez debiendo ser Valdez y en la de defunción Baldes debiendo ser Valdez, que es el verdadero y el que se desea rctificar. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 3 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$7.50 Ag.13-8161-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA SANTURIO DE AMARO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 30 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.13-8159-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "ROBERTO NICKLESON. Segunda copia de una escritura", se hace saber al público que el nombrado señor Nickleson se ha presentado solicitando segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios y proindivisos de los bienes quedados al fallecimiento de los cónyuges Angela Gamio y Guillermo Rodríguez Solís, otorgada por doña Sara Rodríguez de Pereira, hija de los referidos cónyuges, a favor del nombrado postulante, por ante el escribano don Antonio Adolfo Muñoz, con fecha veinte de Noviembre de mil novecientos veitniocho. Y a los efectos legales expido el presente. — Melo, Agosto 4 de 1938. — Hugo Alvez, Actuario Adjunto.

$7.50 Ag.13-8180-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARTINA ARTOLA DE NOYA, don MANUEL NOYA y don RUBEN NOYA ARTOLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 30 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.13-8175-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CONSTANCIA MENDEZ DE ARAUJO o CONSTANCIA PETRONILA MENDEZ DE ARAUJO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 30 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.13-8177-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO PELUFFO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 28 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.13-8178-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICANOR JOSE NEYRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 28 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.13-8179-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, don Antonio Urrutia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña RUFINA ZAPATA, y se cita a todos los que tengan interés en la misma para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos del caso a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 1.o de 1938. — Antonio Urrutía, Juez de Paz.

$5.00 Ag.13-8176-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don DESIDERIO HERNANDEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta en el Juzgado de Paz de la 10.a sección de este Departamento, con fecha 24 de Octubre de 1887. pues se consignó como nombre del inscripto, Feliciano, cuando su verdadero nombre es Desiderio, según lo afirma. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 6 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$7.80 Ag.13-8170-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA ORTUZAR DE RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Rosario, Agosto 4 de 1938. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$4.50 Ag.13-8174-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FERMIN GARCIA LOPEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 5 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Ag.13-8181-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña PETRONA LOPEZ DE LOPEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 1.o de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Ag.13-8152-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de San José, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GONI, emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de derecho. — Rodríguez, Agosto 4 de 1938. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$5.50 Ag.13-8162-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de doña MARTINA ANDINO DE PASTORINO, don RAMON BRUNO ANDINO y don MAXIMO CANDIDO ANDINO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con losjustificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 9 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.13-8171-v.ag.24.

GOMENSORO y CASTELLS

REMATE

De rezagos y demás efectos abandonados en el Ferrocarril Central del Uruguay. Galpón "A" (altos), calle Paraguay y Asunción. El miércoles 24 de Agosto a las 14 horas (2 p. m.). Por cuenta y orden de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y de acuerdo con la Administración General de la Empresa, remataremos: muebles de dormitorio, camas, colchones, ropas, baúles, valijas, cajones para envases, cocina hierro, bicicleta, artículos ferretería, bazar, semillas, maní, tableros hierro galvanizado, garrapaticida "Strauch", damajuanas, troncos eucaliptus y demás que estará en exhibición desde la víspera.

Entrega al día siguiente. Garantía: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Más informes: Piedras 318.

$8.00 Ag.13-8169-v.ag.24.

CARLOS MARIA PERICHON

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Elena Beherens de Varela Guerrero con la sucesión de AMELIA LEGRAND DE CREEN. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el 5 de Setiembre próximo, a las 16 horas y a las 16 y 30 horas, respectivamente, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Carlos María Perichón, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 2922, manzana número 79, compuesto de una superficie de 319 metros 13 decímetros deslindados así: 11 metros 85 centímetros de frente al Este, a la calle Zabala, por donde las puertas de entradas están señaladas con los números 1563 y 1567, entre las de 25 de Agosto y Piedras por 26 metros 40 centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con finca de los señores Lussich; al Norte, con la de la sucesión Margarita Legrand de Fígari, y al Sud, con la de los sucesores de José Antonio Zubillaga. Este bien está tasado en la suma de $ 32.000.00; 2.o Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 3276, con una superficie de 438 metros 29 decímetros, deslindados así: 18 metros 90 centímetros de frente al Este, a la calle Ituzaingó, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 1411, 1413 y 1417, entre las de 25 de Mayo y Rincón; igual extensión en el fondo, al Oeste, confinando con Plácida C. de Burzaco; 23 metros 19 centímetros al Norte, lindando con Juan F. Lloveras, e igual medida al Sud, con Dolores Vidal de Pereira. Este bien está tasado en la suma de $ 78.000.00. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 11 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$45.00 Ag.13-8144-v.ag.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 310 serie "Z", a cargo de ALFREDO ALVAREZ y TERESA FREVE DE ALVAREZ, el próximo 2 de Setiembre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Miguel Cetrangolo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diecinueve mil setecientos pesos (pesos 19.700.00), un terreno y mejoras en la decimaoctava sección judicial de este Departamento, padrones números veintinueve mil setecientos setenta y nueve y veintinueve mil setecientos setenta y ocho (parte), con una superficie de quinientos diecisiete metros dos mil ochocientos ocho centímetros, según plano de 24 de Marzo de 1928, del agrimensor M. Oses y deslindado: 10 metros 18 centímetros de frente al Nordeste, a la avenida Brasil, edificio número 2560; 49 metros 30 centímetros al Sudeste, continando con Juan B. Ygón; 20 metros al Sudoeste, con Catalina F. de Farquell, y al Nordeste, 4 rectas: una de 3 metros 70 centímetros que va de Sudoeste a Nordeste, de frente a la calle General Brito del Pino, sin formar esquina, distando el punto medio de la avenida Brasil 16 metros 1 centímetro; luego la segunda va de Nordeste a Sudeste; a continuación la tercera de 2 metros 12 centímetros, que va de Oeste a Este y, finalmente, la cuarta, de 41 metros 86 centímetros, que va de Sudoeste a Nordeste, lindando por estas tres últimas con el resto del padrón citado en segundo lugar. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 18.297.23, más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de doce mil cuatrocientos nueve pesos ochenta y ocho centésimos ($ 12.409.88), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 12.409.88 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad de encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 9 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.13-8164-v.ag.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1292 serie "Z", a cargo de RUFINO CRISANTO BLANCO, ELVIRA TERESA BLANCO DE RUEDA y EDUARDO RUEDA, el próximo 3 de Setiembre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Arnó R. Laborde, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil pesos ($ 3.000.00), un terreno y mejoras en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número ciento setenta y dos, manzana número diecisiete de la ciudad de "Las Piedras" con una superficie de cuatrocientos ochenta y siete metros siete mil cuatrocientos cincuenta y siete centímetros, según plano del ingeniero José Mauthone Falco, de Diciembre de 1924, y deslindado: 10 metros 70 centímetros de frente al Norte, a la avenida General Artigas, edificio número 555, entre las de San José y Flórida; 42 metros 10 centímetros al Este, confinando con la sucesión Bernardo Pérez; 12 metros al Sur, con Estefanía Vignoli de Costa, y al Oeste, tres rectas que, partiendo de la avenida General Artigas, miden: 14 metros 50 centímetros, de Norte a Sur; 1 metro 30 centímetros, de Este a Oeste, y 27 metros 40 centímetros, de Norte a Sur, lindando las tres con la sucesión Bermúdez Guerra. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 2 de Julio último a $ 4.358.09, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 9 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.13-8165-v.ag.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que desde la publicación de la presente queda disuelta la sociedad "BUCETA y AMARILLO", quedando el activo y pasivo a cargo del señor José M. Amarillo. Se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Carmelo, Agosto de 1938. — Buceta y Amarillo.

$5.00 Ag.13-8168-v.set.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hago saber que la sociedad de farmacia en comandita que gira en la villa del Sauce, del Departamento de Canelones, bajo la denominación de "Farmacia del Pueblo" y la razón social de "R. FUENTES CURVELO y COMPAÑIA" ha de quedar parcialmente disuelta respecto del suscrito, quien se desvincula de las actividades de socio comanditario con que actuaba en dicha sociedad. A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio hago esta publicación. — Villa del Sauce, Agosto 8 de 1938. — Oscar Cotelo.

$5.00 Ag.13-8160-v.set.1.o.

"ARENERA Ing. SANTIAGO A CALCAGNO, SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que preceptúan los estatutos sociales (artículo número 22), se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Agosto de 1938 a las 16 horas en el local de la Sociedad, rambla Sud América número 3095, esquina San Ramón, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1938; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría, con tres días de anticipación, sus acciones o los certificados de ellas expedidos por Bancos y aceptados por el Directorio.

$11.70 Ag.13-8190-v.ag.31.

FANAME, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Fanamé, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 24 del corriente mes y año, a las 15 horas, en la sede social, calle Mariano Soler número 3163. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1938; 2.o Elección de 2 titulares y 3 suplentes de Directorio y suplente de Fiscal.

Para tener voto en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, por lo menos, el día antes del fijado para esta asamblea.

$7.00 Ag.11-8077-v.ag.12.
Ag.18-v.ag 22.

LOS REPARTIDORES

Reciben diariamente el número de ejemplares para atender el servicio, por lo cual los señores subscriptores deben reclamar a ellos, en primer término, cada vez que se vean perjudicados con la falta de "Diario Oficial".

DIARIO OFICIAL

ANEXOS

JUDICIALES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno.

Día 6 de Agosto de 1938

Trámite — Municipio de Montevideo con: Sara Verde, Luis Alberto Meneses, Bernardino Camallo, José Devoto, Juana Fattalini, Bernardino Camallo, Germán Augusto Da Silva, Lorenzo Buquet, Félix Ortiz de Taranco, Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Fátima Vigil de Bialade, Félix Ortiz de Taranco, Luis Alberto Meneses. Carta Acordada de la Suprema Corte de Justicia. Oficio de la Dirección de Crédito Público. Ramón González Martínez con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Teodoro Madera Núñez, queja. Erasmo Arrarte con Municipio de Montevideo. Fisco, Gaspar Porras y otros con Chekera M. Cheker y César Resala. Manuel Núñez Cibils y otros con Manuel Fontela y Estado. Municipio de Montevideo con Melitón Terra. Municipio de Montevideo con Silvio Guerra. Municipio de Montevideo con Francisco Aramendi. Luis Angelucci con Banco de Seguros del Estado Pedro Maritato. María Esther Angueira de Demarco. Fisco con Elena Scanavino de Parodi y otros. Fisco con Mercado Cooperativo. Empresa "El Día" con Fisco. Fisco y Helvecio Sigororini con Bernitt y Cía. Municipio de Montevideo con Melitón Terra. Feliciano Primo Cotelo con Estado. Manuel Ortega con Fisco. Municipio de Montevideo con: Autonio Di Rodio y otros, Bernardino Camallo, Ramona Diz de Avelleyra. Fisco con Delfino Hermanos. Municipio de Montevideo con: Ana López de Benítez, Juan Larrude, Emilia Saccone de Casas.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Vicente Rodríguez. Municipio de Montevideo con José Alvarez. María Aurora y María Celia Gastellú con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Municipio de Montevideo con Miguel Barboza. Municipio de Montevideo con Francisco Aramendi. Estado con Sucesores de Juan Forteza y otros. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 2 de Agosto de 1938

Ignacio Bazzano Rolando, italiano, 80 años, casado, P de Mendoza 11.
José Ouviña, español, 66 años, casado, Industria 2762.
Terosa Cabeza de Maldonado, oriental, 67 años, casada, Hospital Pasteur.
Saúl Píriz, oriental, 11 años, R. Hortiguera 34.
Almena Rivera, oriental, 38 años, soltera, Hospital Pasteur.
Eusebia Medina de Cairolo, oriental, 51 años, viuda, Hospital Pasteur.
Francisco Píriz, Hospital Pasteur.
Ramón Blás Norero, oriental, 6cI Oc
Sebastián Sergio Núñez, oriental, 5 meses, B. Vargas 5.
Ramón Blás Norero, oriental, 66 años, casado, A. Sosa 3626.
Pablo Timoteo Marton, oriental, 25 años, soltero, Munar 2764.
Antonio Dondero, italiano, 87 años, viudo, A. Grande 2092.
Asunda Russo de Rocchi, italiana, 67 años, casada, Dante 2286.
Manuel Piñeyro Peña, español, 37 años, soltero, Hospital Militar.
María del Carmen Peña, oriental, 2 días Hospital Pereyra Rossell.
Santos Larrosa oriental, 37 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.
Alba Molina, oriental, 19 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Inés Arocha, oriental 2 meses y medio, Espinosa 1145.
Juan Vazzi, oriental, 55 años, soltero, Cuñapirú 1425.
Angel Lotito italiano, 56 años, casado, 5.a sección.
Adelina Espalter de Falcao, oriental, 68 años, viuda, Ejido 1189.
Ana Desenow de Conde, alemana, 60 años, casada, Andes 1292.
Angel Sperduto, italiano, 72 años, viudo, Magallanes 1969.
Angela María Cristiani de Lorenzo, italiana, 86 años, viuda, Durazno 1897.
Honorato Bianco, italiano, 82 años, viudo General Flores 2092.
Juan Serafín Prieto, oriental, 57 años, casado, Hospital Pasteur.
Constancia Villamil y Casas, oriental, 81 años, soltera, 18 de Julio 1417.
Vicente Ricardo Iglesias, español, 71 años soltero, Hospital Maciel.
Antonia Soler de Vila, española, 69 años, casada, Coquimbo 2079.

Día 3 de Agosto de 1938

Martina Palomeque de Santos, oriental, 74 años, viuda, Industria 2632.
Pascual Genta, italiano, 67 años, casado, República 1631.
Luis Grecco, italiano, Charrúa 2454.
Bernardino Pedro Eduardo Pirotto, oriental, 54 años, soltero, Guaycurú 1934.
Juana Techera, oriental, 40 años, soltera, Hospital Vilerdebó.
Santiago Tasistro, oriéntal, 50 años, casado, Hospital Vilardebó.
Francisco Brito del Pino, oriental, 54 años, casado, 18 de Julio 950.
Eduvijes Sienra de Sienra, oriental, 86 años, viuda, Burgues 2858.
Alberto Velazco, oriental, 9 años, Sierra 1372.
Sebastiana Díaz de Silva, oriental, 54 años, casada, Hospital Maciel.
Julio Mayo Martínez, oriental, 2 meses, Casa del Niño.
Zofía Lauranezuch, polaca, 18 meses, vapor "Auriguy".
Martha Guarnieri, oriental, 5 años, Hospital Maciel.

Día 4 de Agosto de 1938

Jacinta María de Candelaria Buenafama, oriental, 45 años, soltera, Rivera 2257.
Fausta Rodríguez de Igarabide, oriental, 61 años, casada, Mercedes 1376.
Nicolás Tiburcio Monichón, oriental, 79 años, viudo Brandzen 1987.
Mario Gollarreta, oriental, 39 años, casado, Hospital Pasteur.
Estanislao Walder, oriental, 64 años, casado, Millán 2468.
Raúl Bovadilla, oriental, 23 años, Hospital Maciel.
Rosa Consentino de Guglianone, oriental, 46 años, casada, Río Branco 1388.
Constancio Sapelli, italiano, 80 años, casado, Buenos Aires 1165.
Antonio Pérez Boillón, español, 58 años, casado, Buenos Aires 155.
María Emilia Tussi de Cobelli, oriental, 52 años, casada, Purificación 3379.
María Fernández de Del Río, 72 años, viuda, Aramburú 1992.
Leonardo Angel Lignani, oriental, 36 años, soltero, Inca 2174.
José Torres Campos, español, 81 años, casado J. A. Pozzolo 3918.
Hilda García, oriental, 19 años, soltera, Kock 3873.
Amelia Migone, oriental, 13 meses, Hospital Pedro Visca.
Hugo Silvera, oriental, 12 días, Londres 3633.
Juan Beisso, italiano, 75 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.
Ramon Gavioli, oriental, 2 meses, F. Plá 131.
Deomildo Alonso, oriental, 9 días, Hospital Pereyra Rossell.
Paulina Armonlik de Galarret, oriental, 67 años, casada, Hospital Pereyra Rossell.
Martha Nelly Marrero, oriental, 3 meses, Carpintería 34.
María Francisca Prat de Richini, oriental, 66 años, viuda, Larrañaga 1466.
Mercedes García, oriental, 26 años, soltera, Hospital Pasteur.
Francisco Antonio Gerbasi, italiano, 54 años, casado, Vázquez 1522.

Día 5 de Agosto de 1938

Aníbal Tomás García, oriental 24 años, soltero, Hospital Maciel.
José Frattini, oriental, 46 años, casado, Mercedes 1638.
Francisco Romeo, oriental, 63 años, soltero, Hospital Maciel.
Victoriano Vivas, oriental, 52 años, soltero, Hospital Militar.
Cipriana Seydell de Grescurth, alemana, 78 años, viuda, libres 1450.
Juana Peralta, oriental, 22 años, soltera, San José 1226.
Virginia Kehyaian de Mardykian, armenia, 55 años, viuda, Hospital Maciel.
Alberto Cardozo, oriental, 35 años, soltero, Alto Perú 59.
Otto Jonas, oriental, un mes, Hospital Pedro Visca.
Catalina Siri de Martegani, oriental, 64 años, viuda, Gaboto 2063.
Mario Roberto Furco, oriental, un mes, Azara 3882.
David Varela, oriental, 14 meses, Azara 3539.
Orlando Méndez, oriental, 19 años, soltero, Hospital Pasteur.
Arturo Bellini, oriental, 30 años, soltero, Hospital Pasteur.
Donato Perrone, oriental, 21 días, Santa Ana 4070.
Teresa Leonor López, oriental, 2 años y medio, Hospital Pereyra Rossell.
Walter Leyes Benincasa, oriental, 6 meses, Rivera 2963.
Alfredo Cozzette, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
Amalia Rosa Ochuzzi, oriental, 2 meses Hospital Pedro Visca.
Raúl Acosta, oriental, 15 años, Hospital Británico.
Teresa Bueno, oriental, 18 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Esteban Sena, oriental, 28 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Antonio Reyes Martínez, español, 69 años, casado, Asilo L. P. del Campo.
Vicenta Petrona García, oriental, 92 años, soltera, Asilo L. P. del Campo.
Antonio Vaccarezza, italiana, 64 años, casado, Goes 2080.
Anselma Aguiar de Aguiar, oriental, 80 años, viuda, F. Plá 15.
Manuela Fernández de Gago, española, 83 años, casada, Rivadavia 2061.

BOLSA DE COMERCIO (*)

COTIZACIONES HASTA EL 15 DE JULIO DE 1938

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
DEUDAS —				
EXTERNAS —				
Deuda Consolidada del Uruguay. (Ley 7 de Octubre de 1891)	71.00	5	Julio	1938
Empréstito de Conversión 5 o|o oro 1905. (Ley 23 de Enero 1906)	91.50	9	Mayo	1938
Empréstito de Obras Públicas 5 o|o de 1909. (Ley 14 de Junio 1909)	99.00	8	Julio	1937
Empréstito Títulos 5 o|o oro de 1914. (Leyes 24 Diciembre 1913 y 14 Julio 1914)	82.00	15	Setiembre	1936
Bonos de Oro de 1915. (Ley 28 de Diciembre de 1914)	98.30	24	Agosto	1937
Deuda Externa 5 o|o 1919 F. C. del Este. (Ley 30 de Enero 1919)	91.00	10	Agosto	1928
Deuda Externa 5 o|o 1919 F. C. Paloma a Rocha. (Ley 30 de Enero 1919)	94.00	29	Junio	1938
Empréstito 8 o|o oro de 1921. (Ley 8 de Agosto 1921)	102.00	24	Setiembre	1934
Bonos Exteriores 6 o|o oro. (Ley 18 de Abril de 1926)	100.00	27	Julio	1937
Bonos Exteriores de Obras Públicas 1930. (Ley 7 de Mayo 1930)	86.00	20	Noviembre	1937
INTERNACIONALES				
Empréstito Brasilero. (Ley 28 de Junio 1894)	91.50	18	Mayo	1938
Deuda Internacional Brasilera. (Ley 12 de Diciembre 1918)	96.00	6	Octubre	1937
INTERNAS —				
Bonos de Garantía F. C. U. del Este. (Ley 16 de Junio 1908)	91.00	20	Enero	1937
Deuda Rescate de T. a Ubicar. (Ley 6 de Agosto 1912)	91.20	27	Mayo	1938
Emp. Títulos 5 o|o oro 1914 E. Local. (Ley 24 de Diciembre 1913 y 14 Julio 1914)	82.00	14	Setiembre	1936
Deuda Teléfonos del Estado. (Leyes 15 Octubre 1931 y 9 Abril 1935)	93.70	28	Junio	1938
Empréstito Frigorífico Nacional. (Ley 24 de Agosto de 1928)	—	—	—	—
Emp. Frigorífico Nacional. (Leyes 11 Marzo 1932 y 29 Abril 1933)	91.00	24	Diciembre	1937
Emp. Fomento R. Colonización. (Leyes 10 Setiembre 1923 y 10 Mayo 1929)	94.20	5	Julio	1938
Deuda Unificada de 1932. (Ley 3 de Noviembre de 1932)	—	—	—	—
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 Serie A (Decreto 26 de Febrero de 1937)	93.20	15	Julio	1938
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 Serie B (Decreto 26 de Febrero de 1937)	94.20	15	Julio	1938
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 Serie C (Decreto 26 de Febrero de 1937)	93.70	14	Julio	1938
Títulos Especiales de Salud Pública (Ley Noviembre 8 de 1935)	95.80	6	Junio	1938
Bonos del Tesoro 3 %	100.00	9	Diciembre	1937
Deuda Edificios Públicos 1937	94.60	28	Junio	1938
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro	93.80	15	Julio	1938
Obras Públicas 1937	92.30	27	Abril	1938
MUNICIPALES —				
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie A	97.00	10	Febrero	1938
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie B	92.90	15	Julio	1938
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie B. Q. ¼	92.00	22	Junio	1938
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie C	93.00	15	Julio	1938
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie D	92.20	11	Julio	1938
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie E	92.30	7	Julio	1938
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie F	—	—	—	—
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie G	—	—	—	—
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie H	92.00	15	Julio	1938
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo Serie I	92.50	15	Julio	1938
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo Serie J	93.30	28	Junio	1938
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo Serie K	92.20	7	Julio	1938
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo Serie L	92.20	14	Julio	1938
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo Serie M	92.20	13	Julio	1938
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie N	92.00	15	Julio	1938
Bonos Mles. de Saneamiento 1937 5 % Serie 1	93.50	22	Junio	1938
Bonos Mles. de Pavimentación 1937 5 % Serie 1	93.10	15	Julio	1938
Bonos Mles. de Pavimentación 1937 5 % Serie 2	93.10	15	Julio	1938
Bonos Galería Centenario	93.00	13	Junio	1938
Bonos Mles. de Saneamiento 1937 Serie Q 4|6	86.80	10	Febrero	1938
Bonos Palacio Municipal 1937 Serie 1	92.00	15	Julio	1938
Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo 1937 Serie 1	92.70	28	Junio	1938
Bonos Municipales de Montevideo 1937 Serie 1	92.20	11	Julio	1938
Bonos Rambla Portuaria	92.40	6	Julio	1938
CEDULAS Y TITULOS —				
Hipotecarios Serie E	94.00	17	Enero	1938
Hipotecarios Serie F	94.00	17	Enero	1938
Hipotecarios Serie G	96.70	24	Mayo	1938
Hipotecarios Serie H	97.00	8	Junio	1938
Hipotecarios Serie I	97.00	8	Junio	1938
Hipotecarios Serie J	95.60	4	Mayo	1938
Hipotecarios Serie K	93.00	10	Enero	1938
Hipotecarios Serie L	97.00	8	Junio	1938
Hipotecarios Serie M	97.00	3	Junio	1938
Hipotecarios Serie N	96.70	24	Mayo	1938
Hipotecarios Serie O	96.70	24	Mayo	1938
Hipotecarios Serie P	97.50	29	Junio	1938
Hipotecarios Serie Q	97.60	20	Junio	1938

(*) Datos extraídos del Boletín.

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
Hipotecarios Serie R	95.80	16	Mayo	1938
Hipotecarios Serie S	97.20	14	Julio	1938
Hipotecarios Serie T	96.20	31	Mayo	1938
Hipotecarios Serie U	97.00	11	Julio	1938
Hipotecarios Serie V	97.00	11	Julio	1938
Hipotecarios Serie X	96.30	13	Julio	1938
Hipotecarios Serie Z	96.30	13	Julio	1938
Hipotecarios Serie 25	96.60	14	Julio	1938
Hipotecarios Serie 26	96.60	15	Julio	1938
Hipotecarios Serie 27	96.60	15	Julio	1938
Hipotecarios Serie 28	97.10	14	Julio	1938
Hipotecarios Serie 29	97.20	15	Julio	1938
Hipotecarios Serie 30	96.50	15	Julio	1938
Hipotecarios Serie 31	96.40	15	Julio	1938
Títulos Hipotecarios 5 % de 1937 Serie A	96.60	15	Julio	1938
Títulos Hipotecarios 5 % 1938 Serie B	97.20	15	Julio	1938
Títulos de Obras Públicas 1.a Serie	91.00	28	Abril	1938
[illegible]aciones Hipotecarias 1926	96.40	14	Julio	1938
OBLIGACIONES —				
Jockey Club	105.00	17	Mayo	1938
Compañía Salus (obligaciones)	104.60	15	Julio	1938
ACCIONES —				
Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos	200.00	16	Marzo	1938
Banco Comercial	313.00	31	Enero	1938
Banco de Crédito	155.00	12	Julio	1938
Banco Popular del Uruguay	153.30	14	Julio	1938
Banco Territorial del Uruguay. (Serie A)	137.00	7	Octubre	1937
Banco Territorial del Uruguay. (Serie B) y C)	101.00	31	Julio	1936
Barraca del Antepuerto (Preferidas)	100.00	19	Febrero	19[illegible]
Casa A. Barreiro y Ramos	100.00	31	Enero	1938
Fábricas Nacionales de Cerveza	185.00	15	Julio	1938
Compañía Salus	150.20	14	Julio	1938
Compañía Zona Franca de Colonia	100.00	26	Junio	1928
Fábrica Nacional de Papel	213.00	13	Julio	1938
Mercado del Puerto	72.00	28	Setiembre	1937
Cristalerías del Uruguay	181.50	6	Julio	1938
Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques	112.00	19	Enero	1932
Vidrierías Unidas	90.00	26	Abril	1938
Arenera del Plata	125.00	18	Octubre	1932
Lechería Central Kasdorf	78.00	24	Junio	1938
Fábrica Nacional de Calzados	112.00	14	Marzo	1931
Molinera y Panificación del Uruguay Sociedad Anónima	110.00	27	Enero	1932
Campomar y Soulas	180.00	11	Mayo	1938
Compañía Ind. y de Productos Agrícolas	110.00	23	Junio	1938
Sociedad Cooperativa de Abasto	84.00	14	Mayo	1935
Maltería Nacional	210.00	4	Mayo	1938
Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix"	71.50	9	Diciembre	1936
Compañía "Primus del Uruguay" S. A.	130.00	23	Mayo	1938

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.o 7714) la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma: Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

		Hasta	$	20.000	$	30.00 la página
De	$	20.001	a	50.000	»	50.00 » »
»	»	50.001	»	100.000	»	70.00 » »
»	»	100.001	»	200.000	»	100.00 » »
»	»	200.001	»	300.000	»	120.00 » »
»	»	300.001	»	400.000	»	135.00 » »
»	»	400.001	»	500.000	»	150.00 » »
»	»	500.001	»	1.000.000	»	175.00 » »
»	»	en adelante			»	200.00 » »

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional